MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1923

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO E INSPECCION
Sección de Inspección y Experiencia social.

331.94(46)
331.154.23(46)

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1923

R-35,696

MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

MADRID
SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13.— Teléfono M-651.
1924

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

INTRODUCCIÓN

Como en los años precedentes, la MEMORIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO ha sido redactada teniendo a la vista las Memorias de los Inspectores de las distintas regiones, viniendo a ser como un resumen de aquéllas, convenientemente unificado, para la mayor comodidad de su estudio.

En el año a que se refiere la MEMORIA se ha registrado una de las efemérides más importantes para la Inspección de Trabajo, a saber, la V Conferencia internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en el mes de octubre de 1923, y en la que el que suscribe tuvo el honor de tomar parte como Consejero técnico de la Delegación gubernamental española. La Conferencia examinó como único tema el referente a la determinación de los principios generales para la Inspección del Trabajo. Tanto en el curso de la Conferencia como en las conclusiones que constituyen el proyecto de Recomendación adoptado por unanimidad, los representantes de España tuvieron la satisfacción de ver que los principios y las reglas por que se rige el Servicio de Inspección en nuestro país desde hace diez y ocho años, eran considerados como normas ejemplares que convenía seguir para dar a la Inspección la mayor eficacia. En el Apéndice de esta MEMORIA se publica la mencionada Recomendación, y en ella se podrán ver transcritos como ideales los artículos que constituyen la reglamentación normal de nuestro Servicio de Inspección.

En lo que especialmente concierne a las Memorias anuales,

MTIN. Biblioteca Central

la Conferencia internacional recomienda para estos documentos una redacción que, en lo sustancial, coincide con la que venimos empleando nosotros, según puede verse en nuestras colecciones. Solamente se nota, como novedad, la adición marcada con la letra *e*), la cual recomienda que en las Memorias de la Inspección se consignen el número, la naturaleza y la causa, por categorías de establecimiento, de los accidentes y de las enfermedades profesionales que hubiesen sido objeto de declaración.

En este punto, la Inspección Central tiene que referirse a la *Estadística de accidentes* que anualmente publica nuestra misma Dirección general del Trabajo e Inspección, por medio de su Sección de Asesoría Jurídica, la cual reúne y clasifica los datos remitidos por los Gobiernos civiles y por los Establecimientos militares.

Comprende esta *Estadística* cuadros del mayor interés: los accidentes, en su relación con las causas productoras; las profesiones; los días de la semana y las horas; las edades y los sexos; la importancia de las lesiones; la inutilidad producida e indemnizaciones abonadas, constituyendo un precioso material de estudio, que sería de superior utilidad si todas las Autoridades obligadas a recoger y enviar los datos al Instituto de Reformas Sociales se mostrasen, en este particular, más celosas en el cumplimiento de su deber.

No ocurre así, desgraciadamente; y el propio Instituto se lamenta de esta deficiencia del Servicio de Accidentes del trabajo en los Gobiernos civiles, en oposición a lo que ocurre en los Cuerpos de Artillería e Ingenieros del Ejército, que cumplen perfectamente lo preceptuado en los Reglamentos sobre este régimen.

Relacionado también con esta materia se halla el estudio monográfico que, sobre los accidentes mortales, realizan los Inspectores del Trabajo, y que la Sección publica en folletos especiales, que se reparten gratuitamente, como todas las obras del Instituto, entre las personas y las Corporaciones a quienes pueda interesar. En estos estudios, ilustrados con croquis o planos, para mejor dar a conocer las circunstancias del accidente, los Inspectores analizan, desde el punto de vista técnico, las causas, las condiciones y los efectos del accidente, deduciendo las enseñan-

MTIN. Biblioteca Central

zas que de este análisis se derivan y aumentando con tan preciada contribución el tesoro de nuestra experiencia social.

Por todo lo expuesto se comprenderá que nuestras MEMORIAS anuales del Servicio de Inspección responden eficazmente a las exigencias que para tales documentos ha proclamado la V Conferencia internacional del Trabajo, con vista a una redacción uniforme, que permita estudios comparativos y de conjunto con los datos así apuntados por la experiencia en los diversos países.

En lo que particularmente se refiere a la MEMORIA de 1923 podríamos repetir aquí lo que en las MEMORIAS anteriores hemos consignado. El progreso, en el cumplimiento de las Leyes reguladoras del trabajo, es evidente, y ello se debe, en primer término, a un mayor conocimiento de esta legislación protectora y al constante perfeccionamiento del Servicio de Inspección, siempre difícil y complicado. Las Autoridades gubernativas y las Corporaciones oficiales, más obligadas a ayudar a la Inspección, no todas cumplen, desgraciadamente, este deber, y contra tan injustificada apatía se dirigen constantemente las quejas de los Inspectores. En cambio, los obreros, en particular, los organizados en agrupaciones sindicales, convencidos de la eficacia de la Inspección, coadyuvan a los fines de ésta, y los patronos, advertidos también de la justicia y aun de la utilidad, para ellos, de la legislacion social, van siendo cada día menos reacios a su cumplimiento.

Una mayor cultura de todos los elementos sociales facilita también la práctica de la Inspección, y así se observa que las Leyes se cumplen mejor en las ciudades que en los campos. Todo ello permite ser optimista respecto al porvenir de nuestra institución inspectora, en orden a sus fines de bienestar social.

Madrid, abril de 1924.

El Jefe de la Sección,

Alvaro López Núñez.

MTIN. Biblioteca Central

I

División territorial.

Hace dos años ya quedó hecha la división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persistiendo la misma en la forma siguiente:

1.ª Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector Regional, D. Rafael Vélaz de Medrano, Ferraz, 90. Comprende las provincias de *Madrid*, *Ciudad Real*, *Cuenca*, *Guadalajara* y *Toledo*.

2.ª Región.—Capitalidad, *Barcelona*. Inspector Regional, don Antonio Catalá Abad, Diputación, 278. Comprende las provincias de *Barcelona*, *Gerona*, *Lérida* y *Tarragona*.

3.ª Región.—Capitalidad, *Burgos*. Inspector Regional, don Guzmán de la Vega Revuelta, San Pedro de Cardeña, Villa Cándida. Comprende las provincias de *Álava*, *Burgos*, *Guipúzcoa*, *Logroño* y *Vizcaya*.

4.ª Región.—Capitalidad, *Gijón*. Inspector Regional, D. Mariano Alvarez y González, Cifuentes, 2 y 4. Comprende las provincias de *León*, *Oviedo*, *Palencia* y *Santander*.

5.ª Región.—Capitalidad, *Zamora*. Inspector Regional, D. Antonio María de Irimo Larrar, Ramos Carrión, 8. Comprende las provincias de *La Coruña*, *Lugo*, *Orense*, *Pontevedra* y *Zamora*.

6.ª Región.—Capitalidad, *Valencia*. Inspector Regional, don Angel Cebollero Ladaga, Juristas, 5, 2.° Comprende las provincias de *Valencia*, *Albacete*, *Alicante*, *Castellón de la Plana* y *Murcia*.

7.ª Región.—Capitalidad, *Valladolid*. Inspector Regional, D. Emilio Sergio Castro, López Gómez, 16. Comprende las provincias de *Avila*, *Cáceres*, *Salamanca*, *Segovia* y *Valladolid*.

MTIN. Biblioteca Central

8.ª Región.—Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector Regional, don Arístides Ocabo Sánchez, Cinco de Marzo, 2. Comprende las provincias de *Zaragoza, Huesca, Navarra, Soria* y *Teruel*.

9.ª Región.—Capitalidad, *Granada*. Inspector Regional, don Miguel María de Pareja Navarro, San Juan de Dios, 5. Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén* y *Málaga*.

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz*. Inspector Regional, D. Joaquín Adsuar Moreno, Fernán Caballero, 4. Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva* y *Sevilla*.

11.ª Región (Baleares).—Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector Provincial, D. Miguel Sancho y Sancho, Olmos, 64. Comprende las Islas de *Mallorca, Menorca* e *Ibiza*.

12.ª Región (Canarias).—Grupo Oriental: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector Provincial, D. Arturo Quintana Bertrand, Constantino, 11. Comprende las Islas de *Gran Canaria, Fuerteventura* y *Lanzarote*. — Grupo Occidental: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector Provincial, D. Francisco Clavijo y Bethencourt, Méndez Núñez, 14. Comprende las islas de *Tenerife, Gomera, Hierro* y *Palma*.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1923

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Antonio del Campo Larios.
Idem, idem 2.ª.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, idem 3.ª.....	» Fernando Rodríguez Torres.
Idem, idem 4.ª.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, idem 5.ª.....	» Francisco Vallina Pérez.
Idem, idem 6.ª.....	» Trifón Calleja de Blas.
Guadalajara, idem.....	» Antonio Lleó Silvestre.
Ciudad Real, idem.....	» Manuel Ranz Aules.
Cuenca, idem.....	» Ramón Caperos Pozo.
Toledo, idem.....	» Félix Gómez Verdugo.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, idem.....	» Juan Casanova Rodríguez.

MTIN. Biblioteca Central

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Madrid, Auxiliar.....	Sra. D.ª Juana García San José.
Idem, ídem.....	Sr. D. Augusto López Carreño.
Idem, ídem.....	» Eduardo León Garrido.
Idem, ídem.....	» Guillermo del Valle Gismero.
Idem, ídem.....	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.
Idem, ídem.....	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, ídem.....	» Isabel Alvarez Serrano.
Idem, ídem.....	Sr. D. Luis Suarez-Inclán de las Heras.
Idem, ídem.....	» Fernando Mijares Bu trago.
Idem, Escribiente.....	» Angel Vélaz de Medrano Cenedese.
2.ª Región.	
Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Ivern Ballester.
Idem, ídem 2.ª.....	» José Pou Godori.
Idem, ídem 3.ª.....	» José Vigil Assensio.
Idem, ídem 4.ª.....	» Lázaro Cuenca Andreu.
Idem, ídem 5.ª.....	» José Bassas Lladós.
Idem, ídem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piella.
Gerona, ídem.....	» Martín Sureda Villa.
Lérida, ídem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, ídem.....	» Francisco Altimiras Mezquita.
Tarrasa, ídem.....	» Roque Prunés Sanllehí.
Igualada, ídem.....	» José Pallejá Bellmunt.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Doménech de Cañellas.
Idem, ídem.....	Sr. D. Manuel de Cala Núñez.
Gerona, ídem.....	» Narciso Claret Bosacoma.
Mataró, ídem.....	» José Pedemonte Martorell.
Sabadell, ídem.....	» José Turu Clerch.
Lérida, ídem.....	» Juan Luis Comes Vilapriñó.
Barcelona, ídem.....	» Enrique Torné Mateu.
Badalona, ídem.....	» Isidro Recolons Serra.
Barcelona, ídem.....	» Manuel Martínez Llorca.
Idem, ídem.....	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, ídem.....	» José Palanqués García.
Idem, ídem.....	Sra. D.ª Pilar Capdevila Egozcue.
Idem, ídem.....	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, ídem.....	» María de la Piedad Pou Godori.
Idem, ídem.....	Sr. D. Felipe Pujol Aldomá.
Manresa, ídem.....	» Luis Sallés Pujol.
San Feliu de Guixols, ídem	» Luis Batlle Aupí.
Tortosa, ídem.....	» Carlos Esteban Bordás.
3.ª Región.	
Burgos, Regional.....	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya, Provincial.....	» Julián González de Suso Sanz.
Alava (Vitoria), ídem...	» Senén Maldonado Hernández.
Logroño, ídem.....	» Cayetano Melguizo Alemany.

MTIN. Biblioteca Central

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Vizcaya (Bilbao), Provincial	Sr. D. Pedro Berroya Martínez.
Burgos, ídem	» Emilio Giménez Heras.
Guipúzcoa (San Sebastián), ídem	» Victoriano Enriquez Estébanez.
Idem, ídem Auxiliar	» Manuel Fernández Fernández del Toro
Guipúzcoa (San Sebastián), Escribiente	» José San Sebastián Vitoria.
4.ª Región.	
Gijón (Oviedo), Regional.	Sr. D. Mariano Alvarez y González.
León, Provincial	» Pío Portilla Piedra.
Palencia, ídem	» Vicente Pérez de la Fuente.
Santander, ídem	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, ídem	» Antonio Méndez de Andes García.
Idem (Oviedo), ídem	» Saturnino Villaverde Lavandera.
Gijón, Auxiliar	Sra. D.ª Teresa Ramos Bonssingault.
Idem, Escribiente	Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.
5.ª Región.	
Zamora, Regional	Sr. D. Antonio María de Irimo Larrar.
Idem, Provincial	» Francisco Hernández García.
Lugo, ídem	» Luis López del Amo.
Pontevedra, ídem	» José de Irazazábal Jaquetot.
Orense, ídem	» Teodoro Varela Radio.
Coruña, Auxiliar	» Isaac León Gil.
Lugo, ídem	» Manuel Taboada Montoto.
Coruña, Escribiente	» Manuel Doncel Fernández.
6.ª Región.	
Valencia, Regional	Sr. D. Angel Cebollero Ladaga.
Alicante, Provincial	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, ídem	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, ídem	» Rafael Pascual Lloréns.
Valencia, ídem	» Ramón Abenia González.
Albacete, ídem	» Pascual Cantó Segura.
Valencia, ídem	» Luis Morales Rodríguez.
Idem (Sueca), ídem	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar	» Francisco Conesa Cayuela.
Valencia, ídem	» Vicente Lacambra Serena.
Idem, ídem	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, ídem	» Fernando Barber Ros.
Valencia, ídem	» Francisco Huberti Escardó.
Idem, ídem	Sra. D.ª Pilar de Gregorio Zaragozano.
Idem, ídem	» Ernestina Escolar Antonio.
Idem, Escribiente	Sr. D. Luis Fernández Caro Asuar.

MTIN. Biblioteca Central

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
7.ª Región.	
Valladolid, Regional.....	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial	» León Leal Ramos.
Salamanca, idem.....	» Felipe Rodríguez López.
Segovia, idem.....	» Lucio Alvarez Fernández.
Avila, idem.....	» Mariano Fournier Díaz.
Valladolid, idem	» Gabriel Zozaya Balza.
Béjar (Salamanca), Auxiliar.....	» Alvaro Gutiérrez Antona
Valladolid, idem	» Alfonso Sergio Orbaneja.
8.ª Región.	
Zaragoza, Regional	Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» Hipólito Carilla Barrio.
Zaragoza, idem.....	» Justino Vigil-Escalera López.
Navarra (Pamplona), idem	» Félix Salinas Pobes.
Teruel, idem.....	» José Alfaro López.
Zaragoza, idem.....	» Miguel Terol Botella.
Soria, idem.....	» Felipe Villar López.
Zaragoza, Auxiliar	» Eufemio García Giménez.
Idem, idem	Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.
Idem, idem.....	Sr. D. Alfredo Oria de Rueda Fontán.
Idem, Escribiente.....	» José Latre Jorro.
9.ª Región.	
Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Idem, Provincial.....	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, idem	» Francisco de Luxán Zabay.
Málaga, idem.....	» Francisco Verge Sánchez.
Jaén, idem	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, idem.....	» Eduardo Pérez Cútoli.
10.ª Región.	
Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial.....	» Manuel del Castillo Romero.
Badajoz, idem	» Angel González Calderón.
Sevilla, idem...	» Tomás Gutiérrez Rodríguez.
Huelva, idem..... ..	» Mariano Simó Delgado de Mendoza.
Cádiz, idem	» Luis Serra Barinaga.
Córdoba, idem	Vacante.
Sevilla, Auxiliar.....	» Antonio Martínez de León Pérez.
Ceuta, idem.....	» Luis Felíu Oliver.
Cádiz, idem.....	» Manuel Ballesteros López.
Jerez de la Frontera, idem	» Marceliano Trenado Tirado.
Cádiz, Escribiente	» Guillermo Adsuar Queipo.

MTIN. Biblioteca Central

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
11.ª Región (Baleares).	
Palma, Provincial.....	Sr. D. Miguel Sancho Sancho.
Idem, ídem Auxiliar	» Jaime Sancho Adrover.
12.ª Región (Canarias).	
Grupo Oriental. — Las Palmas, Provincial....	Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.
Grupo Occidental. — Santa Cruz de Tenerife, ídem	» Francisco Clavijo Bethencourt.

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Escribientes.	TOTAL
1.ª	1	9	11	1	22
2.ª	1	9	20	»	30
3.ª	1	6	1	1	9
4.ª	1	5	1	1	8
5.ª	1	4	2	1	8
6.ª	1	7	7	1	16
7.ª	1	5	2	»	8
8.ª	1	6	3	1	11
9.ª	1	4	2	»	7
10.ª	1	5	4	1	11
11.ª	»	1	1	»	2
12.ª	»	2	»	»	2
TOTAL..	10	63	54	7	134

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

III

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1923

MTIN. Biblioteca Central

DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO E INSPECCIÓN, INSPECTOR GENERAL DEL SERVICIO

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MAYER

Ingeniero militar. General de División.

(Plaza de Santa Cruz de los Donados, 3. - MADRID)

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y EXPERIENCIA SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Jefe de la Sección. Inspector Central.							
Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez.	7	Mayo....	1904	Jefe Superior de Administración.....	Madrid	Toledo, 42	Jefe de la Sección de Asociaciones hasta el 8 de julio de 1922.
Jefe de Inspectores para el Servicio de Casas Baratas.							
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Junio....	1919	Ingeniero militar	Idem	Buen Suceso, 4.....	Oficial de la Sección hasta el 4 de octubre de 1922, en que fué nombrado para el Servicio de Casas baratas.
Oficiales.							
Sr. D. Rafael Muñoz Esteban.....	3	Dicbre...	1904	Oficial del Ministerio de la Guerra	Idem	Libertad, 14	Auxiliar de la Sección hasta el 3 de febrero de 1923, en que fué nombrado Oficial.
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal.....	8	Octubre .	1907	Doctor en Medicina y Cirugía	Idem	Plaza del Progreso, 14.....	Inspector provincial de Madrid el primer año.
Sr. D. Antonio Torrealba González .	1	Junio....	1917	Abogado.....	Idem	Alberto Aguilera, 42	»
» » Juan Antonio Kindelán Duany	1	Enero ...	1920	Ingeniero de Minas	Idem	Martín de los Heros, 78.....	»
» » Fernando González Luna....	6	Junio....	1920	Ingeniero industrial	Idem	Serrano, 54	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. José M.ª Bosch y Oppenheimer	18	Novbre.	1922	Ingeniero de Minas	Madrid	Lealtad, 14	»
» » Angel Menéndez Tolosa	3	Febrero	1923	Ingeniero militar	Idem	Princesa, 11	»
Excedentes.							
Sr. D. José Gorostízaga López	9	Octubre	1908	Idem	Idem	Zurbarán, 32	Excedente desde el 1.º de enero de 1920.
» » Guillermo González Montaner	1	Junio	1917	Perito mecánico	Idem	Manuel Silvela, 10	Excedente desde el 30 de junio de 1920.
» » Antonio Mayorga y Briones	9	Julio	1920	Ingeniero de Minas	Idem	Alfonso XII, 8	Inspector de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, en que fué nombrado Oficial de la Sección, pasando, en 1.º de diciembre de 1922, a Inspector de Madrid.
Auxiliares.							
Sr. D. Pascual Zarco Conde	12	Octubre	1907	Abogado	Idem	Duque de Liria, 3	»
Sra. D.ª Ana María Fonfría	8	Septbre.	1913	Profesora de Come	Idem	Pontejos, 2	»
Sr. D. Pedro Vallespín Covián	6	Junio	1920	Ayudante de Obr blicas	Idem	Preciados, 37	»
Excedente.							
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa	3	Febrero	1923	Ingeniero militar	Idem	Princesa, 11	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector de Madrid.
Contabilidad de la Sección.							
Sr. D. Julián Santacruz Vázquez	7	Octubre	1919	Oficial	Idem	Bailén, 11	»
» » Luis Burguillo Canto	24	Novbre.	1919	Auxiliar	Idem	Arrieta, 11	»
Srta. D.ª Clara García Gómez	19	Julio	1921	Idem	Idem	Apodaca, 8	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Taquígrafos.							
Sr. D. Ramón Gómez Fons.....	26	Novbre..	1919	Taquígrafo.....	Madrid	San Bernardo, 23.....	»
Srta. D.ª Amalia López Valencia...	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior..	Idem	Toledo, 42	»
» » Teresa Goñi García.....	1	Idem	1922	Perito mercantil..	Idem	Santa Isabel, 31	»
Inspectores regionales.							
Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.....	12	Dicbre...	1906	Ingeniero de Monte	1.ª Región: Madrid ...	Ferraz, 90	»
» » Miguel M.ª de Pareja Navarro	12	Idem	1906	Médico y Doctor en recho.....	9.ª idem: Granada....	Juan de Dios, 5.....	Inspector provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 4.ª hasta el 14 de febrero de 1913; provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; provincial de Guipúzcoa hasta el 24 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3.ª
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre .	1907	Ingeniero Industri	3.ª idem: Burgos.	San Pedro de Cardeña, «Villa Cándida».....	Inspector provincial de Pontevedra hasta el 3 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1913, que pasó a regional de la 4.ª
» » Mariano Alvarez y González .	13	Idem	1908	Abogado	4.ª idem: Gijón.....	Cifuentes, 2 y 4.....	»
» » Emilio Sergio Castro.....	10	Marzo ..	1910	Teniente Coronel d tillería.....	7.ª idem: Valladolid...	López Gómez, 16.....	Inspector provincial de Valladolid hasta el 5 de abril de 1923, que fué nombrado regional de la 7.ª
» » Arístides Ocabo Sánchez.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8.ª idem: Zaragoza...	Cinco de Marzo, 2.....	Inspector provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a regional de la 8.ª
» » Antonio M.ª de Irimo Larrar .	3	Idem	1911	Ingeniero de Minas	5.ª idem: Zamora.....	Ramos Carrión, 8, 2.º	Inspector provincial de Coruña hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado regional de la 5.ª

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.....	3	Mayo....	1911	Profesor de la Escuela Artes y Oficios ..	10.ª Región: Cádiz ...	Fernán Caballero, 4.....	Inspector provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10.ª
» » Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio	1917	Médico.....	6.ª idem: Valencia....	Juristas, 5.....	Inspector provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919, que pasó a regional de la 6.ª
» » Antonio Catalá Abad.....	2	Idem	1917	Ingeniero militar...	2.ª idem: Barcelona...	Diputación, 278.....	Inspector provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2.ª
EXCEDENTES							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas	Granada.....	Jesús y María, 7.....	Excedente desde el 24 de febrero de 1920. — Inspector provincial de Granada.
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Arturo Quintana Bertrand...	8	Octubre .	1907	Comandante de Artill.	12.ª Región: Las Palmas	Constantino, 11.....	Inspector provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1910. Fué nuevamente nombrado el 26 de mayo de 1920.
» » Francisco Vallina Pérez.....	12	Idem	1907	Médico.....	1.ª idem: Madrid.	Bailén, 26	»
» » Enrique Arias Quintela.....	12	Idem	1907	Ingeniero de Minas	9.ª idem: Granada....	Jesús y María, 7.....	Inspector provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1.º de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2.ª idem: Gerona.....	San Francisco, 5	»
» » Fernando Rodríguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes	1.ª idem: Madrid.	Lope de Vega, 55	Auxiliar de la Sección 2.ª hasta el 24 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » Hipólito Carilla Barrio.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8.ª idem: Huesca.....	Padre Huesca, 1.....	»
» » Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas	4.ª idem: León.	Gumersindo de Azcárate, 4.	»
» » Manuel del Castillo Romero .	28	Idem	1913	Ingeniero industrial	10.ª idem: Sevilla.....	Escuelas Pías, 12 y 14.....	Inspector provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Justino Vigil-Escalera López.	28	Junio....	1913	Ingeniero industrial	ª Región: Zaragoza.	»	Inspector de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Orense el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924.
» » Vicente Pérez de la Fuente..	23	Julio....	1914	Ingeniero industrial	ª idem: Palencia....	Valentín Calderón, 16.....	Inspector provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» » Miguel Sancho y Sancho....	24	Dicbre...	1915	Ingeniero de Camino	.ª idem: Baleares: Palma.....	Olmos, 64.....	»
» » Trifón Calleja de Blas.....	31	Mayo....	1917	Abogado.....	ª idem: Madrid.	Fuencarral, 152.....	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector de Madrid.
» » Francisco Hernández García.	2	Julio....	1917	Médico.....	ª idem: Zamora.....	Avenida de Requejo, 17....	»
» » Félix Salinas Pobes.....	2	Idem....	1917	Ingeniero industrial	ª idem: Pamplona...	Eslava, 1.....	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem....	1917	Abogado.....	ª idem: Cáceres.....	San Juan, 8.....	»
» » Antonio del Campo Larios...	2	Idem....	1917	Ingeniero de Montes	ª idem: Madrid.	Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.....	2	Idem....	1917	Perito mecánico electricista.....	ª idem: Alicante....	General Ibáñez, 304.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay..	2	Idem....	1917	Ingeniero de Minas	ª idem: Almería....	Paseo del Príncipe, 73.....	»
» » Francisco Vergé Sánchez....	24	Idem....	1917	Profesor Normal...	ª idem: Málaga.....	Plaza de Riego, 36.....	»
» » Luis López del Amo.....	12	Idem....	1918	Médico.....	ª idem: Lugo.....	Reina, 8.....	»
» » Eusebio Martí Lamich.....	12	Idem....	1918	Ingeniero industrial	ª idem: Lérida.....	Paheria, 13.....	»
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem....	1918	Ingeniero de Minas	ª idem: Murcia.....	Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem....	1918	Ingeniero militar..	ª idem: Salamanca..	Comandancia de Ingenieros.	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Francisco Altimiras Mezquita.	12	Idem....	1918	Ingeniero de Camino	ª idem: Tarragona..	Nao, 3, pral.....	Inspector de Castellón hasta el 31 de marzo de 1919. Fué nombrado Inspector de Tarragona el 17 de febrero de 1921.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem....	1918	Médico.....	ª idem: Segovia....	Infanta Isabel, 9.....	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Marzo...	1919	Auxiliar facultativo Minas.....	Región: Santander	Paseo de Menéndez Pelayo, «Villa Lola»	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado Inspector de dicha provincia.
» » Julián González de Suso Sanz.	14	Idem....	1919	Ingeniero industrial	idem: Bilbao.....	Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»
» » José Alfaro López.....	14	Idem....	1919	Ingeniero de Minas	idem: Teruel.....	Murallas, 10.....	»
» » José Pou Godori.....	7	Julio....	1919	Médico.....	idem: Barcelona...	Plaza de Letamendi, 24.....	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado Inspector de Barcelona.
» » Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero..	1920	Ingeniero militar	idem: Burgos.....	Puebla, 27.....	»
» » Rafael Pascual Lloréns.....	19	Abril....	1920	Ingeniero agrónomo	idem: Castellón...	Hotel Suizo.....	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Inspector de dicha provincia.
» » Ramón Abenia González....	8	Junio....	1920	Ingeniero militar	idem: Valencia....	Plaza de Tetuán, 19.....	»
» » Mariano Fournier Díaz.....	8	Idem....	1920	Médico.....	idem: Avila.....	Cendrera, 25.....	»
» » Antonio Lleó Silvestre.....	8	Idem....	1920	Ingeniero de Montes	idem: Guadalajara.	Santa Clara, 10 dupdo.....	»
» » Senén Maldonado Hernández.	9	Julio....	1920	Ingeniero militar	idem: Vitoria.....	Dato, 22.....	»
» » Cayetano Melguizo Alemany.	9	Idem....	1920	Médico.....	idem: Logroño....	Miguel Villanueva, 2, 3.º...	»
» » Pascual Cantó Segura.....	9	Idem....	1920	Auxiliar facultativo Minas.....	idem: Albacete....	Mayor, 41.....	»
» » José Gómez Soriano.....	9	Idem....	1920	Médico.....	idem: Jaén.....	Ignacio Figueroa, 13.....	»
» » Antonio Mayorga Briones....	9	Idem....	1920	Ingeniero de Minas	idem: Madrid.....	Alfonso XII, 8.....	Inspector de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que fué nombrado Oficial de la Sección de Inspección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector de Madrid.
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem....	1920	Capitán de Artillería	idem: Sta. Cruz T.	Méndez Núñez, 14.....	»
» » José de Irazazábal Jaquetot..	9	Idem....	1920	Ingeniero de Montes	idem: Pontevedra..	Hotel Engracia	»
» » Teodoro Varela Radio.....	22	Febrero..	1921	Ingeniero de Minas	idem: La Coruña..	Juana de Vega, 7	Provincial de Orense hasta el 11 de julio de 1923, que pasó a La Coruña.
» » Manuel Ranz Aules.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Minas	idem: Ciudad-Real.	Angel Andrade, 15.....	»
» » Antonio Méndez de Andes García.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Montes	idem: Oviedo.....	Marqués de Teverga, 8, 3.º	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Miguel Terol Botella.....	16	Enero ...	1923	Ingeniero industr...	Región: Zaragoza.	Goya, 1.....	»
» » Ramón Caperos Pozo.....	16	Idem	1923	Ingeniero de Mon...	ídem: Cuenca.....	Mariano Catalina, 6.....	»
» » Pedro Berroya Martínez.....	16	Idem	1923	Ingeniero industr...	ídem: Bilbao.....	Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.° piso).....	»
» » Félix Gómez Verdugo	16	Idem	1923	Ingeniero industr...	ídem: Toledo.....	Barrio Rey, 11.....	»
» » Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar	ídem: Madrid	Princesa, 11	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector de Madrid.
» » Luis Morales Rodríguez.....	24	Idem	1923	Ingeniero de Mon...	ídem: Valencia....	Historiador Chavás, 1	»
» » Rafael Font de Mora Lloréns.	24	Idem	1923	Ingeniero agrónom...	ídem: Sueca (Valencia).....	Santo Domingo.....	»
» » Antonio Bravo y Bravo	24	Idem	1923	Ingeniero de Cam...	ídem: Bilbao.....	Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.° piso).....	»
» » Felipe Villar López.....	24	Idem	1923	Ingeniero de Mon...	ídem: Soria.....	Hotel Comercio.....	»
» » Pablo Ivern Ballester	3	Marzo...	1923	Ingeniero industr... cenciado en Cien...	ídem: Barcelona...	Lauria, 80, 1.°	»
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem	1923	Médico.....	ídem: Barcelona...	Ronda de San Pedro, 25, 1.°	»
» » Francisco Alabert Piella	3	Idem	1923	Ingeniero militar	ídem: Barcelona...	Buen Suceso, 9, 1.°.....	»
» » Angel González Calderón....	10	Idem	1923	Ingeniero de Mon...	.ª ídem: Badajoz....	Plaza de Cervantes, 4	»
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenci... Filosofía y Letr...	ídem: Burgos	Almirante Bonifaz, 21, pral.	»
» » Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio	1923	Médico.....	ídem: Barcelona..	Aviñó, 22, 1.°.....	»
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem	1923	Médico.....	ídem: S. Sebastián	Easo, letra K	»
» » Saturnino Villaverde Lavandera	11	Idem	1923	Ingeniero de Cam...	ídem: Gijón.....	Cifuentes, 4, 1.°.....	»
» » Gabriel Zozaya Balza.....	11	Idem	1923	Doctor en Ciencias	ídem: Valladolid...	Platerías, 4, 2.°.....	»
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem	1923	Ingeniero agrónom...	.ª ídem: Sevilla.....	Albareda, 27.....	»
» » José Vigil Asensio.....	1	Agosto ..	1923	Ingeniero indust...	ídem: Barcelona...	Cortes, 530, 4.°.....	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Mariano Simó Delgado de Mendoza	24	Marzo	1924	Ingeniero de Minas	10.ª Región: Huelva	Rábida, 14	»
» » Luis Serra y Barinaga	31	Idem	1924	Capitán de Artillería	10.ª idem: Cádiz	Duque de Tetuán, 25	»
EXCEDENTES							
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal	8	Octubre	1907	Doctor en Medicina	Madrid	Plaza del Progreso, 14	Excedente desde el 9 de octubre de 1908.
Sr. D. Martín Navarro Flores	13	Dicbre	1908	Catedrático del Instituto Escuela	Madrid	Gonzalo de Córdoba, 14	Idem íd. el 24 de febrero de 1920.
» » Alberto López Argüello	10	Marzo	1910	Ayudante facultativo Minas	Santander (Maliaño)	»	Idem íd. el 9 de julio de 1920.
» » Rafael M.ª Prieto Carrasco	28	Junio	1913	Ingeniero de Minas	Huelva	Rascón, 31	Idem íd. el 17 de agosto de 1923.
» » Federico Keller Mezquíriz	23	Julio	1914	Ingeniero de Caminos	Burgos	Avenida de la Isla, 21	Idem íd. el 21 de enero de 1920.
» » José Ferrer Verges	24	Idem	1917	Ingeniero militar	Barcelona	Bruch, 34	Idem íd. el 5 de noviembre de 1920.
» » Carlos Ollero Sierra	14	Marzo	1919	Capitán de Artillería	Sevilla	»	Idem íd. el 16 de enero de 1923.
Excmo. Sr. D. Luis Monravá Cortadellas	8	Agosto	1919	Ingeniero militar	Valladolid	»	Idem íd. el 1.º de agosto de 1923.
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez	13	Febrero	1920	Ingeniero militar	Madrid	Montesa, 45	Idem íd. el 24 de marzo de 1924.
Auxiliares de los Inspectores.							
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela	25	Mayo	1914	Carpintero de armar modelista	6.ª Región: Cartagena	Saura, 15 y 17	»
» » Francisco Soriano Gutiérrez	7	Julio	1914	Profesor de 1.ª enseñ	9.ª idem: Granada	Molinos, 15	»
» » Nicanor Rodríguez Coello	20	Septbre	1914	Carpintero de armar	1.ª idem: Madrid	Galileo, 29	»
» » Eduardo Pérez Cútoli	26	Febrero	1917	Tenedor de libros	3.ª idem: Málaga,	Alcántara, 3	»
» » Roque Prunés Sanllehí	31	Mayo	1917	Comercio	2.ª idem: Tarrasa	Rambla de Egara, 45	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. José Pallejá Bellmunt.....	30	Junio....	1917	Maestro albañil....	2.ª Región: Igualada.	Rambla de San Pedro Mártir, 11.....	»
» » Juan Casanova Rodríguez...	1	Julio	1917	Carpintero de armar	2.ª idem: Madrid	Galileo, 29.....	»
Sra. D.ª María Doménech de Cañellas	18	Junio	1918	Escritora.....	2.ª idem: Barcelona...	Lauria, 41.....	»
» » Juana García San José.....	5	Julio	1918	Profesora de la Escu de Sordo-mudos..	2.ª idem: Madrid.....	Apodaca, 8.....	»
Sr. D. Manuel Taboada Montoto...	8	Idem	1919	»	2.ª idem: Lugo.....	Hotel Universal.....	En Tarragona hasta el 14 de mayo de 1920, que pasó a Lugo.
» » Alvaro Gutiérrez Antona....	7	Julio.....	1919	Bachiller...	2.ª idem: Béjar.....	Libertad, 14.....	»
» » Manuel Fernández y Fernández del Toro.....	7	Idem	1919	»	2.ª idem: Bilbao.....	Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, piso 2.º).....	»
» » Isaac León Gil.....	7	Idem	1919	Ayudante facultativo Minas.....	2.ª idem: Coruña.....	Varela Silvari, 10, 2.º	»
» » Manuel de Cala Núñez.....	7	Idem	1919	Bachiller...	2.ª idem: Barcelona...	Viladomat, 169, 2.º.....	»
» » Antonio Martínez de León Pérez.....	7	Idem	1919	»	2.ª idem: Sevilla.....	San Luis, 57 (Pasaje de Valbanera).....	»
» » Alfonso Sergio Orbaneja.....	7	Idem	1919	Abogado.....	2.ª idem: Valladolid...	»	»
» » Eufemio García Jiménez	7	Idem	1919	Tenedor de libros..	2.ª idem: Zaragoza ..	Agustin, 40, 2.º.....	»
» » Narciso Claret Basacona.....	28	Sepbre ..	1919	Sobrestante de Obras blicas	2.ª idem: Gerona.....	»	»
» » Augusto López Carreño.....	3	Enero ...	1920	Delineante.....	2.ª idem: Madrid	Tutor, 46	»
» » Vicente Lacambra Serena....	24	Mayo....	1920	Periodista.....	2.ª idem: Valencia....	Cuarte, 95 (Mislata).....	»
» » Aurelio Delgado Pariente:...	18	Octubre .	1920	Auxiliar de oficinas Ingenieros	2.ª idem: Valencia....	Jiménez Sandoval (Pabellón de Ingenieros)	»
» » José Pedemonte Martorell...	29	Enero ...	1921	Comercio.....	2.ª idem: Mataró.	Obispo Mas, 1.....	»
» » José Turu Clerch.....	29	Idem	1921	Tornero mecánico...	2.ª idem: Sabadell....	Pasaje Vilanova, 33.....	»
» » Juan Luis Comes Vilapriñó..	15	Marzo...	1921	»	2.ª idem: Lérida.....	Plaza de la Constitución, 34.	»
» » Eduardo León Garrido.....	11	Febrero..	1922	Perito químico indus	2.ª idem: Ciudad-Real.	Angel Andrade, 13.....	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Enrique Torné Mateu.....	13	Febrero..	1922	Comercio.....	2.ª Región: Barcelona.	Lauria, 104, 3.º.....	»
» » Isidro Recolóns Serra.....	13	Idem....	1922	»	2.ª ídem: Badalona...	Marina, 11, bajos	»
» » Guillermo del Valle Gismero.	19	Dicbre...	1922	Periodista.....	1.ª ídem: Madrid.....	Conde de Xiquena, 21	»
Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.....	19	Idem....	1922	»	1.ª ídem: Madrid	Tutor, 46	»
Srta. D.ª Ana Almazán Francos....	19	Idem....	1922	Maestra nacional..	1.ª ídem: Madrid	Acuerdo, 15, 2.º.....	»
» » Isabel Alvarez Serrano...	19	Idem....	1922	Maestra Superior..	1.ª ídem: Madrid	San Bernardo, 68.....	»
Sr. D. Fernando Barber Ros.....	19	Idem....	1922	Abogado.....	6.ª ídem: Alicante....	Bailén, 20, 3.º.....	»
» » Luis Felíu Oliver.....	19	Idem....	1922	Ingeniero militar..	10.ª ídem: Ceuta... ...	Gómez Pulido, 28	»
Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.	19	Idem....	1922	Escritora.....	4.ª ídem: Gijón.....	Cifuentes, 2 y 4	»
» » Juana Hernández Navarro.	19	Idem...	1922	Profesora de Música, te, Dibujo y Pint	8.ª ídem: Zaragoza...	Cinco de Marzo, 2.....	»
Sr. D. Jaime Sancho Adrover.....	19	Idem....	1922	Bachiller.....	11.ª ídem: Palma de Mallorca.....	Olmos, 64.....	»
Srta. D.ª Ernestina Escolar Antonio.	20	Enero...	1923	Maestra de 1.ª ñanza.....	6.ª ídem: Valencia....	Sevilla, 20	»
» » Pilar de Gregorio Zaragozano.....	20	Idem....	1923	Maestra de Labor	6.ª ídem: Valencia....	Cruz de Mislata y Camino de Torrente.....	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó ..	20	Idem....	1923	Bachiller.....	6.ª ídem: Valencia....	Maestro Chapí, 14.....	»
» » Alfredo Oria de Rueda.....	20	Idem....	1923	Abogado.....	8.ª ídem: Zaragoza...	Paseo de Sagasta, 12.....	»
» » Luis Suárez Inclán.....	20	Idem...	1923	Perito agrícola...	1.ª ídem: Madrid	Alcántara, 9 y 11	»
» » Fernando Mijares Buitrago..	20	Idem....	1923	Bachiller.....	1.ª ídem: Madrid	Martín de los Heros, 18.....	»
Sra. D.ª Pilar Capdevila Egózcue...	20	Idem....	1923	»	2.ª ídem: Barcelona...	Verdi, 260 (Gracia).....	»
» » María de la Piedad Pou Godori.....	20	Idem....	1923	Maestra Superior	2.ª ídem: Barcelona...	Enrique Granados, 13, 2.º ..	»
» » Dolores Figueras Hernández	20	Idem....	1923	Escritora.....	2.ª ídem: Barcelona...	Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde.....	20	Idem....	1923	Mecánico electric	2.ª ídem: Barcelona...	Providencia, 44, 1.º	»

MTIN. Biblioteca Central

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DESTINO Y RESIDENCIA	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Manuel Martínez Llorca.....	20	Enero...	1923	Maestro Superior...	2.ª Región: Barcelona.	Consejo de Ciento, 259, 1.º..	»
» » José Palanqués García.....	20	Idem....	1923	»	2.ª ídem: Barcelona...	Bilbao, 198.....	»
» » Felipe Pujol Aldomá.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial.	2.ª ídem: Barcelona...	Bruch, 129, pral.....	»
» » Carlos Esteban Bordas.....	3	Idem....	1923	Sobrestante de Obras blicas.....	2.ª ídem: Tortosa.....	San Bernabé, 179.....	»
» » Luis Batlle Aupi.....	3	Idem....	1923	Bachiller.....	2.ª ídem: San Feliu de Guixols.....	Salmerón, 106.....	»
» » Luis Sallés Pujol.....	3	Idem....	1923	»	2.ª ídem: Manresa....	Carretera de Cardona, 64...	»
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem....	1923	Comercio.....	10.ª ídem: Cádiz.....	Cervantes, 40, 1.º.....	»
» » Marceliano Trenado Tirado..	3	Idem....	1923	Ayudante facultativo Minas.....	10.ª ídem: Jerez de la Frontera.....	Palomar, 28.....	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.....	7	Julio....	1919	Agente de Negocios.	Lérida.....	»	Excedente desde el 15 de marzo de 1921.
» » Ramón Pahí Sedó.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos	Reus (Tarragona).....	»	Idem íd. el 14 de julio de 1923.
Escribientes-Ayudantes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedesse.....	7	Julio.....	1919	Ingeniero de Montes.	1.ª Región: Madrid ..	Ferraz, 90.....	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 10.ª a la 1.ª región.
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem....	1919	Perito aparejador obras.....	10.ª ídem: Cádiz.....	Fernán Caballero, 4.....	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 1.ª a la 10.ª región.
» » Francisco Nieto Muñoz.....	7	Idem....	1919	Militar retirado....	4.ª ídem: Gijón.....	»	»
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem....	1919	»	3.ª ídem: San Sebastián.....	»	»
» » Manuel Doncel Fernández....	3	Febrero..	1923	»	5.ª ídem: Coruña.....	Plazuela de los Angeles, 7..	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem....	1923	Licenciado en Filosofía Letras.....	8.ª ídem: Zaragoza...	Independencia.....	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....	Valencia.....	»	Excedente desde el 14 de julio de 1923.

MTJN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Actividad de la Inspección, por regiones.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — Actividad de la Inspección.

	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	5.061
En itinerario, 616, y extraordinarios, 262	878
Total	5.939
En razón al número de veces.	
Por primera vez	3.673
Por segunda o más veces	2.266
Total	5.939
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1 320
Por indicación de Autoridades	2
Por denuncias	374
Por iniciativa propia	4.243
Total	5.939

Número de centros visitados.

En razón a la clase de industria.

1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	34
4.ª Metalurgia	6
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	771
6.ª Industrias químicas	123
7.ª Idem del tabaco	28
8.ª Idem textiles	58
9.ª Idem forestales y agrícolas	109
10. Idem de la construcción	929
11. Idem eléctricas	69
12. Idem de la alimentación	628
13. Idem del libro	242
14. Idem del papel, cartón, caucho	79
15. Idem del vestido	1.299
16. Idem de cueros y pieles	134
17. Idem de la madera	517
18. Idem de transportes	231
19. Idem del mobiliario	101
20. Idem de la ornamentación	32
21. Alfarería y cerámica	130
22. Vidrio y cristal	8
23. Espectáculos públicos	5
24. Industrias varias	403
Total	5.939

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	151
Actos de asistencia a J. L.	73
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	60
Libros de visita habilitados	1.723
Leyes y Reglamentos distribuídos	1.688
Apercibimientos anotados en libros de visita	807
Localidades donde se ha realizado inspección	95
Días de itinerario	152
Servicios de Casas baratas	131
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	5.623
Kilómetros recorridos — Por carretera	2.512
Total kilómetros	8.135

II. — Infracciones.

Total	19.956

III. — Actas levantadas.

De apercibimiento	841
De infracción	298
De reincidencia	11
De obstrucción	9
Total	1.159

IV. — Trabajos de oficina.

Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	310	774
» » Inspectores	1.575	1.633
» » Gobernadores y otras Autoridades	197	537
» » Juntas de Reformas Sociales	44	34
» » Idem de Casas baratas	56	51
» » Industria	66	94
» » Sociedades y particulares	331	347
Total	2.579	3.470

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios*; D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Madrid:			
Regional	1	6	15
Sr. Vallina	»	318	971
Sr. Rodríguez	»	174	296
Sr. Campo	»	379	1.204
Sr. Calleja	»	308	1.777
Sr. Fernández	»	227	274
Sr. Mayorga	»	205	1.895
Sra. García Cano	»	292	645
Srta. Almazán	»	321	487
Srta. Alvarez	»	324	377
Sr. Rodríguez Coello	»	204	582
Sr. Casanova	»	233	698
Sr. López Carreño	»	286	492
Sr. Valle	»	87	363
Sr. Suárez Inclán	»	274	439
Sr. Mijares	»	167	663
Guadalajara: Sr. Lleó	1	89	165
Ciudad Real: Sr. Ranz	1	305	732
Idem: Sr. León	»	322	316
Cuenca: Sr. Caperos	1	228	918
Toledo: Sr. Gómez	1	191	357
TOTAL	5	4.940	13 666
B) Servicios en itinerario.			
Regional	4	12	10
Sr. Vallina	1	64	84
Sr. Rodríguez	1	63	83
Sr. Lleó	38	135	198
Sr. Ranz	16	203	2.663
TOTAL	60	477	3.038
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	1	»	»
Sr. Rodríguez	4	56	186
Sr. Campo	3	24	57

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Sr. Calleja	7	159	1.070
Sr. Fernández	1	3	5
Sr. Mayorga	»	»	»
Sr. Lleó	2	2	4
Sr. Ranz	4	9	606
Sr. Caperos	2	24	183
Sr. Gómez	3	53	177
Sr. Casanova	»	172	858
Sr. Mijares	3	20	103
TOTAL	30	522	3.249
TOTAL GENERAL	95	5.939	19.953

D) **Servicios de Casas baratas.**

Sr. Rodríguez	Servicios varios	»
Sr. Lleó	Idem id.	»
Sr. Ranz	Idem id.	1
Sr. Gómez	Idem id.	1
Número global de infracciones observadas		83
	TOTAL	85

Servicios de la Inspección regional durante el año 1923.

Hay que hacer constar, para que esta Memoria responda a la realidad, que el período electoral abarcó el de Diputados a Cortes y Senadores y Diputados provinciales, obligando al personal de la Inspección a la inactividad desde el 7 de abril al 18 de mayo, y desde el 21 de este mismo mes al 16 de junio siguiente; y como, por precepto reglamentario, disfrutaron los Sres. Inspectores y Auxiliares un mes de licencia, ha resultado muy reducido el año para la actividad de la Inspección.

Este hecho, y el haber sido nombrado nuevo personal para completar el cuadro de Inspectores provinciales y Auxiliares, en número mayor del que antes existía, hacen imposible que se puedan establecer comparaciones entre los resultados obtenidos en el año 1922 con el de 1923.

Para la exposición seguiremos el orden establecido en las instrucciones para el Servicio de la Inspección del Trabajo, examinando en primer término los servicios del Inspector regional. Relevado éste por la Superioridad del servicio activo, solamente consigna seis visitas realizadas

MTIN. Biblioteca Central

en Madrid para corregir obstrucciones al Servicio de Inspección o cumplir órdenes superiores en algunos espectáculos de la capital, en donde menores de catorce años trabajaban en los escenarios y pistas de los circos. Las restantes 12 visitas se han realizado a las capitales de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo para completar el servicio de los respectivos Inspectores.

El servicio extraordinario se refiere a encargo de la Superioridad para inspeccionar el servicio en la Región 10.ª, y, como consecuencia, hubo de formarse expediente, que en tiempo oportuno se sometió a la deliberación superior.

De los documentos cursados por el Inspector regional resultan para la entrada 1.334 oficios, y 2.000 para la salida; además, tanto el elemento patronal como el obrero, concurren a la oficina de aquel funcionario en consulta diaria para esclarecer puntos dudosos de la legislación social.

El número de 400 libros de visita habilitados por el Inspector regional corrobora lo antes dicho, pues por ser más conocido su domicilio que el de los Sres. Inspectores provinciales, a él le mandan los libros que no son habilitados por aquéllos en las visitas que realizan.

Solamente tres actas de apercibimiento figuran levantadas por el Inspector regional, y el número de infracciones advertidas en las 18 visitas suman 25, en su mayor parte referentes al descanso dominical y a la jornada de ocho horas.

Servicios de los Inspectores provinciales.

Tres Inspectores provinciales fueron nombrados para Madrid, y, además, los correspondientes a Toledo y Cuenca; y, para completar el cuadro Inspector, se nombraron tres Auxiliares femeninos para la inspecciónde l trabajo de la mujer y tres Auxiliares masculinos para cooperar con los Sres. Inspectores al cumplimiento de las Leyes sociales. En Ciudad Real ha sido nombrado otro Auxiliar masculino.

El resumen de los servicios en Madrid (capital) prestados por los señores Inspectores y Auxiliares da 3.779 visitas, con 11.163 infracciones; en Guadalajara, también capital, 89 visitas, con 165 infracciones; en Ciudad Real y Toledo, en las mismas condiciones anteriores, 627 visitas, con 1.048 infracciones, y 191 visitas, con 357 infracciones, respectivamente.

En Cuenca, capital, 228 visitas, con 918 infracciones.

Resumen de los servicios en itinerario.

Sólo han realizado servicios de esta clase cuatro Inspectores provinciales; y cada uno en sus respectivas provincias han efectuado 64 visitas con 84 infracciones, 63 visitas con 83 infracciones, 135 visitas con 198 infracciones, y 203 visitas con 2.663 infracciones. El resumen para estos

MTIN. Biblioteca Central

servicios ha sido visitar 56 localidades, y en ellas 465 centros de trabajo, donde se han podido observar 3.028 infracciones.

Resumen de los servicios extraordinarios.

Esta clase de servicios han sido efectuados por nueve Inspectores y dos Auxiliares en 26 localidades distintas, en las que han visitado 522 centros de trabajo y hallado 3.249 infracciones.

Detallado en el cuadro correspondiente cuanto a este extremo se refiere, nos limitaremos a consignar que a consecuencia de las visitas apuntadas se han levantado 841 actas de apercibimiento, 298 de infracción, 11 de reincidencia y 9 de obstrucción.

En cuanto se refiere a los trabajos de oficina, figuran cursados de entrada, por toda la región 2.579 documentos, y de salida, 3.470.

El número total de infracciones observadas ha sido 19.953.

El número de kilómetros de ferrocarril recorridos por el Servicio de Inspección ha sido de 5.623; por carretera, 2.379, y a caballo, 133, o sea, en junto 8.135 kilómetros.

El artículo correspondiente a servicios diversos es interesante, porque arroja 151 visitas a Autoridades, 73 actos de asistencia a Juntas locales, 60 a Sociedades patronales y obreras. El número total de libros de visita habilitados asciende a 1.723; el de Leyes y Reglamentos distribuídos 1.688; los apercibimientos anotados en libros de visita, 807, y los días de itinerario, 152.

Es también digno de consignar que, de 5.939 visitas, se hayan realizado por primera vez 3.673, lo que prueba la necesidad de intensificar la acción inspectora.

Para terminar, agregaremos que, de las 5.939 visitas realizadas en la 1.ª Región, 1.299 corresponden a la industria del vestido, y ello se debe, en primer término, a la necesidad, siempre sentida, de vigilar intensamente el trabajo de la mujer y de las niñas, por ser éstas elemento más fácilmente explotable.

Servicios de Casas baratas.

En Madrid, Guadalajara, Ciudad Real y Toledo, únicas provincias en las que ha habido ocasión de efectuar trabajos de esta índole, lo han realizado los Inspectores a ellas afectos, y el detalle de los mismos se aprecia en los resúmenes por ellos presentados, pero siempre referidos al despacho de expedientes, en los que, por mandato del Reglamento, actúan de ponentes, previo reconocimiento de terrenos, construcciones y proyectos.

El cuadro *N*) muestra que en la provincia de Madrid se han visitado 4.366 centros de trabajo, en los que se han encontrado 13.624 infraccio-

MTIN. Biblioteca Central

nes, correspondiendo el mayor número de éstas a no tener Ley ni Reglamento en sitio visible, ni tener completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad; después viene la infracción por no tener establecida la jornada legal de ocho horas ni libro de visita. La carencia de Reglamento particular sigue a las anteriores infracciones, y así sucesivamente.

En la provincia de Ciudad Real se han realizado 842 visitas, con un total de 4.318 infracciones, siendo el orden de las mismas, por su cuantía, la del descanso dominical y la jornada de ocho horas.

En Cuenca se han realizado 842 visitas, con 1.101 infracciones, y en esta provincia, como en Madrid, la mayor infracción corresponde a la falta de documentos relativos a vacunación, autorización paterna y edad.

En Guadalajara se han visitado 221 centros de trabajo, y observado en ellos 370 infracciones; y, por último, en Toledo se han efectuado 240 visitas, con 540 infracciones.

Englobando todos los resultados, se obtienen, para toda la región, 5.939 visitas, con 19.953 infracciones.

Esta Inspección activa ha dado lugar a 841 actas de apercibimiento, 298 de infracción, 11 de reincidencia y 9 de obstrucción, habiéndose propuesto 375 multas, hechas efectivas, en su mayor parte, por los Juzgados correspondientes.

El cuadro *O)* demuestra que la mayor actividad ha correspondido a la clase 15.ª (Industria del vestido), y se explica por el aumento del personal exclusivamente destinado a este servicio, y también por ser preceptivo el intensificar la Inspección en los centros donde trabajan mujeres y niños. Sigue en importancia la clase 10.ª, corroborando lo antes dicho, pues hay destinados en Madrid solamente dos Auxiliares dedicados a inspeccionar la seguridad del trabajo en las construcciones, singularmente en lo referente a andamios; después viene, por el orden señalado, la industria del hierro y demás metales, por la diversidad de aplicaciones que comprende.

Parecía natural que el mayor número de infracciones correspondiese a la industria más visitada, y, sin embargo, no es así, pues figura en primer lugar la 12.ª (de la Alimentación); y ello depende de que se infringen todas las disposiciones en los centros que abarca tal industria, y hay abundancia de menores. Después viene la construcción, dando mayor contingente a las infracciones la falta de Leyes, Reglamentos, documentación de menores, carencia de libro de visita y jornada abusiva. La industria más visitada, o sea la del vestido, guarda analogía con la anterior, pero, proporcionalmente, el mayor número de infracciones a la jornada legal corresponde a la alimentación. De las 19.953 infracciones halladas para toda la región, el sumando mayor, 3.813, procede de la falta de documentación de mayores y menores de edad; después figura la jornada legal, con 3.402 infracciones, y ello se presta a consideraciones

MTIN. Biblioteca Central

poco satisfactorias para obreros y patronos, ya que, sin la aquiescencia de aquéllos, no sería posible tan crecido número de infracciones.

Procede consignar, por último, que en las capitales residencia de los Inspectores y Auxiliares se han hecho 5.061 visitas; solamente 616 en itinerarios y 262 en servicios extraordinarios. En razón a sus causas, 1.320 visitas lo fueron por orden superior; 2, por indicación de Autoridades; 374, por denuncias, y el resto, o sea 4.243, por iniciativa de los inspectores.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Junta local de Reformas Sociales.

Cuanto se ha dicho en la Memoria de 1922 referente a este punto es aplicable aquí. En la provincia de Madrid se significa, por su relativa actividad, la Junta de la capital, que se reúne, por lo menos, una vez al mes, y discute y examina la actuación de sus Comisiones inspectoras, las que, conforme al Reglamento, circunscriben su acción al cumplimiento de la Ley de la jornada de la dependencia mercantil, descanso dominical y jornada máxima legal.

Por cuanto se refiere a la provincia de Madrid, uno de los Inspectores provinciales dice que las referidas Juntas, no sólo no colaboran con la Inspección, sino que, a veces, constituyen una verdadera rémora, ya que, además de prescindir absolutamente de los deberes que les impone la vigente legislación social, llegan, en ocasiones, hasta el extremo de vulnerarla ellas mismas, autorizando convenios o pactos en pugna abierta con sus preceptos.

Esto ha sido observado en el vecino pueblo de Carabanchel Bajo, en el que, no sólo no tienen asomo de cumplimiento la Ley referente al trabajo de las mujeres y de los niños, ni la reguladora de la jornada de la dependencia mercantil, ni las disposiciones relativas a la jornada de ocho horas, sino que tampoco se vigila, ni aun por el Alcalde, el cumplimiento de la de Accidentes, a pesar de la gravedad de los hechos que de su infracción se pueden derivar.

Llegó a tales límites el abuso, que el Sr. Inspector regional ordenó se visitara todo el término municipal, siendo consecuencia de ello el que se denunciaran 9 centros de los 38 visitados.

Todas estas consideraciones son motivo suficiente para poder afirmar que las Juntas locales, como colaboradoras de la Inspección y organismos dependientes del Instituto para estos efectos, son total y absolutamente inútiles.

MTIN. Biblioteca Central

El Sr. Inspector de Guadalajara dice en este punto:

«Nuestras afirmaciones, hechas en Memorias anteriores, sobre la nula eficacia de las Juntas locales para vigilar el cumplimiento de la legislación obrera, ha tenido este año nueva y plena confirmación.

En este año se han renovado las referidas Juntas, y la Inspección aprovechó la ocasión, al constituirse la de esta capital, para pedir que se nombrara la Comisión inspectora patronal y obrera encargada de vigilar las Leyes de su especial incumbencia (descanso dominical, jornada mercantil y las disposiciones sobre el cierre de las tabernas); los Vocales encargados de esta inspección se designaron, y asimismo se estableció el turno que debieran seguir; pero lo cierto es que, después de esto, no han realizado ninguna visita.

En los demás pueblos de esta provincia no se ha tenido conocimiento de que se hayan renovado las Juntas.»

El Sr. Inspector de Ciudad Real dice:

«Renovada la Junta local de la capital, ésta no se constituyó hasta el mes de abril, continuando después la resistencia pasiva del Alcalde para reunirla, celebrándose solamente dos sesiones, en junio, con motivo de peticiones formuladas por los patronos panaderos. Pero desde la implantación del nuevo régimen, la Alcaldía ha concedido a este organismo la importancia social que tiene, y prueba de ello son siete sesiones celebradas en estos cuatro últimos meses.

Según los datos que obran en esta Inspección, han sido renovadas las Juntas de la casi totalidad de los 62 Ayuntamientos enumerados en la Memoria anterior.»

Por su parte, el Sr. Inspector de Cuenca dice, a propósito de este artículo, lo siguiente:

«Muy de lamentar es que al hablar de estos organismos, que tan importante papel están llamados a desempeñar, juntos con la Inspección del Trabajo, en la observancia de las disposiciones legales referentes a la legislación tutelar del obrero, ha de manifestarse su ineficacia, por el poco interés que en ello manifiestan.

Por lo que hace a la de la capital, no se reúne con la regularidad expresada en su Reglamento. No obstante esto, es preciso hacer patente el interés y entusiasmo que en las reuniones habidas han manifestado las representaciones patronales y obreras, tanto en su asistencia como en cuantas deliberaciones hubo, defendiendo ambas sus respectivos puntos de vista; pero todo esto fué sofocado por las Autoridades locales que, con su apatía, ni se preocupan de que la Junta se reúna cuando debe hacerlo, resultando, por consiguiente, estériles cuantos entusiasmos en un principio se exteriorizaron.

En cuanto a las Juntas del resto de la provincia, no es aventurado sospechar que en ellas reina el mismo abandono y falta de interés en el cumplimiento de sus funciones.

Por esto y por los informes recogidos, y también por las denuncias

MTIN. Biblioteca Central

recibidas de otras localidades, puede deducirse la ineficacia de las Juntas locales de Reformas Sociales en esta provincia.»

II

Autoridades y otras entidades.

La Inspección regional mantiene las más cordiales relaciones con todas las Autoridades, procurando que las que, por virtud del nuevo Reglamento provisional de 21 de abril de 1922, ha de tener constantemente, o sea las judiciales, resulten lo más armónicas posibles, para que el prestigio de la Inspección no padezca con la indebida absolución de los denunciados, habiéndolo logrado en casi todos los casos, ya que durante el año a que la Memoria se contrae solamente han sido absueltos dos en Madrid, debiendo advertirse que uno lo fué por la Junta local de Reformas Sociales de la capital.

Los Inspectores provinciales, en sus viajes de itinerario, visitan a todas las Autoridades recomendando a las judiciales el castigo de los patronos infractores, haciéndoles ver la importancia que la legislación obrera tiene en todo el mundo y la acción bienhechora llamada a realizar en sus continuas diferencias entre patronos y obreros.

En otros aspectos ha sido escasa la actuación de las Autoridades, pues solamente se han hecho dos visitas, a su requerimiento, en toda la región.

Sin embargo, no en todas las provincias se han mantenido relaciones tan cordiales, pues el Inspector de Guadalajara dice en su informe que, aun cuando éstas fueron siempre corteses, tuvo, sin embargo, últimamente con la Autoridad gubernativa pequeñas diferencias, motivadas por una propuesta de responsabilidades que el Inspector creyó deber imponer a un fabricante de harinas.

Con respecto a la Autoridad local de esta población, también debemos señalar algunas pequeñas extralimitaciones en las atribuciones que le son propias, tales como la de conceder autorización verbal para infringir, algún establecimiento del gremio de carretería, la Ley del Descanso dominical.

Con respecto a los Juzgados, las relaciones no han podido ser más cordiales.

El Inspector de Ciudad Real manifiesta en este punto lo que sigue:

«Con el Alcalde de la capital, que cesó al implantarse el nuevo régimen, no tuvo esta Inspección ayuda de ninguna clase; antes por el contrario, en la cuestión relativa al descanso nocturno y jornada legal en la panadería, adoptó una actitud de encubierta hostilidad, de la que desistió al hacerle comprender con energía cuáles eran sus deberes.

Con el Alcalde actual, por el contrario, las relaciones son cordialísi-

MTIN. Biblioteca Central

mas, y, fiel cumplidor de su deber, ha brindado su apoyo moral a la Inspección, y así lo viene cumpliendo.

Tanto el Gobernador que cesó como el actual, también han mantenido con esta Inspección excelentes relaciones, y no le han regateado su apoyo.»

III

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, etc.

Las Asociaciones patronales y las obreras mantienen excelentes relaciones con la Inspección regional y con los Inspectores provinciales. Todas ellas coadyuvan con la Inspección del Trabajo para el cumplimiento de la legislación social, denunciando las primeras las infracciones a las Leyes del Descanso dominical y de la jornada de la dependencia mercantil que cometen los patronos, singularmente en los pueblos limítrofes con Madrid, por el daño que a sus intereses ocasionan al no observar el descanso y el horario de jornada, y son numerosas las que se hacen al Instituto y a la Inspección regional directamente, o en las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.

Las Asociaciones federadas en la Casa del Pueblo, por medio de sus Presidentes y Secretarios, denuncian a la Inspección cuantas infracciones conocen.

También algunas Casas del Pueblo, singularmente la de Toledo y alguna otra, denuncian a los Inspectores las infracciones de que tienen noticia.

La crisis industrial y comercial que se está notando en la región, y que no parece ser más que falta de dinero, y, por consiguiente, crisis de compradores, dificulta las transacciones comerciales, y hasta se ha traducido en suspensiones de pagos, quiebras y cierres de establecimientos, siendo, no sólo difícil, sino casi imposible, dar una estadística exacta de las altas y bajas que en cada industria, de las 24 que se consideran, han ocurrido en el año 1923 en toda la región.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).— Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Madrid.	Ciudad Real.	Cuenca.	Guadalajara.	Toledo.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1	1	»	»	»	»	»	»	2	»	4	»	»	4	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1. 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	289	100	67	5	12	»	»	»	473	45	6	1	»	52	8
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos blicos (6.º L. y 10 R.)	30	»	»	1	12	»	»	»	43	5	1	»	»	6	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin s ración de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19	8	»	»	»	»	»	»	»	8	2	»	»	»	2	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	30	»	4	»	»	»	»	»	34	5	1	»	»	6	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y ca cado de edad (16 R.)	2.590	652	272	39	260	»	»	»	3.813	63	19	»	»	82	19
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2.436	131	145	4	114	»	»	»	2.830	21	6	»	»	27	6
No tienen Reglamento particular	1.082	»	143	6	3	»	»	»	1.234	11	3	»	»	14	3
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	8	21	»	»	»	»	»	»	29	6	1	»	»	7	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	10	»	»	»	»	»	»	»	10	3	»	»	»	3	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	33	»	»	»	1	»	»	»	34	2	1	»	»	3	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2.088	169	156	25	114	»	»	»	2.552	15	2	»	1	18	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénica R. M. y N.)	715	265	37	59	4	»	»	»	1.080	125	51	3	»	179	75
No se cumple el descanso dominical	637	1.212	21	40	16	»	»	»	1.926	156	68	»	1	225	72
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	85	18	15	»	1	»	»	»	119	6	»	»	»	6	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	45	28	6	7	»	»	»	»	86	5	»	»	»	5	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	61	25	18	3	»	»	»	»	107	2	»	»	»	2	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	80	»	»	1	»	»	»	»	81	4	»	»	»	4	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	12	518	2	11	»	»	»	»	543	34	3	»	»	37	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	313	121	33	4	»	»	»	»	471	54	10	2	»	66	21
No se cumple lo legislado sobre Jornada de ocho horas	2.136	1.057	42	164	3	»	»	»	3.402	236	119	5	1	361	145
Infracciones por otros conceptos	935	»	140	1	»	»	»	»	1.076	41	3	»	6	50	9
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	13.624	4.318	1.101	370	540	»	»	»	19.953	841	298	11	9	1.159	375
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	4.366	842	252	231	248	»	»	»	5.939	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24 Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	1	»	20	4	1	1	6	189	2	53	16	15	73	15	21	9	5	»	3	»	1	25	473
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	29	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	8	»	3	»	43
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	1	1	»	»	9	»	»	»	5	2	6	»	»	»	»	4	»	»	2	34
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1	5	229	5	523	63	2	5	30	512	13	205	214	90	821	90	317	208	71	25	53	2	1	267	3.813
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	1	»	11	4	329	67	24	2	62	627	33	244	102	51	528	70	233	81	45	17	64	1	1	211	2.830
No tienen Reglamento particular	»	1	1	3	130	21	3	1	7	550	8	77	59	22	87	32	88	42	21	10	14	1	»	52	1.234
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	3	»	6	»	»	»	10	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	29
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5	»	»	13	11	»	»	»	»	»	»	1	2	34
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	9	3	335	48	14	3	52	430	26	232	94	35	532	69	238	96	39	12	51	1	2	203	2.552
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	20	2	169	47	7	2	8	177	48	251	33	18	34	18	82	95	9	3	22	1	»	13	1.080
No se cumple el descanso dominical	»	»	515	1	88	70	18	2	50	122	38	548	20	4	77	10	29	85	»	14	100	»	2	113	1.926
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	86	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	21	119
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	5	6	»	»	»	»	60	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	7	86
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	85	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	7	107
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	1	6	»	»	»	»	42	»	»	»	»	»	»	»	»	26	»	»	4	81
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	543	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	543
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	10	10	19	2	2	»	»	206	3	2	104	3	»	1	2	»	28	»	»	60	471
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	34	1	323	142	38	11	109	363	71	965	75	60	465	95	131	98	31	13	38	2	1	233	3.402
Infracciones por otros conceptos	»	1	1	1	80	32	11	15	93	109	4	112	58	12	112	25	76	27	12	11	13	3	»	132	1.076
Total general de infracciones	3	7	824	20	2.022	521	145	49	420	3.128	246	3.716	674	315	2.874	444	1.222	742	235	105	424	11	12	1.361	19.953
Total general de industrias visitadas en cada clase	2	1	34	6	771	123	28	5	109	929	69	628	242	79	1.299	134	517	231	101	32	130	8	5	403	5.939

MTIN. Biblioteca Central

I

Resultado de las visitas.

Hemos dicho al principio de esta Memoria lo difícil que es, después del examen de los servicios realizados, el hacer comparaciones y deducciones, habida cuenta de que se había más que duplicado el personal, alterado la división preestablecida y nombrado Inspectores por primera vez en Cuenca y casi en Toledo, ya que el anterior estuvo sólo un año y ha habido posteriormente un gran espacio de tiempo en que no ha tenido Inspector. Sólo cabe, pues, la comparación y deducción de resultados en las provincias de Guadalajara y Ciudad Real, con fundamento apreciable y digno de tomarse en consideración. Así, en Guadalajara aparecen dos hechos, que son: uno que ha disminuído en cantidad notable el número de infracciones, comparadas con años anteriores, pues se consignan 367, y también que ha aumentado el número de medidas coercitivas adoptadas por aquel Inspector, pues llega a 95 el número de actas levantadas, siendo 66 de apercibimiento, 27 de infracción y 2 de reincidencia, número total que tiene importancia en provincia de tan escasa industria como la de que se trata.

Esa aparente contradicción se explica por haber suprimido el período persuasivo, y, al reiterar las visitas, se ha aplicado la sanción reglamentaria correspondiente. La mayor parte de esas actas se refieren, en primer término, a infracciones de la jornada legal; después, al descanso dominical y, seguidamente, a faltas de seguridad e higiene, y, en último término, a la Ley de la Jornada de la dependencia mercantil y a la parte no importante de la Ley que regula el trabajo de las mujeres y de los niños.

En Ciudad Real se ofrece análogo resultado al antes dicho y por igual causa, aunque varían las Leyes infringidas y los conceptos de estas Leyes.

II

Examen y discusión de los resultados.

Según ya se ha manifestado, no procede hacer mayor examen de lo realizado por los Inspectores de la 1.ª Región durante el año a que se contrae la Memoria, ni hacer comparaciones más de las ya establecidas, para evitar redundancias y repeticiones que en nada aclararían los cuadros que acompañan a la Memoria.

MTIN. Biblioteca Central

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Procede hacer constar los inconvenientes que en la práctica se presentan con el nuevo procedimiento para imponer y hacer efectivas las multas propuestas por los Inspectores. Es el primero, que cuando un patrono, advertido de que el certificado, con el aviso de recibo que se le exige, supone un acta de infracción para él, rechaza el pliego, y la Cartería lo devuelve después de varios días en que ha estado circulando hasta llegar a la Central. El Inspector, en este caso, aparte del dinero y el tiempo perdidos, se ve obligado a hacer llegar el pliego a poder del patrono denunciado, por medio de tres testigos que suscriban un acta, en la cual se haga constar la entrega de dicho pliego, para poder dar cuenta al Juzgado correspondiente.

Otro grave inconveniante que existe es el de que los Juzgados de Madrid, abrumados por el trabajo que sobre ellos pesa, pocas veces dan cuenta a la Inspección de las providencias judiciales, de sus resultados, imposición de multas y sus cobros, viéndose, en este caso, la Inspección obligada a estar constantemente en las Secretarías investigando la marcha de los expedientes gubernativos y su terminación.

También se presenta el caso de declararse insolvente algún patrono que a todas luces no lo es, y, sin embargo, el Juzgado se allana, porque no hay medio de probar la solvencia, no obstante lo cual sigue ejerciendo la industria y conculcando la legislación social vigente.

Cuando la cuantía de la multa es importante, los expedientes gubernativos los convierten los abogados en litigios, y esto ocasiona informes y oficios, hasta apurar el procedimiento.

Las multas propuestas se hacen efectivas, y no ha lugar al desprestigio de la Inspección por dilaciones en la tramitación de los expedientes, ni por la absolución de los denunciados.

MTIN. Biblioteca Central

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	6.060
En itinerario	1.555
TOTAL	7.615
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.016
Por segunda o más veces	5.599
TOTAL	7.615
En razón a sus causas.	
Por orden superior	112
Por indicación de Autoridades	13
Por denuncias	131
Por iniciativa propia	7.359
TOTAL	7.615
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	14
4.ª Metalurgia	103
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	878
6.ª Industrias químicas	378
7.ª Idem del tabaco	2
8.ª Idem textiles	1.462
9.ª Idem forestales y agrícolas	188
10. Idem de la construcción	356
11. Idem eléctricas	120
12. Idem de la alimentación	1.075
13. Idem del libro	291
14. Idem del papel, cartón o caucho	211
15. Idem del vestido	683
16. Idem de cueros y pieles	474
17. Idem de la madera	649
18. Idem de transportes	205
19. Idem del mobiliario	116
20. Idem de la ornamentación	53
21. Alfarería y cerámica	37
22. Vidrio y cristal	37
23. Espectáculos públicos	6
24. Industrias varias	276
TOTAL	7.615

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	484
Actos de asistencia a J. L.	160
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	88
Libros de visita habilitados	1.869
Leyes y Reglamentos distribuídos	343
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.358
Localidades donde se ha realizado inspección	231
Días de itinerario	230
Servicios de Casas baratas	44
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3.887
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.303
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	6.190
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	28.225
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	307
De infracción	141
De reincidencia	11
De obstrucción	16
TOTAL	475

IV.—TRABAJOS DE OFICINA Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	304	352
» » Inspectores	972	972
» » otras Autoridades	219	359
» » Juntas de Reformas Sociales	168	35
» » Idem de Casas baratas	11	3
» » Industrias	19	88
» » Sociedades y particulares	107	62
TOTAL	1.800	1.871

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Regional		1	121	774
Barcelona: Zona 1.ª		1	298	1.386
Idem: Zona 2.ª		1	223	719
Idem: Zona 3.ª, Sr. Monravá		1	163	1.192
Idem: Zona 3.ª, Sr. Vigil		1	182	950
Idem: Zona 4.ª, Sr. Capdevila		1	35	159
Idem: Zona 4.ª, Sr. Cuenca		1	216	797
Idem: Zona Norte		1	341	2.555
Idem: Zona Oriental		1	323	1.994
Gerona		1	229	456
Tarragona		1	178	246
Lérida		1	180	315
Auxiliares.	Igualada	1	397	368
	Tarrasa	1	407	1.238
	Sabadell	1	741	1.453
	Mataró	1	560	754
	Badalona	1	552	747
	Manresa	1	333	2.026
	San Feliu de Guixols	1	380	1.046
	Tortosa	1	142	231
	Reus	1	47	56
TOTAL		21	6.048	19.462
B) Servicios en itinerario.				
Regional		47	224	2.289
Barcelona: Zona 2.ª		25	211	865
Gerona		39	284	3.135
Tarragona		3	84	140
Lérida		41	286	1.599
Auxiliares.	Igualada	13	76	117
	Tarrasa	4	112	237
	Sabadell	7	63	90
	Mataró	7	126	198
	Badalona	2	32	34
TOTAL		188	1.518	8.704

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) Servicios extraordinarios.			
Barcelona: Zona 2.ª		1	1	1
Gerona		2	4	13
Tarragona		3	13	17
Auxiliares.	San Feliu de Guixols	1	13	»
	Tortosa	1	3	»
	Reus	1	3	»
	Tortosa-Roquetas	1	12	28
TOTAL		10	49	59
TOTAL GENERAL		219	7.615	28.225

D) Servicios de Casas baratas.

Regional:				
Barcelona... »	Reconocimiento de terrenos		Febrero.....	3 (de 3 terrenos).
Vilasar de Mar..... 1	Idem id		Idem.....	1 (de 1 terreno).
Tarrasa.... 1	Idem id		Idem.....	1 (de 1 terreno).
Barcelona... »	Idem id		Junio.....	1 (de 1 terreno).
Santa Coloma de Gramanet..... 1	Idem id		Idem.....	1 (de 1 terreno).
Masnou..... 1	Reconocimiento de obras		Julio.....	1 (de 34 casas).
Barcelona... »	Reconocimiento general de casas baratas.		Agosto.....	Acompañando a la Comisión del Instituto para estudio de inspección y estadística, relacionado con este servicio.
Sitjes..... 1				
Sabadell.... 1				
Tarrasa.... »				
Barcelona... »	Redacción de informes		Idem.....	8 (de 7 terrenos y 34 casas).
TOTAL.. 6				
Sr. Monravá: Zona 3.ª	Reconocimiento de terrenos		Marzo.....	4 (de 4 terrenos).
Barcelona.. »	Gestiones varias			1 (de 1 terreno).

MTIN. Biblioteca Central

Sr. Capdevila: Zona 4.ª Barcelona..	»	Reconocimiento de terrenos	En.-febrero.	2 (de 2 terrenos).
		Visitas de vigilancia.		3 (de 3 casas),
		Redacción de informes		2 (de 2 terrenos).
		Asistencia a Juntas..		2 (ordinarias).
Zona Oriental: Manresa....	1	Reconocimiento de terrenos	Junio.....	1 (de 1 terreno).
		Redacción de informes.		
Barcelona..	»	Reconocimiento de terrenos	Julio	1 (de 1 terreno).
Tarrasa	1	Idem id.	Idem.	1 (de 1 terreno).
		Redacción de informes		2 (de 2 terrenos).
Barcelona...	»	Reconocimiento de casas baratas	Agosto	Acompañando a la Comisión del Instituto para la inspección de Casas baratas.
Vilasar.....	1			
Premiá.....	1			
Vilasar	»	Inspección de casas baratas relativa al número de habitantes	Idem	1 (de 6 casas).
Barcelona...	»	Reconocimiento de terrenos	Idem	1 (de 2 terrenos).
		Redacción de informes		4 (1 de 6 casas y 3 de 3 terrenos).
Sitges.....	1	Reconocimiento de terrenos	Idem	1 (de 1 terreno).
Barcelona...	»	Idem id...	Octubre	5 (de 5 terrenos).
Santa Coloma de Gramanet.....	1	Reconocimiento de terrenos	Idem	1 (de 1 terreno).
		Redacción de informes		6 (de 6 terrenos).
Tarrasa	»	Reconocimiento de terrenos	Noviembre..	1 (de 1 terreno).
Barcelona...	»	Idem id.	Idem	1 (de 1 terreno).
		Redacción de informes		2 (de 2 terrenos).
Santa Coloma de Gramanet.....	»	Reconocimiento de terrenos	Diciembre ..	1 (de 1 terreno).
		Redacción de informes		1 (de 1 terreno).
TOTAL..	6			
Lérida.....	»	Asistencia a Junta...	Abril.....	1.

MTIN. Biblioteca Central

Servicios de la Inspección regional durante el año 1923.

La actividad de la Inspección del Trabajo en la 2.ª Región, durante el año 1923, se ha desarrollado con gran intensidad, como lo demuestra el hecho de haberse realizado 1.469 visitas más a centros de trabajo que en el pasado año 1922.

El número de centros visitados el año anterior alcanzó la cifra de 6.146, y en el presente la de 7.615; de éstos, 2.016 fueron visitados por primera vez.

Si, como vemos, ha resultado intenso el Servicio de Inspección, más lo hubiera sido de no haberse interrumpido por los dos periodos electorales (9 de abril al 13 de mayo y 21 de mayo a 14 de junio), que coincidieron con las épocas más a propósito para intensificar el servicio, por ser en las que se realizan itinerarios que unos tuvieron que suspenderse definitivamente, y otros aplazarse a meses posterioros.

Donde la actividad ha sido mayor es en las capitales de provincia, especialmente en Barcelona, cuyo servicio ha sido reforzado por nuevos Inspectores y Auxiliares adjuntos y Auxiliares locales, residentes en poblaciones de la región de gran importancia industrial.

El servicio que prestan los Auxiliares adjuntos a Inspectores es de gran utilidad, eficacia y rendimiento, contándose entre ellos los Auxiliares femeninos, destinados a inspeccionar el trabajo de la aguja, cuyos centros son crecidísimos en número. Agregando el servicio prestado por estos Auxiliares, cuyas visitas suman 3.210 centros, el número total de los visitados en la región alcanza a la cifra de 10.825, labor intensísima y de positivos y eficaces resultados en beneficio del cumplimiento de las Leyes sociales.

La intensificación del servicio corresponde a todas las industrias, pero muy notablemente a la 5.ª, 6.ª, 9.ª, 10, 12, 17 y 24, sin despreciar la 8.ª, a la que, aunque el número de visitas realizadas no es mucho mayor al del pasado año, se le ha dedicado atención preferente, por ser la industria predominante en casi toda la región.

Las localidades visitadas en el presente año suman 231, quince más que en el pasado, y más hubiéranse visitado, de no haberse suspendido algunos itinerarios por las causas expuestas anteriormente.

Debido al destino del nuevo personal, se ha hecho una nueva división por Zonas en la provincia de Barcelona y en la capital, reduciéndose algo las demarcaciones, circunstancia que ha permitido extender más el servicio, el cual, con los Auxiliares adjuntos en las Zonas a que han sido destinados, pueden considerarse permanente. Hoy podemos afirmar que, con la nueva organización del servicio en Barcelona y su provincia, queda bastante atendida la grande y pequeña industria, pudiéndose realizar dentro del mismo año más de una visita a aquellos centros de trabajo que, por sus condiciones, circunstancias o resistencia al cumpli-

MTIN. Biblioteca Central

miento de las Leyes sociales, requieran la presencia del personal inspector con cierta frecuencia.

Otro tanto puede decirse de las poblaciones donde residen Auxiliares locales y en las capitales de provincia de la región, donde con el nuevo personal puede atenderse mayormente al servicio.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la región. — Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Una vez más hemos de insistir, como en años anteriores, en nuestra apreciación respecto a las Juntas locales.

Al redactar la Memoria del pasado año hicimos constar la esperanza que abrigábamos en el mejoramiento de estos organismos, por la Real orden de 13 de enero del corriente año, dictadas para la renovación de las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales. Mas, doloroso es confesarlo, poco, muy poco, ha sido, en general, lo que se ha adelantado en este punto tan esencial para alcanzar una actuación franca y decidida de las Juntas en la misión que a ellas está encomendada.

En las capitales de provincia es donde la actuación de las Juntas, sin llegar a una completa perfección, es algo regular, y aun esto dentro del período del Directorio Militar, en que se han corregido corruptelas y defectos que entorpecían el buen funcionamiento de la mayoría de los organismos provinciales y municipales.

Por lo que respecta a las demás poblaciones de la región, con algunas excepciones, que anotoremos a continuación, no es posible conocer con exactitud las que se han constituído de nuevo, ni las que funcionan, aunque se hallen constituídas; tal es la nula actuación de dichos organismos, que no han dado señales de su existencia.

Las Juntas provincial y local de Barcelona no se han renovado: ésta por recursos que se formularon, pendientes de resolución; la primera da escasas pruebas de su actuación, y en cuanto a la segunda, reúnese con puntualidad y frecuencia y ejércese cierta actividad inspectora por las Comisiones nombradas, en lo que concierne a la Ley del Descanso dominical, Trabajo nocturno de la panadería, Jornada mercantil, etc.

Venciendo inconvenientes y suavizando asperezas, la Inspección del

MTIN. Biblioteca Central

Trabajo ha conseguido, en mucho, regular y subordinar el funcionamiento de la Junta local a que nos referimos a la acción de la Inspección, y es de esperar que, en plazo no lejano, llegue su actuación a la perfección deseada.

Refiriéndonos a la provincia de Barcelona, hemos de hacer constar que las Juntas locales de Badalona, Igualada, Mataró, Sabadell y Manresa funcionan, aunque muy deficientemente, no así la primera, que da evidentes muestras de su actividad.

En Gerona, la Junta provincial no se ha constituído, y actualmente el Gobernador civil realiza fructuosas gestiones para conseguirlo.

La Junta local de esta capital, aunque se halla constituída, deja bastante que desear en su funcionamiento, y si alguna actividad despliega, es debido a los Vocales obreros, y en su honor lo hacemos constar con satisfacción.

Por lo que respecta a las poblaciones de dicha provincia, en la mayoría de ellas no se han constituído, y en las que existen, a pesar de que en algunas se han renovado, no dan señal alguna de su actuación completamente negativa.

Por lo que respecta a San Feliu de Guixols, localidad de la provincia de Gerona, el Auxiliar de la Inspección allí residente pudo conseguir la constitución de la Junta local, pero en ella los obreros se negaron a formar parte. Su actuación es enteramente ineficaz.

En la capital de Lérida, la Junta provincial se ha constituído, así como la local; pero en ésta, aun cuando se reúne, ninguno de los Vocales, tanto patronos como obreros, han querido actuar como Comisiones inspectoras, si bien recientemente cedieron por lo que respecta a las Leyes del Descanso dominical y Jornada mercantil.

De las demás poblaciones de la provincia no hay noticia de que existan Juntas locales, y donde las haya, que será en muy contadas localidades, su actuación es completamente nula, porque nada de ella se conoce.

En Tarragona han sido renovadas las Juntas provincial y local, siendo la actuación de ambas de escaso valor; la Junta local se reúne con regularidad.

En las poblaciones de la provincia se han renovado muy pocas Juntas, y en las contadas que funcionan están integradas sólo por patronos.

En Tortosa, residencia del Auxiliar de la Inspección, se ha constituído la Junta local, pero su actuación es nula e ineficaz, no figurando en ella Vocales obreros.

Hay que hacer especial mención de la Junta local de Reus, población de grande importancia industrial, en donde se ha conseguido la constitución de una Junta local activísima, cuyo radio de acción alcanza a la grande y pequeña industria, talleres y comercios, siendo su actuación positiva y de eficaces resultados.

Por lo expuesto, se observa claramente que en aquellos puntos donde existen funcionarios de la Inspección del Trabajo se ha llegado en casi

MTIN. Biblioteca Central

todos a regularizar el funcionamiento de las Juntas locales, a excepción de Tortosa y de San Feliu de Guixols, que, según se ha hecho constar, son deficientes en su actuación; otro tanto puede decirse de Tarrasa, donde también reside Auxiliar de la Inspección, cuya Junta es ineficaz y negativa su actuación en absoluto.

De todo ello dedúcese que la influencia de la Inspección del Trabajo sobre estos organismos es altamente beneficiosa, siempre que en contacto permanente puede ejercerse sobre ellos, asesorándoles, dirigiéndoles, orientándoles, fiscalizando su actuación inspectora y excitando su celo con el ejemplo en la alta misión tutelar que a todos está confiada.

Respecto a la colaboración que las Juntas locales han prestado a la Inspección del Trabajo, podríamos repetir cuanto expusimos en la Memoria del pasado año, agregando que, a excepción de las Juntas locales de Barcelona (capital), Reus y Badalona, que despliegan bastante actividad en el cumplimiento de sus deberes, la colaboración de las demás, por lo que se refiere a las que existen en localidades residencia de funcionarios de la Inspección, es escasa o ineficaz por completo, cuando no nula y hasta perjudicial en algunos casos a la acción inspectora del personal del Instituto.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la acción inspectora.

Como siempre, las Autoridades de todas clases de la región, y muy especialmente en las residencias de los funcionarios de la Inspección del Trabajo, han facilitado a los Inspectores y Auxiliares el apoyo necesario, manteniéndose entre éstos y aquéllas un trato cordial, correcto y de gran deferencia.

A su vez, el personal de la Inspección ha atendido cuantas indicaciones y denuncias se le han hecho por las Autoridades, quienes han prestado el auxilio conveniente a la Inspección siempre que han sido requeridas.

MTIN. Biblioteca Central

Relaciones de los Inspèctores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. - Ambiente público.

En términos generales, podemos hacer constar que en el presente año las relaciones mantenidas por las distintas Sociedades existentes en la región, de diversos fines, tanto patronales como obreros, con la Inspección del Trabajo, han sido de carácter más íntimo, pues convencidas de que la actuación del personal inspector es puramente tutelar, han reaccionado, hasta el punto de solicitar, en muchos casos, el consejo y asesoramiento de la Inspección, en cuanto se refiere a las Leyes sociales, con mucha más frecuencia que en años anteriores.

Con toda clase de Asociaciones ha sostenido la Inspección un trato correcto y de gran deferencia, que recíprocamente se le ha guardado.

En lo que se refiere a la medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección, anotaremos que principalmente las Asociaciones obreras han sido las que han realizado una cooperación muy decidida, en algunos casos, denunciando y facilitando medios comprobativos, por lo que respecta al incumplimiento de las Leyes sociales, lo cual demuestra la confianza que la Inspección les ofrece, y es porque ahora ven claramente que su acción tutelar es provechosa y de eficacia grande, puesto que las sanciones son hechas efectivas, en la mayoría de los casos, sin dilación por la Autoridad judicial.

La colaboración que las Asociaciones patronales han prestado a la Inspección ha sido escasa, manteniéndose respetuosa y cortésmente a distancia, utilizando a la Inspección como elemento asesor, como lo demuestra el hecho de haberse resuelto y contestado un gran número de consultas, mucho mayor que en anteriores años, cosa de que hasta ha poco habían prescindido en muchos casos.

Naturalmente que toda Asociación tiende a laborar hacia sus fines políticos o societarios; pero en cuanto afecta a los fines de la Inspección, acuden a ésta, siendo atendidas sin reserva alguna, y es de esperar, a medida que la legislación social vaya divulgándose, que aumente la confianza y el interés de todo elemento societario, al hallar amparados sus derechos y determinados sus deberes.

Una vez más hemos de hacer constar las dificultades que se ofrecen para poder dar noticia exacta de las Sociedades de todo género que en la Región existen. Las únicas que podrían citarse, y aun no con toda exactitud, son las de carácter puramente cultural y las de fines recreativos, que escasa relación tienen con la Inspección del Trabajo; pero de las de

MTIN. Biblioteca Central

carácter societario no es posible conocer con exactitud su existencia ni su situación. Las deficiencias de los registros que obran en los Gobiernos civiles, donde aun constan Sociedades extinguidas o clausuradas, y donde bastantes no se han inscripto, legalizando su situación, no permiten dar a conocer el número de Sociedades, resultando el intentarlo una labor ardua de investigación y de comprobación, en la que habría de invertirse mucho tiempo, y aun sin probabilidades de éxito, dado el movimiento a que están sujetas estas entidades.

A excepción de las contadas, conocidas de todos, tanto patronales como obreras, las demás dan pocas señales de su existencia, y esto en cuanto se refiere a las que no han sido disueltas o clausuradas, ya por sus propios individuos, por no poder actuar, debido a las restricciones emanadas de la situación, ya por órdenes de las Autoridades.

En cuanto a la cifra media de asociados, es verdaderamente imposible darla, no ya sólo con exactitud, sino ni siquiera aproximadamente, debido, principalmente, a las causas que dejamos expuestas, aparte de que resultaría labor dificilísima, por el continuo movimiento de asociados y por la tendencia que predomina a ocultur el exacto número de cuantos integran Asociaciones de cierto carácter.

Por otra parte, la mayoría de los obreros pertenecen a varias Sociedades a la vez con distintos fines, y esta circunstancia daría un número arbitrario en la cifra de asociados.

Actualmente, debido a la disolución o clausura de bastantes Sociedades, puede afirmarse existe gran número de obreros que no pertenecen a ninguna Asociación, pero la tendencia de todos es el engrosar los Sindicatos, sin que pueda conocerse el número de los que los componen.

Los Reglamentos de las Sociedades no ofrecen ninguna particularidad digna de mención, y en todos ellos predomina el sentido de disciplina y cooperación de modo notable.

El espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección es de franca cordialidad, y así como antiguamente ambos elementos mostrábanse indiferentes frente a la Inspección, ahora puede afirmarse que no sólo la miran con respeto, sino que también es aceptada su acción tutelar, con beneplácito, principalmente, por los obreros, que ahora más que nunca comprenden la protección que la legislación social ejerce sobre ellos.

La clase patronal ha reaccionado mucho frente a la Inspección, mostrándose propicia al acatamiento de los preceptos legislativos señalados por los Inspectores en los libros de visita. Ofrecen escasa resistencia en cuanto a cumplir las órdenes de la Inspección se refiere, como lo demuestra la gran reducción de infracciones registrada en el presente año con relación a anteriores.

La causa principal de este cambio notable en el espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es debido principalmente a haber sido reforzado el servicio con nuevo personal, por lo que la inspec-

MTIN. Biblioteca Central

ción es más activa y frecuente y porque las infracciones denunciadas son hechas efectivas sin contemplaciones, en la mayoría de los casos, por la Autoridad judicial.

De todo lo expuesto, puede muy bien deducirse que, robustecido el principio de autoridad de la Inspección y su prestigio y atendido convenientemente el servicio, que ahora puede rendir bastante intensidad, se ha entrado en un período inicial hacia una franca normalidad de relaciones entre la Inspección y ambas clases citados, y hacia el cumplimiento de las Leyes del trabajo por todos.

El ambiente público es cada día más favorable a la Inspección, que es considerada como un organismo de alta moralidad y fiel cumplidor de sus deberes, y, a no dudar, ha de alcanzar tal estimación su más alto grado, cuando unos y otros aprecien la función social bienhechora que la Inspección ejerce, camino ya del éxito más lisonjero.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											
		BARCELONA										
	Regional.	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª — Sr. Mouravá.	Zona 3.ª — Sr. Vigil.	Zona 4.ª — Sr. Capdevila.	Zona 4.ª — Sr. Cuenca.	Zona Norte.	Zona Oriental.	Gerona.	Tarragona.	Lérida.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	2	1	2	1	»	»	9	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentari (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	144	48	164	59	8	9	9	79	81	4	7	22
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos p blicos (6.º L. y 10 R.)	»	1	11	»	5	»	»	»	141	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separ ción de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	113	41	110	59	4	8	10	79	4	»	»	4
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y cert cado de edad (16 R.)	2.110	810	766	718	587	82	447	1.280	1.140	607	198	454
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	151	99	19	107	131	20	150	254	240	273	3	176
No tienen Reglamento particular	199	147	232	71	109	10	119	261	140	56	35	35
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	12	1	»	»	»	»	»	8	»	»	3	15
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	42	»	62	»	»	»	»	»	1	491	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	14	12	11	»	32	5	2	»	61	127	51	7
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (R. M. y N.)	229	223	135	177	73	25	51	594	184	46	49	72
No se cumple el descanso dominical	1	»		»	»	»	»	»	»	56	5	6
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	5
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	3	»	»	»	»	»	»	85	3	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	4	»	7	»	»	»	»	»	»	78	20	6
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	41	3	44	»	1	»	»	»	2	1.766	21	1.087
Infracciones por otros conceptos	1	»	14	»	»	»	»	»	»	15	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	3.063	1.386	1.585	1.192	950	159	797	2.555	1.994	3.604	403	1.914
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	365	298	435	163	182	35	216	341	323	517	275	466

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE AUXILIARES										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS ACTAS DE						
	Igualada.	Tarrasa.	Sabadell.	Mataró.	Badalona.	Manresa.	San Feliu de Guixols.	Tortosa.	Reus.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	26	»	»	23	»	»	»	»	68	1	2	»	»	3	3	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	8	48	»	127	4	52	7	3	»	883	20	13	4	»	37	13	13
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	158	1	1	1	»	3	2	2
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	4	»	»	6	3	»	»	»	3	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	17	85	99	»	»	»	633	12	6	2	»	20	8	8
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	185	512	339	249	313	940	552	75	18	12.382	117	41	3	»	161	45	45
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	43	11	330	96	»	460	236	9	»	2.808	63	8	»	»	71	8	8
No tienen Reglamento particular	43	95	114	386	306	296	38	8	11	2.711	42	23	1	»	66	22	22
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	10	1	»	50	6	»	»	»	6	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	12	14	»	»	»	622	4	22	»	»	26	22	22
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	7	»	»	»	»	9	85	20	444	25	2	»	6	33	8	8
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (5 R. M. y N)	167	733	723	50	35	154	66	20	4	3.810	58	26	3	»	87	29	29
No se cumple el descanso dominical	»	2	»	9	»	»	8	13	1	103	29	4	»	»	33	4	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	5	»	»	»	»	»	»	»	17	14	2	»	»	16	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	3	»	»	»	»	75	13	»	100	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	11	»	»	»	»	»	»	6	»	30	3	»	»	»	3	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	6	18	2	11	26	9	2	165	28	33	3	6	70	36	36
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	115	30	»	1	»	31	2	2
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	27	30	31	»	»	»	14	17	»	3.084	48	19	3	»	70	19	19
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	1	»	»	»	»	31	2	1	»	3	6	4	4
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	485	1.475	1.543	952	781	2.026	1.046	259	56	28.225	506	203	21	15	745	225	225
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	473	519	804	686	584	333	393	157	50	7.615	»	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	4	»	»		»	3	»	4	»	8	4	2	3	»	»	»	»	»	»	16	68
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	2	6	73	7	»	31	5	16	4	29	34	59	147	49	45	7	10	9	1	24	»	43	883
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (8.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	2	»	»		»	»	»	»	»	6	4	5	»	»	»	»	»	129	6	»	158
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»		4	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	3	22	5	»	2	»	12	4	29	26	43	124	48	22	3	8	»	4	18	»	54	633
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	6	139	1.150	343	»	4.4	471	256	146	576	734	575	1.573	290	633	180	181	75	46	146	8	380	12.382
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	13	51	375	129	»	5	121	88	57	281	120	76	206	129	324	91	60	25	16	21	»	112	2.808
No tienen Reglamento particular	»	»	6	57	355	164	»	4	30	117	49	299	130	69	230	133	306	85	44	18	11	18	1	93	2.711
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	4	1	»		4	1	»	2	»	5	17	8	1	»	»	»	»	1	»	2	50
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	12	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	622
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	6	61	23	»		24	19	7	98	9	12	40	7	40	15	10	5	4	2	»	29	444
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	2	61	407	65	1	2.0	46	136	42	148	95	85	61	189	107	116	11	9	6	9	7	108	3.810
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	26	16	»	»	5	2	»	7	»	»	22	2	»	10	1	»	»	»	»	12	103
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	3	»		»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	17
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	7	12	»		»	»	1	20	2	»	31	»	»	»	1	»	»	»	»	24	100
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	20	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	4	30
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	165	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	165
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	18	20	»		»	»	»	20	1	»	13	1	»	1	»	»	»	»	»	28	115
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	233	»	155	21	»	1.3	142	81	18	431	7	147	215	7	141	42	32	2	16	3	4	30	3.084
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	2	»	»		»	4	»	2	»	»	»	3	5	8	2	»	»	»	4	»	31
Total general de infracciones	»	»	263	323	2.661	810	1	10.1	852	735	328	2.152	1.158	1.088	2.693	873	1.627	558	360	143	104	371	30	939	28.225
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	»	14	103	878	378	2	1.4	188	356	120	1.075	291	211	683	474	649	205	116	53	37	37	6	276	7.615

MTIN. Biblioteca Central

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

No pueden determinarse con exactitud las altas y bajas de los centros de trabajo habidas en la región en el año que resumimos, porque sólo podríamos aportar los datos recogidos por la Inspección en el curso del servicio, respecto a este punto, que siempre resultarían deficientes, porque en la mayoría de los casos escapa a la Inspección el movimiento de los centros de trabajo en cuanto a su instalación o desaparición se refiere.

De todos modos, puede afirmarse que el movimiento habido ha sido escaso en general, muy poco en cuanto a la grande industria, y por lo que a la pequeña se refiere, más bien obedece al cambio de razón social que a bajas definitivas. En uno y otro caso, las altas y bajas se compensan y no determinan variación alguna ostensible.

La que más movimiento ofrece es la industria pequeña, siempre que clandestinamente funciona, y decimos clandestina por lo que se refiere al pago de contribución y otros tributos. Esta clase de industria está establecida en pisos, patios o interiores, difícil de descubrir, y es la que ofrece grande y continuo movimiento de altas y bajas, que en nada significa ni contribuye a alterar la estructura y característica de la industria en general.

Los 2.016 centros de trabajo que figuran visitados por primera vez en el presente año no pueden significar altas de industrias por haberse establecido de nuevo, sino que lo son desde el punto de vista inspector, servicio cuyo rendimiento jamás se había alcanzado como en el actual año, debido a la extensión que se le ha dado por los Auxiliares, principalmente en Barcelona.

En cuanto a las que puedan considerarse como industrias nuevas, no se ha apreciado en la región movimiento alguno durante el año, así como de las desaparecidas. Existen las mismas, si bien, en algunas, la crisis por la falta de pedidos ha disminuído el trabajo notablemente. Pero este fenómeno, en más o en menos intensidad, afecta a todas las industrias, principalmente a la corchotaponera en Gerona, a la tonelera en Tarragona y a la construcción en Barcelona.

.MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.— Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Para establecer una exacta comparación entre los cuadros a que se refiere el presente epígrafe, habríase de partir de la base de que fueran los mismos los centros visitados en uno y otro año; pero como ni es posible ni conveniente sujetar el servicio de inspección a un plan uniforme, la comparación resulta alterada, y más por los centros de trabajo visitados por primera vez, que son los que mayor número de infracciones ofrecen.

De todos modos, y aceptando un promedio muy aproximado a la exactitud, podemos establecer una comparación en el presente año, favorable en extremo en el mejoramiento del cumplimiento de las Leyes sociales, en todas las zonas y provincias de la región, pues a pesar de los 2.016 centros visitados por primera vez, que han dado el mayor número de infracciones, obsérvase una reducción en el número de éstas, y una reducida proporción en las zonas y localidades donde se han establecido nuevas Inspecciones.

En 1922 se visitaron 6.146 centros de trabajo, con un total de 38.756 infracciones, y en 1923, que es el que resumimos, se han visitado 7.615, con un total de 28.225 infracciones. El coeficiente del año 1922 fué de 6,30, y en el actual es de 3,70; la diferencia en menos es de 2,60.

Hay que tener muy presente que el mayor número de infracciones lo produce la falta de certificados del personal, y muy buena parte de ellas el no tener a la vista de los obreros Leyes y Reglamentos y Reglamentos particulares.

El empleo de menores y de la mujer en el trabajo nocturno, que ya se ha conseguido reducir bastante, y el incumplimienlo de la jornada de ocho horas, da también buen número de infracciones, de lo que se deduce la necesidad de reforzar la inspección en las provincias de Lérida y Gerona y en toda la región, por lo que respecta a los certificados, Leyes, Reglamentos y medidas de seguridad e higiene, infracciones, estas dos últimas, reducidas casi en su mitad, en comparación al pasado año.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.— Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Las mismas causas expuestas al tratar del cuadro *N*), respecto a establecer una exacta comparación, pueden aplicarse al cuadro *O*), por

MTIN. Biblioteca Central

no ser los mismos todos los centros de trabajo visitados en el año que resumimos y en el pasado. Mas para deducir el mejoramiento obtenido en el cumplimiento de las Leyes sociales, la comparación podemos establecerla en relación con los años 1921 y 1922, porque de ambos son contadísimos los centros de trabajo que se hayan dejado sin visitar, y aun éstos de la pequeña industria.

De este modo, la comparación es casi ajustada a la exactitud, y pué-dense apreciar los resultados obtenidos, que no pueden ser más favorables a la la labor de la Inspección.

A excepción de las industrias 4, 9, 17, 19, 21 y 23, en todas las demás de la clasificación adoptada ha habido una notable reducción en el número de infracciones.

De todo ello se deduce la necesidad de reforzar la inspección en todas las industrias, por lo que se refiere a la falta de certificados del personal, Leyes y Reglamentos y Reglamentos particulares a la vista; en las industrias 5, 8, 10, 12, 16, 17 y 18, por lo que afecta a las medidas de seguridad e higiene; a la 8, por lo que corresponde al trabajo nocturno de la mujer, y a la 3, 5, 8, 9, 12, 14, 15 y 17, por lo referente a la jornada de ocho horas. Todas estas infracciones es de esperar que en el próximo año desaparezcan por completo, dado ya su reducido número, el cual, en proporción a los muchísimos centros de trabajo, fabriles, industriales y comerciales, de la región, significan bien poco en el incumplimiento de las Leyes sociales.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Es indudable el progreso advertido en la aplicación de esta Ley en toda la región.

Principalmente el establecimiento de la jornada de ocho horas ha contribuído notablemente a mejorar el trabajo de la mujer y del niño, elementos ambos muy utilizados, mayormente en la industria textil.

La formación de dos turnos de trabajo en la citada industria ha facilitado la supresión del trabajo nocturno de la mujer, habiendo desaparecido casi por completo en toda la región, a excepción de contadas fábricas en Barcelona, Badalona, Gerona y Manresa.

El mayor contingente de infracciones que a esta Ley se registran son las que a certificados se refieren, así como a la falta de Reglamentos particulares y de Leyes y Reglamentos a la vista.

En cuanto a la falta de certificados, hemos de hacer constar una vez más las pocas facilidades que dan las Autoridades encargadas de expedirlos, la pasividad de los patronos al admitir personal sin los certificados correspondientes, pretextando la dificultad de no hallar operarios si los exigen, y la resistencia del mismo obrero, que, como es admitido al

MTIN. Biblioteca Central

trabajo sin responsabilidad alguna por no tener su certificado, no es propicio a adquirirlo. No obstante las continuas gestiones de la Inspección cerca de las Autoridades para expedir dichos documentos, y de los obreros, a quienes se les va convenciendo por la persuasión, se ha conseguido, en el presente año, reducir en bastante tal infracción.

Por lo que se refiere a las infracciones al art. 17 de la Ley a que nos referimos (Leyes, Reglamentos, Reglamentos particulares), casi todas las registradas se refieren a los centros visitados por primera vez, cosa natural que no cumplan tales preceptos. También contribuye bastante a estas faltas la dificultad de adquirir las Leyes sociales, a pesar de que la Inspección les provee de cuantas dispone.

El empleo de menores es reducidísimo ya, principalmente de los d diez años, y entre diez y catorce son pocos, en proporción a años anteriores, los que trabajen la jornada ordinaria.

En cuanto a las condiciones higiénicas del trabajo se refiere, se ha registrado un gran mejoramiento, y mucho más se hubiese alcanzado al no tropezar con que bastantes centros de trabajo están instalados en locales impropios, faltos de luz, de ventilación, con insuficiencia higiénica en los evacuatorios, pavimentos, etc., y otros en pisos o en sótanos con iguales defectos, sin condición alguna para el trabajo.

Aun así, se ha conseguido en muchos casos fuesen adoptadas medidas higiénicas, pero en otros, desgraciadamente, por la escasez de locales, no es posible lograrlo sin grandes reformas o reedificar los edificios.

Antes de terminar hemos de señalar la aceptación que ha tenido la nueva disposición modificativa, en parte, de la Ley, que se refiere al subsidio a la maternidad; tal precepto ha de mejorar en mucho las condiciones del trabajo de la mujer, que, viéndose atendida en su más alta misión social, y respetado su puesto en el trabajo, antes y después del alumbramiento, no sólo se ha de mostrar satisfecha, sino que ha de influir poderosamente como elemento inductor hacia la normalidad social de la masa obrera.

Con el cumplimiento estricto de la Ley a que nos referimos y de cuantos preceptos vigentes con ella tienen contacto, alcanzaríase un gran mejoramiento en el trabajo de las mujeres y de los niños; y mucho más se conseguiría si la legislación social alcanzase al trabajo a domicilio, donde unas y otros se emplean en número considerable, y en el que ni rigen horas de jornada, ni condiciones higiénicas, ni medio alguno que les ponga a cubierto de indigna explotación.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

La nueva Ley de Accidentes del trabajo, reformando la antigua y mejorando notablemente sus preceptos, ha obtenido una excelente acogida por patronos y obreros, constituyendo un gran paso de avance en bene-

MTIN. Biblioteca Central

ficio de las condiciones del trabajo y del Servicio de Inspección, que, al amparo de ella, puede desarrollar con gran eficacia su acción tutelar.

Desde la promulgación de esta Ley puede decirse que el Servicio de la Inspección ha entrado en una nueva fase, hallándose robustecido por sus artículos 20 y adicional, y 70 del Reglamento para su aplicación. Ya el pasado año 1922 se empezaron a notar sus beneficiosos efectos; pero cuando más se han advertido ha sido en el presente, y en adelante se han de ir conociendo cada día con mayor intensidad.

Es quizá esta Ley una de las que más se cumplen en la región y a la que menos resistencia ofrecen los patronos, acatando las providencias de la Inspección en este sentido, por lo que se ha reducido considerablemente el número de infracciones. Generalmente, en la grande industria es en la que se cumple con mayor escrupulosidad, siendo ya muy escasas las infracciones, pues el mayor contingente lo da la pequeña industria y pequeños talleres, donde es más corriente el empleo de maquinaria antigua.

En muchos centros de trabajo se va sustituyendo la maquinaria vieja, o instalándola nueva, que ya viene de procedencia con mecanismos protectores *ad hoc*.

El cumplimiento a esta Ley se va extendiendo de modo considerable, por las ventajas que al mismo patrono representa el empleo de medidas protectoras de accidentes; pero en cuanto al obrero, hemos de hacer constar la obstinación que ofrece, en muchos casos, a prescindir de mecanismos protectores, quitándolos cuando le parece bien, pretextando dar mayor intensidad al trabajo que realiza.

Estos inconvenientes, sin embargo, con el consejo de la Inspección se van venciendo en mucho, haciéndoles ver el peligro a que están expuestos y las grandes ventajas que obtienen al acatar las medidas previsoras de accidentes.

En las construcciones es vigilado constantemente el trabajo en los andamios, así como el subterráneo, extendiéndose el cumplimiento de la Ley en tal sentido; pero no hay que olvidar la parte de culpa que corresponde a las Autoridades, que permiten obras y construcciones sin las debidas garantías ni seguridades.

Lo que ha alcanzado mayor trascendencia de esta Ley es, como antes dejamos apuntado, cuanto se refiere a sanción y penalidad en las denuncias hechas por el personal inspector.

La pasividad, desconcierto y cierta anarquía que antes existía, respecto a punto tan importante, ha desaparecido por completo, procurando los patronos, con rapidez suma en muchos casos, corregir las infracciones, porque ven la inmediata efectividad de las multas que se les imponen. No obstante, en algunos casos, pocos, afortunadamente, ha habido rebeldías por parte de algunos patronos contra la Inspección, que no han hallado eco, por demostrarse cumplidamente que ésta ha cumplido siempre con alta moralidad y estrictamente sus deberes.

MTIN. Biblioteca Central

Por lo que a higiene del trabajo se refiere, habremos de insistir en lo manifestado en la Memoria del pasado año: va mejorándose notablemente, en general, pero hemos de considerar que la industria establecida en locales inadecuados entorpece el cumplimiento de preceptos higiénicos; mas, no obstante, el número de infracciones se ha reducido notablemente.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Nada ha variado, respecto a esta Ley, de cuanto dijimos en la Memoria del pasado año.

Su cumplimiento es estricto en las capitales de provincia, en algunas poblaciones cabeza de partido judicial y en pocos pueblos de la región. A este incumplimiento contribuyen principalmente las Autoridades locales y las Juntas locales, que, por no existir o por no ejercer Inspección, son causa de que no se respete el trabajo en domingo.

Adonde alcanza la Inspección del Trabajo, el cumplimiento a esta Ley es absoluto, y este alcance resulta muy limitado fuera de la residencia del personal inspector, a excepción de Lérida, que, debido a la Autoridad gubernativa, su cumplimiento es estricto en toda la provincia.

No obstante, la Inspección constantemente excita el celo de las Autoridades y Juntas locales para lograr su cumplimiento en la medida que es posible, y es de esperar que, aunque lentamente, tenga, al fin, esta Ley el suficiente arraigo en toda la región.

Consideraciones a propósito del alta y baja de los centros visitados y de las industrias nuevas o desaparecidas. — Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. — Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Ya el pasado año anotamos la iniciación de la crisis industrial, que se ha agudizado en el presente, por las mismas causas que ya expusimos.

Si, efectivamente, el movimiento de los centros de trabajo, como citamos anteriormente, no es suficiente para deducir alteración en el progreso o decadencia de las industrias, podemos afirmar que, en más o en menos, todas se hallan afectadas de honda crisis, principalmente por la dificultad de salida de géneros o productos, debido a la escasez de pedidos.

Otra de las causas que produce la crisis existente es el crecido salario del obrero, la carestía de primeras materias y el alza que persiste en los precios de las subsistencias, causa primordial del salario elevado.

La decadencia de la industria de la región, iniciada ya el pasado año, va continuando, aunque lentamente, y es fácil, como parece ya, pueda detenerse algo, por haberse entrado en un período de franca cordialidad en cuanto a la cuestión social se refiere. Esto ha producido cierto bienes-

MTIN. Biblioteca Central

tar en el trabajo, que normalmente se desarrolla, aunque sin la intensidad que debiera, por las causas expuestas.

En la grande industria, en general, se trabaja normalmente, produciéndose gran *stock* de géneros almacenados, y esto tiene en continua alarma a los fabricantes. que esperan previsoras medidas de gobierno para contrarrestar la crisis, que amenaza alcanzar proporciones alarmantes.

La pequeña industria va defendiendo algo su existencia, con dificultades, y trabajando con mayor frecuencia para la propia localidad o para la región.

Respecto a la influencia que la aplicación de las Leyes del trabajo ejerce sobre la industria, es beneficiosa en extremo, pues contribuye en buena parte a su normalidad y desarrollo, por la acción tutelar de las Leyes sociales.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del Servicio.

Inconvenientes apreciados en la práctica de la Inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos.

Han subsistido en el presente año las mismas circunstancias que hicimos observar en el pasado respecto al principal inconveniente que la Inspección halla en el curso del servicio. Es cuanto se relaciona con los certificados del personal obrero, cuya comprobación se hace del todo difícil, ya por la carencia de buena parte de ellos en los centros de trabajo, ya por presentarlos incompletos, o de personal que hubo pertenecido a la fábrica o taller, y que obliga a ir repasando uno a uno tales documentos y llamando a los interesados. Aun realizando dicho trabajo con toda escrupulosidad, en bastantes ocasiones intentan los patronos hacer pasar a algunos obreros por otros que ya no pertenecen a su fábrica, pero que conservan el certificado, que, o no lo entregaron al despedirse el obrero, o éste no se preocupó de recogerlo.

Tal circunstancia demostrará el perjuicio que se ocasiona al Servicio de Inspección, dilatándolo y entorpeciendo su actividad, que alcanza mayor grado en centros de trabajo donde existen centenares de obreros.

Supresión del trabajo nocturno en las panaderías.

Afortunadamente, el cumplimiento de esta disposición se va extendiendo de modo notable, debido principalmente a la inmediata efectividad de las sanciones impuestas a los infractores.

Por lo que respecta a Barcelona y demás capitales de provincia, así como en las poblaciones importantes, y muy especialmente en aquellas

MTIN. Biblioteca Central

en que reside personal de la Inspección, su cumplimiento, en general, es absoluto; y es de esperar que, a medida que la Inspección extienda su acción por Cataluña, tanto esta como otras disposiciones que al trabajo se refieren, sean estrictamente cumplidas.

Ley de trabajo nocturno de la mujer.

No obstante las dificultades anotadas en la Memoria del pasado año, respecto al cumplimiento de esta Ley, en el presente se han ido venciendo, especialmente en el llano de Barcelona, como lo demuestra el hecho de haberse reducido notablemente el número de infracciones a la misma. Más, a pesar de ello, todavía ofrecen alguna resistencia ciertos fabricantes de las riberas de los ríos Llobregat, Cardoner, Ter y Fresser, por convenir a sus intereses económicos el trabajo nocturno que realizan con fuerza hidráulica exenta de impuestos o tributos.

El establecimiento de dos turnos de trabajo ha facilitado el cumplimiento de esta Ley; pero éste forzosamente ha de invadir, al menos, una hora de las comprendidas entre las nueve de la noche a las cinco de la mañana.

A fin de establecer tales normas por la región, se inclina el esfuerzo de la Inspección del Trabajo, tanto en los itinerarios como por continuos requerimientos a las Autoridades y Juntas locales, donde éstas existen, esperando vencer toda dificultad para que esta Ley, tan beneficiosa para la mujer, se cumpla exactamente.

Por lo que respecta a las obreras, el establecimiento de los dos turnos de trabajo lo han aceptado con satisfacción, por quedarles margen de tiempo para atender al descanso y a sus quehaceres domésticos, de los que, en su mayoría, no pueden prescindir.

Jornada de ocho horas.

A excepción de las provincias de Gerona y Lérida, en los demás puntos de la región se ha extendido notablemente el cumplimiento de la jornada de ocho horas, en relación con el pasado año. En éste se registraron 5.350, y en el presente, 3.084; de ellas, 1.766 en Gerona y 1.087 en Lérida.

El cumplimiento de esta disposición ya no ofrece dificultades, por las reglas dictadas para el trabajo en horas extraordinarias, al cual se someten tanto patronos como obreros.

La clase patronal se lamenta de la reducción de jornada y de los crecidos salarios, causa que muchos tienen como principal de la crisis de trabajo que atraviesa la industria de la región.

Todavía en bastantes poblaciones de la región no se halla impuesto el régimen de jornada de ocho horas, por no poder ejercer la Inspección su acción de modo permanente, teniendo que sujetarse a las visitas de

MTIN. Biblioteca Central

itinerario y no hallar colaboración alguna en las Autoridades locales, que, a falta de la Inspección, son las llamadas a velar por el cumplimiento de las Leyes del trabajo.

No obstante, la Inspección, a medida de sus fuerzas, extiende su acción todo lo posible hacia el cumplimiento de esta disposición.

Ley de Jornada mercantil.

El cumplimiento de esta Ley, confiado principalmente a las Juntas locales, por lo que respecta a las capitales de provincia donde aquéllas actúan y por el esfuerzo del personal inspector, puede decirse que se va extendiendo, pero lentamente.

Fijadas las horas de apertura y cierre de los comercios, lo cual se cumple sin dificultades, existe un punto de difícil solución, que es lo referente al internado, en muchos casos en condiciones higiénicas deficientes y de inferioridad, en cuanto a la duración de la jornada, con los dependientes externos.

La Inspección realiza, en cuanto puede, su acción inspectora en los comercios y atiende cuantas denuncias se le hacen a tal fin. Pero las Juntas locales, en general, no desarrollan todo el celo que fuera de desear para extender el cumplimiento a la Ley de la Jornada mercantil, aunque hay que hacer excepción de algunas, tales como la de Barcelona, Reus, Badalona, Lérida, Tarragona, Gerona y algunas otras de residencia de funcionarios de la Inspección que tienen alguna eficacia.

Casas baratas.

Continúa en la región, y muy especialmente en Barcelona, la aguda crisis, ya registrada en la Memoria del pasado año, respecto a la construcción de casas para vivienda de los muchos millares de familias que, sin albergue, viven realquiladas, o en inmundas barracas, hacinadas, en deplorables condiciones higiénicas, que amenazan muy seriamente a la salud pública.

Es un problema de muy difícil solución, por el retraimiento de los capitales, que temen emplearse en la edificación de pisos, por no hallar en ellos el rendimiento que desean, no conformándose con el equitativo que pueda corresponderles.

La construcción de viviendas económicas está paralizada por completo, pues los propietarios prefieren construir sus casas en condiciones de poder exigir luego precios elevados por el alquiler, lo que forzosamente ha de aceptarse.

Esto produce una situación anormal en la economía de infinitas familias, que han de emplear la mayor parte del producto de su trabajo en el alquiler de la vivienda. Presentado así el problema, fácil es deducir la urgente necesidad de recurrir al amparo de la Ley de Casas baratas

MTIN. Biblioteca Central

para darle una posible solución. Mas, por desgracia, hay que insistir de nuevo en cuanto expusimos el año pasado: nada se ha hecho por los Ayuntamientos que signifique adelanto alguno.

Sólo en Barcelona existen, en el ensanche de su población y de sus alrededores, millones de palmos de terreno, en el que se podría construir, dentro de los preceptos de esta Ley, para descongestionar la población y dar solución a tan grave problema; mas resulta inútil cuantos esfuerzos se hacen en tal sentido por las infinitas Sociedades o Cooperativas, formadas para dichos fines, por la falta de capital.

No obstante, hemos de hacer constar la esperanza que ha renacido por la Real orden de 30 de noviembre del corriente año, que facilita la adquisición de capitales para la construcción, teniendo noticia de que muchas entidades se acogerán a tan beneficiosa disposición.

Por lo que respecta a Barcelona, quizá sea un medio para resolver en parte la crítica situación de gran número de familias, hallando habitación cómoda e higiénica, estando a cubierto de la indigna explotación a que está sometido la inmensa mayoría del vecindario de la capital, por lo que respecta al precio de los alquileres.

Poco ha sido el incremento dado a la construcción en el presente año, dentro de la Ley de Casas baratas; mucha culpa de ello tiene el precio exorbitante de los materiales de contrucción y el crecido de la mano de obra. Este es un hecho que afecta a todos los órdenes de la vida de trabajo, que, con el de la elevación constante de los precios de los artículos de primera necesidad, constituye un serio problema de muy difícil solución.

Ahora sólo resta esperar los efectos de la Real orden citada, que pueden ser muy beneficiosos, si a ella acompañan otras disposiciones que fomenten y estimulen a la construcción de viviendas baratas, de las que muy necesitadas están Barcelona y bastantes poblaciones importantes de la región.

MTIN. Biblioteca Central

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	2.080
En itinerario	989
TOTAL	3.079
En razón al número de veces.	
Por primera vez	922
Por segunda o más	2.157
TOTAL	3.079
En razón a sus causas.	
Por orden superior	30
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	61
Por iniciativa propia	2.988
TOTAL	3.079
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	6
4.ª Metalurgia	64
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	501
6.ª Industrias químicas	102
7.ª Idem del tabaco	6
8.ª Idem textiles	122
9.ª Idem forestales y agrícolas	30
10. Idem de la construcción	137
11. Idem eléctricas	44
12. Idem de la alimentación	695
13. Idem del libro	125
14. Idem del papel, cartón, caucho	32
15. Idem del vestido	312
16. Idem de cueros y pieles	87
17. Idem de la madera	300
18. Idem de transportes	115
19. Idem del mobiliario	196
20. Idem de la ornamentación	36
21. Alfarería y cerámica	14
22. Vidrio y cristal	16
23. Espectáculos públicos	4
24. Industrias varias	184
TOTAL	3.079

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	163
Actos de asistencia a J. L.	97
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	2
Libros de visita habilitados	571
Leyes y Reglamentos distribuídos	491
Apercibimientos anotados en libros de visita	367
Localidades donde se ha realizado inspección	148
Días de itinerario	232
Servicios de Casas baratas	41
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.207
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.602
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1 852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	3.809

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	3.429

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	105
De infracción	28
De reincidencia	5
De obstrucción	»
TOTAL	138

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	126	203
» » Inspectores	221	321
» » Gobernadores y otras Autoridades	78	122
» » Juntas de Reformas Sociales	13	17
» » Idem de Casas baratas	»	5
» » Industrias	13	82
» » Sociedades y particulares	25	28
TOTAL	476	778

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.				
Regional		1	149	186
Alava		1	292	100
Burgos		1	302	465
Guipúzcoa		1	114	111
Logroño		1	522	210
Vizcaya...	Suso	3	200	272
	Berroya	2	148	303
	Bravo	3	122	171
	Fernández	1	236	399
TOTAL		14	2.085	2.217
B) Servicios en itinerario.				
Regional		27	180	312
Alava		28	90	66
Burgos		»	»	»
Guipúzcoa		2	15	»
Logroño		16	244	136
Vizcaya...	Suso	23	146	133
	Berroya	6	73	8
	Bravo	11	167	370
	Fernández	»	»	»
TOTAL		113	915	1.025
C) Servicios extraordinarios.				
Regional		2	4	13
Alava		»	»	»
Burgos		»	»	»
Guipúzcoa		5	59	158
Logroño		1	1	1
Vizcaya...	Suso	3	4	3
	Berroya	2	4	5
	Bravo	»	»	»
	Fernández	3	7	7
TOTAL		16	79	187
TOTAL GENERAL		143	3.079	3.429

MTIN. Biblioteca Central

D) Servicios de Casas baratas.

Regional		Un informe de terrenos en Renteria; 12 visitas efectuadas a varias construcciones de casas baratas en San Sebastián-Burgos, según resumen.
Alava		»
Burgos		»
Guipúzcoa		»
Logroño		»
Vizcaya	Suso	19 visitas a construcciones; 6 informes de terrenos; 1 informe de calificación definitiva de casa barata; 1 visita para la inauguración de los servicios de aguas.
	Berroya	Informe de terrenos de Albiz de Sestao; ídem íd. de Lecubarri, en Baracaldo.
	Bravo	»
	Fernández	»

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia de estos organismos en toda la región.

Funcionan con regularidad las Juntas de Reformas Sociales de San Sebastián e Irún (Guipúzcoa), Vitoria, Bilbao, Burgos y Logroño, actuando las respectivas Comisiones inspectoras con positivo éxito.

Por lo que respecta a Burgos, podemos decir que, de todas las Juntas locales de la provincia, la única que ha celebrado sesiones, y ello de una manera intermitente, ha sido la de la capital, que no se reunía desde octubre de 1922.

En Logroño, las Juntas no funcionan en su mayoría, teniendo noticias de que solamente se reúnen: la de Logroño, desde fecha reciente; la de Cervera, que tuvo que funcionar con motivo de las huelgas de alpargateros, y la de Alfaro, que es la única que da cuenta de sus acuerdos.

La de Bilbao funciona con regularidad, imponiendo multas por infracción a las Leyes sociales. Se han nombrado Comisiones de esta Junta, de las que forma parte el Inspector, para convencer a los gremios de comerciantes a que lleguen a un convenio con la dependencia respecto a las horas de apertura y cierre de los establecimientos.

En las capitales de San Sebastián, Bilbao, Burgos, Vitoria y Logroño, los Inspectores han asistido a todas las sesiones de las Juntas respectivas.

La labor realizada por estas Juntas ha sido grande, porque ha pesado sobre ellas un trabajo extraordinario, sobre todo con motivo del cierre de tabernas en dichas localidades.

La Inspección de Logroño no tiene conocimiento de que laboren las Juntas y coadyuven a la labor inspectora. Esto no es verosímil continúe, si el Gobierno de la provincia obliga a dar cuenta mensual de su funcionamiento, imponiendo sanciones a los Presidentes que no cumplen con el contenido de una circular que dicha Autoridad, a instancia de la Inspección, dirigió a los Alcaldes. Haciéndolo así, funcionarán las Comisiones de las Juntas en las localidades de alguna densidad obrera, como Haro, Calahorra, Cervera, Santo Domingo, Ezcaray, etc., y así podrán continuar la labor que inició en sus visitas de itinerarios, velando por el cumplimiento de las Leyes sociales, sobre todo las de descanso dominical,

MTIN. Biblioteca Central

jornada de trabajo, mujeres y niños y trabajo nocturno, comprobando las denuncias cuando las haya.

A pesar de estar nombrada una Comisión inspectora en Burgos, no se ha realizado por la misma servicios de inspección, y las pocas visitas giradas en pasados años, sin duda debido a la irreductibilidad de criterios de las representaciones patronal y obrera, muy rara vez las efectuaron unidos los Vocales de una y otra representación.

La Inspección de Álava sigue efectuando las visitas reglamentarias, no creyendo oportuno delegar ese servicio, en parte, en la Junta local, pues siendo pequeña la ciudad, el número de centros de trabajo es reducido.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones con las Autoridades gubernativas son muy cordiales.

Las Autoridades judiciales muestran su deseo de coadyuvar al cumplimiento de las Leyes del trabajo.

El apoyo de la Autoridad gubernativa y el de las judiciales es efectivo, y el auxilio, hasta la fecha, no se ha precisado, pues aumentado el prestigio del cargo y la consideración y respeto de patronos y obreros, no ha habido necesidad de demandarlo.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.

Por lo que hace referencia a las Sociedades patronales y obreras, son bien marcadas las diferencias que entre unas y otras existen, en cuanto al Servicio de Inspección, por los opuestos puntos de vista de cada clase respecto al mismo.

Se hace especial mención, en general, del elemento obrero, que ve con simpatía la Inspección. Raro es el día que los Inspectores no reciben visitas de patronos y obreros, que acuden en consulta sobre cuestiones de trabajo, etc.

Ha acudido a la Inspección de Logroño el gremio de dependientes de comercio, que, viéndose desatendidos por las Autoridades municipales y gubernativas, pidieron apoyo a la Inspección para el cumplimiento del pacto sobre apertura y cierre de comercios y descanso dominical, dando lugar a visita de inspección hecha a los comercios.

Relación de las Sociedades patronales y obreras constituídas en la región durante el año 1923.

ÁLAVA

Vitoria: Sociedad patronal de industriales metalúrgicos.—Sociedad patronal de los distintos ramos del arte de la madera. — Sindicato Agrí-

MTIN. Biblioteca Central

cola Alavés. — Junta provincial de ganaderos. — Cámara Oficial de Comercio e Industria. — Sociedad de obreros metalúrgicos. — Sindicato de metalúrgicos.—Sindicato de modistas de taller.—Sindicato de sastras.—Sindicato de modistas a domicilio.—La Unión, Sociedad de dependientes de peluquería y barbería. — Sociedad de obreros zapateros y cortadores. — Sindicato de planchadoras. — Sindicato de peinadoras. — Sociedad de obreros constructores de carruajes. — Sociedad de oficiales pintores y decoradores.—Sociedad de obreros albañiles y mamposteros. — Sociedad de barnizadores.—Sindicato de peones.—Sociedad de resistencia de obreros-peones en general. — Sindicato de albañiles y canteros. — Sindicato obrero católico de carpinteros. — Sociedad de carpinteros. — Sociedad de torneros en madera.—Sociedad de obreros ebanistas y similares.—Sindicato de electricistas.—Sindicato de tipógrafos.—Sindicato obrero católico de empleados de arbitrios. — Sindicato obrero católico de Policía urbana.—Sindicato católico de aprendices.—Sindicato de oficios varios.—Sindicato femenino de oficios varios. — Sindicato de obreros de industria.—Sindicato de sirvientas de Vitoria.—Sindicatos de dependientes.—Sindicato obrero católico de empleados. — Asociación de empleados de oficina de Alava.

Labastida: Sindicato agrícola católico.
Laguardia: Sindicato agrícola católico.
Lapuebla Labarca: Sindicato agrícola.
Moreda: Sindicato agrícola católico.
Alegría: Sindicato agrícola católico.
Baños de Ebro: Sindicato agrícola católico.
Ribabellosa: Sindicato agrícola católico.
Barriobusto: Sindicato agrícola católico.
Cripán: Sindicato agrícola católico.
Oyón: Sindicato agrícola católico.
Labranza: Sindicato agrícola católico.
Elciego: Sociedad de labradores.

MTIN. Biblioteca Central

Denominación de las Asociaciones.	Número de socios.	Matiz político de las Sociedades.	Expresión de diferentes gremios y oficios de los socios.	OBSERVACIONES
Sindicato único.....	1.200	Sindicalistas.....	Ramo de alimentación, metalúrgicos, madera, construcciones, canteros, curtidores y barberos.....	Jornal diario comprendido entre 1,75 y 6,75 pesetas.
Sindicato azucarero....	86	»	Azucareros.....	Esta Asociación pertenece al Sindicato general que reside en Zaragoza. En noviembre, diciembre y enero, a más de 86 obreros, afluyen 550, o más, de Navarra, Logroño y Burgos.
Federación de Sociedades Obreras.....	315	Socialistas.....	Tipógrafos, albañiles, mamposteros, peones de ídem, ebanistas, metalúrgicos, canteros, labrantes y oficios varios.....	»
Casa Social Católica...	1.200	Católicos.....	Metalúrgicos, carpinteros, canteros, albañiles, tipógrafos, empleados de oficina, dependientes de comercio, empleados de arbitrios, policía urbana, electricistas, peones, oficios varios y aprendices.....	Según nota facilitada por la Policía, el número total es de 776, en vez de 1.200. Nos atenemos a la última, como más reciente. Jornal de 4,50 a 8 pesetas.

MTIN. Biblioteca Central

En Burgos (capital) las Sociedades patronales no han sufrido variación que haya de anotarse. Las Sociedades obreras continúan repartidas entre el Círculo Católico y la Casa del Pueblo. Comprende aquél 23 Agrupaciones (Gremios, Sindicatos), y éste 13. Han tenido un incremento en estos últimos años, ascendiendo el número de sus asociados desde 1.700 y 950, en el año de 1920, a 1.887 y 1.369, respectivamente, en la actualidad. Los Sindicatos femeninos inscriptos en el Círculo Católico cuentan con unos 500 afiliados.

Nada digno de reseña ha logrado averiguar la Inspección de las demás Sociedades de la provincia.

GUIPÚZCOA

Beasain: Sociedad cooperativa de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, cooperación de consumo.—Asociación benéfica y de previsión de los empleados de ferrocarriles, pensiones por inutilidad física.

Hernani: Mutual metalúrgica, socorros.

Irún: Asociación de la dependencia mercantil, mejoras de trabajo.—Federación local de Sociedades obreras, fomento y organización.—Consejo obrero de Ferrocarriles del Bidasoa, socorros.

Mondragón: La Mutua, socorros.—Socorros mutuos de San José: obreros tradicionalistas, socorros por enfermedad.

Pasajes: Montepío de prácticos del puerto, socorro.

Rentería: Liga de inquilinos, defensa de los socios.—Asociación provincial del Magisterio, defensa.

San Sebastián: Agrupación comunista de San Sebastián, propagar ideales.—Sociedad de obreros católicos de la madera, defensa de sus intereses.—Sociedad de obreros católicos de oficios varios, ídem.—Gremio de patronos linterneros, defensa.—Sindicato obrero femenino de Nazaret de empleadas, estudio, fomento y defensa de sus intereses.—Sindicato católico obrero de jaboneros y similares, defensa de sus intereses.—Asociación de inquilinos de San Sebastián, ídem.— Asociación mutua de socorros y construcción de casas baratas de los empleados de la Casa Ibáñez y Compañía, intereses de la clase.

Vergara: Sección de socorros mutuos, socorros.

Villafranca: Economato obrero, consumo.

Existen en la provincia 36 Sindicatos agrícolas, que integran la Federación C. Agrícola Guipuzcoana, domiciliada en la capital.

Logroño: Unión de obreros albañiles y similares.—Sindicato obrero.—Unión de obreros carpinteros.—Sindicato obrero.—Unión de tipógrafos. Sociedad tipográfica y oficios similares. — Unión de oficios varios.—Sindicato obrero.—Unión de dependientes y empleados de comercio.—Sociedad de dependientes de ultramarinos.—Cámara patronal.—Cámara de la propiedad Urbana.—Cámara de Comercio e Industria.

Calahorra: Sociedad de obreros albañiles.—Unión obrera.

MTIN. Biblioteca Central

Haro: Sociedad de obreros albañiles y canteros.

Santo Domingo: Sociedad de obreros agrícolas y similares.—La Agrícola Calceatense.—Sociedad de obreros curtidores.

Anguiano: Sociedad de obreros agrícolas.—El Porvenir del Obrero.

Hay 80 Sindicatos agrícolas católicos federados, que tienen sus oficinas en Logroño.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Las relaciones de la Inspección con la clase patronal y la obrera son excelentes.

Lo propio puede afirmarse del espíritu público, como lo demuestra las repetidas consultas de unos y quejas de otros, incluso en asuntos que no son de la competencia de la Inspección, y esto casi a diario. De seguir esta tendencia como hasta ahora, habrá que asignar horas de oficina que hasta hoy se invirtieron en conocer y visitar establecimientos.

Es, pues, cada vez más favorable el ambiente público; ven la labor inspectora, y sienten satisfacción al observar cómo se van haciendo cumplir las Leyes sin violencia y a fuerza de persuasión. El Servicio de Inspección está considerado como función garantizada por la seriedad de sus Inspectores, por la imparcialidad con que ejecutan el servicio y por la disciplina a que les tiene sujetos el Instituto.

Respecto a este particular, el Inspector de Burgos Sr. Jiménez dice que la labor meritoria de los Inspectores anteriores se evidencia al recoger los frutos de lo sembrado por los mismos. No a otra cosa que a esa labor puede la Inspección atribuir las muestras de consideración y respeto recibidas, tanto de patronos como de obreros, en las visitas hechas; aun en aquellos casos en los que fué preciso señalar infracciones y conceder un plazo perentorio para la corrección de algunas, como las relativas a mecanismos preventivos de accidentes.

Más aun, naturalmente, que el patronal, el elemento obrero ve con simpatía la función del Inspector, convencido, como está, salvo casos excepcionales, de que vela por sus derechos, por su bienestar, por su salud y por su vida, una y otra amenazadas, desgraciadamente, con frecuencia en el taller, pues la Inspección le procura la higiene de ese taller, haciéndole el trabajo menos nocivo, preservándole de las enfermedades profesionales y de los accidentes, a que tan expuesto se halla con el cada día más complicado maquinismo de las fábricas.

Se hace la salvedad de que en algunos casos el mismo obrero aparece como opuesto a la Inspección. Es triste confesarlo, pero es así. Ello creemos no reconoce por causa falta de cultura o de preparación suficiente para apreciar las ventajas de aquélla, sino más bien motivos de índole económica, que le obligan, ya a una dependencia más estrecha del patrono, que dispone de su pan, y por temor al despido se ve forzado a ca-

MTIN. Biblioteca Central

llar u ocultar el incumplimiento de algún precepto legal, ya a trabajar más horas de las debidas, llevado del discupable afán de obtener un mayor salario, ya a mandar a sus hijos menores prematuramente al centro de trabajo, para aumentar, siquiera de modo muy exiguo, los ingresos. Y cuantas limitaciones en estos sentidos le marquen las Leyes, y le obligue a cumplir la Inspección, serán consideradas por este obrero como trabas puestas a su libertad, y, en consecuencia, no muy bien mirada la fiscalización inspectora. Pero estos son casos de excepción; la generalidad de los obreros acoge con gran complacencia y beneplácito la función del Inspector, que positivamente ha de traducirse en provechos y ventajas para la clase proletaria.

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas o de las desaparecidas en la región.

La instalación de nuevas industrias en la región durante el año no ha sido muy abundante, pues parece observarse algún retraimiento del capital a emprender explotaciones industriales. Pasadas las anómalas circunstancias que produjera la guerra, durante las cuales, al par que ciertas industrias languidecían, obteníanse en otras pingües beneficios, la mayor parte de las industrias arrastra hoy una vida difícil.

En Burgos, en el capítulo de altas, citaremos: la fábrica de harinas de los Sres. Orejón y Pérez, con una producción de 6.000 kilogramos diarios; fábrica de aglomerados de hulla de José Brugarolas, que elabora tres toneladas; fábrica de guantes de los Sres. Cruz y Sancho (S. en C.): producción, 150 pares. Mencionaremos también los trabajos de construcción de una fábrica de teja y ladrillo, «Alfares Castellanos», que tal vez durante el actual año pueda ser puesta en funcionamiento. Estas industrias corresponden a la capital. En la provincia, salvo los trabajos de exploración para explotar una mina de carbón, en Salgüero de Juarros, las demás altas se refieren a pequeñas industrias.

Entre las bajas industriales del año encontramos: la total paralización de las obras del ferrocarril minero desde Villafría a Monterrubio, así como de las minas de carbón de Juarros, Alarcia y Villasur de Herreros, que llevaban varios años de muy reducida explotación. La idea de construir el ferrocarril citado, para facilitar la explotación de varias minas de carbón y alguna de hierro, debió nacer, sin duda alguna, durante el período de la guerra, cuando los rendimientos que se obtenían de los carbones compensaban excesivamente los considerables gastos que la obtención del mineral supone en esta zona. Pero amenguado grandemente el margen de beneficios logrados, la industria ya no podía sostenerse; cundió la desconfianza en el negocio, agotóse el capital social, y aunque se han hecho gestiones para lograr continuar la obra, han fracasado, hasta la fecha.

MTIN. Biblioteca Central

Cesó también la explotación de la mina de sulfato de sosa de Cerezo del Rio Tirón.

Baja de alguna importancia ha sido en la capital (Burgos) la de la fábrica de aglomerados de los Sres. Arroyo y Maroto.

Según la Inspección de Alava, está completamente terminada la fábrica de Escalmendi, no dedicándose a su objeto primordial, que es la preparación de produotos químicos necesarios en la industria de curtidos, sin duda a consecuencia de la crisis aguda por que atraviesa dicha industria. Por ahora, sólo figura como fábrica de electridad, cuyo flúido consumen los pueblos próximos para su alumbrado.

También está completamente terminada la Central y Salto de Cabriana, cuyo flúido ha venido a aumentar el de la Cooperativa de Electricidad de Vitoria.

Las altas habidas en Logroño son las siguientes:

Carpinteria, Eustaquio Pérez y Vera y Compañia. — Carrocerías, Feliciano Iscar. — Betunes, Fernando Bergasa y Simeón Tejada. — Hilados de lana, Hijo de C. Gutiérrez. —Envases metálicos, Pablo Sáenz.—Fábrica de vidrio, Otto Wolf.—Fábrica de dulces, Angel Arriaga.—Taller mecánico, Sáenz y Escudero.—Fundas de papel, Torralba y Bezares.

Baja: Cortes aparados, José María Piquer.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores*]

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
						VIZCAYA					ACTAS DE					
	Regional.	Álava.	Burgos.	Guipúzcoa.	Logroño.	Sr. Suso.	Sr. Berroya.	Sr. Bravo.	Sr. Fernández.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	14	»	14	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º a 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	4	»	11	1	11	»	»	1	»	28	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	6	»	»	»	»	6	1	»	»	»	1	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	94	20	189	41	110	75	31	151	58	769	12	1	»	»	13	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	128	71	111	65	»	108	65	132	102	782	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	4	»	»	26	49	13	47	139	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	130	71	115	77	130	107	64	132	102	928	18	4	»	»	22	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	5	»	24	4	78	36	6	65	8	226	54	19	»	»	73	19
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	1	»	»	16	36	12	38	103	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Incumplimiento de la jornada de 8 horas	37	»	»	43	5	1	16	2	»	104	»	»	»	»	»	»
Carencia de pacto de trabajo de horas extraordinarias	56	»	9	38	»	5	»	2	»	110	20	2	»	»	22	2
Carencia de carteles sobre turnos de jornada	57	»	1	»	»	»	»	»	»	58	»	»	»	»	»	»
No dar cuenta del cambio de razón social	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visitas a disposición del Inspector	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Incumplimiento del R. D. sobre panaderías	»	»	»	»	4	»	1	2	4	11	»	2	5	»	7	7
Incumplimiento de la jornada mercantil	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Trabajo nocturno (M. y N.)	»	»	»	»	2	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Gremios exceptuados (D. D., R. O. 7 noviembre 1922)	»	»	»	»	»	33	48	15	47	143	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	511	166	465	269	347	408	316	541	406	3.429	105	28	5	»	138	33
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	333	382	302	188	767	350	225	289	243	3.079	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L , y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	4	»	»	3	»	»	»	5	4	»	9	»	1	1	1	»	»	»	»	»	28
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6 º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	23	190	10	»	42	3	18	4	123	26	1	122	5	66	24	66	11	»	3	»	32	769
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A , 14 L. J. M.)	»	»	1	6	102	22	»	21	»	27	16	287	10	6	40	11	95	22	62	5	3	1	1	44	782
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	135	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	139
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	9	134	23	»	28	3	47	16	311	10	5	53	22	108	27	66	6	3	4	1	51	928
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	10	63	8	1	15	1	18	7	39	4	1	4	»	24	13	10	»	»	1	»	7	226
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	103
Incumplimiento R. D. 3 abril 1919 (jornada máxima de 8 horas)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carencia de pacto de trabajo de horas extraordinarias	»	»	»	»	11	1	»	3	1	5	»	2	»	2	10	4	13	17	32	»	»	»	»	3	104
Carencia de carteles sobre turnos de jornada	»	»	»	»	11	»	»	3	»	6	»	4	4	1	10	6	15	1	40	»	»	»	»	9	110
Trabajo nocturno (M. y N., art. 4.º Ley 13 marzo 1900)	»	»	»	»	8	»	»	1	»	2	»	1	»	»	2	3	5	»	20	»	»	»	»	16	58
Incumplimiento R. D. trabajo nocturno en las panaderías	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Gremios exceptuados (D. D., R. O. 7 noviembre 1922)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No se cumple la Ley de jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	143	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	143
No dan cuenta del cambio de domicilio o razón social	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No tienen libro de visitas a disposición del Inspector	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
Total general de infracciones	»	»	2	48	524	64	2	115	8	123	43	1.178	58	16	254	51	328	105	300	22	6	9	2	167	3.429
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	1	6	64	501	102	6	122	30	137	44	695	125	32	312	87	300	115	196	36	14	16	4	134	3.079

MTIN. Biblioteca Central

II.—Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

Si observamos el cuadro *N*), vemos que en 1923 han sido inspeccionados 3.079 centros en la región, con aumento de 439 sobre 1922, deduciéndose de ello que el mayor contingente de infracciones habido durante el año que nos ocupa ha sido por la falta de libro de visitas, siguiendo después la falta de Reglamentos en sitio visible, y, en tercer lugar, la carencia de certificados de menores, continuando la falta de seguridad e higiene y restantes conceptos.

Desde luego que la razón principal de que así ocurra está en las visitas hechas por primera vez, y que ascienden a 922, pues claro es que en ellas existe siempre la falta de libro y Reglamentos, y la mayor parte de las veces la carencia de certificados de menores.

Comparación entre el cuadro O) *y el de igual letra del año precedente.*

Refiriéndonos al cuadro *O*), se observa que el mayor número de infracciones ha sido por este orden: industrias de la alimentación, hierro, vestidos, madera, mobiliario, varias, construcción, libro, textiles, transportes, químicas, cueros, metalurgia, electricidad, ornamentación, papel.

El número de infracciones ha sido de 1,11 por centro visitado, es decir, 0,48 más que el año 1922, debido, como hemos indicado anteriormente, al gran número de centros visitados por primera vez.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de Mujeres y Niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Las consideraciones que se hicieron en Memorias anteriores tienen aplicación en la actual, con observancia de jornada excesiva en menores y falta de certificados reglamentarios, disposición que, a pesar de todas las facilidades dadas a este efecto por la Inspección, cuesta trabajo hacer cumplir de una manera general.

Las mujeres trabajan en mejores condiciones, guardando la mayoría la jornada de ocho horas en todos los talleres, incluso en los de la clase del vestido, que anteriormente era donde más se explotaba a las mujeres. En la actualidad, cobran mejores jornales y no tienen trabajo nocturno. En donde sigue la explotación es en las fábricas de conservas, donde se trabaja voluntariamente a destajo: con pretexto de que se puede deteriorar el fruto, pasan a trabajar diez horas, en vez de ocho, sucediendo esto solamente en la época del tomate y pimiento.

MTIN. Biblioteca Central

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes. — Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Es esta la Ley más generalmente cumplimentada, y las infracciones observadas, y que constan en esta Memoria, se refieren, la casi totalidad, a falta de protección en andamiajes. Por este concepto se han levantado en la región 54 actas de apercibimiento y 19 actas de infracción.

En obras en construcción, para evitar la mala colocación de andamios, la Inspección de Logroño impuso sanciones en Alfaro y Calahorra, y en este punto, a pesar de no funcionar todas las fábricas, tuvo ocasión de levantar actas de infracción por haber apercibido a los patronos en el año anterior.

El número de accidentes va en disminución, y con la nueva disposición (Circular núm. 4), que ordena la inspección inmediata del sitio donde ocurra un accidente mortal, se pondrán de manifiesto las causas de los accidentes, y los patronos se darán cuenta de la responsabilidad de burlar la Ley y desatender las indicaciones de los Inspectores.

Hace ya tiempo, se insertó en los libros de visitas de los talleres y fábricas más importantes de la región que avisen a la Inspección por teléfono, y después por correo, en caso de accidente grave, y, salvo raras excepciones, cumplen con el requisito, y el estudio de los casos da lugar a provechosas enseñanzas para los Inspectores: contribuye a levantar el espíritu de humanidad en las fábricas de la región. Es corriente, al llegar a una fábrica importante, que el jefe de taller no sepa ni se preocupe un instante de las circunstancias en que un accidente acaeció: se da a la avería de un hombre menos valor que a la avería de un efecto de fabricación; en éste se hace un estudio de las causas para que la avería no se repita, y en aquél no se hace, siendo propósito que en adelante se haga, y en este sentido se va consiguiendo algún resultado, inspeccionando, después del accidente y con ocasión del mismo, los servicios de botiquín, cuarto de curas, departamento de heridos, etc., y las observaciones, a la vista de las deficiencias observadas, adquieren mucho mayor valor.

La higiene en talleres y fábricas deja mucho que desear, sobre todo los primeramente instalados, muchos de ellos en bodegas, donde se respira un ambiente enrarecido, con peligro evidente para la salud de los obreros, haciéndose imposible, de no cerrarlos, modificar la falta de higiene en muchos talleres y algunas fábricas.

En las capitales se van montando nuevas industrias, y todas ellas tienen locales nuevos e higiénicos, y otras se van trasladando o mejorando de local.

Sobre la observancia del descanso dominical.

Puede afirmarse que en las capitales, lo mismo industrias que comercios, cumplen esta Ley.

MTIN. Biblioteca Central

El cierre de tabernas, así como el cierre de los demás establecimientos, se ha logrado imponiendo las Alcaldías las correspondientes multas a los contraventores.

Las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales tienen el propósito de que en todas las localidades se cumpla rigurosamente lo recientemente dispuesto sobre cierre de tabernas.

Se cumple la Ley sobre jornada mercantil en las capitales, pero no así en las localidades restantes, donde está totalmente olvidada.

Pasa con la disposición referente a la jornada de ocho horas lo mismo que con la jornada mercantil, esto es, que se cumple en las capitales o localidades de cierta importancia industrial.

Van acordándose pactos colectivos o particulares para el trabajo de horas extraordinarias en determinados casos.

Por denuncias hechas a la Inspección, con motivo del exceso de jornada en varias localidades, y con la aprobación de la Superioridad, se giraron en las localidades de Cegama y Azpeitia, en Guipúzcoa, visitas de inspección, levantándose, tras del acta de apercibimiento, la de infracción por incumplimiento de jornada, imponiéndose las sanciones de 250 pesetas a cada industrial, previo expediente formado por el Juez de instrucción, habiéndose hecho efectivas dichas cantidades y remitidas por dicha Autoridad judicial al Instituto Nacional de Previsión para fines benéficos de la clase obrera.

Los Inspectores de la región, como Vocales natos de las Juntas de abastos, han asistido a las reuniones a que han sido convocados, asesorando en todos los asuntos en que tenían especial conocimiento.

Alta y baja de los centros visitados. Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias en la región. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo han ejercido en dicho movimiento industrial.

Si bien, por los datos que han sido facilitados al Inspector de Burgos Sr. Jiménez, las altas y bajas industriales vienen a estar compensadas, según indicamos ya anteriormente, existe cierta tendencia de alejamiento del capital de las explotaciones industriales.

La relación entre altas y bajas y la importancia de las mismas suele ser un índice aproximado, que marca el mayor o menor florecimiento de la industria en general. Y si por él juzgamos, tenemos que concluir que la nota característica del año es un estacionamiento de la vida industrial. Este, que más o menos se observa en todos los órdenes de la actividad industrial, se debe, según nuestra manera de ver, a diversas causas.

Aparte de las faltas de aportación de capital, tenemos para algunas de ellas (alpargatas, zapatillas) la paralización del mercado, lo que obliga a las fábricas a mantenerse en una media producción. Esta industria,

MTIN. Biblioteca Central

que es la que reviste mayor importancia, no puede desarrollar toda su capacidad productiva, teniendo algunas de las fábricas, como la de los Hijos de Miguel Ruiz, un grande *stock* en almacenes.

En otras industrias influye desde luego el estancamiento de los medios de producción en un primitivismo absurdo, que no deja o permite competir en calidad del género y baratura del mismo con industrias análogas. Tal pasa en la industria de curtidos, de la cual solamente trabajan con relativo desahogo las fábricas, que fueron transformándose a compás de la introducción en ella de maquinaria adecuada, aumentando la producción y disminución del coste de los productos fabricados.

Iguales o parecidas consideraciones pueden hacerse respecto de las industrias textiles de Pradoluengo.

En la crisis que atraviesa el ramo de construcción tal vez no deje de influír la carestía de materiales y la de la mano de obra, que viene a resultar aumentada con la jornada de ocho horas.

La industria harinera, que antes se sostenía bien, ha de notar la reducción del margen de molturación, limitado ahora a 11 pesetas, siendo antes de 13 y hasta de 14 pesetas sobre el precio del trigo y en atención a las calidades de éste.

El ramo de la madera parece que no lucha con las dificultades que las demás industrias. No ha proporcionado ninguna baja, y, en cambio, son varias las altas habidas, si bien de modestos industriales.

En Logroño, las circunstancias han variado, y, por lo tanto, no se pueden señalar causas determinantes del aumento en la progresión y decadencia industrial; sin embargo, se nota progreso en general, pudiendo apreciarse mejor en aumento de industrias, en instalación, en aumento de maquinaria, en mayor número de obreros, etc. Han prosperado, evidentemente, las industrias de la madera y del hierro, y las fábricas de zapatillas, cremas, cerámica, fundas de papel, envases metálicos, hilados y carrocería.

La destrucción de la planta de pimiento por la *gardama* determinó la disminución del trabajo en las fábricas de conservas, siendo más castigadas las de Calahorra y Rincón de Soto.

La aplicación de las Leyes del trabajo no influye desfavorablemente sobre la prosperidad o decadencia de las industrias; muy al contrario: la jornada legal de ocho horas, que era la más difícil de cumplir, la Ley de mujeres y niños, la jornada mercantil y el descanso dominical, se van cumpliendo, sin daño para la industria ni el comercio, y patronos y obreros se ajustan a la Ley.

Según la Inspección de Alava, la industria vinícola, tan importante en la Rioja Alavesa, mejoró mucho con el nuevo Tratado de comercio, y aun lo estaría más si los concurrentes de allende el Pirineo abandonasen la corruptela de modificar los coeficientes del Arancel. Además, en el año actual han tenido una gran cosecha, no esperada después de las heladas del invierno de 1922-23.

MTIN. Biblioteca Central

Las derivadas de la madera, en general, siguen prósperas, porque no cesa la demanda, a pesar de la gran competencia, en precios, que les hacen en Azpeitia, Zumárraga y alguna que otra localidad de Guipúzcoa.

La metalúrgica no ha empeorado, antes al contrario, ha mejorado sensiblemente, por acentuarse aún más la baja del precio en los carbones, hierros y aceros.

Asimismo el Arancel es más favorable que el anterior.

Otra industria, también muy importante, la de chocolates y confitería, estuvo amagada de crisis, por la carestía y escasez del azúcar y de los huevos; se resolvió rápida y satisfactoriamente por la proximidad de la Azucarera, que surte a toda la región, subiendo, en consecuencia, los productos derivados de esas industrias; pero los precios ahora no han vuelto a bajar, siguen inconmovibles, y puede, pues, afirmarse que les convino a maravilla el amago de escasez para justificar el alza del precio de todo por el momento.

La única industria que verdaderamente está en crisis es la de curtidos, no viéndose remedio, porque obedece al paro total en la demanda.

La industria en Guipúzcoa sigue la marcha lánguida ya iniciada en el año anterior.

La crisis por escasez de consumo sigue acentuándose, y hoy se nota por la enorme paralización de brazos, habiendo recurrido, en muchos centros de trabajo, al descanso forzado de uno o más días a la semana.

La crisis de la construcción en San Sebastián no ha seguido en el último año, pues se dió comienzo a un buen número de casas en el ensanche del *Kursaal*, y esto ha representado el poder sostenerse una porción de industrias que de aquélla dependen.

Casas baratas.

Por recientes disposiciones del Instituto, se autorizó la constitución de las Juntas de Casas baratas de Baracaldo y Sestao en Vizcaya. La primera se ha constituido simplemente, y la segunda se halla sin constituir.

La de San Sebastián, ya constituida, se ha reunido varias veces, así como también las Secciones de la misma.

Se ha dirigido a las Corporaciones en solicitud de créditos para comenzar de lleno a la construcción de casas baratas proyectadas.

La de Rentería (Guipúzcoa) se reúne mensualmente. Ha proyectado la construcción de un grupo de casas baratas.

En la Junta de Casas baratas de Bilbao están los trabajos muy atrasados, por el largo período de tiempo que ha estado sin constituirse.

Existen casas insalubres, cuya modificación es urgente, y precisa, más que ninguna otra población, que en Bilbao se haga un proyecto ge-

MTIN. Biblioteca Central

neral de edificación de suficiente número de casas baratas para conjurar el conflicto de viviendas.

Por lo que se refiere a la Junta de Bilbao, se nota en el Ayuntamiento apatia y cierta mezquindad en su dotación, por el poco aprecio a la función que ha de realizar dicha Junta.

Los Inspectores de Vizcaya han sugerido a un Diputado provincial que sostenga la Provincia un Centro consultivo y técnico para los asuntos legales y constructivos de casas baratas, formando como una Federación de Sociedades para solventar más económicamente y con mayor conocimiento de causa todas las cuestiones comunes a dichas Sociedades, hacer concursos para adoptar la casa-tipo obrera y labradora, concursos que contribuirían a mejorar los tipos de casas que en adelante se construyan en la provincia. Podría servir este Centro consultivo como consultorio de precios y ofrecimientos de contratistas e industriales a las Sociedades de casas baratas; estudio del empleo de nuevos métodos de construcción y tanteo de todo género, que no puede acometer, por escasez de numerario y de conocimientos, ninguna Sociedad cooperativa por sí sola; y como se cree que dicho proyecto va por buen camino, esperan que favorecerá grandemente el asunto.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio. — Inconvenientes apreciados en la práctica de la inspección, y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos.

Después de la Ley de 10 de enero de 1922, del Reglamento del Servicio de 29 de diciembre de 1922, la inspección del trabajo se ejerce con más eficacia, y su resultado ha de verse pronto.

MTIN. Biblioteca Central

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	1.626
En itinerario	1.212
TOTAL	2.838
En razón al número de veces.	
Por primera vez	618
Por segunda o más veces	2.220
TOTAL	2.838
En razón a sus causas.	
Por orden superior	101
Por indicación de Autoridades	4
Por denuncias	33
Por iniciativa propia	2.700
TOTAL	2.838
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	6
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	5
3.ª Minas, salinas y canteras	75
4.ª Metalurgia	69
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	385
6.ª Industrias químicas	94
7.ª Idem del tabaco	9
8.ª Idem textiles	84
9.ª Idem forestales y agrícolas	8
10. Idem de la construcción	167
11. Idem eléctricas	88
12. Idem de la alimentación	579
13. Idem del libro	147
14. Idem del papel, cartón o caucho	22
15. Idem del vestido	168
16. Idem de cueros y pieles	99
17. Idem de la madera	298
18. Idem de transportes	162
19. Idem del mobiliario	99
20. Idem de la ornamentación	57
21. Alfarería y cerámica	18
22. Vidrio y cristal	22
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	181
TOTAL	2.838

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	154
Actos de asistencia a J. L.	50
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	13
Libros de visita habilitados	254
Leyes y Reglamentos distribuídos	534
Apercibimientos anotados en libros de visita	806
Localidades donde se ha realizado inspección	124
Días de itinerario	191
Servicios de Casas baratas	41
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.832
Kilómetros recorridos: Por carretera	960
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	5.792
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	8.692
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	105
De infracción	53
De reincidencia	4
De obstrucción	»
TOTAL	162

IV.—TRABAJOS DE OFICINA	Documentos despachados. Entrada.	Salida.
A o de Instituto	123	335
» » Inspectores	625	630
» » otras Autoridades	91	141
» » Juntas de Reformas Sociales	69	67
» » Idem de Casas baratas	22	2
» » Industrias	26	48
» » Sociedades y particulares	27	41
TOTAL	983	1.254

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	252	205
Gijón (Provincial)	»	126	124
León	1	338	265
Oviedo	1	265	602
Palencia	1	313	1.295
Santander	1	202	227
Gijón (Auxiliar)	1	130	219
TOTAL	5	1.626	2.937
B) Servicios en itinerario.			
Regional	17	291	885
León	6	112	134
Oviedo	32	237	1.184
Palencia	17	169	891
Santander	20	282	808
TOTAL	92	1.091	3.902
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	1	22	»
Oviedo	2	1	1
Santander	24	98	1.852
TOTAL	27	121	1.853
TOTAL GENERAL	124	2.838	8.692

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	9
Gijón (Provincial)	4
León	7
Oviedo	13
Palencia	1
Santander	7
TOTAL	41

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Servicios, en conjunto, de la Inspección.

El Real decreto de 21 de abril de 1922 aprobando el Reglamento provisional para el Servicio de Inspección de las Leyes de carácter social con arreglo a lo prevenido en el art. 20, y disposición adicional de la Ley reformada de accidentes del trabajo de 10 de enero del mismo año, concede mayor independencia a la Inspección, permitiendo a sus funcionarios moverse con más amplitud, y traduciéndose en una, asimismo, mayor actividad.

Se advierte un aumento, en el año actual, de verdadera importancia en la labor realizada por la Inspección, que ha sido más intensa, y ampliado notablemente el servicio, a pesar de la paralización sufrida, en lo que afecta a la parte práctica y activa del mismo, durante más de un mes, por las elecciones generales, pues dió principio el período electoral en 6 de abril y término en 13 de mayo siguiente.

Demostrado esto, el número de infracciones ha tenido que ser mayor, por serlo también el de visitas, entre ellas las realizadas por primera vez; pero principalmente hemos de tener en cuenta el de las localidades donde se ha realizado inspección, que ha sido exactamente el doble de las del año anterior; varias de dichas localidades hacia algún tiempo no se visitaban por no poder ser todas comprendidas en un programa anual de itinerarios, y ya se sabe que la lenidad de las Autoridades y pasividad patronal, en la mayoría de los casos, se traduce en el incumplimiento de las Leyes y disposiciones al cuidado de la Inspección en cuanto cesa la acción directa de la misma.

El número de actas fué de 42 en 1922, clasificadas en esta forma: 37 de apercibimiento y 5 de infracción, y en el de 1923, 162: 105 de apercibimiento, 53 de infracción y 4 de reincidencia.

Este aumento creemos es una consecuencia natural y lógica, después de diez y seis años de actuar la Inspección, y ser las sanciones más eficaces y efectivas que anteriormente, por verse precisados, sus funcionarios, a prescindir del sistema persuasivo, salvo en casos justificados, toda vez que se repetían visitas a un mismo centro de trabajo, sin conseguir fueran llevadas a la práctica las observaciones pertinentes al cumplimiento de las disposiciones legales. De ahí la necesidad de las actas de apercibimiento, como medio de llegar a las de infracción, para

MTIN. Biblioteca Central

imponer de ese modo la oportuna sanción a los que se obstinan en no querer cumplir lo dispuesto en materia social.

El trabajo de oficina ha tenido también una regular subida, guardando la natural relación con la mayor actividad en todos los servicios.

Los itinerarios se realizaron en las fechas fijadas por la Superioridad, con excepción de los del Inspector de Santander, que sufrieron la consiguiente variación a causa del citado período electoral.

La Inspección regional visitó las cuatro provincias de su demarcación, en itinerario, no sólo las capitales, sino también varias localidades de cada una de dichas provincias, para el conocimiento de industrias en algunas, y de comprobación, en todas, de las visitas anteriormente verificadas.

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

La Inspección de León realizó 338 visitas en la capital y 112 en servicios de itinerario, que componen un total de 450, con 399 infracciones; en 1922 hizo 441 visitas, con 312 infracciones. La actividad, en este año, se señala por un aumento de 9 visitas, siendo aproximadamente igual el número de infracciones; pero, en cambio, en el año anterior no levantó acta alguna, y en el actual tiene 19 de infracción y una de reincidencia.

La de Oviedo efectuó 265 visitas en la capital y 238 en itinerario, o sea 503, con 1.787 infracciones; en el año anterior, 307 visitas, con 695 infracciones, pero hay que tener en cuenta que fué nombrado Inspector en febrero de 1922, no empezando a hacer servicio hasta abril del mismo año, sin sufrir interrupción en los demás meses; en el actual no se realizaron visitas en abril y parte de mayo, por las elecciones generales. Examinando su actuación, desde luego aparece una mayor actividad.

En 1922 levantó 12 actas de apercibimiento; en el de 1923, 88 de apercibimiento y 14 de infracción.

La de Gijón ha verificado 126 visitas en la localidad de su residencia, a partir de septiembre último, por haber sido nombrado en julio anterior, con un total de 124 infracciones; en el mes de agosto acompañó al Inspector regional, practicando la forma de realizar el servicio de visita en las que hizo el mencionado Inspector en dicho mes.

La auxiliar de Inspección en Gijón tiene 130 visitas, que corresponden a otros tantos centros de trabajo, varios de ellos de verdadera importancia, y donde es constante el empleo de personal femenino y de menores, con un número de infracciones de 219.

La Inspección de Palencia aparece con 313 visitas en la capital, 169 en itinerarios y 2.186 infracciones, y en el año anterior, con 379, 178 y 1.574, respectivamente; el permiso disfrutado durante los meses de marzo y abril, y la imposibilidad, en los de noviembre y diciembre, de pres-

MTIN. Biblioteca Central

tar toda la atención que el cargo requiere, por haber estado dedicado en el Gobierno civil a cuanto a subsistencias atañe, no le han permitido una mayor actuación. En 1922 levantó 13 actas de apercibimiento y 5 de infracción, y en 1923, 8 de apercibimiento y 5 de infracción.

La de Santander tiene 202 visitas en la capital, 380 en itinerario y 2.887 infracciones en el presente año, y 318, 226 y 1.187 en el de 1922. Como las localidades visitadas en 1923 fueron 45, y en el anterior 18, a ese aumento se debe el mayor número de infracciones que aparece. En 1922 levantó 12 actas de apercibimiento, y en el actual, 9 de apercibimiento, 15 de infracción y 3 de reincidencia.

La actividad e intensidad de la Inspección, claramente se manifiesta con la sola enumeración de las cifras apuntadas.

El nombramiento de un nuevo Inspector provincial del Trabajo para la provincia de Oviedo, con residencia en Gijón, determinó la necesidad de dividir dicha provincia en dos zonas, para atender mejor á las necesidades de la Inspección y de servicio de itinerarios, asignándose la zona occidental, compuesta de los partidos judiciales de Oviedo, Belmonte, Cangas de Tineo, Castropol, Pola de Lena, Luarca, Pravia y Tineo, o sea ocho partidos judiciales, con 44 Ayuntamientos, al Inspector en Oviedo, y la zona oriental, compuesta de los partidos judiciales de Gijón, Avilés, Cangas de Onís, Infiesto, Pola de Laviana, Pola de Siero, Llanes y Villaviciosa, o sea ocho partidos judiciales, con 35 Ayuntamientos, al Inspector en Gijón.

III

Juntas locales en funciones de Inspección.

Continúan estos organismos no respondiendo al objeto para que fueron creados, a pesar de las disposiciones dictadas con el fin de darles vigor.

Su labor, en el presente año, ha carecido de relieve por su muy poca importancia.

El Inspector de León dice que no tiene noticia de ninguna actuación de dichas Juntas, a pesar de que en febrero se constituyeron algunas en la provincia, es decir, que desconoce su número y los nombres de los Ayuntamientos en que se llevó a efecto la renovación; que la Junta local de la capital celebró ocho sesiones para asuntos de trámite y dar cumplimiento a la Real orden de 9 de agosto de 1923, respecto a las tabernas y expendedurías de bebidas alcohólicas; que ha coadyuvado al servicio transmitiendo denuncias, por lo que su labor ha sido escasa, pero no nula.

El de Oviedo indica que la Junta de la capital se renovó el 18 de febrero y se constituyó el 19 de septiembre, y desde esta fecha se ha ocupado del cumplimiento de la citada Real orden sobre aplicación de la jornada mercantil a los indicados establecimientos de bebidas; que, aun

MTIN. Biblioteca Central

cuando no tiene noticias concretas acerca de las otras Juntas de la zona de su demarcación, sabe, no obstante, que algunas se han reunido y tomado acuerdos relativos a la repetida Real orden, pero no las enumera.

El de Palencia no hace referencia alguna a la expresada renovación, ni al número de las que existen en la provincia: únicamente que la Junta de la capital es la misma del año pasado; que celebró ocho sesiones, limitándose a dar cumplimiento a la Ley de la Jornada mercantil y a la Real orden de 9 de agosto.

El de Santander señala ya que las Juntas de Puente Viesgo, Selaya y Liérganes dejaron transcurrir la fecha de la renovación sin efectuarla, y aun pudiera haber alguna más en el mismo caso, que desconozca el Inspector; que la de Santander, renovada en 7 de agosto, parece tener buena disposición para hacer algo eficaz, habiéndose ocupado principalmente del cumplimiento de la tan repetida Real orden de 9 de agosto.

Y el de Gijón, dado el poco tiempo de su actuación, se refiere únicamente a la de su residencia, a cuyas sesiones asistió el Inspector regional. Esta Junta, en sus 11 reuniones celebradas en el presente año, ha realizado una plausible labor y cooperado eficazmente, sobre todo en los últimos meses, en lo que hace referencia al cumplimiento de las Leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical y en las demás funciones de la Inspección, cursando denuncias y atendiendo las indicaciones hechas por el Inspector para la mejor ejecución del servicio; se renovó en 18 de febrero, pero interpuesto recurso para ante el Sr. Gobernador civil, esta Autoridad anuló la elección y dispuso que para la que habría de verificarse ya se señalaría fecha, y que entretanto continuara funcionando la referida Junta como antes del 18 de febrero, y así lo viene haciendo.

IV

Juntas provinciales de Reformas Sociales.

La de Oviedo no se ha renovado en la fecha marcada en la Real orden, como tampoco se ha constituido todavía la de Santander, al igual que las de Palencia y León, no celebrando reunión, en el año a que se contrae la presente Memoria, ninguna de las cuatro que comprende la región.

V

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilio otorgado por éstas a la función inspectora.

En general, las relaciones con las Autoridades son de completa armonía y cordialidad, muy especialmente en la residencia de los Inspectores,

MINISTERIO DE TRABAJO

MTIN. Biblioteca Central

por la natural conexión de convivencia en una misma población, siendo correctas y formularias, más que otra cosa, con las restantes de las localidades que integran la región.

Mas el apoyo y auxilios otorgados a la Inspección, por su poca importancia, salvo algún caso aislado y excepcional, no siempre responden a aquellas pruebas de consideración y afecto demostradas personalmente al Inspector.

El Inspector de Oviedo se lamenta de la pasividad del Juzgado de primera instancia de la referida ciudad por el retraso en la tramitación de expedientes de multas por denuncias que presentó el expresado funcionario, y, a su juicio, esas dilaciones entorpecen y restan eficacia a la Inspección. Al preguntar por el estado de los referidos expedientes, suelen contestarle que tienen mucho trabajo y es poco personal para tenerlos al día.

Si las Autoridades prestasen la debida ayuda a la Inspección por igual, atendiendo al cumplimiento de las Leyes sociales, dentro del radio de acción que les compete, la sociedad en general saldría en extremo beneficiada, por el bienestar y tranquilidad que proporciona el acomodarse el público a una mayor disciplina, cumpliendo las disposiciones legales, cuya saludable tendencia a armonizar los intereses de las distintas clases que componen esa sociedad es bien notoria.

Sociedades.

Las relaciones de la Inspección con las Sociedades de todas clases han sido de consideración y respeto.

Las patronales coadyuvan al servicio de inspección facilitando datos e informes, que se solicitan únicamente como tales entidades. Ahora bien: sus componentes o asociados tienen más constante relación, formulando consultas, pidiendo aclaraciones a dudas que se les suscitan para el mejor cumplimiento de las Leyes, y hasta pedir se anticipe visita a instalaciones nuevas, buscando la conformidad del funcionario, a fin de evitar en lo sucesivo imprescindibles variaciones.

Las Sociedades obreras contribuyen por su parte haciendo denuncias, aunque no siempre directamente a la Inspección, sino por medio de la prensa, o a las Juntas locales de Reformas Sociales, pues gustan de darlas la mayor publicidad. En cuanto a la obtención de datos y noticias que se les piden, las más propicias a facilitarlos son las afectas a la Unión General de Trabajadores y las de la Acción Social Católica. Pero particularmente el obrero acude siempre a la Inspección, estimándola como consejera desinteresada en cuantos casos le ocurren relacionados con el trabajo y disposiciones legales que le amparan y protegen, y en ocasiones hasta acude en consultas de otro orden, que es conveniente y necesario evacuar para ahorrarle molestias y gastos.

Ante la imposibilidad de poder ofrecer una completa relación de todas

MTIN. Biblioteca Central

las Sociedades existentes en la región, por la dificultad para obtener datos ciertos y resistencia pasiva de algunas a facilitarlos, aparte de haber dado ya a conocer anteriormente las más importantes, consignamos a continuación las constituídas en el año 1923, según datos de los Gobiernos civiles, menos de Palencia, porque el Inspector no expresa nada, en lo que a Sociedades se refiere, y las bajas, en el mismo año, de Oviedo, procedentes de idéntica información, y de otras cuyos datos han podido conseguir algunos funcionarios de la Inspección. Como lo más interesante, a nuestro juicio, es conocer el objeto de dichas Sociedades, clasificaremos las inscritas en el año actual, siguiendo la norma que estableciéramos en el anterior, por no hacer una extensa relación nominal.

Sociedades inscritas en el Gobierno civil de León en el año 1923.

Sociedades de defensa de la clase, 3; Sociedades de socorros mutuos, 2; Sociedades de mejora moral y material de la clase, 1. Total, 6.

No se expresan las bajas, que, indudablemente, habría alguna, porque no constan en los Registros del Gobierno civil.

Sociedades inscritas en el Gobierno civil de Oviedo en el año 1923:

Sociedades de resistencia, 18; Sociedades de socorros mutuos, 16; Sociedades de defensa de la clase, 13; Sociedades de instrucción y recreo, 12; Sindicatos agrícolas, 7; Sociedades de deportes, 4; Sociedades políticas, 1; Cooperativas de casas baratas, 1; Mutualidades escolares, 2. Total, 74.

BAJAS

Sociedades de defensa de la clase, 5; Sociedades de socorros mutuos, 1; Sociedades de instrucción y recreo, 3; Mutualidades escolares, 2. Total, 11.

Hay que hacer constar que muchas Sociedades se disuelven sin notificarlo al Gobierno civil.

GIJON

Asociación patronal de fabricantes e industriales.

Integran esta importante Asociación 185 entidades y particulares, existiendo además la Unión de los Gremios de la Industria y el Comercio, que comprende los del detalle y profesiones, con nutrida representación de cada clase.

Sociedades obreras inscritas en el Centro de la calle de Cabrales, 8, con 3.653 socios.

Sociedades obreras inscritas en el Centro de la calle de Anselmo Cifuentes, 4, con 1.240 socios.

Sociedades obreras inscritas en el Centro de la calle de Linares Rivas, 3, con 2.100 socios.

MTIN. Biblioteca Central

Sociedades obreras inscritas en el Centro de la calle de Benito Conde, 10, con 1.401 socios.

Sindicato católico de oficios varios La Unión, con 350 socios.

Total de socios, 8.744.

Sociedades inscritas en el Gobierno civil de Santander en el año 1923:

Sociedades deportivas, 9; Sociedades de socorros mutuos, 3; Sociedades de defensa de la clase, 3; Sociedades de mejora y fomento de la clase, 2; Sociedades de instrucción y recreo, 2; Sociedades de resistencia, 1. Total, 20.

La Federación Patronal Montañesa la constituyen ocho Secciones, con un total de 512 asociados.

La Asociación Montañesa de Obreros independientes, que tiene dos años de existencia, y contaba con 159 asociados, ha disminuído considerablemente.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

El de la clase patronal, de consideración y respeto; especialmente el elemento más moderno, es altamente favorable a su labor, porque no cabe dudar que todavía existe, de esta clase, una parte, ya no en mayoría, por cierto, que desearía desapareciera la legislación social, como si ello fuera posible, aceptando y cumpliendo lo dispuesto, más por temor a las sanciones que por convencimiento, y sin protesta aparente.

La labor progresiva y educadora de la Inspección, abriéndose cada día más anchos cauces, logra afirmar la confianza que inspira, pues no se notan las suspicacias y recelos que antes demostraba la expresada clase, quizá por ignorancia y hasta por no darse cuenta de su utilísima misión.

El de la clase obrera es francamente propicio a la Inspección, acentuándose cada vez más, no sólo por la obra que en sí representa, sino también por los beneficios que la reporta, laborando por el progreso y bienestar social en todas las manifestaciones de la actividad y del trabajo.

Ambiente público.

Expuesto lo que antecede con relación a las clases patronal y obrera respecto a la Inspección, en las demás es de corrección y de respeto y muy favorable a su actuación, juzgando necesario su desarrollo en grado ascendente.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Oviedo.	León.	Palencia.	Santander.	.....	.....	.....	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º a 4.º L. y 6.º, 7.º y 8.º R.)	36	10	»	5	»	»	»	»	51	3	»	»	»	3	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	11	»	12	»	»	»	»	»	23	1	»	»	»	1	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	65	»	»	»	»	»	»	»	65	21	»	»	»	21	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1.139	85	110	386	»	»	»	»	1.720	16	3	»	»	19	2
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	72	1	97	117	»	»	»	»	287	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. L.)	277	62	91	138	»	»	»	»	568	1	»	»	»	1	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	475	34	55	85	»	»	»	»	649	21	6	»	»	27	4
No se cumple el descanso dominical	18	37	34	»	»	»	»	»	89	»	4	»	»	4	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	114	15	»	97	»	»	»	»	226	32	17	2	»	51	16
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	8	90	»	2	»	»	»	»	100	1	12	1	»	14	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada de ocho horas	180	128	2.421	2.067	»	»	»	»	4.796	9	10	1	»	20	11
Infracciones por varios conceptos	107	»	2	»	»	»	»	»	109	»	1	»	»	1	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2.507	462	2.822	2.901	»	»	»	»	8.692	105	53	4	»	162	44
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.100	524	554	660	»	»	»	»	2.838	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	16	3	3	6	»	9	»	»	1	5	»	»	»	51
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	3	3	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	23
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	7	»	»	»	»	8	»	40	»	»	5	»	2	»	»	1	»	»	»	2	65
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	50	»	82	83	200	66	»	6	1	87	19	295	73	8	278	11	136	47	71	17	89	»	»	40	1.720
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	5	4	20	13	»	»	2	18	19	110	8	5	6	6	27	20	6	7	»	»	»	6	287
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	20	5	53	12	»	6	2	28	15	204	21	1	45	13	67	29	15	8	»	»	»	23	568
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	59	5	158	8	»	»	»	53	15	157	11	2	18	9	98	30	14	»	6	1	»	»	649
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	38	»	1	16	3	»	»	»	»	»	»	»	19	89
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	226	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	226
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	7	1	»	94	»	»	»	40	2	2	11	1	»	»	»	»	»	»	»	35	100
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	344	14	1520	»	127	24	»	»	3	740	14	325	18	123	53	37	57	198	40	»	1	»	»	211	4.796
Infracciones por otros conceptos	1	»	»	»	16	»	»	»	»	16	»	32	»	»	»	»	»	44	»	»	»	»	»	»	109
Total general de infracciones	396	14	1686	100	607	124	»	1.03	8	954	82	1.493	136	145	438	80	396	368	146	34	101	1	12	336	8.692
Total general de industrias visitadas en cada clase	6	5	75	69	385	94	9	8	8	167	83	579	147	22	168	99	298	162	99	57	18	22	1	181	2.838

MTIN. Biblioteca Central

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Relación de las altas y bajas, según los datos obtenidos por los funcionarios de la Inspección.

CLASES DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
Clase 5.ª—Trabajo del hierro y demás metales	28	7
— 6.ª—Industrias químicas	10	9
— 8.ª—Idem textiles	2	3
— 10.—Idem de la construcción	6	1
— 11.—Idem eléctricas	2	»
— 12.—Idem de la alimentación	124	73
— 13.—Idem del libro	8	2
— 14.—Idem del papel, cartón, caucho	5	2
— 15.—Idem del vestido	23	11
— 16.—Idem de cueros y pieles	9	7
— 17.—Idem de la madera	30	9
— 18.—Idem de transportes	6	6
— 19.—Idem del mobiliario	7	1
— 20.—Idem de la ornamentación	10	5
— 22.—Vidrio y cristal	»	3
— 24.—Industrias varias	37	9
TOTALES	307	148

La casi totalidad de altas y bajas no merecen detallarse, pues se refieren a talleres de escasa población industrial, y a comercios al detall.

De industrias nuevas, merecen citarse las siguientes, en la provincia de León.

— Fábrica de muebles y taller de carpintería de Casimiro de la Torre, en la capital, con un motor eléctrico de tres caballos.

— Fábrica de chocolates y pastas para sopa de Hijos de Cayetano González, también en la capital, con cinco motores eléctricos, cuya fuerza total es de 41 caballos de vapor.

— En la misma población, otra fábrica de chocolates, de la Viuda de Casimiro Díez, con tres motores eléctricos de 28 caballos de vapor de fuerza.

— La Central hidroeléctrica, en término de La Vid, aprovechando las aguas del río Bernesga.

— La fábrica Cosmos de cemento artificial, en Toral de los Vados, no ha terminado de construirse, esperándose ha de empezar su funcionamiento en el año 1924.

MTIN. Biblioteca Central

— El ramal de ferrocarril (vía de un metro) de Matallana a León se abrió a la explotación, empezando el servicio en el mes de mayo, quedando así unidas, sin transbordo, Bilbao y León, con gran ventaja para las dos regiones, especialmente para León.

— En la provincia de Palencia, la Nueva Electra, que suministra fuerza a la fábrica de cerámica de Monzón de Campos y luz y fuerza a la expresada capital. En el Canal de Castilla, y en término de Grijota, se está preparando uno de los saltos para suministrar fuerza eléctrica a varias industrias de Palencia, entre ellas, la fábrica de mantas de los Sres. Hijos de Antonio Fernández.

— En Santander, en las proximidades de la Sociedad Nueva Montaña, han dado comienzo las obras de construcción de un gran centro industrial, llamado a tener señalada importancia en su día, fábrica de tubería fundida, cuyas obras se hallan en los trabajos de fundación y cimientos.

— La fábrica de alcanfor sintético y sus derivados, de la Sociedad Resinera Española, que se construye en las inmediaciones de la expresada Nueva Montaña, y en sus terrenos, no ha sido aún terminada, esperándose quede en breve en disposición de realizar sus primeras pruebas y comenzar sus labores.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

Del examen de uno y otro se nota, desde luego, un aumento, casi el doble de infracciones en el del año actual; la explicación está en el mayor número de visitas efectuadas, entre ellas las realizadas por primera vez, y en el doble de localidades donde se realizó la inspección.

Para poder hacer una exacta comparación y deducir las consecuencias que de ella se derivan acerca del progreso o retroceso en el cumplimiento de las Leyes sociales, sería preciso que los centros visitados fueran los mismos siempre, y unas mismas, o con muy poca diferencia, las Leyes, cosa no posible, por la variación de los primeros y el avance natural en las segundas.

El mayor número de infracciones las da el incumplimiento de la jornada de ocho horas en las provincias de Palencia y Santander; la falta de certificados, de medidas de seguridad y de reglas higiénicas y libros de visita, en la de Oviedo.

Por virtud de denuncias formuladas e informaciones, hubo necesidad de repetir visitas a diferentes zonas y centros de trabajo, en los cuales figura gran contingente de personal, a más de las ordinarias por iniciativa de la Inspección; y como se produce una infracción por individuo, sobre todo, en el cumplimiento de la jornada de ocho horas, y en

MTIN. Biblioteca Central

muchos otros conceptos se duplican, y hasta triplican, por persona, claro es que el número de infracciones, aun tan sólo por el anteriormente citado, aumentan de un modo considerable. En cuanto a los certificados, sigue notándose una extremada movilidad de muchachos de un centro a otro, que dificulta grandemente la obtención de aquellos documentos, no siendo raros los casos en que consienten cambiar de taller o fábrica, antes que proveerse de ellos; en otros, al salir de un centro, dejan allí los certificados y no vuelven por el documento, porque han quedado disgustados con su antiguo patrono. Estas causas, unidas, algunas veces, a la pequeña complicación de no haber nacido en el término municipal donde trabajan, obliga a redoblar la insistencia, por parte del Inspector, para ir progresando en este punto. La falta de libros de visita procede, por lo regular, de centros visitados por primera vez, y en algunos casos por extravío de los que ya lo tenían.

La crisis de la edificación, que dificulta el mejoramiento de instalaciones industriales, maquinaria de pequeños talleres, así como el no emplearse medios protectores en el obrero, por la resistencia de éste, como gafas, careta, guantes, etc., causa son de la elevación de infracciones a la disposición legal que regula las medidas de seguridad e higiene.

No parece deducirse de todo ello la necesidad de reforzar la inspección de un modo especial en ciertas provincias o términos geográficos determinados; su eficacia, más bien estriba en la imposición de correctivos cuando, una vez advertidas, no se salvan las infracciones.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.*

Dada su relación con el cuadro *N*), han de ser tenidas en cuenta las consideraciones expuestas respecto al número de infracciones.

Las clases de industrias en que más se elevan son: los Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios; Minas, salinas y canteras; Trabajo del hierro y demás metales; Industrias textiles; Industrias de la construcción; Industrias de la alimentación; Industrias del papel, cartón, caucho; Industrias del vestido; Industrias de la madera; Industrias del transporte, e Industrias varias, produciéndose, en su mayoría, en localidades fuera de la residencia de los Inspectores, donde su actuación no puede manifestarse cual fuera de desear, y en las que los restantes elementos locales, auxiliares de la Inspección tienen estos servicios en un deplorable estado de inercia y abandono.

Principales disposiciones que son objeto de inspección; su observancia:

Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Aun cuando disminuidas las infracciones, no lo es en la proporción necesaria, debido a la falta de celo de las Autoridades en los puntos don-

MTIN. Biblioteca Central

de no puede llegar la Inspección con la frecuencia y asiduidad deseadas, y a la complicidad, a veces evidenciada, de los mismos familiares. Una función inspectora, lo más permanente posible, puede evitar y suplir la ausencia de elementos auxiliares, hasta la fecha no manifestados como correspondia, y lo más lamentable, que anulan, con sus abandonos, los progresivos resultados que la Inspección, en sus visitas, logra alcanzar.

Ley de Accidentes del trabajo.

Teniendo en cuenta las consecuencias y trastornos que su incumplimiento puede ocasionar en todos los órdenes, tanto para la vida y bienestar del obrero como por lo que lesiona los intereses patronales, es, sin duda, en general, la mejor observada.

El perfeccionamiento de la maquinaria moderna, bien dispuesta y construida con las debidas protecciones, ha contribuido en gran manera a aminorar los accidentes en determinados casos. Existen todavía deficiencias y prevenciones injustificadas para la adopción de medidas y materias a tratar o manipular; pero, aunque paulatinamente, va lográndose su corrección.

La imprudencia del operario se manifiesta frecuentemente con sus lamentables efectos, y cuantos rigores se extremen para combatirla han de ser pocos, a fin de desterrar hábitos y costumbres bastante arraigados.

La pequeña industria adolece aún de bastantes defectos, en cuanto a higiene y salubridad, en muchos de sus talleres y centros de trabajo, algunos hasta sin evacuación de residuos; otros, casi resultan peor teniéndolos, pues defectuosos y en malas condiciones, su ambiente viciado origina dobles peligros, y bastantes, faltos también de luz y aire suficientes; pero sigue tropezándose con la escasez y elevado coste de locales, por lo cual, su remedio no es tarea fácil ni tan rápida como fuera de desear, sin que tampoco, y en la mayoria, puedan ser exigidos los sacrificios que un cambio de local, o los necesarios trabajos de saneamiento, irrogarian a muchos de estos modestos industriales, o bien tener que cerrar. Las poblaciones tampoco contribuyen como debieran a las obras de saneamiento e higiene necesarias a la vida moderna, pues suelen tan sólo preocuparse de pequeños intereses personales, desatendiendo los más importantes, los colectivos.

Así es que los progresos, en cuanto a higiene y salubridad, siguen siendo lentos en la pequeña industria.

Ley del Descanso dominical.

En los talleres y fábricas se cumple bastante bien, así como en el comercio de algunas poblaciones de importancia; pero en las demás localidades deja bastante que desear; hay varias, entre ellas, que tienen en

MTIN. Biblioteca Central

domingo sus ferias o mercados, y están autorizados para abrir, pero también las hay en donde los mercados no se celebran en domingo, y es frecuente estar los comercios abiertos hasta la una de la tarde, a veces más tiempo, en atención a que ese día es cuando de los pueblos circunvecinos acude el público a realizar sus compras, con objeto de no perder un día de trabajo entre semana. Esto es difícil de evitar, pues los Alcaldes, que son los encargados de hacer cumplir las Leyes sociales, donde no reside el Inspector, ya como tales Alcaldes o ya como Presidentes de la Junta local, están, por lo regular, interesados en que el comercio se abra en domingo, unas veces por su particular utilidad, y otras por creer que así conviene al vecindario.

Ley prohibiendo el trabajo nocturno de la mujer en fábricas y talleres.

No se ha comprobado más que una infracción, que fué corregida, en una panadería, sin que ello prejuzgue el que no haya o existan centros en los cuales se verifiquen algunos trabajos, no fáciles de vigilar y atender, por la forma en que se realizan; pero no se ha recibido ninguna denuncia a esta Ley más que la indicada.

Ley de la Jornada mercantil.

Se cumple en las localidades residencia de los Inspectores, aun cuando siempre hay alguna que otra extralimitación en las horas de apertura y cierre, que son corregidas al tenerse conocimiento de ellas; pero en las demás, donde existe poca dependencia mercantil, o son solos los patronos, desde luego se puede decir que se infringe, porque los Alcaldes y Juntas locales no se molestan en prestar atención al cumplimiento de esta Ley.

Jornada máxima de ocho horas.

En la mayoría de los establecimientos industriales, talleres y fábricas se observa bastante bien; pero en algunos de ellos, los mismos obreros prefieren trabajar, de ordinario, una o dos horas más, con tal de que se les abonen como extraordinarias; sin embargo, esto es difícil, si se ha de cumplir rigurosamente el Real decreto que regula la jornada y las disposiciones posteriores complementarias, ya que un patrono individual sólo puede convenir con sus obreros horas extraordinarias hasta el máximo de ciento veinte al año.

No obstante las dificultades inherentes a una disposición como la de que se trata, que cambió radicalmente el horario de trabajo en la industria y el comercio, va cumpliéndose cada día en mayor escala.

En las provincias de Palencia y Santander, y en esta última la zona

MTIN. Biblioteca Central

minera y localidades de Torrelavega y Cabezón de la Sal, ha sido donde se ha registrado mayor número de infracciones.

Real decreto suprimiendo el trabajo nocturno en la panadería.

Continúa no cumpliéndose por igual: en las capitales de provincia y en Gijón, casi cabe asegurar que se acata, aun cuando existen pequeños hornos en los cuales trabajan las familias de los dueños, dando lugar a algunas infracciones.

Fuera de las citadas poblaciones, la labor de la Inspección, como ya dejamos expuesto, no es secundada por las Autoridades y Juntas locales, y ha de circunscribirse a lo que periódicamente logre conseguir de año en año, o, a lo sumo, dos veces en cada uno de ellos.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Hemos de hacer constar, en primer término, que la legislación social ha mejorado las condiciones del trabajo, contribuyendo, en general, al desarrollo de las industrias, y seguimos estimando que la mayor producción no consiste tanto en el máximo de horas de trabajo como en el esmero y buena voluntad del que lo ejecuta, y que lo que hace falta es una mayor compenetración obrero-patronal.

Continúa sin resolverse, en la forma y tiempo que fuera de desear, la crisis iniciada anteriormente, cuyas principales causas son muy complejas, por cuya razón no las detallamos, y afectando a muchas industrias, siendo una de ellas la de la edificación, en todos sus órdenes, que está casi paralizada, y con la que guardan estrecha relación otras muy importantes, que se encuentran en iguales circunstancias.

APÉNDICE

Inconvenientes apreciados en la práctica de la Inspección.

Son los mismos ya expuestos en Memorias anteriores: pasividad, tolerancia, falta de apoyo e inactuación de los Alcaldes como Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales y respectivas Comisiones inspectoras, las pocas que hay, y de aquellas Autoridades donde no existen Juntas, y, por último, la escasa cooperación de las organizaciones patronales y obreras, como tales entidades; al menos, en nuestra opinión, todos estos obran como principales factores, existiendo otros en grado secundario.

Casas baratas.

El importantísimo y vital problema de la vivienda económica, con arreglo a su interesante y beneficiosa Ley, continúa sin resolverse de

MTIN. Biblioteca Central

una manera franca y adecuada. Fuera de las capitales de León y Oviedo y algunas localidades de esta última provincia, donde se han construído varios grupos de casas baratas conforme a lo legislado en la materia, en las demás siguen en la inacción más completa.

Los esfuerzos que la Inspección lleva a cabo, eficazmente secundada por la Prensa, señalando los peligros que se originan, de no atender prontamente dicho problema, resultan estériles, no logrando avivar dormidas energías, tanto en los particulares como en los Ayuntamientos.

Bolsa municipal del Trabajo de Santander.

Esta institución continúa su marcha progresiva y ascendente, prestando obra tan humanitaria innegables y útiles servicios.

Datos relativos al año de 1923.

GRUPOS DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Ramo de construcción	14	16	14
Hierro y acero	9	9	7
Metales	5	9	5
Mecánicos electricistas	5	2	2
Calzado y cueros	2	6	2
Comercio	27	9	9
Imprentas	2	»	»
Automóviles	8	2	2
Empleados de oficina	47	9	9
Mecanógrafos	7	7	5
Mozos de almacén	29	2	2
Camareros	4	2	2
Botones	19	6	6
Porterías	13	3	3
Varios	41	32	22
TOTALES	232	114	90

MTIN. Biblioteca Central

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	1.795
En itinerario	2.114
Total	3.909
En razón al número de veces.	
Por primera vez	783
Por segunda o más	3.126
Total	3.909
En razón a sus causas.	
Por orden superior	21
Por indicación de Autoridades	2
Por denuncias	47
Por iniciativa propia	3.889
Total	3.909
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	8
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	13
3.ª Minas, salinas y canteras	8
4.ª Metalurgia	19
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	449
6.ª Industrias químicas	188
7.ª Idem del tabaco	2
8.ª Idem textiles	342
9.ª Idem forestales y agrícolas	172
10. Idem de la construcción	384
11. Idem eléctricas	86
12. Idem de la alimentación	821
13. Idem del libro	143
14. Idem del papel, cartón, caucho	19
15. Idem del vestido	517
16. Idem de cueros y pieles	94
17. Idem de la madera	126
18. Idem de transportes	116
19. Idem del mobiliario	74
20. Idem de la ornamentación	8
21. Alfarería y cerámica	15
22. Vidrio y cristal	4
23. Espectáculos públicos	5
24. Industrias varias	296
Total	3.909

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	393
Actos de asistencia a J. L.	59
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	100
Libros de visita habilitados	637
Leyes y Reglamentos distribuídos	1.138
Apercibimientos anotados en libros de visita	351
Localidades donde se ha realizado inspección	181
Días de itinerario	228
Servicios de Casas baratas	8
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.944
Por carretera	3.861
Por navegación (1 milla = 1 852 metros)	24
Total kilómetros	6.829

II. — Infracciones.	
Total	2.692

III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	63
De infracción	37
De reincidencia	5
De obstrucción	2
Total	107

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	94	181
» » Inspectores	207	237
» » Gobernadores y otras Autoridades	134	156
» » Juntas de Reformas Sociales	25	50
» » Idem de Casas baratas	1	»
» » Industrias	26	72
» » Sociedades y particulares	96	145
Total	583	841

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Coruña	1	539	301
Lugo	1	355	224
Pontevedra	1	133	60
Orense	1	393	295
Zamora	1	375	73
TOTAL	5	1.795	953
B) Servicios en itinerario.			
Coruña	48	531	276
Lugo	66	541	574
Pontevedra	9	433	332
Orense	32	448	371
Zamora	20	145	141
TOTAL	175	2.098	1.694
C) Servicios extraordinarios.			
Regional (octubre). — Visitas de comprobación con el Sr. Inspector provincial de Zamora	»	»	»
Pontevedra (junio)	1	16	45
Zamora (junio).—Comisión de servicio	»	»	»
Idem (noviembre).—Múltiples servicios	»	»	»
Idem (diciembre).—Diversos servicios	»	»	»
TOTAL	1	16	45
TOTAL GENERAL	181	3.909	2.692

D) Servicios de Casas baratas.

Regional	Reunión de Juntas	6
Zamora.—Abril	Conferencia y redacción de instancia.	1
Idem (Toro).—Mayo	Idem en la fundación González Allende	1
	TOTAL	8

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Las Juntas locales, desde su renovación en el corriente año, han dado algunas señales de vida, cuando menos, en la capital de esta región, y muy especialmente desde que se han visto precisadas a intervenir en el cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de noviembre último, relativas a las tabernas y expendedurías de bebidas alcohólicas.

Justo es confesar, sin embargo, que continúan sin demostrar gran interés en todos aquellos asuntos que no se encuentren intimamente relacionados con la jornada de la dependencia, con el cierre de los establecimientos o con el cumplimiento de los pactos obrero-patronales.

La Coruña: Fuera de la capital, las Juntas locales no han dado señales de vida, concretándose a dos reuniones en Santiago y Ferrol, relacionadas con el cierre de los establecimientos mercantiles, en la primera de las poblaciones, y con motivo de incumplimiento del pacto que rige en el trabajo panadero, en la segunda.

Orense: No existe variación alguna acerca del funcionamiento de estos organismos en la provincia, y su eficacia es completamente nula.

Lugo: Las Juntas de fuera de la capital, o los Alcaldes en su nombre, algo han hecho para el mejor cumplimiento de las Leyes obreras y algo han castigado, bajo la dirección de la Inspección, las infracciones de que ésta ha tenido conocimiento. La Junta de la capital se ha reunido para la elección de Presidente de la Junta del Censo electoral, no habiendo llegado a cumplirse el acuerdo de celebrar reunión el último sábado de cada mes.

Pontevedra: Puede decirse que la actuación de las Juntas en esta provincia ha sido nula, asi como también las relaciones de tales organismos con esta Inspección.

Zamora: Durante este año, tampoco ha hecho visita alguna la Comisión inspectora de la capital, y puede consignarse lo mismo en lo que respecta a las Juntas de las cabezas de partido, con las que se encuentra el Inspector en más frecuente relación.

II

Juntas provinciales en funciones de Inspección.

Estos organismos no han dado otras señales de vida que las necesarias para informar en peticiones de algunas localidades solicitando ser exceptuadas del cumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

MTIN. Biblioteca Central

III

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades de los diferentes órdenes han continuado siendo cordiales, debiendo consignarse que las primeras Autoridades de las provincias de esta región prestan siempre apoyo y conformidad a la Inspección.

Lugo: Las Autoridades de toda la provincia facilitan hoy cuanto pueden la gestión de la Inspección.

La Coruña: Siempre ha encontrado la Inspección toda clase de facilidades en las Autoridades para el cumplimiento de su gestión, complaciéndose en consignarlo.

Orense: Las relaciones del Inspector con las Autoridades han sido completamente satisfactorias.

Pontevedra: Las relaciones mantenidas por esta Inspección con aquéllas lo han sido siempre dentro de la mayor armonía y cordialidad.

Zamora: Nada más que plácemes hay que consignar para las Autoridades del antiguo y del nuevo régimen, con quienes la Inspeción mantiene cordialísimas relaciones y de quienes recibe apoyo completo.

Sociedades patronales y obreras.

Unas y otras acuden constantemente a la Inspección del Trabajo: a aclarar dudas, unas veces, y a suplicar la intervención amistosa del Inspector, otras, lo que prueba la confianza que a los diferentes elementos inspira la Inspección, por la imparcialidad e independencia en que fundamenta sus actos.

Zamora: Hay que consignar en este lugar que los elementos obreros de la capital han acudido en gran número a las conferenoias que la Inspección ha entendido conveniente dar para asesorarles en sus derechos y deberes y para inculcarles la gran importancia de la higiene en el trabajo, y del resultado obtenido son buena prueba documentos de gratitud al Inspector y que éste conserva en su archivo.

La Coruña: Raro ha sido el día en que no haya desfilado por la Inspección alguna Comisión obrera o patronal a solicitar la intervención del Inspector para el cumplimiento de algún pacto o para solucionar alguna dificultad surgida entre patronos y obreros, habiendo sido siempre atendida por ambas partes la opinión del Inspector.

Orense: Las relaciones de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras han sido buenas.

Lugo: Siguen siendo perfectamente cordiales entre la Inspección y todas las Sociedades que existen en la provincia.

Pontevedra: Las clases patronal y obrera han mantenido un espíritu

MTIN. Biblioteca Central

bueno y favorable para la Inspección, dándose a la misma las necesarias facilidades para el cumplimiento de su misión.

Altas y bajas habidas en las Sociedades patronales y obreras en el año 1923.

Continuando sin resolverse la crisis industrial, se comprende que la vida social relacionada con aquélla no haya tenido alteración digna de mención en el transcurso de este año. De aquí que carezcan de interés los datos acerca de las altas y bajas de Sociedades en 1923.

Ambiente público y la Inspección.

El ambiente público ha sido y continúa siendo muy favorable a la Inspección.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	Zamora.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	4	»	2	»	»	»	6	1	2	»	»	3	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	58	121	182	78	48	»	»	»	487	12	2	»	»	14	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	240	372	104	129	52	»	»	»	897	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	5	»	»	»	5	1	4	»	»	5	4
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	244	177	107	335	52	»	»	»	915	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (55 R. M. y N.)	20	59	4	83	6	»	»	»	172	7	»	»	»	7	»
No se cumple el descanso dominical	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	3	»	10	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem id.)	»	»	»	10	1	»	»	»	11	1	»	»	»	1	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	»	»	1	»	3	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	3	»	»	»	3	1	2	»	»	3	2
No se cumple el R. D. sobre trabajo nocturno en la panadería	3	15	1	16	»	»	»	»	35	9	1	»	»	10	»
No se cumple R. O. de 15 enero de 1920 sobre jornada	5	51	31	5	42	»	»	»	134	31	20	5	»	56	25
No facilitan datos (art. 70 del Reglamento de 1 º marzo de 1906.)	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	2	2	»
Falta el pacto de la jornada panadera	6	»	»	»	»	»	»	»	6	»	6	»	»	6	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	577	798	437	666	214	»	»	»	2.692	63	37	5	2	107	31
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.070	896	582	841	520	»	»	»	3.909	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	1	»	»	77	4	»	17	30	15	»	75	31	1	178	4	11	6	8	2	3	»	»	24	487
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	1	3	62	36	»	58	40	330	10	162	5	2	52	13	26	28	9	2	6	1	6	45	897
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	1	85	46	»	59	51	215	13	175	9	2	102	14	34	27	11	2	4	1	4	59	915
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	1	24	4	»	»	10	72	8	26	3	»	1	3	12	»	7	»	1	»	»	»	172
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	4	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	13
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	11
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	4
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple R. D. sobre trabajo nocturno panadería	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
No se cumple R. O. de 15 enero 1920 sobre jornada	»	»	»	»	11	11	»	26	3	32	4	17	6	»	12	»	5	2	1	»	»	»	»	4	134
No facilita datos (art. 70 del Reglamento de 1.º marzo de 1906)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Falta al pacto de la jornada panadera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Total general de infracciones	»	2	2	5	268	101	»	170	134	664	35	503	58	5	348	37	89	64	36	6	14	2	10	139	2.692
Total general de industrias visitadas en cada clase	8	13	8	19	449	188	2	342	172	384	86	821	143	19	517	94	126	116	74	8	15	4	5	296	3.909

MTIN. Biblioteca Central

Examen y discusión de los resultados.

La comparación de los datos que acompañan a esta Memoria con los que aparecen en la del año último, bastará para testimoniar el favorable resultado obtenido por la Inspección, si se tiene en cuenta que la crisis mundial continúa afectando grandemente a la parte minera de este país, concretada a la exportación de minerales, y muy principalmente la carencia absoluta de sardina, fuente principal de riqueza de esta región.

La Coruña: El número de infracciones, con respecto al de centros visitados, no refleja la verdadera eficacia de la Inspección, porque lo elevado de los salarios obreros y una mayor retribución de trabajo al otro lado del Atlántico, han sido este año factores que han dificultado, más que el pasado, el cumplimiento de la Ley de mujeres y niños.

Sin embargo, el resultado, en conjunto, es favorable, como puede verse al observar en los cuadros que el número de centros visitados este año en la provincia han sido 1.070, con 577 infracciones, y en 1922, 832, con 628.

Lugo: Comparados los resultados de cada año con el anterior, no puede por menos de reconocerse la utilidad de la Inspección.

El número de centros visitados este año ha sido de 896, con 798 infracciones, y en 1922, 1.167, con 1.938.

Zamora: Si bien es cierto que el equivocado rumor, propalado por algunos patronos, de que en otros países se habían establecido jornadas de diez y doce horas y que aquí debía hacerse lo propio, ha dado lugar a algunas infracciones, debe también consignarse que la rapidez en la efectividad de las sanciones propuestas por la Inspección ha evitado el incumplimiento de diferentes Leyes.

Centros visitados este año: 520, con 214 infracciones, por 462, con 153, en el año anterior.

Pontevedra: La comparación de los cuadros que acompañan a esta Memoria con sus homólogos del año 1922 evidencian la conveniencia de intensificar la inspección.

Centros visitados este año: 582, con 437 infracciones, por 821 con 680, en el anterior.

Orense: Por tratarse de una Inspección de reciente creación, se carece de datos para hacer un estudio comparativo de las infracciones que se consignan en los cuadros que acompañan a esta Memoria con los que corresponderían a sus homólogos de años atrás, cuando la industria de esta provincia vivía su vida normal. Es indudable, sin embargo, que una inspección intensificada garantiza el cumplimiento de las Leyes del trabajo; tal es el efecto que causa la presencia del Inspector en los centros de trabajo.

MTIN. Biblioteca Central

Ley de Mujeres y niños.

Nada nuevo consignan los Inspectores provinciales de esta región en lo que se refiere a la Ley de Mujeres y niños, concretándose a repetir lo expuesto en las Memorias anteriores, a saber, que las infracciones más frecuentes son la falta de certificados en menores de ambos sexos y la falta de condiciones higiénicas en muchos centros de trabajo, lo primero, debido a múltiples causas, entre las que podemos citar la lentitud en el despacho de los documentos en los Juzgados municipales y la indiferencia, cuando no resistencia, del mismo elemento trabajador a proveer a sus hijos del certificado, y lo segundo, debido a la carencia absoluta de locales apropiados para el objeto.

La Inspección Regional, atenta al cumplimiento de esta Ley, ha retirado de la escena, en espectáculos públicos, a varios niños que eran objeto de explotación en condiciones ilegales, y ha continuado logrando, en el tiempo que ha tenido a su cargo la Inspección provincial de La Coruña, que el Ayuntamiento de la capital exija el informe de la Inspección del Trabajo para autorizar toda obra destinada a la instalación de taller de grande o pequeña importancia.

Ley de Accidentes.

Esta es la Ley a la que la Inspección concede mayor importancia.

No siempre se cumple esta Ley con la escrupulosidad debida, sobre todo en las obras en construcción, por ignorar el Inspector su existencia y no recibir denuncia alguna de la parte interesada.

Ley del Descanso dominical.

Las poblaciones importantes de esta región, no exceptuadas de la Ley, han repondido bien a su cumplimiento, aunque exteriorizando cada vez más sus quejas y protestas la parte comercial de las mismas, al creerse perjudicada en sus intereses, desde el momento en que otros comerciantes, más afortunados, pueden abrir las puertas de sus establecimientos los domingos, por encontrarse en localidades exceptuadas.

Las concesiones de excepciones perjudican grandemente la labor del Inspector del Trabajo, que para el cumplimiento de esta Ley ha tenido que vencer obstáculos importantes, teniendo en cuenta, en primer término, la distribución geográfica de los poblados y aldeas de Galicia, y en segundo lugar, la lenidad de muchas Juntas locales de Reformas Sociales.

MTIN. Biblioteca Central

Jornada panadera.

Continúa dando lugar a disensiones entre el elemento patronal y el obrero del gremio de panadería, en algunos pueblos de esta región, el cumplimiento de los diferentes pactos que, desde la publicación de la Real orden de 11 de mayo de 1921, se han concertado entre unos y otros, patronos y obreros panaderos, debido, en cuanto a la parte patronal, a los perjuicios que les ocasiona la introducción de pan de otras localidades, en las que comienza antes su elaboración.

Ley de la Jornada mercantil.

Desde la vigencia de la jornada de ocho horas a la dependencia mercantil, puede decirse que esta Ley ha quedado reducida a obligar a los patronos al cierre de sus establecimientos mercantiles doce horas consecutivas los días laborables y al cierre total los domingos en las poblaciones y comercios no exceptuados.

Esta Ley se cumple bastante bien en las poblaciones de esta región en que existen agrupaciones de dependientes; pero no así en las localidades en las que el número de aquéllos es reducido, debido a que los patronos, las más de las veces parientes, amigos o allegados de los Vocales de las Juntas de Reformas Sociales, son los primeros interesados en que se infrinja la Ley, lo que facilita también grandemente el modo de ser mixto de muchos comercios y que los portales de las casas sean también con frecuencia las entradas de las tiendas.

Jornada de ocho horas.

Desaparecieron las dificultades primeras surgidas cuando la implantación de este precepto legal, y en la actualidad se cumple bien y en la mayor parte de las industrias de esta región, sin las prolongaciones de jornada admitidas, siendo además relativamente poco numerosas las industrias que, obligadas por la fabricación, tienen establecidos turnos, y mucho menos aún las que prorrogan la jornada.

Sin embargo, existen infracciones que no siempre proceden del elemento patronal.

Trabajo nocturno.

Excepción hecha de panaderías, en localidades de pequeña importancia, y de algunos talleres de confección, en momentos de urgencia, en los que se vela a espaldas de la Inspección del Trabajo, el trabajo nocturno quedó suprimido en esta región.

MTIN. Biblioteca Central

Ley de la Silla.

Se sigue observando bien.

Ley de Casas baratas.

La intervención de los Inspectores del Trabajo, en cuanto se relaciona con esta importante Ley, se ha concretado, hasta el presente, a la evacuación de algunos informes reclamados por el Instituto; a la asistencia, en calidad de Vocal nato, a las Juntas de Casas baratas, y a la inspección de las pocas obras que al amparo de aquella Ley se vienen construyendo, y justo es confesar que no ha sido esta región la que más se ha anticipado en acogerse a sus beneficios, a pesar de las repetidas gestiones de la Inspección Regional (mientras ha ejercido el cargo de provincial de La Coruña) cerca de los contratistas de obras, de entidades interesadas y del Ayuntamiento, pues siempre han resultado inútiles sus esfuerzos.

Movimiento industrial.

Desgraciadamente, no pueden señalarse variaciones favorables al movimiento industrial en esta región, en la que la persistencia de la crisis mundial continúa perjudicando al país industrial en general, en el que vuelve a adquirir mayor importancia de la conveniente la emigración a Ultramar, especialmente a la Argentina y a Cuba, como lo prueba el hecho de que tan sólo de este puerto de La Coruña han salido con aquel rumbo, el año 1922, 18.597 emigrantes (12.689 varones y 5.908 hembras), y el 1923, 25.046 (17.764 varones y 7.282 hembras).

Influencia de las Leyes del trabajo en el desarrollo industrial.

Nada tan lejos de la verdad como hacer responsables de la decadencia de algunas industrias a las Leyes del trabajo y, como consecuencia, a los Inspectores, por exigir que las entidades patronales cumplan con las condiciones higiénicas y de seguridad para el trabajo en la forma que señala las Leyes y Reglamentos. Por el contrario, es indudable que la actuación de las Inspecciones del Trabajo favorece la verdadera industria, desde el momento en que obliga al capital a hacer más atractiva y de menos peligro la vida del trabajador, o lo que es lo mismo, desde el momento en que hace más difícil, por no decir imposible, la existencia de esos patronos que, sin recursos, sin solvencia y sin más garantía que una soñada fortuna, abandonan sus condiciones de obreros y se lanzan a la construcción de obras sin andamiajes adecuados y a la instalación de talleres en barracas y sin las defensas necesarias, contando con la cooperación de trabajadores que, obligados por la necesidad, olvidan sus

MTIN. Biblioteca Central

derechos a la limitación de jornada y a las condiciones higiénicas y de seguridad en que deben prestar su concurso.

Industrias que viven en esas condiciones deben desaparecer, pues además de no significar más que un foco de infracciones, perjudican la vida y el desarrollo de la verdadera industria, de aquella en la que sus instalaciones responden a todas las exigencias de las Leyes del trabajo y del progreso industrial. De ese modo, el capital, atento hoy solamente a los empréstitos del Estado, acudiría al llamamiento de la industria, y el obrero, dignificado en su condición con el taller higiénico, con las protecciones, con la vivienda y la pensión, no huiría del trabajo agrícola ni del taller, como sucede hoy con relativa frecuencia.

Y cuanto queda consignado con respecto al pequeño patrono industrial debe señalarse para el pequeño comerciante que, con los mismos afanes que aquél, establece una tienda sin elementos.

Pero no basta para el desarrollo industrial la actuación del Inspector del Trabajo en el cumplimiento de las Leyes que le están encomendadas, si otras más directamente relacionadas con el fomento de las fuentes de riqueza no acuden en su ayuda, dando facilidades para la implantación de industrias mineras y agrícolas, y, por lo que respecta a este país, resolviendo además el importantísimo problema de la pesca con disposiciones protectoras de carácter práctico, para que no resulten letra muerta, como hasta el presente.

MTIN. Biblioteca Central

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	3.859
En itinerario	1.848
TOTAL	5.707
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.331
Por segunda o más veces	3.376
TOTAL	5.707
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.193
Por indicación de Autoridades	7
Por denuncias	157
Por iniciativa propia	4.350
TOTAL	5.707
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	11
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	80
4.ª Metalurgia	43
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	401
6.ª Industrias químicas	255
7.ª Idem del tabaco	3
8.ª Idem textiles	598
9.ª Idem forestales y agrícolas	15
10. Idem de la construcción	469
11. Idem eléctricas	91
12. Idem de la alimentación	1.139
13. Idem del libro	159
14. Idem del papel, cartón, caucho	72
15. Idem del vestido	1.066
16. Idem de cueros y pieles	68
17. Idem de la madera	400
18. Idem de transportes	168
19. Idem del mobiliario	190
20. Idem de la ornamentación	37
21. Alfarería y cerámica	77
22. Vidrio y cristal	10
23. Espectáculos públicos	4
24. Industrias varias	371
TOTAL	5.707

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	453
Actos de asistencia a J. L.	47
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	43
Libros de visita habilitados	1.693
Leyes y Reglamentos distribuídos	735
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.109
Localidades donde se ha realizado inspección	181
Días de itinerario	367
Servicios de Casas baratas	73
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	8.452
Kilómetros recorridos: Por carretera	3 311
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	11
TOTAL KILÓMETROS	11.774
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	12.872
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	182
De infracción	156
De reincidencia	11
De obstrucción	11
TOTAL	360

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	303	439
» » Inspectores	1.013	972
» » Gobernadores y otras Autoridades	392	511
» Juntas de Reformas Sociales	145	324
» » Idem de Casas baratas	27	2
» » Industrias	36	148
» » Sociedades y particulares	147	225
TOTAL	2.063	2.621

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicio en la capital.			
Regional	1	49	189
Alicante	4	124	446
Murcia	1	217	201
Valencia: Zona 2.ª	1	153	560
Albacete	1	294	682
Castellón	1	105	179
Valencia: Zona 1.ª	1	268	664
Idem: Zona 3.ª	7	225	369
Cartagena: Auxiliar	1	345	105
Valencia: Auxiliar, Zona 1.ª	1	370	340
Idem: Id , Zona 2.ª	1	349	296
Alicante: Auxiliar	1	721	788
Valencia: Auxiliar, Zona 3.ª	1	297	360
Idem: Auxiliar femenino, Zona Oeste	1	157	182
Idem: Id. id , Zona Este	1	185	330
TOTAL	24	3.859	5.691
B) Servicios en itinerario.			
Regional	18	151	534
Alicante	30	478	2.211
Murcia	12	245	424
Valencia: Zona 2.ª	21	275	1.857
Albacete	20	260	1.221
Castellón	20	209	507
Cartagena: Auxiliar	19	162	59
TOTAL	140	1.780	6.813

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) **Servicios extraordinarios** (1)		
Regional	»	»	»
Alicante	»	»	»
Murcia	4	25	163
Valencia: Zona 2.ª	4	14	198
Albacete	1	»	»
Castellón	»	»	»
Valencia: Zona 1.ª	2	»	»
Idem: Id. 3.ª	3	»	»
Cartagena: Auxiliar	3	29	7
TOTAL	17	68	368
TOTAL GENERAL	181	5.707	12.872

D) **Servicios de Casas baratas.**

Regional	1	Asistencia al acto de la entrega, por S. M. el Rey, de escrituras y llaves a varios beneficiarios.
Alicante	1	Asistencia a Juntas, información de Estatutos, consultas varias.
Murcia	»	»
Valencia: Inspector, Sr. Abenia.	6	Inspección de terrenos, de edificaciones, asistencia a sesiones de la Junta, otros servicios, consultas varias.
Albacete	1	Consultas varias.
Castellón	»	»
Valencia: Zona 1.ª	»	»
Idem: Zona 3.ª	»	»
TOTAL	9	

(1) Visita a centros de trabajo. Informaciones. Viajes en comisión. Gestiones con Autoridades y representaciones patronales y obreras. Presidencia del Comité paritario. Evacuación de consultas. Asistencia a Juntas de Reformas Sociales y de Abastos. Asistencia a Centros oficiales convocados como asesores, etc.

MTIN. Biblioteca Central

Actividad de la Inspección. Preliminares.

En el año actual se han realizado en la región 5.707 visitas, contra 3.257 en el año anterior de 1922. Para explicar, en parte, esta considerable diferencia de visitas (2.450), hay que tener presente el aumento, también considerable en la región, de personal de la Inspección.

Los Inspectores Sres. Morales y Font de Mora comenzaron a prestar servicio en marzo, y han girado 493 visitas. El Auxiliar en Alicante Sr. Barber actúa desde enero, y tiene en su haber 721. El Auxiliar en Valencia Sr. Huberti, desde febrero, con 297. La Auxiliar Sra. De Gregorio, desde marzo, con 157, y la Auxiliar Srta. Escolar, a partir de febrero, con 185. El total de visitas realizadas por el nuevo personal es, por lo tanto, de 1.853, las que, descontadas de la diferencia global a favor de este año, todavía dejan un remanente de 597.

El aumento alcanza a la casi totalidad de las clases visitadas.

En el resumen general numérico que va a continuación está gráficamente expuesto cuanto corresponde a visitas realizadas y resultados globales del servicio.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Las Memorias de los Inspectores de la región reconocen unánimemente que desde la vigencia del Reglamento provisional de 21 de abril de 1922, que eliminó del conocimiento de las Juntas locales las sanciones de la Inspección, la situación de ésta, relacionada con aquéllas, ha mejorado bastante. Este hecho, de carácter negativo respecto a las Juntas, nada, en realidad, dice en su apoyo, máxime teniendo en cuenta que subsiste en ellas la apatía y abandono (salvo muy contadas excepciones) en que se mueven dichos organismos.

De Alicante se recoge la impresión de que aquel Ayuntamiento se opone sistemáticamente a los acuerdos de la Junta que tienen por objeto evitar, en puestos y mercados, la venta ilegal (Descanso de la dependencia mercantil y descanso dominical). También ha tropezado con análogos obstáculos el cierre de las tabernas en domingo.

Recuerda el Inspector la grave extralimitación cometida por la Junta de la capital, al pretender dejar sin efecto una providencia de dicho funcionario con propuesta de multa contra «Industrias Textiles Alicanti-

MTIN. Biblioteca Central

nas». Funcionan con relativa regularidad las Juntas de Alcoy, Orihuela, Crevillente, Cartaya, Elche y Jijona.

De Murcia se recoge que continúa la falta de función de la Junta de la capital. Se ha reunido muy pocas veces y se la ha citado una sola vez. Las Comisiones trabajan con entera independencia del Inspector y también con entero desconocimiento de su misión. Desde que el Inspector lo hizo notar así al Alcalde, ya no ha tenido más noticias de tal servicio.

El Inspector que tiene a su cargo la segunda zona de la provincia de Valencia manifiesta que no se han modificado sensiblemente las Juntas en su zona desde el año pasado. Respecto a la labor de las Comisiones nombradas recientemente en la capital, expresa su criterio de que trabajen exclusivamente a las órdenes de la Junta, quedando reservado al Inspector encauzar estos servicios con arreglo a los Reglamentos. Las Comisiones no han comenzado todavía su trabajo en la capital.

De las zonas primera y tercera no hay todavía impresiones, por el escaso tiempo que llevan en su cargo los nuevos Inspectores.

El de Albacete manifiesta que la Junta de la capital se ha reunido cuatro veces desde octubre, y que su actitud para con la Inspección se ha modificado favorablemente. De la provincia dice que continúa la inacción de las Juntas, y expresa su esperanza de lograr, con auxilio de las Autoridades, que presten un servicio aceptable.

La provincia de Castellón no facilita datos de interés en este asunto.

De los datos recogidos, y como resumen de los mismos, debe consignarse que la situación por este concepto no ha cambiado en la región ostensiblemente, continuando el abandono sistemático de toda acción provechosa a los fines de la Inspección.

Los Presidentes de Juntas (Alcaldes) se ponen, no pocas veces, de parte de los infractores, rechazando toda intervención de la Junta que presiden o deben presidir.

II

Autoridades y otras entidades.

En este apartado hay actualmente que expresar la modificación que las circunstancias han impuesto a las relaciones de las Autoridades gubernativas con los Inspectores.

La importancia que las Autoridades militares de la región conceden a los asuntos sociales se traduce en el nombramiento de Delegados exclusivamente destinados a asuntos sociales y en la extraordinaria frecuencia con que requieren la presencia y el consejo de los Inspectores. Así ocurre en las cinco provincias que integran la región.

No será ocioso consignar aquí que, por uno de esos fenómenos que se observan generalmente cuando ocurren acontecimientos trascendentales

MTIN. Biblioteca Central

en la vida publica, en lo que se refiere a cuestiones sociales, se observa que son en gran numero las entidades patronales que han creido factible volver a los antiguos cauces (es decir, al incumplimiento de sus deberes), apoyándose en las nuevas Autoridades.

A su vez, algunos elementos obreros han creído, en ocasiones, ser ellos los que podrían abusar de las ventajas que la legislación les ofrece, y, como consecuencia, créense con derecho a exigir cosas de las que para nada se ha ocupado hasta ahora el legislador.

Esta errónea creencia de una y otra parte ha originado consultas numerosísimas a la Inspección, y protestas, tanto patronales como obreras, cuando las Autoridades se han atenido, como es lógico, a la Ley escrita.

De este contacto casi constante con las Autoridades gubernativas ha podido deducirse, tanto respecto a la capitalidad como al resto de la región, que es firme y resuelta la actitud de aquéllas en favor del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia social.

No se han turbado las buenas relaciones de cortesía y oficiales entre Autoridades e Inspectores. Cuando imperaba todavía el régimen político anterior, el digno Inspector de Alicante, por el hecho de cumplir fielmente con sus deberes, se puso en desacuerdo con el Gobernador civil y con la Junta local de Reformas Sociales, llegando ésta hasta pretender desautorizar con sus votos una sanción del Inspector, perfectamente ajustada a las disposiciones vigentes.

Las relaciones con los Alcaldes han sido, como en años anteriores, escasas, en lo que respecta a colaboración con la Inspección, y corteses en todo lo demás.

Las localidades rurales siguen dando pruebas de resistencia visible o latente a las disposiciones inspectoras, y sus Alcaldes, con raras excepciones, secundan esta actitud.

Las Sociedades patronales y obreras han solicitado de los Inspectores consejo respecto a la aplicación de las Leyes y Reglamentos que les afectan. Constantemente se ha patentizado el respeto y la atención con que han sido oidos y atendidas sus advertencias e indicaciones.

Subsiste, en el año actual, la falta de vitalidad en las Sociedades obreras, debida, en gran parte, como ya se indicó en años anteriores, a la intervención de las Autoridades en su funcionamiento en los periodos de violencias y al cierre en que se tuvieron las Casas del Pueblo.

Hoy parece renacer la confianza, y se inicia el resurgimiento de algunas agrupaciones obreras, con fines lícitos y al amparo de las Leyes.

Las clases patronal y obrera se aproximan visiblemente a la Inspección del Trabajo, lo que se traducirá en lo porvenir en una aproximación entre sí, siendo la Inspección el nexo siempre dispuesto a fines tan deseables.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).— Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Alicante.	Murcia.	Valencia (Zona 2.ª)	Albacete.	Castellón.	Valencia (Zona 1.ª)	Valencia (Zona 3.ª)	Auxiliares femeninos (Zonas Oeste y Este.)	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3	115	9	»	»	12	»	»	1	140	21	3	»	»	24	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	63	5	51	46	4	1	5	2	»	177	»	2	»	»	2	2
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	1	»	»	12	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	301	2.625	595	972	170	429	376	22	260	5.750	48	14	»	»	62	14
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	33	»	36	56	»	1	1	127	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	12	»	5	1	»	»	18	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	12	3	»	»	»	»	8	1	»	24	»	6	»	»	6	6
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	34	280	96	292	233	52	325	360	239	1.911	58	1	1	4	64	6
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (5 R. M. y N.)	110	363	29	264	412	95	209	31	4	1.517	9	4	»	»	13	4
No se cumple el descanso dominical	1	9	»	8	63	»	26	128	»	235	3	17	1	»	21	18
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la L. del D. de la Dep. M	20	4	34	»	100	»	33	134	»	325	5	24	6	»	35	30
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	179	35	89	1.285	873	36	1	16	6	2.520	26	22	»	»	48	22
No se cumple lo legislado sobre trabajo en la panadería	»	»	18	29	»	»	20	30	»	97	12	63	3	2	80	68
Infracciones por otros conceptos	»	1	5	3	»	»	»	4	1	14	»	»	»	5	5	5
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	723	3.445	959	2.911	1.903	686	1.004	729	512	12.872	182	156	11	11	360	178
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	200	1.323	1.023	791	554	314	638	522	342	5.707	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◐). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	10	»	»	99	»	»	»	2	»	1	10	»	2	1	3	»	»	»	»	12	140
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	50	»	8	»	»	3	»	3	»	1	1	6	65	9	11	»	17	1	»	»	»	»	177
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	1	»	13
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	108	25	459	75	»	1.451	22	174	12	376	91	187	1.462	15	328	93	323	36	74	5	6	428	5.750
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	1	5	4	»	18	1	8	»	44	2	»	7	1	17	7	1	1	6	»	»	4	127
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	2	»	5	18
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	8	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	11	7	107	79	»	177	7	65	26	466	26	16	439	20	141	49	53	6	50	1	5	160	1.911
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	»	6	10	174	49	»	172	1	448	4	193	20	47	81	4	141	60	56	4	4	6	»	35	1.517
No se cumple el descanso dominical	6	»	»	»	6	4	»	»	»	48	»	109	»	»	39	»	4	2	1	»	»	»	1	15	235
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la L. del D. de la Dep. Merc.	»	»	1	1	7	8	»	38	2	2	1	181	»	1	14	6	2	9	»	»	»	»	»	52	325
No se cumple la jornada máxima de 8 horas	118	»	13	1	50	16	»	1.088	13	288	3	385	1	56	189	4	62	61	2	1	72	»	2	97	2.520
No se cumple lo legislado sobre trabajo en la panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97
Infracciones por otros varios conceptos	»	»	»	1	»	2	»	4	»	»	»	5	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	14
Total general de infracciones	126	»	189	46	826	238	»	3.077	46	1.037	46	1.867	142	315	2.310	59	716	283	457	49	206	14	15	808	12.872
Total general de industrias visitadas en cada clase	11	»	80	43	401	255	3	594	15	469	91	1.139	139	72	1.066	68	400	168	190	37	77	10	4	371	5.707

MTIN. Biblioteca Central

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Las altas de que se tienen noticia, ocurridas en la región durante el año de 1923, son en total 45, de las que corresponden a las capitales 27. Las bajas suman 20, siendo 8 pertenecientes a las capitales. Se distribuyen en la forma siguiente:

ALTAS

Valencia. — Capital: Zona 2.ª, 1 fábrica de galletas, 1 Empresa editorial, 1 almacén de papel, 1 garage y 1 cerrajería.

Valencia. — Provincia: Zona 2.ª, 1 fábrica de muebles (Alcira), 1 fábrica de envases metálicos (Liria), 1 aserrería mecánica de maderas y 2 fábricas de mayólica (Manises).

Valencia: Capital: Zona 1.ª, 7 altas, sin determinación de clases ni más datos.

Murcia. — Capital: 1 fábrica de mosaicos hidráulicos, 1 fábrica de tejidos de algodón, 1 taller de empaque de pimentón y 1 comercio de panadería de lujo

Murcia. — Provincia: 1 fábrica de medallas (Cieza) y 1 taller de empaque de naranja (Alhama de Murcia).

Albacete.—Capital: 1 fábrica de fajas de lana y 1 aserrería mecánica de maderas.

Albacete.—Provincia: 1 fábrica de zumaque (La Roda), reconstruída después de un incendio.

Castellón. — Capital: 1 fábrica de aceites vegetales; 2 aserrerías de maderas, reconstruídas después de un incendio; 1 taller de artículos de viaje; 1 taller de reparación de bicicletas, y 4 almacenes de naranja.

Castellón.—Provincia: 1 fábrica de hilados de lana, 1 fábrica de hilados de seda, 1 fábrica de calzado, 1 fábrica de cepillos, 1 fábrica de cadenas, 2 fábricas de géneros de punto y 3 aserrerías mecánicas de madera (no expresa las condiciones donde existen).

BAJAS

Valencia.—Capital: Zona 2.ª, 1 fábrica de interruptores, 1 fábrica de artículos metálicos y 1 taller de platería.

Valencia. — Provincia: Zona 2.ª, 1 fábrica de curtidos (Canals), 1 fábrica de vidrio (Onteniente) y 1 fábrica de gorras (Játiba).

Valencia.—Capital: Zona 1.ª, 1 baja, sin determinar la clase ni más datos.

Murcia. — Capital: 1 taller mecánico, 1 taller de aperador y 1 fábrica de chocolates.

MTIN. Biblioteca Central

Murcia. — Provincia: 1 taller de aperador (Alhama de Murcia), 1 fábrica de mosaicos hidráulicos (Cieza), 1 fábrica de pastas para sopa (Jumilla), 1 taller de empaque de naranja (Totana), 1 aserrería de maderas (Yecla) y 2 bodegas (Yecla).

Albacete.—Capital: 1 aserrería mecánica de maderas.

Albacete. — Provincia: 1 aserrería mecánica de maderas (Mahora) y una fábrica de botones de nácar (Casas Ibáñez).

Castellón.—No registra baja alguna.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.— Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Las infracciones globales registradas en el año actual han sido 12.872. En 1922 fueron 8.818.

La provincia de Alicante da el mayor número (3.445 por 1.323 visitas), viniendo después, en orden decreciente, la zona 2.ª de Valencia (2.911 por 791); Albacete (1.903 por 554); Valencia, zona 1.ª (1.004 por 638); Murcia (959 por 1.023); Valencia, zona 3.ª (729 por 522); Regional (723 por 200); Castellón (686 por 314); Auxiliares femeninos (512 por 342).

En el año anterior, las infracciones excedían en todas las provincias a las registradas en 1921. En el actual ocurre lo propio en relación con 1922. Se ha vigorizado notablemente el Servicio, merced al aumento de personal y a haberse generalizado las visitas al comercio, como antes lo estaban a la industria (extinguido por completo en los centros comerciales el período de preparación necesario para consignar, como ya se hace, toda suerte de infracciones cometidas, con las sanciones correspondientes). Abona este criterio el hecho de que, descontadas del año actual las infracciones acumuladas como resultado de la actuación de los nuevos funcionarios, continúa siendo mayor el número de aquéllas e igualmente el que corresponde a cada funcionario.

En el año último, las Leyes que daban mayor contingente de infracciones eran aquellas cuya fiscalización por los Inspectores llevaba menos tiempo. Lo propio ocurre en el año actual, puesto que no ha habido todavía tiempo para que la vigilancia de ciertas disposiciones (jornada mercantil, jornada de ocho horas, jornada en la panadería) haya establecido el convencimiento, por parte de industriales y comerciantes, de que es preciso atenerse al cumplimiento estricto.

Continúa ocupando el primer lugar en número de infracciones, como en años anteriores, la falta de documentación de menores. Siguen en número la jornada de ocho horas, libro de visita y seguridad e higiene.

MTIN. Biblioteca Central

Respecto a la primera, creemos motivado el número considerable de infracciones por haberse intensificado la inspección; alcanzando a pequeños centros que antes no era posible incluir por completo en el Servicio, por la escasez de personal. La falta de libro de visita y de seguridad e higiene sufre el aumento registrado por causa análoga, principalmente.

Han disminuido notablemente las infracciones por trabajo de menores de diez años, menores de diez y seis y mujeres más horas de las reglamentarias, menores en industrias peligrosas y trabajo nocturno. Esta disminución en disposiciones tan importantes, coincidiendo con la intensificación en las visitas, es altamente satisfactoria, puesto que marca una iniciación en el respeto a las Leyes que regulan el trabajo de las mujeres y los niños.

Las actas por todos conceptos levantadas en el año actual, relacionadas con las del año anterior, han tenido muy considerable aumento, como indica el siguiente cuadro:

ACTAS

Año 1923:		*Año 1922:*	
De apercibimiento.....	182	De apercibimiento.....	54
De infracción.....	156	De infracción.....	68
De reincidencia.....	11	De reincidencia.....	4
De obstrucción.....	11	De obstrucción.....	8
TOTALES.....	360	TOTALES.....	134

Se han propuesto, como consecuencia, 178 multas, que en gran número han sido hechas efectivas por los Jueces de instrucción y remitido su importe al Instituto Nacional de Previsión.

El trabajo de los Inspectores se lleva a cabo con regularidad en toda la región, siendo debidas las diferencias en las infracciones registradas a circunstancias ya apuntadas y ajenas a la actividad inspectora. No se considera, por lo tanto, necesario intensificar el trabajo en determinadas provincias, aunque sí se hará en lo referente a determinadas clases.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente. Consecuencias.

Siguiendo la costumbre de años anteriores, se acompaña un cuadro comparativo de las infracciones, por clases, correspondientes al año actual y al anterior de 1922, tomando únicamente como términos comparativos aquellas clases que suman un número de 100 ó más infracciones en cualquiera de los dos años.

Se prescinde de establecer comparación entre todas las que tienen infracciones en número menor de 100, por cuanto la importancia de esas

MTIN. Biblioteca Central

transgresiones es pequeña, en relación con las que se estudian comparativamente. En el año anterior de 1922 eran casi las mismas las clases cuyas infracciones pasaban de 100, circunstancia que también abona la omisión de las restantes.

El cuadro dice así:

Número de infracciones, por clases.

CLASES	Año 1923.	Año 1922.	DIFERENCIAS PARA 1923	
			En más.	En menos.
8.ª	3.077	2.356	721	»
15.ª	2.310	1.077	1.233	»
12.ª	1.867	1.292	575	»
10.ª	1.037	825	212	»
5.ª	826	391	435	»
24.ª	808	242	566	»
17.ª	716	557	159	»
19.ª	457	462	»	5
14.ª	315	406	»	91
18.ª	283	220	63	»
6.ª	238	166	72	»
21.ª	206	76	130	»
3.ª	189	28	161	»
13.ª	142	109	33	»
1.ª	126	150	»	24
TOTALES	12.597	8.357	4.360	120

Del examen del cuadro que antecede se desprende que las clases que mayor número de infracciones acusan son, como en el año anterior, las 8.ª, 15.ª y 12.ª Igualmente se encuentran analogías, desde este punto de vista, en otras clases que ocupan igual o muy aproximado lugar en la escala de infracciones en ambos años (clases 10.ª, 17.ª, 19.ª y otras).

Las clases indicadas, y más particularmente las que, por el número de infracciones, ocupan los cuatro primeros (más de 1.000 infracciones), serán objeto de muy asidua atención por todo el personal encargado de su vigilancia. También hay que tener presente, para redoblar el esfuerzo, que las clases 8.ª y 15.ª son de las que ocupan mayor número de mujeres. En la clase 12.ª están las tabernas y la industria panadera. Ambas dan buen contingente, en toda la región, a las sanciones de los Inspectores por incumplimiento de jornada, del descanso dominical y de disposiciones especiales y pactos de trabajo. Merece igualmente intensificarse su Inspección, y así habrá de procurarse.

MTIN. Biblioteca Central

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Como síntesis de lo expuesto por los Inspectores de Valencia (las tres zonas), Albacete, Murcia y Castellón, en lo referente a la observancia de las disposiciones que se refieren al trabajo de las mujeres y de los niños, se reitera, una vez más, la dificultad observada constantemente para la aplicación de la documentación reglamentaria de menores de diez y ocho años, dificultad que se traduce en el gran número de infracciones registradas por este concepto.

El conocimiento de las disposiciones que regulan el trabajo de las mujeres y de los niños es de dominio general. Lo es igualmente la resistencia a su cumplimiento en gran parte de sus incidencias. Entre estas resistencias se ha exteriorizado en este año la referente al trabajo nocturno de las mujeres. Importantes centros de trabajo tenían establecidos turnos de trabajo femenino que invadían las horas prohibidas (industrias textiles, fábrica de fósforos). La Dirección de esta última presentó recurso contra la providencia de la Regional acerca del trabajo de las mujeres en horas de la noche prohibidas por la Ley de 11 de julio de 1912.

En Alicante surgió, también a consecuencia de esta disposición, una seria divergencia entre el digno Inspector, Sr. Carlos Roca, y la Autoridad gubernativa: se presentó recurso al Juzgado de Instrucción del distrito del Norte contra el acta de infracción levantada por el Inspector a la entidad Industrias Textiles Alicantinas.

En otra fase del trabajo femenino, se ha de hacer mención del referente a la aguja. La actuación de los nuevos Auxiliares femeninos se desenvuelve en condiciones muy favorables en la capital de la región. Han sido visitados muchos pequeños centros de trabajo por primera vez.

Han sido numerosos los intentos de obstrucción contra la visita a talleres de confecciones de ropas en general; pero advertidos inmediatamente los dueños por la regional, han depuesto su actitud, facilitando la labor de las Auxiliares. Se procedió así porque al ser aquí nueva esta rama de la Inspección se ha creído conveniente, por una sola vez, emplear la forma persuasiva, aunque advirtiendo que, en caso de reincidencia en la obstrucción, se levantaría inmediatamente la correspondiente acta.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Continúa en progresión evidente el capítulo de prevención de accidentes.

No poco ha contribuído a ello la claridad y severidad de la Ley, especialmente de la reformada de 10 de enero de 1922. Puede asegurarse que

MTIN. Biblioteca Central

es una Ley que se cumple, pues si no faltan infracciones y patronos que eluden cuanto pueden su cumplimiento, la masa obrera ve con simpatía la atención que los Inspectores del Trabajo prestan a tan importante asunto, y, por otra parte, el ambiente público está tan compenetrado de la necesidad social de cumplir esta Ley, que a ello presta todo su apoyo moral.

Los medios preventivos son aplicados, salvo contadas excepciones, en los centros donde no existían, y en las nuevas instalaciones se generaliza ya la aplicación de las debidas prevenciones en evitación de accidentes.

Puede afirmarse que, bajo este concepto, el estado de la región es satisfactorio, acusando el mismo optimismo todas las Memorias de los Inspectores provinciales.

En lo que respecta a higiene, el asunto cambia de aspecto. Son escasísimos los avances logrados.

Los muy deficientes servicios de Sanidad pública en casi toda la región, unido a la codicia de los caseros, son una de las causas de insalubridad de los centros de trabajo.

En cada uno hay, sin duda, deficiencias higiénicas, que el Inspector observa en sus visitas y ordena su corrección; pero hay otras, no tan visibles, que podría denunciar el obrero que las sufre, y que no lo hace casi nunca.

Desgraciadamente, es muy general el desconocimiento de los incalculables daños que la falta de higiene acarrea, y también el desprecio en que se tienen los medios de conservar la salud privada y la pública.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Es casi general su cumplimiento en las capitales. Conviene, sin embargo, anotar que el más mínimo pretexto es aprovechado por buen número de industriales y comerciantes para cometer infracciones. Entre estos pretextos, el más usado en esta región es el de las ferias. Sin la vigilancia de los Inspectores, los períodos de ferias serían perpetuos. La concesión consignada en el Reglamento para el descanso dominical (artículo 9.º) es objeto de abuso con frecuencia.

Las Autoridades municipales conceden a menudo ampliación de dichos períodos, y los comerciantes, por su parte, se abrogan nuevas ampliaciones, si pueden burlar la vigilancia de la Inspección del Trabajo.

Recientemente, el gremio de tabernas se ha agitado mucho en la capital y en localidades vecinas de importancia, con motivo del cumplimiento de la disposición que nos ocupa.

Los incidentes a que dió lugar en Madrid una solicitud del mismo gremio para que se le relevase de su cumplimiento y del descanso continuo de doce horas en cada día, del lunes al sábado, determinó en esta provincia la activa propaganda de un rumor, según el cual el Directorio

MTIN. Biblioteca Central

había acordado suspender indefinidamente en Madrid la aplicación de las referidas disposiciones. Como consecuencia, el gremio en esta capital autorizó, en la Prensa, a sus agremiados para que no se observase la repetida legislación. La actitud enérgica de la Inspección, secundada inmediatamente por las Autoridades, evitó el abuso proyectado. Posteriormente, el hecho de ser desestimada la solicitud del gremio de Madrid terminó (por lo menos, de momento) con la resistencia, de que se ha hecho mención, por el gremio en Valencia.

Consideraciones a propósito del alta y baja de los centros visitados y de las industrias nuevas o desaparecidas. — Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales. — Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La Memoria del año anterior reflejaba, en este punto, las impresiones recibidas de las de los provinciales y las recogidas directamente por el regional: impresiones malas entonces, y hoy, desgraciadamente, peores.

Se acentúa el estado de decadencia de la industria, como origen, y del comercio, como consecuencia.

El motivo esencial, ya señalado el pasado año, es la competencia extranjera, cada día más potente.

La mayor actividad en propagandas de todo género, el mayor rendimiento de la labor obrera y el empeño de las naciones arruinadas por la guerra en recobrar a toda costa lo perdido, da como resultado el olvido de nuestra producción industrial en los mercados, con la formidable amenaza de próximas calamidades en nuestra patria.

Derivado de lo expuesto, surge el hecho inquietante de los parados.

Desde luego es obvio que la aplicación de las disposiciones sociales no tiene influencia alguna en el estado decadente que señalamos de nuevo en el año actual.

Estudio acerca de la jornada de ocho horas.

No se ha modificado mucho el estado de este asunto desde el año pasado.

En los centros comerciales es frecuentísima la infracción, y en mucho mayor número las que escapan a la acción inspectora que las que son registradas con regularidad. En efecto: subsiste el abuso de la confabulación entre el patrono y el dependiente, cuando éste carece de la energía necesaria para hacer respetar sus derechos.

Acerca de este importante asunto, la Inspección no puede menos de lamentar que el mayor número de colectividades obreras no se preocu-

MTIN. Biblioteca Central

pen, o lo hagan con escasos arrestos, de que el elemento patronal comercial cumpla las Leyes sociales.

Los patronos, con gran cohesión y perseverancia, digna de mejor causa, ponen todo su afán en soslayar el cumplimiento de la jornada, y, si pueden, el del descanso dominical. Este último tiene más partidarios entre los que han de disfrutarlo que la estricta jornada de ocho horas, valiéndose los patronos, para lograr la prolongación de la jornada, sin sujeción a pacto ni al pago de las horas extraordinarias, de la coacción que representa la amenaza del despido. Así es frecuente el caso de que, preguntados los dependientes por la duración de la jornada, aseguran que es la legal, y, cuando ello es posible, comprueba la Inspección que se vulnera la Ley.

Sigue siendo tema de resistencia para la adaptación al régimen comercial de la jornada máxima el recuerdo evocado constantemente de la jornada establecida por la Ley de 4 de julio de 1918. La Inspección pone gran cuidado en hacer constar que la disposición referente a la jornada máxima cabe perfectamente dentro de aquella Ley, según expresa con toda claridad la Real orden de 19 de septiembre de 1919 para la aplicación de la jornada máxima de ocho horas a la dependencia mercantil.

Las impresiones recogidas de esta provincia, zona 2.ª, vienen a confirmar las ya expresadas, debiéndose puntualizar que en la industria se observa, con contadas excepciones, la jornada máxima, contribuyendo no poco a esta observancia el cuidado que en ello pone el elemento obrero, cuyas frecuentes denuncias, inmediatamente atendidas, no permiten que prosperen los propósitos de algunos patronos de eludir la disposición.

En los pueblos es más frecuente en la industria la inobservancia de la jornada legal, y, desde luego, muy poco acatada en el comercio. La acción casi nula de las colectividades obreras es la causa más eficiente de ello.

Las zonas 1.ª y 3.ª de Inspección de esta provincia no aportan datos de importancia referentes al cumplimiento de esta disposición.

De Albacete se recogen impresiones no muy satisfactorias sobre la observancia de la jornada. Estas impresiones se reflejan en los cuados *N*) y *O*), correspondiendo el mayor número de infracciones a las industrias textiles.

El Inspector de Murcia consigna en su Memoria que continúa la resistencia pasiva al cumplimiento de la jornada. Lo atribuye a que, tanto en la capital como en la provincia, se propaló el rumor, al advenimiento del Régimen militar, de que la disposición referente a jornada de ocho horas iba a anularse.

Estos rumores, que no eran más que una maniobra, se reproducían de vez en cuando, y daban lugar a gran número de infracciones, como lo prueba que el mayor número de actas levantadas lo han sido por inobservancia de la jornada legal de trabajo.

MTIN. Biblioteca Central

En las consideraciones expuestas va implícitamente comprendida la jornada de la dependencia mercantil, como se hizo en la Memoria anterior.

Trabajo en la panadería (Real decreto de 3 de abril de 1919).

El cumplimiento de este Real decreto no se efectúa con regularidad, siendo frecuentes las desavenencias entre patronos y obreros, originadas, no por incumplimiento directo de la disposición, sino por los pactos firmados, cuyos horarios no acatan algunos patronos, como ocurre en Valencia.

Gran número de denuncias han sido comprobadas por los Inspectores y Auxiliares, y levantadas actas con propuesta de multa, que, en general, se han hecho efectivas por el Juzgado.

Las Autoridades locales se han puesto alguna vez de parte de los industriales infractores, dificultando así el trabajo de inspección. Así ha ocurrido en Murcia (capital) y en Torrente (Valencia).

La cooperación, muy frecuente, de los obreros panaderos en la acción inspectora permite esperar que en breve se logrará la adaptación de los patronos todavía rebeldes.

MTIN. Biblioteca Central

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	1.910
En itinerario	656
TOTAL	2.566
En razón al número de veces.	
Por primera vez	743
Por segunda o más veces	1.823
TOTAL	2.566
En razón a sus causas.	
Por orden superior	143
Por indicación de Autoridades	7
Por denuncias	70
Por iniciativa propia	2 346
TOTAL	2.566
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	22
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	12
3.ª Minas, salinas y canteras	»
4.ª Metalurgia	8
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	186
6.ª Industrias químicas	84
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	191
9.ª Idem forestales y agrícolas	32
10. Idem de la construcción	384
11. Idem eléctricas	67
12. Idem de la alimentación	628
13. Idem del libro	79
14. Idem del papel, cartón, caucho	13
15. Idem del vestido	312
16. Idem de cueros y pieles	121
17. Idem de la madera	125
18. Idem de transportes	129
19. Idem del mobiliario	26
20. Idem de la ornamentación	26
21. Alfarería y cerámica	10
22. Vidrio y cristal	3
23. Espectáculos públicos	8
24. Industrias varias	120
TOTAL	2.566

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	373
Actos de asistencia a J. L.	99
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	83
Libros de visita habilitados	390
Leyes y Reglamentos distribuídos	244
Apercibimientos anotados en libros de visita	423
Localidades donde se ha realizado inspección	111
Días de itinerario	180
Servicios de Casas baratas	15
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.132
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.843
TOTAL KILÓMETROS	6.975

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	2.838

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	106
De infracción	58
De reincidencia	5
De obstrucción	2
TOTAL	171

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	219	240
» » Inspectores	375	400
» » Gobernadores y otras Autoridades	203	260
» » Juntas de Reformas Sociales	60	58
» » Idem de Casas baratas	18	8
» » Industria	40	50
» » Sociedades y particulares	118	131
TOTAL	1.033	1.147

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios*; D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**			
Regional	1	154	71
Valladolid	»	54	38
Segovia	1	320	574
Salamanca	1	262	327
Avila	1	232	79
Cáceres	1	381	161
Valladolid: Auxiliar	»	184	84
Béjar: Auxiliar	1	323	351
TOTAL	6	1.910	1.685
***B*) Servicios en itinerario.**			
Regional	21	84	31
Valladolid	»	»	»
Segovia	18	101	173
Salamanca	19	124	369
Avila	15	193	91
Cáceres	20	121	335
Valladolid: Auxiliar	»	»	»
Béjar: Auxiliar	»	»	»
TOTAL	93	623	999
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Regional	3	1	80
Valladolid	»	»	»
Segovia	3	21	65
Salamanca	3	5	6
Avila	3	6	3
Cáceres	»	»	»
Valladolid: Auxiliar	»	»	»
Béjar: Auxiliar	»	»	»
TOTAL	12	33	154
TOTAL GENERAL	111	2.566	2.838

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
D) **Servicios de Casas baratas.**			
Regional	1	2	»
Valladolid	»	»	»
Segovia	1	2	»
Salamanca	1	3	»
Avila	1	3	»
Cáceres	1	2	»
Valladolid: Auxiliar	»	»	»
Béjar: Auxiliar	1	3	»
TOTAL	6	15	»

Actividad de la Inspección.

Un rápido examen del resumen general que señala los servicios de todas clases efectuados por el personal de Inspectores de la 7.ª Región nos demuestra claramente que la actividad de ésta ha ido aumentando en el año que finaliza.

Visitas efectuadas, kilómetros de recorrido en itinerarios, actas de infracción levantadas, documentos despachados, asistencia a Juntas, etcétera, todo ello está representado por mayores cifras. Y este resultado es tanto más apreciable teniendo presente que los períodos electorales de abril y mayo, el nombramiento de personal de nueva entrada y otras circunstancias, son causas todas que debilitan forzosamente la acción inspectora. A esto hemos de agregar que la implantación del nuevo régimen de gobierno ha llevado cierta rigidez a algunos organismos que, como las Juntas locales y provinciales y las novísimas de abastos, o no funcionaban, o no lo hacían en forma. Como consecuencia inmediata de esa excitación al funcionamiento normal de los organismos citados, las sesiones celebradas por ellos han aumentado considerablemente, intensificándose, al propio tiempo, la labor de la Inspección del Trabajo.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia de estos organismos en toda la región.

Entre los servicios diversos realizados por los Inspectores de la región en el año actual, figura la asistencia a 99 sesiones celebradas por las Juntas locales, que, comparado con el de 46 que representa las celebradas en 1922, señala un aumento, en 1923, de más del 100 por 100. Desgraciadamente, la eficacia de la labor realizada por dichos organismos no puede ser representada por tan alto percentaje.

El espíritu de clase que llevan generalmente a las sesiones los diferentes elementos que integran estas Juntas es causa de que los Alcaldes-Presidentes de ellas se encuentren a veces en situaciones difíciles, rehuyendo, por consiguiente, todo lo posible el llevar a las sesiones los asuntos difíciles. Los Vocales patronos no asisten todos a las sesiones, y con discutibles razones o fútiles pretextos, se niegan muchas veces a formar parte de las Comisiones mixtas inspectoras, que en la inmensa mayoría de los casos no funcionan. Las Juntas provinciales, ni aun nominalmente estaban constituidas en muchas capitales. No obstante, hay que reconocer que en algunas capitales de la 7.ª Región han sido muy estimables las gestiones de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo otorgado por éstas a la función inspectora.

Las relaciones de la Inspección con toda clase de Autoridades siguen siendo cordiales y de mutua ayuda. El sistema político iniciado el 13 de septiembre no ha originado rozamiento alguno en esta región.

El Real decreto de 21 de abril de 1922 es, sin duda, de gran trascendencia en el avance y modificaciones de la vida social. Tiene ventajas

MTIN. Biblioteca Central

que, en apariencia al menos, se nos presentan como una realidad palpable.

No obstante, la enorme lentitud y laboriosidad con que se desarrollan las resoluciones judiciales de las propuestas de los Inspectores, a pesar de los plazos terminantes que se fijan en el Real decreto citado, son causas de que en muchas ocasiones resulten estériles los esfuerzos y el celo de los funcionarios encargados de la Inspección. La ejemplaridad no está precisamente en la cuantía de la sanción pedida, sino en la rápida exacción de ésta.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la región.

Nada saliente tenemos que anotar referente a este extremo. Tanto las entidades patronales como las obreras, siguen en el mismo estado, minadas algunas por disensiones internas que las debilitan.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección. Ambiente público.

La clase patronal, descartados algunos espíritus obcecados e intransigentes, que la Inspección se encarga de reducir, aprecia lo justo de nuestras observaciones, y en la mayoría de los casos reconoce y agradece la prudencia de nuestra conducta.

En cuanto al elemento obrero, nos es, como siempre, adicto por completo, aunque su cooperación directa, fuera de las capitales, sobre todo, deja, en ocasiones, bastante que desear.

El ambiente público nos es también favorable, pues la opinión neutral, ajena, en lo posible, a la lucha de clases, estima racional y humana la protección que las Leyes tutelares obreras dispensan.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
											ACTAS DE					
	Regional.	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Ávila.	Cáceres.	Auxiliar: Valladolid.	Auxiliar: Béjar.	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º 4.º L., y 6.º, 7.º y 8 º R.)	»	»	3	20	»	»	»	»	»	23	4	»	»	»	4	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos pú blicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	15	»	»	»	»	»	15	3	»	»	»	3	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin sepa ración de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certifi cado de edad (16 R.)	38	5	99	66	9	91	8	90	»	406	2	»	»	»	2	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	1	»	94	»	32	»	»	88	»	215	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	1	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	3	»	85	46	56	32	»	70	»	292	9	»	»	»	9	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3 R. M. y N.)	18	16	32	49	19	131	15	14	»	294	17	6	»	»	23	18
No se cumple el descanso dominical	15	»	127	31	1	13	12	»	»	199	3	16	»	»	19	2
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	1	»	»	»	»	»	2	5	»	8	»	»	»	1	1	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	3	»	22	»	»	9	11	»	45	20	»	»	»	20	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	1	»	9	»	»	2	5	»	»	17	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	20	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	62	»	»	»	2	7	»	71	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	11	9	»	2	»	6	»	»	28	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	101	6	278	433	54	227	25	65	»	1.189	48	36	5	1	90	15
Carencia de pacto de trabajo de horas extraordinarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carencia de carteles sobre turnos de jornada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No dar cuenta del cambio de razón social	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visitas a disposición del Inspector	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo nocturno (M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gremios exceptuados (D. D., R. O. 7 noviembre 1922)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	182	38	812	702	173	496	84	351	»	2.838	106	58	5	2	171	35
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	239	54	442	391	431	502	184	323	»	2.566	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																						TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	3	»	»	13	»	»	1	»	»	»	»	3	»	23
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	9	»	15
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	1	»	»	35	1	»	5	»	10	»	32	12	2	181	15	12	21	4	1	13	»	»	10	406
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	12	10	»	1	3	20	6	50	6	»	38	8	27	6	2	»	»	»	»	15	215
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	»	»	23	9	»	1	3	29	7	90	8	»	44	10	26	7	2	»	1	»	1	17	292
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	9	»	»	»	3	2	»	»	»	112	16	41	17	1	54	13	4	6	»	1	»	»	3	6	294
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	3	»	2	4	2	6	61	»	»	24	1	22	43	»	»	»	»	»	7	199
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	39	»	»	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	45
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	9	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	17
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	28
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	4	1	»	»	37	10	»	1	35	305	57	284	11	1	125	74	26	72	6	2	»	»	»	23	1.189
Carencia de pacto de trabajo de horas extraordinarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carencia de carteles sobre turnos de jornada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo nocturno (M. y N., art. 4.° Ley 13 marzo de 1900)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gremios exceptuados (D. D., R. O. 7 noviembre 1922)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No dan cuenta del cambio de domicilio o razón social	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	14	2	»	»	121	42	»	2	45	478	92	724	54	4	488	124	117	160	14	4	14	»	16	83	2.838
Total general de industrias visitadas en cada clase	22	12	»	8	186	84	»	1	32	364	67	628	79	13	312	121	125	129	26	26	10	3	8	120	2.566

MTIN. Biblioteca Central

III

Examen y discusión de los resultados.

Los cuadros *N*) y *O*) del presente año, y su comparación con los de 1922, nos dicen:

Centros visitados en 1922, 2.536.
Idem íd. en 1923, 2.566.
Infracciones en 1922, 2.642.
Idem íd. en 1923, 2.838.
Casas baratas en 1922, 38.
Idem íd. en 1923, 15.

Veamos ahora la distribución de estas infracciones, con relación a la observancia de las Leyes tutelares obreras.

Ley de Mujeres y niños.

El cumplimiento del art. 16 sobre documentación de menores es en el que la Inspección encuentra mayor número de infracciones. Y no es que haya resistencia a cumplir tal precepto: es que, exceptuando las capitales de provincia, en donde se adquiere con facilidad el modelo impreso reglamentario, en el resto de las localidades no es posible encontrarle, y pretender que el obrero lo haga, no es fácil empresa.

El trabajo de menores en espectáculos públicos es perseguido por la Inspección; pero es de lamentar que cuantos tutores o padres de menores aparecen en las ciudades, no sólo exhiben muchas veces una nutrida colección de autorizaciones de la Inspección de Orden público, sino colección de programas, en que demuestran haber trabajado en todas partes sin obstáculo, incluso en la capital del Reino. Hemos de confesar que los plausibles esfuerzos que en este sentido han hecho algunos Gobernadores civiles-militares del actual régimen, en esta región, no han logrado sus deseos cuando han intentado corregir alguno de estos abusos.

Jornadas de ocho horas, mercantil y Ley de Accidentes.

El mayor contingente de infracciones lo da el cumplimiento de la Real orden de 15 de enero de 1921 sobre jornada máxima. En la gran industria, y, sobre todo, en las capitales de provincia, se va generalizando rápidamente cuanto hace referencia al cumplimiento de la jornada de ocho horas. Donde hay algunas transgresiones es en los pequeños talleres y en la industria del vestido. El comercio de los pueblos y de todas aquellas localidades no sometidas a la vigilancia asidua de la Inspección del Trabajo da la cifra más elevada en este género de infracciones.

MTIN. Biblioteca Central

En cuanto a la Ley de Jornada mercantil, puede casi afirmarse que en las capitales de provincia de la 7.ª Región se cumple rigurosamente. No ocurre lo mismo en las cabezas de partido y en los pueblos. Las Juntas locales de Reformas Sociales, ni funcionan, ni se ocupan de velar por el cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero.

En la seguridad del trabajo se progresa, así como en la higiene de talleres; las infracciones casi quedan reducidas, en cuanto a la primera, a la industria de la construcción, y por lo que hace referencia a condiciones higiénicas, las industrias del vestido y de la alimentación son las que dan mayores contingentes.

Ley del Descanso dominical.

En cuanto al cumplimiento de esta Ley, se ha reducido considerablemente el número de infracciones, principalmente en las capitales, por ser la vigilancia constante. Siguen aún las transgresiones en la industria del transporte por ferrocarril, y ellas han motivado algunas de las actas de infracción levantadas en el año.

Podíamos resumir diciendo que las Leyes tutelares obreras se cumplen cada día más y mejor, lo mismo en la ciudad que en los pueblos, pero preferentemente en la ciudad; en los pueblos, si las Juntas actuaran, se cumplirían bien, pues no hay afán de rebeldía por parte de los patronos, y disciplinarían más a los obreros y al público.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

La industria harinera, en los años de la pasada guerra, aumentó extraordinariamente en algunas provincias de la región, debido a los enormes precios alcanzados por las harinas, y la gran demanda de éstas dió lugar al establecimiento de nuevas fábricas, que hoy, debido a haberse regularizado la industria en el Extranjero, encuentran dificultades grandes para la venta de sus productos. Por otra parte, la entrada que ha habido de trigo y maiz extranjeros, y su molturación en las fábricas del litoral nuestro, han perjudicado enormemente a la molinería castellana, y no sólo a ésta, sino a la agricultura de la región, que con un cultivo, cada vez más costoso por múltiples causas, se ve obligada a ceder sus cosechas a precios que hoy no resultan remuneradores.

La industria cerámica, relacionada íntimamente con la de construcción, no puede menos de seguir la crisis de ésta, por la escasez de edificaciones en que colocar sus productos.

Otra de las industrias importantes, sobre todo, en algunas provincias de la 7.ª Región, parece sentir en estos momentos una próxima crisis: nos referimos a la industria textil.

Las causas que a juicio nuestro motivan la paralización iniciada son las siguientes:

MTIN. Biblioteca Central

1.ª La gran crisis industrial y comercial que ha dejado sentirse en todo el mundo después de la guerra europea.

2.ª La disminución de contingentes militares en África.

3.ª La competencia de Alcoy, Enguera y Cataluña, en los géneros destinados a uniformar la Guardia civil.

4.ª El haber perdido casi totalmente el mercado de Tánger, Casablanca y otras poblaciones después de terminada la guerra, motivado a la gran competencia de las fábricas belgas, francesas y austriacas, por la excesiva depreciación del franco.

5.ª Las grandes cantidades que el Estado debe a fabricantes y sastres militares, que imposibilitan el dar nuevas orientacienes a la industria.

La industria del lavado y peinado de lanas siente la crisis, motivada por haber perdido la mayoría de su clientela extranjera, pues habiendo empezado a funcionar los importantes lavaderos de Roubaix, Tourcoin, Mazanet (Francia), Verviers y otros (Bélgica), han extendido sus productos por Europa.

Influencia de las Leyes del Trabajo en el movimiento industrial.

Aunque los elementos industriales se quejan de que las Leyes tutelares obreras han perjudicado a la producción, encareciéndola, el hecho no es totalmente exacto, pues en último término, es el consumidor el que paga esos gastos, y aun con exceso, toda vez que el aumento con que salen al mercado los productos es siempre mucho mayor al que correspondería si se valorase equitativamente el recargo que las Leyes protectoras hayan llevado a la industria.

La crisis se inicia porque el consumidor, sin acuerdo expreso y únicamente por instinto económico, limita su consumo a lo estrictamente necesario, limitando en lo posible sus compras.

MTIN. Biblioteca Central

8.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.183
En itinerario	779
TOTAL	2.962
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.381
Por segunda o más veces	1.581
TOTAL	2.962
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1
Por indicación de Autoridades	1
Por denuncias	46
Por iniciativa propia	2.914
TOTAL	2.962
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	10
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	10
3.ª Minas, salinas y canteras	6
4.ª Metalurgia	20
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	371
6.ª Industrias químicas	130
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	106
9.ª Idem forestales y agrícolas	26
10. Idem de la construcción	84
11. Idem eléctricas	107
12. Idem de la alimentación	666
13. Idem del libro	81
14. Idem del papel, cartón o caucho	34
15. Idem del vestido	410
16. Idem de cueros y pieles	104
17. Idem de la madera	333
18. Idem de transportes	101
19. Idem del mobiliario	95
20. Idem de la ornamentación	36
21. Alfarería y cerámica	12
22. Vidrio y cristal	3
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	217
TOTAL	2.962

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	221
Actos de asistencia a J. L.	64
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	74
Libros de visita habilitados	927
Leyes y Reglamentos distribuídos	899
Apercibimientos anotados en libros de visita	10
Localidades donde se ha realizado inspección	136
Días de itinerario	182
Servicios de Casas baratas	11
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.340
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.339
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	6.679
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	6.820
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	12
De infracción	1
De reincidencia	»
De obstrucción	1
TOTAL	14

IV.—TRABAJOS DE OFICINA	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de Instituto	154	170
» » Inspectores	396	450
» » otras Autoridades	43	213
» » Juntas de Reformas Sociales	3	22
» » Idem de Casas baratas	»	1
» » Industrias	2	1
» » Sociedades y particulares	10	15
TOTAL	608	872

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Regional	1	193	871
Zona 1.ª	1	664	1.483
Zona 2.ª	1	504	1.875
Huesca	1	171	47
Teruel	1	171	235
Navarra	1	273	177
Soria	1	207	389
TOTAL	7	2.183	5.077
B) Servicios en itinerario.		
Regional	31	220	396
Zaragoza	5	21	19
Huesca	46	194	85
Teruel	19	163	437
Navarra	25	167	312
Soria	2	13	11
TOTAL	128	778	1.260
C) Servicios extraordinarios.		
Teruel	1	1	483
TOTAL	1	1	483
TOTAL GENERAL	136	2 962	6.820

D) Servicios de Casas baratas.

	Regional.	Provincial de Zaragoza.
Inspección de terrenos	»	2
Idem de edificaciones	»	»
Asistencia a sesiones de Juntas	3	2
Otros servicios	1	3
TOTAL	4	7

MTIN. Biblioteca Central

Actividad de la Inspección.

La actividad desplegada por la Inspección en este año de 1923 ha superado con mucho a la que dió el resultado obtenido en el año anterior.

A ello ha contribuído el nuevo personal nombrado, cuya labor inspectora ha tomado un gran impulso, habiendo sido visitados un gran número de talleres y centros fabriles y comerciales, a los que antes no se podía atender por la falta de personal necesario para ello.

No desconocemos las circunstancias anómalas que en este año han concurrido para poder extender todavía más la acción inspectora, a causa del largo período electoral, que, unido a los días festivos, ha restado sobremanera los días hábiles para girar visitas; pero así y todo, la diferencia, en sentido de más, es muy notoria en todas las provincias, si tenemos en cuenta la proporcionalidad que debería existir entre las visitas efectuadas en el año anterior y las de éste, a igual número de días hábiles de trabajo.

En los trabajos de oficina ha ocurrido lo mismo, aumentando extraordinariamente las consultas, documentos e informaciones despachadas a las Autoridades judiciales y gubernativas, especialmente a estas últimas, ya que, en virtud de reclamaciones y denuncias obreras, se ha visto precisada esta Inspección a informar oralmente, unas veces, y por escrito, otras, respecto a la interpretación y alcance de algunos extremos de nuestra legislación actual del trabajo.

Respecto a las Juntas locales, y especialmente la de Zaragoza, esta Inspección ha procurado organizar el servicio de las Comisiones inspectoras, con el fin de establecer una actuación mancomunada con el Servicio de Inspección y poder despertar la conciencia social, facilitando así el desenvolvimiento y funciones encomendadas al Servicio.

Las frecuentes reuniones de las Juntas, especialmente en Zaragoza, y la organización del servicio de las Comisiones inspectoras, ha ocupado mucho tiempo a esta Inspección.

A esto se ha de agregar la nueva actuación en las Juntas de Abastos, con frecuentes reuniones que se celebran y los diferentes estudios que se han realizado en las ponencias.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La Junta local de Zaragoza labora con entusiasmo y buen criterio en el desempeño de su cometido, prestando eficaz apoyo a la Inspección y

MTIN. Biblioteca Central

concurriendo sus Vocales con celosa asiduidad a las sesiones reglamentarias.

Fruto de esa actuación mancomunada es el creciente cumplimiento de las Leyes sociales en el comercio y en la industria de la capital, y aunque todavía haya mucho por hacer, la conciencia social va abriéndose camino y la unión y buena voluntad y competencia de los Vocales patronos y obreros de la Junta local, junto con el decidido apoyo de las Autoridades, trascienden en positivos resultados de pacificación y prosperidad en el trabajo.

No podemos decir lo mismo de otras Juntas, ya que el Inspector de Teruel hace constar en su Memoria que solamente dos veces, durante el año 1923, se reunió aquella Junta local de Reformas Sociales.

La de Huesca, dice aquel Inspector, ha seguido reuniéndose, no todos los meses, en segunda convocatoria y con reducido número de Vocales. Por ese motivo, la Comisión inspectora de dicha Junta no ha girado, ni una vez siquiera, una visita, por temor de captarse antipatías, y pretendiendo, en cambio, que el Inspector llene exclusivamente ese objetivo, asignándole funciones propias de los Agentes de la Autoridad municipal.

Y en cuanto a Soria, únicamente para su constitución se reunió la Junta provincial, en la que no figuran Vocales patronos, porque los designados para ese cargo no quisieron aceptarlo.

Las demás Juntas locales continúan remisas en sus funciones.

Es labor de años y de tenaz esfuerzo la de lograr el triunfo sobre tantos inveterados prejuicios que dificultan la adhesión plena a la legislación del trabajo, y es labor también de años la pacífica conquista de tantas sanas mentalidades y buenas voluntades que permanecen desorientadas y aferradas a la vieja rutina de un individualismo infecundo y antisocial.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones con las Autoridades puede decirse, en general, que han sido de cordialidad en toda la región.

Por otra parte, la Inspección se mantiene en buenas relaciones con las diversas entidades patronales y obreras, y ha sido requerida, en no pocos casos, en demanda de orientación y de solución para pequeños conflictos sociales.

MTIN. Biblioteca Central

III

Alta y baja de los centros de trabajo.

Apenas hay variación en la estadística regional de la industria y de Centros y Sociedades.

En esta región, tan castigada antes por el sindicalismo revolucionario y tan propicia a la aparición de nuevos Centros obreros, ha cesado casi por completo ese hervor, y es insignificante la inscripción en el Registro de los respectivos Gobiernos civiles de las Sociedades puramente obreras.

Así, las Sociedades dadas de *alta* en la provincia de Huesca, durante el año 1923, son:

Casino Gradense de El Grado, El Grado.
La Peña, Boltaña.
Sindicato Único de Trabajadores, Jaca.
Casino Recreativo, Fraga.
Sociedad de Labradores, Sabayós.
Asociación de Secretarios del partido judicial de Huesca.
Agrupación Deportiva, Jaca.
«La Unión», Sociedad Mutua de Seguros de caballerías, Torralba de Aragón.
Sociedad Deportiva, Monzón.
Agricultura y Mutualidad, Blecua.
Unión Independiente Ayerbense, Ayerbe.
Centro de Labradores, El Grado.
La Dalia Gradense, El Grado.
Fragense Agrícola y Artesana, Fraga.
Mutualidad Escolar «Costa», Huesca.

Y las *bajas* en la misma provincia de Huesca, durante 1923, han sido:

Círculo de la Amistad, Angüés.
Círculo Republicano, Belver de Cinca.
Centro Obrero Republicano, Belver de Cinca.
Sindicato Único de Trabajadores, Zaidín.
Idem, Binéfar.
Idem, Jaca.
Idem, Estopiñán.
Idem, Tamarite de Litera.
Idem, Belver de Cinca.
Idem, Camporrells.
Idem, Fraga.
Idem, Albelda.
Sindicato Obrero Sindicalista, Monzón.
Alpargateros y anexos, Huesca.

MTIN. Biblioteca Central

En la provincia de Teruel sólo se han inscripto en el Gobierno civil, durante el año 1923, las Sociedades siguientes:

La Defensa del Obrero, La Puebla de Valverde.

Unión Jornalera Agrícola, Villarquemado.

Protección Mutua, Albentosa.

La Mutual de Arrendatarios y Colonos, Gea.

La disuelta «Sociedad de Profesiones y Oficios Varios», de Teruel, cambió su nombre, al reorganizarse con carácter más legal, por el de «Sindicato Único de Trabajadores de Teruel».

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Rational.	Zaragoza. (1.ª Zona.)	Zaragoza. (2.ª Zona.)	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	42	»	31	»	»	»	8	»	81	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	15	»	31	»	»	»	»	»	46	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	748	669	578	51	126	293	68	»	2.533	6	»	»	»	6	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	137	379	435	»	»	24	96	»	1.071	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	1	»	»	»	»	»	9	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	6	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	137	374	436	73	144	43	93	»	1.300	»	»	»	1	1	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	119	50	214	»	14	32	53	»	482	»	1	»	»	1	1
No se cumple el descanso dominical	12	»	41	»	313	»	2	»	368	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	4	23	5	27	»	59	3	»	»	»	3	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	4	»	17	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	26	»	»	»	2	»	28	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	35	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	2	»	14	2	»	18	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de ocho horas	55	30	79	2	483	78	32	»	759	3	»	»	»	3	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.267	1.502	1.875	132	1.155	489	400	»	6.820	12	1	»	1	14	2
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	413	685	504	365	335	440	220	»	2.962	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ◑). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																						TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	5	5	»	»	4	»	7	1	3	39	1	1	3	4	3	»	»	»	2	81
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	16	»	3	3	21	»	»	»	»	»	»	»	»	46
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	20	»	2	12	230	80	»	7	48	36	385	82	93	728	99	120	40	111	40	3	»	»	138	2.533
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	6	»	4	124	33	»	7	13	25	210	27	14	219	35	104	28	59	11	4	1	»	83	1.071
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	2	1	2	»	1	»	»	»	»	1	10
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	6	1	2	150	27	»	20	37	30	265	31	13	235	39	120	37	57	13	5	1	»	123	1.300
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	2	67	51	»	1	17	22	92	20	28	19	9	69	22	37	2	»	»	»	17	482
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	364	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	368
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	5	1	»	9	6	»	»	»	»	2	»	»	27	59
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	21
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	28
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	11	1	»	»	»	»	»	»	»	19	35
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	14	483	»	20	8	»	3	17	14	91	4	2	28	2	35	4	12	1	3	»	»	13	759
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	22	26	487	20	606	214	»	39	136	127	1.480	167	156	1.299	214	451	134	282	72	17	3	»	442	6.820
Total general de industrias visitadas en cada clase	10	10	6	20	371	130	»	26	84	107	666	81	34	410	104	333	101	95	36	12	3	»	217	2.962

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Al comparar el cuadro *N*) con su semejante del año anterior, nos encontramos con que el número de visitas excede este año en mucho a las realizadas el año anterior, especialmente en las provincias de Zaragoza y Soria, como puede apreciarse por el siguiente estado:

	PROVINCIAS DE					TOTAL EN 1923	Total general.
	Zaragoza.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.		
Visitas hechas en el año 1922.....	367	371	374	492	60		1.664
Idem id. en 1923 ..	1.602	365	335	440	220		2.962
Diferencia en..	+ 1.235	— 6	— 39	— 52	+ 160	*más:* 1.235+160=1.395; *menos:* 6 + 39 + 52 = 97 =	+ 1.298
Visitas por primera vez en 1922.....	115	62	230	71	49		527
Idem id. en 1923 ..	947	73	144	43	93		1.300
Diferencia en..	+ 832	+ 11	— 86	— 28	+ 44	*más:* 832 + 11 + 44 = 887; *menos:* 86 + 28 = 114 =	+ 773
Visitas por segunda o más veces en 1922.....	252	309	144	421	11		1.137
Idem id. en 1923 ..	655	292	191	397	127		1.662
Diferencia en..	+ 403	— 17	+ 47	— 24	+ 116	*más:* 403 + 47 + 116 = 566; *menos:* 17 + 24 = 41 =	+ 525

Como se ve, las visitas ascienden a 1.298 más que en el año anterior, correspondiendo, en conjunto, para toda la región: 773, a las hechas por primera vez, y 525 a las hechas por segunda o más veces.

En las provincias de Huesca, Teruel y Navarra, la diferencia ha sido un poco menor, como puede observarse, debido al larguísimo periodo electoral que este año ha habido con las elecciones de Diputados a Cortes, de Senadores y de Diputados provinciales después, repitiéndose algunas de estas elecciones en la provincia de Teruel, viniendo con ello a demorarse más el Servicio de Inspección.

En las visitas hechas por primera vez, en relación con el año anterior, aparecen en el cuadro 11 más en Huesca y 86 y 28 menos en las de Teruel y Navarra, respectivamente.

MTIN. Biblioteca Central

En las hechas por segunda o más veces, tenemos 17 y 24 de menos en las provincias de Huesca y Navarra y 47 más en la de Teruel.

Viendo ahora la proporcionalidad de infracciones en cada una de estas provincias, en relación con las del año anterior, nos encontramos con que en la de Huesca han disminuído en 0,34 por 100, en la de Teruel y Navarra han aumentado en 2,19 por 100 y en 0,18 por 100, respectivamente.

Ahora bien: al considerar los resultados obtenidos en relación con las visitas realizadas, parece un tanto extraño que en Navarra y Teruel, a menor número de visitas corresponda mayor número de infracciones, y muy especialmente en la provincia de Teruel; pero esto obedece a que se han considerado por el número de individuos que trabajaban en vez de por industrias, y como entre éstas figuran algunas muy importantes, tanto por su naturaleza como por el número de obreros que en ellas trabajan, se comprenderá fácilmente a qué obedece el aumento que en este año se observa.

En la de Navarra ocurre algo análogo, si bien en esta provincia ello obedece a las industrias visitadas por primera vez, ya que, aun cuando son en menor número que las visitadas en el año anterior, esto no es obstáculo para que se encuentre un mayor número de infracciones, obedeciendo ello a la mayor o menor importancia de las mismas y a los distintos artículos que pueden infringirse de las disposiciones vigentes, una vez que todos pueden recaer en cada uno de los distintos sujetos que trabajen en la citada industria, y esto se hace todavía más ostensible al estudiar lo ocurrido en la provincia de Huesca, ya que, aun cuando en ella se han visitado este año por primera vez 11 centros más que el año anterior, el número de infracciones resulta más reducido, al contrario de lo que acostumbra a suceder; pero esto no ha de extrañar en manera alguna, ya que, al estudiar las causas que en ello han podido intervenir, nos encontramos con que, si bien son más los centros visitados por vez primera, en cambio son de tan escasa importancia industrial que son de los considerados como familiares, y efectivamente así ocurre con la mayor parte de la industria de dicha provincia, que es precisamente en la que se ha intensificado más la inspección.

Respecto de las provincias de Zaragoza y Soria, como a ellas obedece precisamente el aumento notado este año, tanto en el número de centros visitados como en el de infracciones, nada podemos decir, ya que ello obedece a la mayor intensidad con que la inspección se ha llevado por el nuevo personal nombrado dentro de este mismo año.

Por tanto, dadas las circunstancias que intervienen en los resultados obtenidos, no es fácil poder deducir consecuencias más o menos prácticas que nos indiquen la necesidad de intensificar o redoblar las visitas en una u otra provincia, ya que para ello se necesitaba que los términos de comparación fuesen, si no iguales, por lo menos análogos a los del año anterior.

En cuanto al cuadro *Ó*), como en éste se encuentran clasificadas las

MTIN. Biblioteca Central

infracciones por industrias y por Leyes, todavía se hacen más notorias las diferencias observadas en el cuadro anterior, y, por lo tanto, se dificulta todavía más la deducción de consecuencias prácticas sobre la necesidad de redoblar la inspección en una u otra clase de industria.

No obstante, como puede observarse en el mismo, donde mayor número de infracciones ha habido es en la clase 12.ª, o sea en la de la alimentación, tanto en las industrias visitadas por primera vez como por razón de las faltas originadas por carencia de certificados de menores, aunque el mayor número obedece a la infracción del descanso dominical y jornada reglamentaria.

Viene después la clase 15.ª, o sea la del vestido, industria en la que han sido visitados repetidamente algunos talleres de confección, ya por iniciativa propia, o en virtud de denuncias, y en ellos se ha tropezado con una resistencia tenaz por parte de las patronas y aun por parte de las obreras. En éstas es motivada esa resistencia por la falsa idea que tienen de que vale más una peseta diaria, aun a costa de largas veladas ocupadas en trabajos penosos como el de la aguja, que una disminución del jornal en proporción de la jornada que impone la Ley.

Hay que consignar que, si el patrono a veces explota o trata de explotar al obrero por una codicia desenfrenada, cuando el patrono es mujer sobrepuja a aquél en las ambiciones y tiranías, con la agravante de que, no sabemos por qué prejuicios contra la Inspección, las obreras hacen causa común con sus maestras, siendo punto menos que imposible ni aun el poder obtener los datos que son necesarios para llenar las papeletas de industrias y para hacer que se provean del correspondiente libro de visita.

MTIN. Biblioteca Central

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	2.369
En itinerario	845
TOTAL	3.214
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.333
Por segunda o más	1.881
TOTAL	3.214
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1
Por indicación de Autoridades	10
Por denuncias	80
Por iniciativa propia	3.123
TOTAL	3.214
En razón a la clase de industrias.	
Clasificación de los centros visitados.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	6
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	7
3.ª Minas, salinas y canteras	88
4.ª Metalurgia	21
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	195
6.ª Industrias químicas	172
7.ª Idem del tabaco	2
8.ª Idem textiles	221
9.ª Idem forestales y agrícolas	24
10. Idem de la construcción	560
11. Idem eléctricas	41
12. Idem de la alimentación	604
13. Idem del libro	80
14. Idem del papel, cartón, caucho	29
15. Idem del vestido	265
16. Idem de cueros y pieles	61
17. Idem de la madera	213
18. Idem de transportes	115
19. Idem del mobiliario	82
20. Idem de la ornamentación	84
21. Alfarería y cerámica	23
22. Vidrio y cristal	12
23. Espectáculos públicos	6
24. Industrias varias	308
TOTAL	3.214

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	138
Actos de asistencia a J. L.	42
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	22
Libros de visita habilitados	300
Leyes y Reglamentos distribuídos	144
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.366
Localidades donde se ha realizado inspección	60
Días de itinerario	108
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.291
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.254
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1 852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	3.545

II. — INFRACCIONES.

TOTAL	4.053

III. — ACTAS LEVANTADAS.

De apercibimiento	93
De infracción	25
De reincidencia	1
De obstrucción	»
TOTAL	119

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	93	193
» » Inspectores	303	348
» » Gobernadores y otras Autoridades	101	66
» » Juntas de Reformas Sociales	70	62
» » Idem de Casas baratas	7	1
» » Industrias	7	10
» » Sociedades y particulares	39	81
TOTAL	620	761

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) **Servicios en la capital.**			
Inspección regional (Granada)	1	626	827
Idem provincial (idem)	1	247	184
Idem id. (Málaga)	1	783	1.120
Idem id. (Jaén)	1	285	339
Idem id. (Almeria)	1	440	443
TOTAL	5	2.381	2.913
B) **Servicios en itinerario.**			
Inspección regional	14	62	151
Idem provincial (Málaga)	12	134	250
Idem id. (Jaén)	8	223	390
Idem id. (Almeria)	21	414	349
TOTAL	55	833	1.140
TOTAL GENERAL	60	3.214	4.053

MTIN. Biblioteca Central

Actividad de la Inspección.

El siguiente cuadro da idea del progreso obtenido en la actividad de la Inspección, demostrando la cifra total de centros de trabajo la labor realizada durante el año 1923:

INSPECCIONES	AÑO 1922 — Centros de trabajo visitados.	AÑO 1923 — Centros de trabajo visitados.
Inspección Regional	728	688
Idem provincial de Granada	La desempeña el Regional.	247
Idem id. de Málaga	939	917
Idem id. de Almería	586	854
Idem id. de Jaén	493	508
TOTALES	2.746	3.214

Esta labor ha tenido lugar, no sólo en las capitales mencionadas, sino en las localidades de mayor importancia industrial de las provincias de su nombre.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de la Inspección.

Las Juntas de Reformas Sociales continúan, por lo general, en la misma inactividad que en años anteriores en lo que se refiere a sus funciones.

GRANADA

No tenemos noticia de que la Junta local de la capital haya realizado durante este año ningún acto inspectivo.

A raíz de la última renovación de la Junta se nombró una Comisión inspectora que todavía no ha comenzado sus funciones.

Por lo que se refiere a las Juntas locales de esta provincia, no sabemos que hayan realizado visitas de Inspección.

MTIN. Biblioteca Central

ALMERÍA

Aparte de la Junta de la capital, no realiza ninguna otra de la provincia servicio de inspección.

La de la capital ha girado visitas especialmente a las tahonas, para velar por el cumplimiento del Real decreto sobre supresión del trabajo nocturno de la panadería.

JAÉN

La Comisión inspectora nombrada para coadyuvar al mejor cumplimiento de la jornada mercantil, en lo referente a la hora de apertura y cierre, desplegó gran actividad en los primeros días de su actuación; pero, posteriormente, el temor, por los elementos patronales que la componían, de indisponerse con sus compañeros, ha motivado que en la actualidad actúe muy débilmente.

Las Juntas locales de los pueblos de la provincia hacen escasísima labor.

II

Relación de la Inspección con las Autoridades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades son de gran cordialidad, pues están persuadidas éstas del alto espíritu que demuestra la Inspección en su difícil labor.

Sociedades.

Las relaciones de la Inspección del Trabajo con toda clase de Sociedades son buenas, pues están convencidas unas y otras en que aquélla no se mueve sino dentro de la Ley.

La Inspección atiende cuantas denuncias se le hacen referentes a inobservancia de las Leyes del trabajo y resuelve cuantas consultas se le formulan referentes a ellas.

El siguiente cuadro da idea del número de Sociedades legalmente constituidas en este año:

MTIN. Biblioteca Central

Sociedades legalmente constituídas en la región durante el año 1923, clasificadas según sus fines.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Benéficas.	Profesionales.	Políticas.	Recreativas.	Mutualidades	TOTALES
Granada.....	5	7	»	»	»	1	2	1	1	2	10	2	31
Málaga.....	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Almería.....	20	5	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	27
Jaén.....	7	4	1	2	1	»	5	2	»	»	25	»	47
TOTALES....	33	18	2	3	1	1	7	4	1	2	35	2	109

Sociedades disueltas durante el año 1923.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Benéficas.	Profesionales.	Políticas.	Recreativas.	Mutualidades.	TOTALES
Granada.....	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Málaga.....	10	1	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	14
Almería.....	29	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	35
Jaén.....	1	»	»	»	»	»	1	1	»	1	4	»	8
TOTALES ...	48	5	»	3	»	1	1	1	»	2	5	»	66

No hemos recibido los datos pedidos relativos a Sociedades constituídas y disueltas de la provincia de Jaén.

III

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

La clase patronal y obrera ve que la función inspectora se desarrolla siempre dentro de la esfera de su deber.

La Inspección va consiguiendo que las Leyes del trabajo vayan infiltrándose en las costumbres industriales, procurando con ello el consiguiente beneficio, y que, como hemos dicho en Memorias anteriores, más

MTIN. Biblioteca Central

se cumplen sus preceptos con la persuasión y el consejo que con el rigor de la Ley.

La clase obrera ve además con notoria simpatía a la Inspección, por considerarla una garantía de sus derechos.

El ambiente público es sumamente favorable a la Inspección.

Altas y bajas de los centros de trabajo.

Consideramos como altas en la Inspección las industrias visitadas por primera vez.

De los 3.214 centros de trabajo visitados en este año, lo han sido por vez primera los siguientes:

Por la Inspección regional	303
Por la provincial de Granada	100
Por la ídem de Málaga	410
Por la ídem de Almería	292
Por la ídem de Jaén	298
TOTAL	1.403

La restante cifra de 2.811 centros de trabajo es el número de los visitados dos o más veces, según consta en el Resumen general de servicios.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Granada.	Málaga.	Jaén.	Almería.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1	»	4	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	13	9	72	37	2	»	»	»	133	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	1	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	480	132	334	127	512	»	»	»	1.585	7	»	»	»	7	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	86	1	119	30	»	»	»	»	236	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	73	»	»	»	»	»	»	»	73	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	11	»	13	»	1	»	»	»	25	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	16	10	»	»	»	»	26	3	»	»	»	3	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	66	20	361	224	98	»	»	»	769	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (5 R. M. y N)	176	16	164	207	23	»	»	»	586	39	3	»	»	42	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	15	16	15	»	»	»	46	1	»	»	»	1	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	27	2	»	»	»	29	3	5	»	»	8	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	17	4	»	50	22	»	»	»	93	7	7	1	»	15	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. D. sobre trabajo nocturno en la panadería	1	»	7	»	3	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»
No se cumple R. O. de 15 enero de 1920 sobre jornada	52	1	127	»	57	»	»	»	237	13	7	»	»	20	»
No se cumple Ley sobre jornada mercantil	»	1	138	»	57	»	»	»	196	19	3	»	»	22	»
No facilitan datos (art. 70 del Reglamento de 1.º marzo de 1906.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	978	184	1.370	729	792	»	»	»	4.053	92	25	1	»	118	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	688	247	917	508	854	»	»	»	3.214	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro (1). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MINISTERIO DE TRA... BIBLIOTE...

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	1	12	3	»	1	3	»	15	»	»	26	2	16	3	4	3	10	»	»	16	133
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	12	20	7	106	71	»	2	8	93	»	191	33	48	357	8	134	62	66	21	14	1	»	81	1.585
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	»	2	23	13	»	1	1	4	2	56	5	4	25	3	15	12	14	»	»	»	»	33	236
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	5	1	»	»	1	2	»	25	2	1	7	»	9	5	8	»	»	»	»	4	73
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	3	»	1	9	1	1	1	2	1	»	3	»	»	25
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	10	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	5	3	57	36	2	4	3	126	10	187	8	7	65	15	50	34	17	5	5	»	3	87	769
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	»	10	12	49	36	»	1	5	239	9	101	18	3	4	8	26	24	2	17	2	1	»	7	586
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	3	»	»	1	2	11	»	8	2	»	3	2	3	1	3	»	»	»	»	3	46
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	16	»	»	6	»	»	»	1	»	1	»	»	3	29
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	1	3	5	»	1	»	7	»	42	»	»	2	2	2	»	2	»	»	»	»	18	93
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple R. D. sobre trabajo nocturno panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No se cumple R. O. de 15 enero 1920 sobre jornada de 8 horas	»	»	1	2	8	10	»	1	4	17	4	108	3	9	9	2	15	9	3	»	»	»	»	21	237
No se cumple la Ley de la jornada mercantil	»	»	»	»	»	1	2	1	»	1	2	81	»	»	16	»	»	»	6	»	2	»	»	60	196
Total general de infracciones	3	12	36	28	268	180	4	31	29	503	27	857	71	83	537	43	271	151	128	47	34	5	4	333	4.053
Total general de industrias visitadas en cada clase	6	7	83	21	195	172	2	24	24	560	41	604	80	29	265	61	213	115	82	84	23	12	6	308	3.214

MTIN. Biblioteca Central

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente. Consecuencia que se infiere respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

No siendo los mismos los centros visitados por la Inspección cada año, puesto que va incorporando numerosas industrias nuevas a las visitadas el año anterior, y, además, como la suma de infracciones advertidas en las industrias nuevas borran los progresos alcanzados en las visitadas dos o más veces, no es posible, por esta causa, deducir la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Sólo podemos exponer los progresos alcanzados por la Inspección de una manera general, demostrando que, habiendo visitado el año anterior 2.746 centros, se advirtieron 4.742 infracciones, y en el año actual se han visitado 3.214 centros y se han notado menos infracciones que en el año 1923.

Comparación entre el cuadro O) *y el de igual letra del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas industrias.*

Cuanto hemos dicho respecto al epígrafe anterior podemos indicar como contestación a éste.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

Continúa esta Ley siendo la más observada, por convenir las medidas de seguridad lo mismo a los patronos que a los obreros. Las indicaciones del Inspector, relativas a esta Ley, son más prontamente cumplidas que las que se hacen respecto de las demás Leyes, por las razones indicadas; sin embargo, en muchas fábricas y talleres se necesita los actos de presencia del Inspector para que se adopten medidas de seguridad.

En la mayoría de las industrias visitadas por primera vez no se observan tales medidas, o se ven incompleta o deficientemente adoptadas.

La Inspección se preocupa bastante de que se observe esta Ley en las obras de construcción y reparación de edificios, en donde, si no fuera por la Inspección, no se adoptarían en los andamios, muchas veces, las necesarias medidas de seguridad, a pesar de disponerlo de modo terminante la Real orden de 6 de noviembre de 1902, sobre obras urbanas; las disposiciones legales sobre andamios colgados y la Ley de Accidentes, aparte de lo que en este sentido previenen las Ordenanzas municipales.

Entendemos, pues, que los Arquitectos municipales debían cooperar

MTIN. Biblioteca Central

más, en algunas localidades de la región, al cumplimiento de estas disposiciones, por lo que se refiere a las obras urbanas.

En cuanto a higiene del trabajo, debemos decir que la mayor parte de las fábricas y talleres visitados en esta región pertenecen a la pequeña industria, y que ésta se halla instalada, en muchos casos, en locales que no reúnen las condiciones de higiene necesarias para el objeto a que se destinan.

El difícil desenvolvimiento de estos talleres o fábricas, y la modestia de sus instalaciones, demuestra las dificultades con que el Inspector tiene que luchar para que estas industrias se coloquen en las debidas condiciones higiénicas; no obstante, debemos decir que la Inspección va logrando mejorar, dentro de lo posible, las condiciones de algunos locales y haciendo cuanto está de su parte para evitar los efectos nocivos de algunas operaciones industriales, y exigiendo medidas preventivas en industrias insalubres y peligrosas.

El Inspector de Jaén dice en su Memoria que tiene en estudio, por ser médico, la palidez especial observada en los obreros de las fábricas de jabón de la ciudad de Andújar, en donde esta industria es predominante, que, sin llegar a ser síntoma de anemia, merece especial atención, por tratarse de obreros que no trabajan de noche ni en sitios subterráneos, donde este fenómeno es frecuente.

Observaciones sobre la Ley del trabajo de mujeres y niños.

La presentación de certificados, tanto de obreras como de menores, continúa siendo motivo de resistencia por parte de aquéllas y de éstos y de los mismos patronos.

Cada uno continúa alegando las razones que tiene para justificar omisiones del precepto legal de la presentación de los certificados de edad, vacunación y permiso paterno; pero, a pesar de ello, va cumpliéndose, más o menos constantemente, en muchas fábricas, entrando en las costumbres de otras, aunque debemos consignar que todo lo que respecto de este requisito se alcanza es debido a la acción perseverante del Inspector.

Ya hemos expuesto repetidamente en otras Memorias cómo, a pesar de ser gratuita para el obrero la obtención de estos certificados, existen las dificultades indicadas.

Ley del Descanso dominical.

Se cumple en gran número de industrias y comercios de la capital y de las grandes localidades, pero en la pequeña industria es muy deficiente su cumplimiento, lo mismo en las capitales que en los pueblos.

Sin embargo, hemos de consignar que va cumpliéndose cada vez más esta Ley.

MTIN. Biblioteca Central

Ley de la Jornada mercantil.

Se cumple en la mayor parte de los comercios de las grandes localidades, pero en muchos pueblos se observa poco, porque las Juntas locales de Reformas Sociales no realizan la acción inspectora que la Ley les encomienda.

En los pequeños comercios de los barrios extremos es donde se advierten mayor número de infracciones.

Ley de la Jornada de ocho horas.

Tenemos que repetir lo mismo que dijimos en la Memoria del año anterior: que se cumple esta Ley en la mayoría de las industrias y comercios, pero hay industrias en que su cumplimiento es irregular; donde se notan más infracciones es en algunas industrias temporales.

Consideraciones acerca de las industrias.

Respecto de la industria minera de la provincia de Granada debemos decir lo siguiente:

Existen grandes yacimientos de hierro, siendo de los principales los de Alquife, Marquesado, Busquistar, etc., constituyendo importantes cotos mineros.

En los dos primeros se ha estado trabajando hasta que diferencias con el ferrocarril del Sur de España, motivadas por la aplicación de tarifas, han hecho que se paralicen sus trabajos.

Han ocupado en épocas de plena actividad cerca de 2.000 obreros de todos los pueblos de los alrededores. Hoy sólo hay unos 100 trabajando únicamente en conservación de labores y en la carga de vagones los escasos días que recibe material. Esta parálización excesiva ha traído consigo la emigración intensa del personal obrero de la región.

Las minas de hierro «El Conjuro», de Busquistar, están paradas, y los trabajos de construcción de un ferrocarril desde estas minas a punto de embarque están paralizados, por haber sido destruídos dos veces por consecuencia de inundaciones.

La minería de plomo también está pasando un período crítico: prescindiendo del gran número de pequeños trabajos que hay esparcidos por toda la región, los grupos mineros «Minas y Plomos de Sierra de Lújar» y «Minas de Plomo de la Raja» trabajan mucho menos que en tiempos pasados; los primeros ocupan todavía unos 200 operarios; pero en la Raja, sólo unos 20. La causa es, en los primeros, estrechamientos del criadero, y en la segunda, falta de éxito en trabajos de investigación.

MTIN. Biblioteca Central

Las minas de mercurio ocupan pocos operarios, unos 60, y su producción es escasa.

El estado de la industria minera en la provincia de Almería es el siguiente:

La paralización de la minería en la mencionada provincia sigue siendo de gran importancia, sobre todo en lo que se refiere a los minerales de hierro.

Éstos se cotizan a muy bajos precios en los mercados, y, por tanto, no se aumenta la explotación.

Unido a esto que los costes de arrastres son caros, y que los minerales de Argelia se producen en mejores condiciones, a causa del valor de los francos, no se ve, por ahora, que tenga satisfactoria solución la actual crisis.

Las minas de Serón y Bacares, de «The Bacares Iron Ore Mines Cº Limited», de la Compañía de las minas y caminos de hierro de Bacares-Almería y extensiones, y las de la Sociedad Cabarga San Miguel, sufrieron además una paralización a causa de la huelga, que duró unos cuatro meses.

Las minas de Bédar «Unión Bedareña, Sociedad Civil Minera», siguen sin trabajar.

Las minas de Sierra Almagrera «Boletín» y «República Romana» han empezado a trabajar en el actual año, y entregan sus hierros (carbonatos en su mayor parte) a la Sociedad Minera de Almagrera, que sigue trabajando sus minas de Herrerías. Esta Sociedad también compra los minerales que se explotan en la mina «Virtud de San José».

En Lucainena de las Torres, nada ha cambiado la situación.

Los plomos han aumentado su valor, pero las minas de esta clase de mineral, explotadas por rebuscadores en su mayoría, no producen nada.

La Sierra Almagrera no podrá explotarse ni explorarse en las profundidades mientras no sea un hecho el desagüe del Arteal, y es esta empresa de tal magnitud que, según dice el Inspector de Almería, no debe emprenderla otra entidad más que el Estado, pues podría con ello tener una fuente de riqueza que hoy es inexplotable.

Las minas de cuarzo aurífero de Rodalquilar (Hijar) siguen su marcha como anteriormente, y aun no se ha montado instalación alguna donde se beneficien los cuarzos que se extraen.

Se ha trabajado, además de las minas de D. Diego Soler Torres, otra mina perteneciente a la Sociedad «El Madroñal». En esta mina tan sólo se han hecho algunos pequeños trabajos de exploración.

Los minerales de cinc no se han trabajado absolutamente nada.

En este año, los trabajos del puerto de Almería han sido escasos, y únicamente la exportación uvera y los espartos han alcanzado algún número.

Como datos de exportación podemos dar los siguientes:

Los minerales de hierro que se han embarcado durante el pasado año

MTIN. Biblioteca Central

han sido 48.218 toneladas, que se han embarcado en 11 vapores; 1 en enero, 1 en febrero, 2 en mayo, 3 en julio, 1 en septiembre, 1 en octubre y 2 en diciembre.

De éstos han ido a Glasgow ..	4	vagones con	15.968	toneladas.
A Barrow in Firmess.....	3	—	10.150	—
A Androssan.....	2	—	12.000	—
A Middlesbrough.....	2	—	10.100	—
TOTAL.....	11		48.218	

La exportación de espartos ha alcanzado a 22.230 toneladas.

Los precios de la uva, que es la principal producción en la provincia de Almería, han acusado un término medio de 15 chelines en los mercados ingleses y 4 dólares en los mercados americanos.

MTIN. Biblioteca Central

10.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	4.652
En itinerario	1.827
TOTAL	6.479
En razón al número de veces.	
Por primera vez	3.403
Por segunda o más veces	3.076
TOTAL	6.479
En razón a sus causas.	
Por orden superior	2.367
Por indicación de Autoridades	3
Por denuncias	321
Por iniciativa propia	3.788
TOTAL	6.479
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	5
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	40
4.ª Metalurgia	14
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	313
6.ª Industrias químicas	282
7.ª Idem del tabaco	13
8.ª Idem textiles	525
9.ª Idem forestales y agrícolas	57
10. Idem de la construcción	697
11. Idem eléctricas	99
12. Idem de la alimentación	2.685
13. Idem del libro	74
14. Idem del papel, cartón, caucho	54
15. Idem del vestido	674
16. Idem de cueros y pieles	46
17. Idem de la madera	168
18. Idem de transportes	124
19. Idem del mobiliario	35
20 Idem de la ornamentación	29
21. Alfarería y cerámica	12
22. Vidrio y cristal	8
23. Espectáculos públicos	21
24. Industrias varias	554
TOTAL	6.479

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	390
Actos de asistencia a J. L.	74
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	57
Libros de visita habilitados	1.307
Leyes y Reglamentos distribuídos	717
Apercibimientos anotados en libros de visita	4.650
Localidades donde se ha realizado inspección	105
Días de itinerario	209
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	6.768
Por carretera	962
Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	68
TOTAL KILÓMETROS	7.798

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	36.653

III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	155
De infracción	229
De reincidencia	19
De obstrucción	40
TOTAL	443

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	220	408
» » Inspectores	1.446	1.495
» » Gobernadores y otras Autoridades	560	833
» Juntas de Reformas Sociales	340	431
» » Idem de Casas baratas	9	1
» » Industrias	137	67
» » Sociedades y particulares	606	586
TOTAL	3.318	3.821

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) **Servicio en la capital.**		
Inspector regional	491	1.193
Idem provincial de Cádiz, Sr. Hernández	458	2.490
Auxiliar de ídem, Sr. Ballesteros	463	2.868
Idem de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado	632	1.150
Idem de Ceuta, Sr. Feliú	271	556
Idem provincial de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	339	5.452
Idem id. de id., ídem 2.ª, Sr. Gutiérrez	211	1.191
Auxiliar de ídem, Srta. Brey	211	2.171
Idem de id., Sr. Martínez	538	3.115
Idem provincial de Córdoba, Sr. Iznardi	432	1.166
Idem id. de Huelva, Sr. Prieto	170	247
Idem id. de Badajoz, Sr. González	436	629
TOTAL	4.652	22.228
B) **Servicios en itinerario.**		
Inspector regional	516	2.400
Idem provincial de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	473	6.644
Idem id. de Córdoba, Sr. Iznardi	243	1.001
Idem id. de Huelva, Sr. Prieto	93	69
Idem id. de Badajoz, Sr. González	307	1.109
TOTAL	1.632	11.223

MTIN. Biblioteca Central

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) **Servicios extraordinarios.**		
Inspector regional de San Fernando.....	16	150
Idem íd. de Córdoba, Sr. Iznardi	1	602
Idem íd. de Huelva (para liquidar con el ex Inspector Sr. Prieto y hacerme cargo de los documentos y efectos de la Inspección	»	»
Inspector regional del Puerto de Santa María.	38	175
Idem provincial de Sevilla, Zona 1.ª, Alcalá de Guadaira.....	55	1.040
Idem íd. de íd., ídem íd. de íd.....	57	1.209
Idem íd. de Córdoba (Pueblo-Nuevo del Terrible).....	2	»
Idem íd. de íd. (ídem íd. del íd	26	26
TOTAL.....	195	3.202
TOTAL GENERAL.....	6.479	36.653

D) **Servicios de Casas baratas.**

Regional ... *Mayo 22.* — Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó elevar una consulta a la Superioridad preguntando si se constituye o no la Junta bajo la presidencia del Alcalde.

Sr. Iznardi.. *Agosto.* — Se efectuó el reconocimiento e informe de cuatro grupos de casas baratas construídas por la Sociedad Metalúrgica y Minera de Peñarroya en Espiel, Pueblo-Nuevo del Terrible y Fuente Ovejuna.

Sr. Prieto... *Enero 26.* — Asistencia a la Junta de fomento de Casas baratas.

Actividad de la Inspección.

El aumento, en el presente año, del personal inspector de esta región ha originado, como natural consecuencia, una mayor intensidad en las visitas, en las relaciones, que siempre fueron numerosas, con las Sociedades patronales y obreras y con toda clase de Autoridades, así como en la cifra de documentos despachados.

La intensa actividad del personal inspector de esta región en el pre-

MTIN. Biblioteca Central

sente año queda bien probado fué excelente con sólo examinar los números totales de visitas efectuadas y de infracciones.

El año actual, la 10.ª Región, con sus 6.479 centros visitados, supera al anterior en un total general de 2.284 visitas.

Comparando el número de visitas realizadas en las capitales residencias de los Inspectores y Auxiliares en el pasado y el presente año, resulta el cuadro siguiente:

	Año 1922.	Año 1923.
Cádiz, 2 Inspectores: regional y provincial, y 1 Auxiliar	385	1.374
Sevilla, 2 Inspectores provinciales y 2 Auxiliares	326	1.299
Badajoz, 1 Inspector provincial	350	436
Córdoba, 1 idem id	466	432
Huelva, 1 idem id	277	170
Jerez de la Frontera, 1 Auxiliar	819	632
Ceuta, 1 idem id	»	271
TOTALES	2.623	4.619

Como se ve por el cuadro, en las capitales residencia de los Inspectores y Auxiliares se aumentaron en este año las visitas en 1.991, acentuándose la actividad inspectora en las ciudades de Cádiz, Sevilla y Badajoz, y decreciendo algún tanto en Córdoba, Huelva y Jerez de la Frontera. En este último respecto, la pequeña cantidad de 271 visitas en Ceuta se explica por no corresponder nada más que a la actuación del Auxiliar en medio año; la de Huelva, también pequeña cantidad de 170, es consecuencia de haber cesado en el servicio el Inspector, pasando a la excedencia en 1.º de septiembre, y en cuanto a Jerez de la Frontera, el rendimiento de su Auxiliar puede calificarse de bueno, con el número de 632 visitas del año actual.

El aumento de las visitas en Cádiz procede de 106 visitas más realizadas por el Inspector regional en este año, comparado con el anterior, en que realizó 385, y en que, tanto el Inspector provincial como el Auxiliar, actuaron sólo en esta ciudad, llegando a las cifras, respectivamente, de 458 y 463.

El impulso tanto más notable cuanto necesario era para el servicio es el verificado en la actuación de los Inspectores y Auxiliares de Sevilla.

Sevilla fué de las primeras ciudades que contaron con Inspector del Trabajo, pero hasta el presente año, uno sólo fué el designado para tan importante ciudad y provincia. Al aumentarse su plantilla con otro Ins-

MTIN. Biblioteca Central

pector más y dos Auxiliares, han quedado de momento atendidas las mayores necesidades que se advertían para con esta provincia.

El Inspector Sr. Ollero fué declarado excedente, a voluntad propia, en el mes de enero.

El Sr. Castillo, que era provincial de Badajoz, fué traslado a Sevilla, comenzando a actuar en esta ciudad en el mes de marzo, e hizo en ella 339 visitas.

El Inspector Sr. Gutiérrez, nombrado en el mes de agosto, y que comenzó su actuación en septiembre, realizó 211 visitas.

La malograda Auxiliar Srta. Brey Fonfría (modelo de Auxiliares), que comenzó a actuar en el mes de marzo, realizó 211 visitas, y el Auxiliar Sr. Martínez de León, que fué el único que actuó durante todo el año, efectuó 538 visitas.

El número total de visitas efectuadas en Sevilla (1.299) en el presente año es un avance decisivo para el buen mejoramiento del servicio en la repetida ciudad.

Otra de las características justificativas que corroboran la actividad de la Inspección es, sin duda alguna, el número de los documentos despachados, las actas levantadas, los libros de visita habilitados, etc.

El trabajo burocrático de esta región, en los años 1922 y 1923, lo detalla el cuadro siguiente:

	Libros habilitados.	Actas.	DOCUMENTOS DESPACHADOS	
			Entrada.	Salida.
Año 1922.				
Inspector regional	312	170	1.320	1.474
Idem de Badajoz, Sr. Castillo	159	34	156	431
Idem de Córdoba, Sr. Iznardi	181	51	62	113
Idem de Sevilla, Sr. Ollero	78	26	89	210
Idem de Huelva, Sr. Prieto	26	27	118	189
Auxiliar de Jerez, Sr. Sánchez	238	18	60	95
TOTALES	994	326	1.805	2.512
Año 1923.				
Inspector regional	249	26	1.316	1.246
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Hernández	69	39	727	642
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	31	16	43	70
Idem de id. en Jerez, Sr. Trenado	160	4	51	88
Idem de id. en Ceuta, Sr. Feliu	99	85	65	84
Totales de la provincia de Cádiz	608	170	2.202	2.130

MTIN. Biblioteca Central

	Libros habilitados.	Actas.	DOCUMENTOS DESPACHADOS	
			Entrada.	Salida.
Inspector de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	222	106	599	808
Idem de id., Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	22	44	22	95
Auxiliar de idem, Srta. Brey Fonfría	33	15	9	1
Idem de id., Sr. Martínez de León	136	69	7	32
Totales de la provincia de Sevilla	413	234	637	936
Inspector de Badajoz, Sr. González Calderón	81	31	306	526
Idem de Córdoba, Sr. Iznardi Vasconi	186	8	114	128
Idem de Huelva, Sr. Prieto Carrasco	19	»	59	101
TOTALES GENERALES	1.307	443	3.318	3.821

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

El funcionamiento de las Juntas locales es, en su inmensa generalidad, como en años anteriores, muy escaso, irregular e irreflexivo, acusando un gran desconocimiento de las Leyes obreras; siguen reuniéndose pocas veces; casi ninguna de ellas celebran la sesión mínima mensual reglamentaria; toman con gran facilidad inconscientes acuerdos, improcedentes e ilegales, especialmente en las localidades donde no hay Inspectores o Auxiliares de la Inspección.

Por ello, los tres Inspectores de esta región que han remitido sus Memorias anuales —los de Sevilla y Badajoz —concuerdan en sus censuras, comentando lo que realizan estas Juntas.

El de Badajoz dice: «En los itinerarios ha procurado el Inspector reunir a las Juntas locales de las diversas localidades, y cuando ha sido posible hacerlo, siempre, desde luego, con un número limitadísimo (cuando más concurrieron, el Alcalde, el Cura párroco, un Vocal obrero y el Inspector), ha podido comprobar que no tenían la menor idea de las funciones que las Leyes les asignan.

MTIN. Biblioteca Central

En algunas localidades, el Secretario, que lo es el del Ayuntamiento, lleva de antemano el acta terminada, y la sesion se reduce a firmar los asistentes; en cuanto a los demás, es más fácil enviarles al Alguacil para que lo hagan en sus casas.

A las denuncias que se les trasladan para su comprobación contestan sistemáticamente diciendo que se cumplen exactamente las Leyes que se les citan, por lo cual no ha sido necesario imponer correctivo de ningún género.»

El Inspector de la primera zona de Sevilla, Sr. Castillo, se expresa así:

«A excepción de la capital, no celebran las reuniones periódicas que son preceptivas.

Otras veces, dado el extraordinario caso de que se reúnan alguna vez, no lo hacen para tomar acuerdos en relación con lo que las Leyes determinan, posponen la razón a la conveniencia de sus amistades, y los acuerdos, si alguna vez lo participan a la Inspección — lo que no suelen hacer, ni aun en los casos de llegar a ellos por iniciativa de ésta—, no pueden admitirse, por no estar hechos con sujeción a las Leyes, y hay que devolverlos para que se modifiquen, indicando las transgresiones legales. Dándose el caso de reincidir en tomar acuerdos contrarios a lo legislado, interpretando torcidamente los demás claros conceptos.

El ejemplo más palpable de lo que acaba de exponerse es la Junta local de Reformas Sociales de Alcalá de Guadaira, que en el año 1919, conforme a la publicación del Real decreto y Reglamento de trabajo nocturno en las panaderías, tomó el acuerdo de suspender el trabajo en estos centros en las horas comprendidas entre las once de la noche y las cinco de la mañana. Hace, pues, cuatro años que se tomó este acuerdo, sin que haya efectuado la Junta una sola visita de inspección en este tiempo, ni se haya impuesto sanción alguna, y se ha trabajado, se sigue trabajando en más de cincuenta panaderías durante todas las horas de la noche, sin tener para nada en cuenta el acuerdo mencionado, ni que hay un Real decreto y un Reglamento referente a esta clase de trabajo, siendo más censurable el proceder de esta Junta, porque en dichas panaderías hacen la elaboración del pan las mujeres, las que trabajan, por consiguiente, por la noche, a pesar de la Ley de 11 de julio de 1912, que prohibe el trabajo nocturno de la mujer, y Ley de 13 de marzo de 1900, que son las que con más interés debía procurar se cumplieran.

En el mes de septiembre, en servicio extraordinario, este Inspector apercibió a todas las panaderías para que, en un plazo prudencial, se corrigieran las infracciones a las Leyes citadas, y pocos días después de su visita, a instancias del mismo, se reunió la Junta local, acordando establecer la excepción transitoria y eventual del apartado 3.º del art. 3.º del Real decreto de 3 de abril de 1919, con carácter permanente, al pueblo de Alcalá, es decir, la anulación para dicha localidad del mencionado Real decreto.

MTIN. Biblioteca Central

Como este acuerdo era ilegal, completamente torcida la interpretación de la Ley y arbitrario, no podia aceptarse. Fué rechazado por la Inspección Central, y hubo que revocarlo, por orden de la misma, en la sesión que celebró la Junta en 13 de octubre, estableciendo las horas que acordara en 1919.

Otra vez, por orden de la Superioridad, volvió a visitar las panaderías de Alcalá en los primeros días de noviembre, y levantó actas de infracción en casi todas ellas y de obstrucción e infracción en algunas, por las infracciones que se habían apercibido en la visita de septiembre.

No consiguió que se reuniera la Junta en los días que estuvo allí: al siguiente, precisamente, de su regreso se reunió, para volver a acordar lo mismo que en la sesión del 4 de septiembre: la excepción de la aplicación del Real decreto con carácter permanente. Es decir, que la Junta local de Reformas Sociales de Alcalá de Guadaira, en contra de las instrucciones recibidas de la Inspección y de la Central, acuerda la suspensión permanente de un decreto, que el Gobierno, para suspenderlo sólo temporalmente, necesita el asesoramiento del Instituto y del Consejo de Estado. Tal es el conocimiento de las Leyes o la recta interpretación que les da la Junta.

Hay pueblos en los que no se ha puesto en vigor todavía la Ley de la Jornada mercantil, y con motivo de denuncias formuladas por individuos o por las Sociedades de dependientes mercantiles, unas directamente a la Inspección, otras transmitidas a ésta por el Gobierno civil, otras, en fin, insertadas en los periódicos, se han dirigido oficios a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas para que ordenaran su comprobación y procuraran se corrigieran las infracciones, caso de ser ciertas, y se nombraran las Comisiones inspectoras para que los hechos no se repitieran en lo sucesivo. Algunos Alcaldes han acusado recibo de estas comunicaciones; otros, ni eso siquiera; pero no sé ni de un solo caso en que se haya impuesto sanción alguna, ni hayan realizado visitas las Comisiones inspectoras, aunque en algunas localidades han participado los Alcaldes que se hayan nombrado dichas Comisiones, si bien no dan los nombres de los Vocales que las forman.

Puede citarse una Junta, la de Marchena, en que se nombró la Comisión inspectora, y los Vocales obreros, puestos en relación con el Inspector y asesorados por éste, levantaron actas de las visitas, de las que remitieron copia a la Inspección. Esto que parecía un paso dado en el sentido del buen funcionamiento de la Junta, fué perder el tiempo, porque las actas llegaron a la Junta y no se tramitaron.

De manera que hay que llegar, respecto a la función inspectora de estos organismos, a la consecuencia de que, si se ocupan de hacer visitas, éstas redundan en perjuicio de la Inspección por sus resultados ineficaces y en menoscabo de la autoridad que deben sustentar los Inspectores.....»

El personal auxiliar inspector de la provincia de Cádiz coincide en

MTIN. Biblioteca Central

esas apreciaciones, juzgando a las Juntas locales con un criterio menos pesimista. El Auxiliar de la Inspección en Jerez de la Frontera manifiesta que «desde que tomó posesión de su cargo, dedicó todos sus esfuerzos a conseguir se reuniese la Junta local de Reformas Sociales, y tras muchas visitas y excitaciones, tanto al Presidente como a los Vocales patronos y obreros, consiguió reunirla por primera vez el día 19 de junio, y desde aquella fecha viene celebrando sesiones todos los meses y actuando su Comisión inspectora», y termina diciendo: «Esta Junta llegará a actuar normalmente cumpliendo los fines a que obedece su constitución.»

El Auxiliar de la Inspección del Trabajo de Ceuta dice lo siguiente: «La Junta local de esta ciudad ha cumplido durante este año todas las Reales órdenes que se han dictado relacionadas con su funcionamiento, habiendo facilitado y secundado la labor del que suscribe, tanto en lo referente a entrega de los datos y antecedentes que se le han reclamado y a la concesión de permisos de internados, como en el concurso prestado por sus Comisiones inspectoras a la función inspectora durante la ausencia del que suscribe, en los meses de mayo y junio, motivada por la licencia por enfermo, que le fué concedida por la Superioridad, y en este último mes de diciembre, que fué requerido su auxilio para conseguir el mejor cumplimiento de las Leyes del Descanso dominical y de la Jornada mercantil en las tabernas y establecimientos mixtos que expenden bebidas alcohólicas. Debe, sin embargo, hacerse presente que los servicios prestados lo han sido únicamente por los Vocales obreros de las Comisiones, pues los patronos, sin duda por evitarse disgustos con sus compañeros, se han abstenido de efectuar visitas.

Las Comisiones inspectoras han efectuado 74 visitas, han señalado 159 infracciones, levantando 10 actas de apercibimiento y 2 de infracción.»

En la provincia de Cádiz, aun habiéndose nombrado en 21 Juntas locales—como se ha dicho—realmente sólo funcionaron las Comisiones inspectoras de la capital, San Fernando, Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción y Ceuta.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Siempre fueron corteses los Inspectores del Trabajo para con toda clase de Autoridades; siempre también fueron atendidas todas las indicaciones de éstas por aquéllos.

Continúan los Inspectores señalando en este año, como en los anteriores, la lenidad de las Autoridades en muchos casos.

El Inspector provincial de Sevilla de la zona 1.ª, Sr. Castillo, nada

MTIN. Biblioteca Central

dice en cuanto a sus relaciones con el Gobernador y Alcalde, y extensamente nos informa lo que sigue:

«En las relaciones del Inspector con los Jueces de primera instancia, a que ha dado lugar la modificación de la tramitación de las actas, se observa que así como los Jueces de los partidos judiciales acusan recibo a la Inspección de las comunicaciones y notifican las providencias o autos que dictan, en la capital, con la excepción del Juzgado de San Vicente—ahora que desempeña el cargo un nuevo Juez—, no se notifica providencia alguna, a pesar de las comunicaciones que se han dirigido con este objeto al Sr. Juez decano.

Como consecuencia de esto, el Inspector no sabe cuándo se tramitan las actas; la sanción impuesta—pues tiene el criterio de rebajar cuanto es posible la multa propuesta por el Inspector—, no puede éste recurrir en casos en que se deja sin imponer la multa, y en los casos de reincidencia, no puede fijar penalidad, indicando se imponga doble de la impuesta por el acta de infracción, y, finalmente, no sabe cuándo se hacen efectivas las multas, no pudiendo notificarlo al Instituto.

En la imposibilidad, por la razón expuesta, de remitir al Instituto el estado anual de las actas levantadas, dirigí un oficio al Sr. Juez decano, suplicándole me diera conocimiento de la tramitación de las actas, y para que le fuera más fácil hacerlo, acompañaba un estado en el que se detallaban los centros de trabajo y actas levantadas, indicando rellenaran las casillas: «si se tramitó en plazo legal», «si hubo recurso» y «penalidad impuesta».

Esto se remitió a primeros de diciembre, sin que se haya recibido hasta la fecha (16 de marzo de 1924), no obstante haber visitado después el Inspector al expresado Juez decano, para recabar se le devolviera el estado relleno debidamente.

Aunque se ha dicho que los Jueces de los partidos judiciales acusan recibo de las comunicaciones del Inspector y notifican las providencias, he de hacer notar que el Juez de Utrera, en la tramitación de las actas levantadas en las panaderías de Alcalá de Guadaira, no comunicó a la Inspección el recurso entablado por los patronos, que estimó y dictó providencia en consecuencia; al notificar las providencias, hubo de recurrir este Inspector, y entonces se le exigió la presentación *por duplicado*, con objeto de notificarlo a los interesados patronos. Estimo razonable que se haga así; pero considero que de igual manera debe hacerse con los escritos patronales, y si se hubiera procedido de esa manera, se hubiera evitado la reposición de las providencias, puesto que no podía estimarse el recurso patronal, por apoyarse en un acuerdo de la Junta local que posteriormente se había revocado por otro de la misma Junta, del que no se hacía mención y el Juez desconocía.....

Por estas razones, la tramitación de estas actas ha sido muy lenta y ha dado un trabajo, tanto en el Juzgado como en la Inspección, que ha podido evitarse.

MTIN. Biblioteca Central

Además, como se participaron todas las providencias a la vez, y había que recurrir de todas, dándose para ello sólo un plazo de cinco días, tuvé que emplear en este trabajo a todo el personal de esta Inspección.»

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticias de las expresadas Sociedades existentes en la región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.—Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Las relaciones de los Inspectores con toda clase de Sociedades existentes en la región continúa, como en años anteriores, siempre aumentando.

En 1921, los documentos de entrada en este respecto fueron 279, y los de salida 244, y en el año 1922 se elevaron los de entrada a 361, y los de salida a 394, siendo en el presente año 606 los primeros y 586 los segundos.

En los anteriores datos numéricos del año actual puede estimarse que el 80 por 100 corresponde a las relaciones con las Sociedades obreras, el 15 por 100 a las patronales y el 5 por 100 a los particulares.

Del mismo modo han aumentado también las consultas verbales.

Las Sociedades actualmente en funcionamiento son las siguientes: Patronales: Cámara de Comercio, Industria y Navegación; Cámara de la Propiedad Urbana, Cámara Agrícola, Asociación de patronos barberos-peluqueros El Fígaro. Obreras: Asociación de empleados municipales, Asociación de dependientes de comercio, Banca y escritorio (en esta Asociación no están comprendidos los dependientes de los gremios exceptuados). No existe ninguna Asociación de carácter cooperativo, estando en organización la Cooperativa de funcionarios del Estado.

La Asociación de patronos barberos-peluqueros tiene establecido entre sus asociados un seguro de enfermedad, abonándose 3 pesetas por día de enfermedad. La Asociación de empleados municipales tiene también establecido un modesto seguro de vida, abonando 300 pesetas a la familia del que fallece.

La Asociación de dependientes de comercio es la única que ha velado por el cumplimiento de las Leyes sociales, denunciando a esta Inspección diferentes infracciones.

Las relaciones de las citadas Asociaciones con el Auxiliar de Ceuta han sido en extremo cordiales.

El mayor número de las denuncias, y siempre más acertadas, son las colectivas.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º 1.— Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE												NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	CÁDIZ					SEVILLA							ACTAS DE					
	Inspector regional.	Inspector provincial, Sr. Hernández.	Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros.	Auxiliar de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado.	Auxiliar de Ceuta, Sr. Felió.	Inspector provincial, Zona 1.ª, Sr. Castillo.	Inspector provincial, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez.	Auxiliar, Sr. Martínez.	Auxiliar, señorita Brey.	Inspector provincial de Córdoba, Sr. Hernández.	Inspector provincial de Huelva, Sr. Prieto.	Inspector provincial de Badajoz, Sr. González.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	11	14	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	3	»	2	»	»	85	1	11	8	»	»	»	110	6	1	»	»	7	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	10	5	1	»	11	»	»	»	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	479	196	166	176	133	5.409	166	945	1.417	197	75	750	10.109	50	1	»	3	54	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	739	668	607	416	74	1.836	465	1.105	515	857	13	331	7.626	2	»	»	6	8	4
No tienen Reglamento particular	307	254	75	5	16	48	»	28	1	310	29	27	1.100	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	918	»	»	7	»	»	»	925	»	21	»	»	21	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	244	167	61	147	63	384	127	260	90	191	105	210	2.049	»	»	»	6	6	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (55 R. M. y N.)	542	269	274	12	1	51	9	43	2	37	2	4	1.246	4	10	»	»	14	9
No se cumple el descanso dominical	465	22	92	3	86	1.793	»	36	»	10	13	67	2.587	79	32	1	»	112	17
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	25	55	77	44	»	406	65	50	»	46	76	1	845	1	47	»	1	49	1
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id)	43	21	130	»	21	50	6	»	»	»	3	36	310	6	14	3	»	23	11
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	33	96	103	1	9	23	93	164	»	»	»	3	525	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	3	1	»	13	2	86	53	31	»	19	»	1	209	2	»	»	»	2	»
No se cumple lo legislado sobre trabajo en la panadería	18	»	4	5	»	860	3	3	»	63	»	61	1.017	»	32	5	3	40	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	111	145	99	44	»	808	178	351	»	262	»	35	2.033	1	37	6	15	59	»
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	1.508	583	1.173	283	147	1.577	24	86	131	200	»	201	5.913	3	34	4	2	43	26
Infracciones por otros conceptos	»	3	»	»	»	»	1	2	»	1	»	»	7	»	»	»	4	4	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	4.520	2.490	2.868	1.150	556	14.345	1.191	3.115	2.171	2.193	316	1.738	36.653	155	229	19	40	443	76
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.062	458	463	632	271	924	211	538	211	703	263	743	6.479	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	3	14		
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	29	»	»	11	»	1	5	3	»	»	»	»	8	110	
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6 ° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	1	»	12	»	»	3	»	»	4	»	»	3	»	»	»	»	»	1	27	
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	39	4	695	372	767	24	67	146	19	2.137	68	85	2.047	11	116	46	27	10	71	»	30	744	10.109
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	1	»	17	9	342	243	15	6	94	536	89	3.254	82	54	952	32	174	123	38	24	9	4	55	797	7.626
No tiene Reglamento particular	1	»	1	2	65	40	5	1	20	182	31	349	13	13	108	8	27	6	6	3	2	»	»	107	1.100
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	84	»	»	2	»	»	»	535	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	4	925
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R S. I.)	3	»	3	1	58	53	2	6	21	334	25	863	13	3	220	17	57	49	10	4	6	2	13	212	2.049
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	5	»	1	1	37	16	629	3	1	405	2	65	11	2	7	7	16	7	3	14	2	2	4	2	1.246
No se cumple el descanso dominical	1	»	»	»	12	34	»	1	2	295	50	906	1	»	96	»	182	27	5	4	»	»	»	146	2.587
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	4	50	»	4	4	»	»	460	»	»	17	»	»	»	»	»	3	»	5	265	845
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. id. id.)	»	»	»	»	»	2	1	1	1	»	»	134	»	»	17	2	»	»	»	»	»	»	»	55	310
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	487	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	5	11	525
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	190	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	5	209
No se cumple lo legislado sobre trabajo en la panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.017	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.017
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	1	»	»	»	30	71	11	2	11	»	»	1.292	6	9	73	1	1	3	1	3	»	»	4	255	2.033
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	»	»	»	1	309	318	1.204	5	57	361	43	1.253	8	35	533	33	35	548	21	6	»	2	2	573	5.913
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7
Total general de infracciones	12	»	61	18	1.637	1.203	2.634	5.6	294	2.259	259	12.981	202	201	4.123	111	609	817	114	68	93	11	118	3.189	36.653
Total general de industrias visitadas en cada clase	5	1	40	14	313	232	13	3	57	697	99	2.685	74	54	674	46	168	123	35	29	12	8	21	554	6.479

MTIN. Biblioteca Central

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

	Visitas.	Infracciones.
Año 1922.		
Inspector regional de Cádiz	1.059	4.893
Cádiz, Auxiliar en Jerez de la Frontera, Sr. Sánchez	874	2.076
Totales de la provincia de Cádiz	1.933	6.969
Inspector de Sevilla, Sr. Ollero	504	743
Idem de Badajoz, Sr. Castillo	819	3.782
Idem de Córdoba, Sr. Iznardi	574	1.375
Idem de Huelva, Sr. Prieto	365	530
TOTALES GENERALES	4.195	13.399
Año 1923.		
Inspector regional de Cádiz	1.062	4.520
Idem provincial de ídem, Sr. Hernández	458	2.490
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	463	2.868
Idem de id., en Jerez de la Frontera, Sr. Trenado	632	1.150
Idem de id., en Ceuta, Sr. Feliú Oliver	271	556
Totales de la provincia de Cádiz	2.886	11.584
Inspector de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	924	14.345
Idem de id., Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	211	1.191
Auxiliar de ídem, Zona 2.ª, Sr. Martínez	538	3.115
Idem de id., Srta. Brey Fonfría	211	2.171
Totales de la provincia de Sevilla	1.884	20.822
Inspector de Badajoz, Sr. González Calderón	743	1.738
Idem de Córdoba, Sr. Iznardi	703	2.193
Idem de Huelva, Sr. Prieto	263	316
TOTALES GENERALES	6.479	36.653

Para mayor claridad y sencillez, los dos cuadros anteriores pueden resumirse en el siguiente:

MTIN. Biblioteca Central

	Visitas.	Infracciones.
Año 1922.		
Provincia de Cádiz	1.933	6.969
Idem de Sevilla	504	743
Idem de Badajoz	819	3.782
Idem de Córdoba	574	1.375
Idem de Huelva	365	530
TOTALES GENERALES	4.195	13.399
Año 1923.		
Provincia de Cádiz	2.886	11.584
Idem de Sevilla	1.884	20.822
Idem de Badajoz	743	1.738
Idem de Córdoba	703	2.193
Idem de Huelva	263	316
TOTALES GENERALES	6.479	36.653

Atendiendo al número de visitas y de la comparación de ambos cuadros, resultan las consecuencias siguientes: se aumentaron las visitas en 2.284 en el total de la región, correspondiendo en ese aumento a la provincia de Cádiz 953; a la de Sevilla, 1.380, y a la de Córdoba, 129; disminuyendo las visitas, en la provincia de Badajoz, en 76, y en la de Huelva, en 102.

Así se ha verificado que el término medio aritmético del rendimiento inspectivo del conjunto del personal de esta región, en cuanto a las visitas de este año, fué de 539,91, superior al que considera la Inspección regional mínimo normal, en 39,91.

Veamos las visitas en razón al número de veces:

Centros de trabajo visitados por primera vez en cada provincia.

Provincia de Cádiz....	1.276	de las	2.886	visitas	efectuadas.
— Sevilla...	1.368	—	1.884	—	—
— Badajoz..	281	—	743	—	—
— Córdoba .	400	—	703	—	—
— Huelva. .	80	—	263	—	—
TOTALES.....	3.403		6.479		

En el año 1922 fueron visitados por primera vez 1.743 centros de trabajo en las 4.195 visitas efectuadas.

Descomponiendo los números globales correspondientes a las provin-

MTIN. Biblioteca Central

cias de Cádiz y Sevilla, en los sumandos que los forman, resultan lo siguiente:

CÁDIZ

Inspector regional	499	de las	1.062	visitas	efectuadas.
— provincial ..	227	—	458	—	—
Auxiliar de Cádiz.....	184	—	463	—	—
— Jerez.....	152	—	652	—	—
— Ceuta.....	214	—	271	—	—
TOTALES.....	1.276		2.886		

SEVILLA

Inspector Sr. Castillo..	643	de las	924	visitas	efectuadas.
— Sr. Gutiérrez.	162	—	211	—	—
Auxiliar Srta. Brey...	152	—	211	—	—
— Sr. Martínez.	411	—	538	—	—
TOTALES.....	1.368		1.884		

Sabido es que en las visitas de los Inspectores por primera vez encuentran siempre el mayor número de infracciones que en las subsiguientes, probando la práctica que la ignorancia de las Leyes causa más infracciones que la resistencia a su cumplimiento.

El número de las infracciones que se anotan, porque se comprueban, es menor de la realidad, en la mayor parte de los casos, porque se lucha con el interés de los patronos en ocultarlas; suele haber escaso deseo en denunciarlas por los obreros, especialmente en los momentos de visitas de los Inspectores; no son pocos los casos de confabulaciones entre unos y otros, y aunque los funcionarios van siempre prevenidos contra tales eventos, es muy posible que en ciertas ocasiones pasen, por ello, desapercibidas algunas transgresiones legales, no obstante la buena voluntad en descubrirlas, comprobarlas y corregirlas.

Determinemos algunos resultados, comparando, de ambos cuadros, las visitas y las infracciones. Las cifras globales del año 1922, para las 4.195 visitas, dieron 13.399 infracciones, o sea 3,19 por visita, y en 1923, para 6.479 visitas, 36.653 infracciones, o sea 5,65 por cada visita, considerado el conjunto de la región, dando para ésta un aumento de infracciones, en cada visita, de 2,46.

Comparando entre sí las provincias de la región análogamente y haciendo los precisos cálculos, se obtendrán los resultados siguientes: en 1922, para la provincia de Cádiz, 3,60 infracciones por cada visita; para la de Badajoz, 4,61; para la de Córdoba, 2,39; para la de Huelva, 1,45, y para la de Sevilla, 1,47; y en 1923, para la de Cádiz, 4,01; la de Badajoz, 2,33; la de Córdoba, 3,11; la de Huelva, 1,20, y la de Sevilla, 11,05.

MTIN. Biblioteca Central

Trienio de 1920 a 1922.

AÑOS	Visitas.	Infracciones.	Por ciento de las infracciones por visita.
CÁDIZ			
1920	1.154	9.132	7,91
1921	763	3.005	3,93
1922	1.933	6.969	3,60
TOTALES	3.850	19.106	

Resulta para el trienio 4,96 infracciones por visita.

BADAJOZ			
1920	507	1.923	3,79
1921	703	3.101	4,41
1922	819	3.782	4,61
TOTALES	2.029	8.806	

Resulta para el trienio 4,34 infracciones por visita.

CÓRDOBA			
1920	422	674	1,59
1921	502	1.439	2,86
1922	574	1.375	2,39
TOTALES	1.498	3.488	

Resulta para el trienio 2,32 infracciones por visita.

HUELVA			
1920	278	713	2,56
1921	328	966	2,84
1922	365	530	1,45
TOTALES	971	2.209	

Resulta para el trienio 2,27 infracciones por visita.

SEVILLA			
1920	422	1.150	2,72
1921	451	711	1,57
1922	504	743	1,45
TOTALES	1.377	2.604	

Resulta para el trienio 1,89 infracciones por visita.

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro resumen del trienio de 1920 a 1922.

PROVINCIAS	Visitas.	Infracciones.	Por ciento de las infracciones por visita.
Cádiz	3.850	19.106	4,96
Badajoz	2.029	8.806	4,34
Córdoba	1.498	3.488	2,32
Huelva	971	2.209	2,27
Sevilla	1.377	2.604	1 89
TOTALES	9.725	36.213	

Resulta para el trienio, en el conjunto de la región, 3,72 infracciones por visita.

Las actas levantadas en esta 10.ª Región durante el año 1923, se detallan en el cuadro siguiente:

	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL
Inspector regional de Cádiz	1	18	4	3	26
Idem provincial de idem	2	35	»	2	39
Auxiliar de idem, Sr. Ballesteros	11	4	1	»	16
Idem de id., Sr. Trenado	»	2	»	2	4
Idem de id., Sr. Feliú	80	4	»	1	85
TOTALES	94	63	5	8	170
Inspector de Sevilla, Zona 1.ª	21	72	3	10	106
Idem de id., Zona 2.ª	2	35	4	3	44
Auxiliar de idem, Srta. Brey	12	»	»	3	15
Idem de id., Sr. Martínez	4	49	5	11	69
TOTALES	39	156	12	27	234
Inspector provincial de Badajoz	18	7	2	4	31
Idem id. de Huelva	»	»	»	»	»
Idem id. de Córdoba	4	3	»	1	8
TOTALES	22	10	2	5	39
TOTALES GENERALES	155	229	19	40	443

MTIN. Biblioteca Central

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.*

Corresponden los mayores números globales de infracciones en el presente año, ordenadas de mayor a menor, en las industrias de la alimentación, textiles, en las varias, del tabaco, de la construcción, del hierro y demás metales y en las químicas.

Las infracciones en las industrias del tabaco proceden de las varias cuanto minuciosas visitas efectuadas en las Fábricas de Sevilla y Cádiz, que no habían sido visitadas en el año anterior.

En el cuadro *O*) del año 1922, el orden de mayor a menor número de infracciones en las principales industrias infractoras es el que sigue: de la alimentación, 4.751 infracciones, en 1.605 visitas; textiles, 1.892 infracciones, en 413 visitas; de la construcción, 1.723 infracciones, en 587 visitas; en las industrias varias, 951 infracciones, en 372 visitas; trabajo del hierro y demás metales, 562 infracciones, en 196 visitas, y en las industrias de la madera, 382 infracciones, en 143 visitas.

Comparando las iguales industrias mencionadas en ambos años, y haciendo los necesarios cálculos, se obtienen los resultados siguientes:

AÑOS	Visitas.	Infracciones.	Corresponden por centro.
Industrias de la alimentación.			
1922	1.605	4.751	2,09
1923	2.685	12.981	4,63
Industrias de la construcción.			
1922	587	1.723	2,93
1923	697	2.259	3,24
Industrias del vestido.			
1922	245	1.411	5,59
1923	674	4.123	6,11
Industrias textiles.			
1922	413	1.892	4,58
1923	525	5.639	10,74

MTIN. Biblioteca Central

AÑOS	Visitas.	Infracciones.	Corresponden por centro.
Trabajo del hierro y demás metales.			
1922	196	562	2,86
1923	313	1.538	4,91
Industrias varias.			
1922	372	951	2,55
1923	554	3.181	5,75

Comparando los cuadros *O*) en orden relativo, se nota en este año un gran aumento en las infracciones, procedentes, como ya se había advertido, de la extensa y minuciosa inspección efectuada en Sevilla.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Cuanto se ha dicho en las Memorias de los pasados años acerca de esta Ley sigue siendo de aplicación en el año actual, y muy bien pudiera repetirse.

La crecida cifra que nos muestra el cuadro *O*), de 10.109 infracciones, que corresponden a no tener los menores los certificados de vacunación, de edad y de permiso paterno, prueba que en este año, como en los anteriores, sigue siendo el art. 16 del Reglamento de 13 de noviembre de 1900 para la aplicación de la Ley de mujeres y niños el más infringido. Aun siendo la citada cantidad tan elevada, es relativamente inferior a la del pasado año: en 1922 fueron las infracciones 16,07, y las visitas 4.195, correspondiendo, por lo tanto, 2,80 por cada centro visitado, y en el actual, siendo las infracciones 10.109 y las visitas 6.479, resulta 1,56 por cada centro.

Es de notar que del total 10.109 encontró el Inspector, Sr. Castillo, 5 409 en sus 924 visitas realizadas, encontrándose en la provincia de Sevilla el gran contingente de niños indocumentados, el mayor de toda la región, pues se registraron 7.937 infracciones en las 1.884 visitas realizadas.

Análogamente, también es de notar han crecido en este año las infracciones 1.º y 4.º de esta Ley de mujeres y niños, y 6.º, 7.º y 8.º de su Reglamento, elevándose a un total de 110, correspondiendo de éste a la provincia de Sevilla 105, y a la de Cádiz, 5.

MTIN. Biblioteca Central

El Inspector de Sevilla, Sr. Castillo, explica las razones de tantas infracciones encontradas a estas disposiciones, y así dice: «Al hacerme cargo de esta Inspección no había Leyes del trabajo en los establecimientos, ni podían adquirirse en las imprentas o librerías sevillanas; no había impresos para los menores, y por ello, sin duda, no presentaban éstos sus certificados ni las mujeres el de vacunación; en parte alguna se les facilitaban gratuitamente, ni había sitio en Sevilla donde pudieran adquirirlos.» Debido a sus gestiones, se resolvió por la Junta local de Reformas Sociales se hiciera una tirada de impresos, facilitándose gratuitamente.

También encontró dificultades el mismo Inspector, Sr. Castillo, para la obtención del certificado de las mujeres, por las que pretendían llevarles derechos a su expedición, o, al menos, un sello especial para el Colegio Médico, y en las Casas de Socorrro ponían inconvenientes, pretextando que la obrera no pertenecía al distrito del médico que estaba de guardia, lo cual le obligó a dirigirse de oficio al Alcalde, logrando, afortunadamente, resolviera esta Autoridad de conformidad con el Inspector.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

El personal de Inspectores y Auxiliares de esta región limítanse, en sus Memorias, a la afirmación coincidente entre sí del buen cumplimiento de esta Ley, señalando el Inspector de Sevilla, Sr. Castillo, que la mayor parte de las infracciones observadas corresponden a la falta de la Ley y de su Reglamento en lugar visible, y que las debidas a higiene o falta de previsión disminuyen en una progresión afortunadamente muy grande.

El Inspector de Badajoz hace notar que las industrias importantes de su provincia son de instalación relativamente moderna, y, por ello, la maquinaria empleada viene en buenas condiciones de protección.

El Auxiliar de Ceuta, Sr. Feliú, manifiesta que en aquella localidad se cumple con buena voluntad por los patronos la obligación de adoptar medidas de seguridad.

En Cádiz, el mayor cuidado que a la Inspección ocasiona esta Ley es la vigilancia de los andamios, pues siendo una de las capitales en donde menos obras de nueva planta se construyen, es, por el contrario, de las que más se preocupan de la limpieza de su fachadas exteriores y de patios, a lo único que casi atienden los propietarios, sin preocuparse seriamente de los demás asuntos relacionados con la higiene del edificio, que suelen dejar pechen con ellos los inquilinos.

El número de avisos recibidos, en la Inspección regional, de andamios colgados, ascendió, en el año que nos ocupa, a 496, y siendo estos medios auxiliares de la construcción muy ocasionales de numerosos acci-

MTIN. Biblioteca Central

dentes, requieren mucha atención y necesidad de verlos, y aun de verlos seguidamente de recibidos los avisos. Además, necesitan ser inspeccionados varias veces, porque los varían con frecuencia en su posición, por la rapidez de los trabajos que desde ellos efectúan los operarios, ya de revoco de albañilería o de pintura.

Ley del Descanso dominical.

Nada nuevo aporta el personal inspector, en el presente año, que no se hubiese dicho en los anteriores.

El Inspector de Badajoz se muestra satisfecho de su general cumplimiento, indicando que el mayor número de infracciones corresponde a la industria del vestido, debido, según informan patronos y obreros, «a que las temporadas de trabajo son cortas y necesitan aprovechar todos los días». Agrega que en los pueblos de la provincia es donde hay mayor número, pues se trabaja, por lo menos, hasta mediodía.

Tanto el anterior Inspector como el de Sevilla, Sr. Castillo, señalan que gran número de las infracciones a esta Ley proceden de los establecimientos mixtos y de los exceptuados, porque no tienen establecido el descanso semanal que preceptúa el apartado 2.° del art 1.° de esta Ley, siendo esta la infracción que ofrece mayores dificultades para su corrección.

El Auxiliar de Jerez de la Frontera manifiesta encuentra una tenaz resistencia en las tabernas y despachos de bebidas, no sólo por los patronos, sino también por los dependientes, cosecheros, Autoridades y Junta local, por creer que su principal industria jerezana ha de resentirse y repercutir en la vida industrial y económica de esa ciudad.

Siguen los Alcaldes concediendo a granel permisos para trabajar en domingo en toda clase de obras y construcciones, abusando de esta su facultad perfectamente reglada, y esto se verifica indistintamente en las capitales y demás residencias del personal inspectivo, como en los pueblos.

Los comercios mixtos de venta de artículos permitidos y de otros prohibidos en ciertos días o a ciertas horas, tales como comestibles, quincalla, calzados y vinos, carbonerías y vinos, estancos con objetos de escritorio, juguetería, mercería, comestibles y vinos, etc., que tantos millares arrojan entre las ciudades de Cádiz, San Fernando, Jerez de la Frontera, Sevilla, etc., agotan la paciencia del personal inspector, que, aunque va corrigiendo con mano dura, todo es poco ante la temeraria tenacidad desarrollada por esta clase de míseros comerciantes, que cuentan, en muchos casos, como protectores a los propios Agentes municipales y aun a los Alcaldes.

MTIN. Biblioteca Central

Ley de Jornada mercantil de 4 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 16 de octubre de 1918.

Los Inspectores y Auxiliares consideran bueno el estado de cumplimiento de estas disposiciones en sus respectivas jurisdicciones, aunque también señalen los primeros algunos casos de excepción.

El Inspector de Badajoz, después de confirmar el cumplimiento en la capital, agrega que en las demás localidades de la provincia con escaso comercio, y además establecimientos mixtos en la mayor parte de los casos, se hace muy difícil el exacto cumplimiento de la Ley, citando, como buen ejemplo a imitar, que en Villanueva del Fresno, y después de que el Alcade se informó del Inspector, se llegó a separar en los establecimientos mixtos los diversos artículos, y hoy día, según dice la Asociación de dependientes de aquella localidad, se cumple perfectamente la Ley que nos ocupa.

Dice bien el Inspector Sr. Castillo, refiriéndose a la provincia de Sevilla, que en esta Ley, acaso por tratarse de un personal obrero más culto, es en la que más se nota el concurso que a la Inspección presta el obrero, y, como consecuencia, un mayor progreso en su aplicación, ya que pueden visitarse con preferencia los centros infractores. Se cumple bastante bien en la capital, y en los pueblos a medida que se van visitando, constándole que, en algunos que no se han visitado, se trabaja aún en los establecimientos mercantiles, como si esta Ley y Reglamento no se hubieran promulgado.

En Sevilla, el gremio que mayor contingente da de infractores es el de cafés y tabernas disfrazadas de cafés. Refiriéndose, a ellos dice el Inspector de la zona 1.ª de aquella capital andaluza: «En dichos centros no se cumple, ni por excepción, una Ley social: trabajan los menores sin documento alguno; los domingos, días de fiesta y días laborables no tienen descanso alguno, ni dominical ni semanal; trabajan los trescientos sesenta y cinco días al año; consideran sin aplicación para ellos la Ley de Accidentes del trabajo y Jornada mercantil, y siguen trabajado de catorce a diez y ocho horas diarias, sin pacto de trabajo, ni remuneración de las extraordinarias, no obstante las disposiciones de jornada de ocho horas, que por lo visto creen no se dictaron para dichos centros», lo que ha dado lugar a las numerosas actas levantadas en visitas a dicha clase de establecimientos.

Las infracciones a esta Ley en el año actual ascienden a 3.254, y en el anterior a 1.367; de donde resulta que ha habido un aumento de 1.887.

No se cumple lo dispuesto para el internado de la dependencia mercantil, por la resistencia pasiva de los Alcaldes y apatía de los Inspectores municipales de Sanidad y de las Juntas locales.

Son muy contados los Alcaldes que hayan firmado las preceptivas autorizaciones para el internado, según noticia en esta Inspección.

MTIN. Biblioteca Central

Acostumbrado el pequeño comercio de tiendas de ultramarinos, tabernas y cafés económicos a instalarse en exiguos locales y a que durmiera la dependencia en la propia tienda, los obliga, en general, a casi todos ellos a tener necesidad de alquilar otro local para dormitorios de sus dependientes, y este gasto cuéstales mucho trabajo hacerlo voluntariamente, sirviéndose de mil añagazas para burlar este precepto legal.

Las tabernas y establecimientos mixtos han merecido mucho interés por el personal inspector de esta región. Gremio siempre bien protegido por los políticos, parecía tener una excepción de favor, incompatible con la justicia.

Ya en el mes de septiembre se dió en Cádiz un minucioso y fuerte embate contra estos centros, vigilando el cumplimiento de las Leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical en toda su integridad, haciendo a la par entre la Inspección y Comisiones inspectoras un avance de clasificación de tabernas, o, mejor dicho, una revisión del que ya se había efectuado, hace unos años, catalogando, por decirlo así, todos los establecimientos que venden vinos, que ascendieron a 780, sin contar los verdaderos cafés, donde también se vende.

Más tarde, en 1.º de octubre, buscando la unidad de acción, el regional se dirigió a los Inspectores, ordenándoles hicieran lo propio que en Cádiz en sus respectivas localidades, y, en efecto, respondieron a tal deseo los Inspectores de Sevilla y Badajoz, si bien debe agregarse que en Córdoba, por acertada iniciativa del Sr. Gobernador, también se obligó a los taberneros al cierre ordenado en las citadas Leyes de Jornada mercantil y Descanso dominical.

Trabajo nocturno en la industria panadera. (Real decreto de 3 de abril de 1919.)

Respecto al cumplimiento de esta disposición legal, puede decirse que, en general, se viene observando en las capitales y localidades en que tienen su residencia los Inspectores o Auxiliares de la Inspección.

Para llegar a obtener el cumplimiento en Sevilla (capital) ha sido necesario llegar a utilizar procedimientos coercitivos.

En cuanto a la aplicación de estas disposiciones en el pueblo, cuya industria principal es la panadería, Alcalá de Guadaira, aun no se ha logrado llevarla a la práctica.

En las localidades de la provincia de Badajoz, en que no reside funcionario alguno de la Inspección, la mayor parte de las panaderías son fábricas electroharineras, empezando el trabajo al oscurecer y continuando durante todas las horas prohibidas, no siendo posible, a pesar de los diversos requerimientos hechos por la Inspección a las respectivas Juntas locales, que se hayan corregido las infracciones notadas.

MTIN. Biblioteca Central

Jornada máxima de ocho horas (Real decreto de 3 de abril de 1919).

En esta disposición, como en todas las de carácter social, en el punto de vista de su cumplimiento, hay siempre que distinguir, en general, entre las capitales de las provincias y los pueblos.

El progreso en el cumplimiento de este importante decreto se advierte muy claramente en la región, pasando desde las capitales, donde fué muy fácilmente acogido, hasta los pueblos, donde va adoptándose.

El Inspector de Badajoz se lamenta de que en algunas localidades han tratado los obreros de implantar esta jornada de ocho horas, sin que hayan podido conseguir sus justas aspiraciones ante la resistencia de los patronos y abandono de las Autoridades. Refiriéndose a la capital, hace constar el hecho, que trata de corregir, de que en la industria del vestido aún están sometidas las obreras a jornadas de doce y catorce horas, con retribuciones que «no pasan de 70 céntimos, habiendo muchas que sólo ganan 25 céntimos por día».

El Inspector de Sevilla, Sr. Castillo, hace constar que en el comercio se hizo factible su aplicación por la Real orden de 15 de enero de 1920, habiéndose extendido notablemente los pactos de trabajo, los que se cumplen con ligeras excepciones. Entre éstas indica la del gremio de vinos, haciéndose más penosa la acción inspectiva, porque estos dependientes prestan muy poco concurso a los Inspectores, tal vez por tratarse de personal muy joven, quizás por temor a represalias, y es tanto más sensible cuanto que parece como si este decreto no se hubiera hecho para estos establecimientos. También, por último, ocupándose del pacto de los gremios de cafés, hoteles y restaurantes, dice que el pacto está costando tiempo, trabajo y no pocas sanciones para que sea aceptado por los cafés económicos y tabernas.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La carencia de datos suficientes no permite a la Inspección regional en este año abordar por completo el contenido de estos epígrafes que preceden.

Cónstanos, sin embargo, que la industria corchotaponera sigue viviendo de una manera precaria, aunque esperanzada de que con las nuevas tarifas aduaneras se obtenga un buen impulso progresivo.

Respecto de las industrias de conservas de pescados, que tan importantes son en el litoral de esta región, hemos de hacernos eco de algunas manifestaciones concretas, referentes a Tarifa, que expone su actual Alcalde.

Hasta hace muy pocos años fué próspera y abundante la pesca del

MTIN. Biblioteca Central

atún, y años hubo en tan pequeña población en que la citada pesca llegó a alcanzar la suma de 3 millones de pesetas, hallándose dedicadas a dicha pesca más de 90 embarcaciones, con una dotación total de 900 a 1.000 marineros, lo cual dió origen a la creación, en dicha ciudad, de la industria conservera, con numerosa población obrera de uno y otro sexo, y hoy en decadencia por falta de pesca del atún.

Causa de la desaparición del atún de esa costa y mar, la presencia y estancia en esas aguas de los espadartes y negros, peces estos últimos en extremo dañinos, que han motivado que el atún, por instinto de conservación, abandone esa costa.

En el año 1918, el Ayuntamiento de dicha ciudad, en unión de las clases armadoras, marinera y fabricantes de conservas, propuso e interesó del Gobierno la persecución y castigo de los mencionados espadartes y negros, hasta conseguir ahuyentarlos de esa zona, y por no haber sido atendidos se encuentran hoy las aludidas industrias en lamentable situación, habiendo emigrado multitud de familias enteras, aminorándose considerablemente la flota pesquera, por no atajarse o remediarse el mal cuando se interesó.

Por último, dice el Inspector de Badajoz:

«La aplicación de las Leyes del trabajo ha influído considerablemente, evitando en gran parte las crisis obreras que de antiguo se producían en esta capital, y, en muchas explotaciones, los mismos patronos confiesan que, desde la implantación de la jornada legal, el trabajo producido, no sólo no es menor, sino que la producción es de mejor calidad.»

[redacted]

La Inspección del Trabajo tuvo el sentimiento de perder en este año a la Srta. D.ª Carmen Brey Fonfría, Auxiliar de Sevilla, que falleció el día 27 de diciembre de 1923.

En el poco tiempo que ocupó el cargo, pues fué nombrada para él en 5 de febrero, demostró un gran celo, haciéndose acreedora a la especial estimación de sus Jefes.

La Inspección del Trabajo conservará siempre un grato recuerdo de la Srta. Brey, prematuramente arrebatada por la muerte, en plena juventud, al cariño de cuantos la trataban. — D. E. P.

[redacted]

MTIN. Biblioteca Central

11.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I. — ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	544
En itinerario	356
TOTAL	900
En razón al número de veces.	
Por primera vez	316
Por segunda o más veces	584
TOTAL	900
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	4
Por denuncias	2
Por iniciativa propia	894
TOTAL	900
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	1
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	71
6.ª Industrias químicas	26
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	47
9.ª Idem forestales y agrícolas	19
10. Idem de la construcción	261
11. Idem eléctricas	33
12. Idem de la alimentación	71
13. Idem del libro	12
14. Idem del papel, cartón, caucho	15
15. Idem del vestido	107
16. Idem de cueros y pieles	52
17. Idem de la madera	85
18. Idem de transportes	31
19. Idem del mobiliario	26
20. Idem de la ornamentación	3
21. Alfarería y cerámica	18
22. Vidrio y cristal	7
23. Espectáculos públicos	7
24. Industrias varias	8
TOTAL	900

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	42
Actos de asistencia a J. L.	11
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	14
Libros de visita habilitados	78
Leyes y Reglamentos distribuídos	278
Apercibimientos anotados en libros de visita	307
Localidades donde se ha realizado inspección	34
Días de itinerario	30
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	333
Kilómetros recorridos — Por carretera	285
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	657
TOTAL KILÓMETROS	1.275

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	1.731

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	23
De infracción	38
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	61

IV. — TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	50	55
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	92	147
» » Juntas de Reformas Sociales	12	48
» » Idem de Casas baratas	15	1
» » Industria	»	6
» » Sociedades y particulares	9	44
TOTAL	178	301

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES			Número de centros visitados.	INFRACCIONES
		A) **Servicios en la capital.**		
Palma		Enero	21	3
		Febrero	42	14
		Marzo	19	11
		Abril	15	1
		Mayo	31	15
		Junio	32	67
		Julio	28	18
		Agosto	53	12
		Septiembre	76	40
		Octubre	71	165
		Noviembre	85	232
		Diciembre	71	233
	1	TOTAL	544	811
		B) **Servicios en itinerario.**		
Núm 2	3	Junio	44	81
— 3.	9		58	236
— 5.	9	Julio	109	349
— 1.	4		92	40
— 6.	3	Agosto	17	9
— 4.	4		21	203
	32	TOTAL	341	918
		C) **Servicios extraordinarios.**		
Marzo	1		15	2
	1	TOTAL	15	2
	34	TOTAL GENERAL	900	1.731

MTIN. Biblioteca Central

Actividad de la Inspección.

En las Memorias de años anteriores indicamos ya que la pequeña industria es la dominante en esta provincia, si bien se nota la tendencia al establecimiento de instalaciones en mayor escala y la sustitución de los talleres por fábricas, ante el dilema de perecer o transformarse, dada la competencia que la fabricación mecánica hace a la elaborada «a mano», lo que ha producido honda crisis en algunas clases de industrias de importancia vital para esta región, y de que más adelante nos ocuparemos con más detalle.

Este año, debido al nombramiento de un Auxiliar para esta provincia, la actividad de la Inspección pudo ser mucho mayor que en los años anteriores, y, sobre todo, mucho más eficaz.

La Inspección ha dado preferencia a los trabajos más expuestos a ocasionar accidentes, y a los que ocupan mujeres y niños, visitando los centros en que trabajan mayor número de operarios, no desdeñando las pequeñas instalaciones con maquinaria (aunque fuera rudimentaria), por ser éstos, por la imperfección de aquélla, los más expuestos a los accidentes.

A más de las visitas a centros de la capital, se realizaron los itinerarios incluídos en el programa aprobado por la Superioridad, y que comprenden la totalidad de los centros de alguna importancia de la provincia. El largo período electoral del año, obligando a suspender itinerarios, retrasó su ejecución y precisó alterar su orden, ya que algunos comprendían visitas a industrias como las conservas y salinas, cuyo trabajo es temporal.

Centros de la capital.

El número de los visitados en este año ha sido de 544, doble de los inspeccionados el año anterior, de ellos, lo fueron por vez primera 217, correspondiendo el mayor número de visitas, 132, a la clase 10.ª (de ellas, 198 por primera vez), principalmente a edificaciones, por haberse reanudado la construcción y reparación de edificios, que, por la carestía de jornales y materiales, decreció en años anteriores. En la clase 15.ª se visitaron 42; en la 16.ª, 46; igual número en la 17.ª; 28, en la 12.ª; 19, en la 19.ª, y menor número en las restantes.

En itinerarios.

Por disponerse de mayor consignación, el servicio en itinerarios fué más extenso que el año anterior, abarcando 35 localidades, con 356 centros de trabajo, correspondiendo a Mallorca 27 pueblos y 242 centros (74 visitados por primera vez); a Menorca, 4, con 93 (24 por primera vez), y a

MTIN. Biblioteca Central

Ibiza, 4, con 21 (7 por primera vez). Es decir, que el aumento de visitas, sobre las hechas el año anterior, ha sido de 110, distribuidas en: 94 en Mallorca, 7 en Menorca y 9 en Ibiza. El número de días destinados a dichos itinerarios fué de treinta, empleados, casi en su totalidad, en la visita de centros, por combinarse los viajes de modo adecuado para emplear el menor tiempo posible y a horas inhábiles en las fábricas, y ser, en la mayoría de casos, menos en los viajes de Menorca a Ibiza, de escasa duración los recorridos.

Teniendo en cuenta el tiempo empleado y número de visitas, resulta un coeficiente de actividad de casi 12 (visitas-día), que tal vez parezca excesivo para una buena inspección; pero debe tenerse presente que se trata de centros que en su mayoría pueden ser fácilmente visitados, con reducido número de operarios, y muchos de ellos próximos entre sí. El coeficiente del año anterior fué de 12,6, disminución lógica, por ser 1,33 el de aumento de localidades visitadas, y mayor, por eso, el tiempo invertido en viajes.

Servicios extraordinarios.

Sólo se visitó una localidad, Santa María (Mallorca), aprovechando un viaje que hizo el Auxiliar de esta Inspección, por asuntos particulares.

El número total de las visitas efectuadas en este año fué de 900; 382 más que el año pasado, aumento conseguido a pesar del período en que no se pudo actuar, citado antes, por la colaboración del Auxiliar y haber podido prescindir de otros trabajos en beneficio de la labor inspectora.

Casas baratas.

La Junta de Palma, única que existe, por haber sido disueltas las de Sóller e Ibiza (que no funcionaban), trabajó con toda regularidad y celo, prestando el Inspector su colaboración como Vocal de la misma.

A causa de no conceder el Ayuntamiento de Palma la cantidad necesaria, la Junta tuvo que suspender su funcionamiento durante bastantes meses, tiempo que aprovecharon varios propietarios de casas baratas para aumentar los alquileres, admitir inquilinos sin la formación de contratos debidamente aprobados, o que no reunían las condiciones exigidas a los beneficiarios de esta clase de viviendas. Conseguida del Ayuntamiento la consignación reglamentaria y reconstituída la Junta, de acuerdo con el vigente Reglamento, se procuró corregir dichas infracciones y poner el servicio en las debidas condiciones de actividad y prestigio, habiendo encontrado toda clase de facilidades en sus Presidentes, los Alcaldes de Palma, en especial del actual, Sr. Salas.

La crisis de la edificación y condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la vigente legislación de casas baratas han retraido la construcción

MTIN. Biblioteca Central

de gran número de casas de pequeños propietarios, y por eso disminuyó el número de edificaciones que anualmente se dedicaban a casas baratas, porque en esta localidad no hay ninguna entidad que se dedique a esta clase de viviendas, pues varias que lo intentaron (entre ellas El Hogar del Porvenir, Sr. Valentí y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad), no quisieron someterse a dichas condiciones, y edifican casas baratas sin los beneficios asignados por la Ley.

El aumento de valor adquirido por las viviendas de Palma, debido a la escasez de las destinadas a alquilar (insuficiente aún para compensar el alcanzado en pocos años por la construcción), hace que muchos propietarios de casas baratas gestionen el aumento de alquileres, aun a costa de renunciar a la calificación de barata, siendo ya varios los que lo solicitaron.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Prescindiendo de la de Palma y la de Mahón, la labor inspectora de dichos organismos fué casi nula.

La primera celebró reuniones con regularidad, y sus Comisiones inspectoras vigilaron el cumplimiento de los preceptos legales encomendados a las Juntas locales, de acuerdo y con la colaboración del Inspector, que dirigió sus inspecciones, consiguiéndose la efectividad de las sanciones impuestas a los infractores de dichos preceptos, pudiendo decirse que se logró una general observancia de ellos.

La acertada gestión del Sr. Gobernador civil consiguió, en defecto de la actuación de las Juntaa locales de los pueblos de Baleares, que los Alcaldes hicieran cumplir con todo rigor las principales Leyes obreras, en especial la del Descanso en domingo.

II

Junta provincial de Reformas Sociales.

Este año se constituyó y celebró las reglamentarias sesiones, y nombró, a petición de la Inspección, una Comisión inspectora, que, con sus visitas a los pueblos de Mallorca, consiguió mayor observancia de las Leyes obreras, particularmente las del Descanso dominical, Jornada mercantil y de Jornada máxima.

La Diputación provincial proporcionó la cantidad necesaria para el normal funcionamiento de la Junta.

MTIN. Biblioteca Central

III

Autoridades y otras entidades.

Elogios merece la actuación de la mayoría de las Autoridades en este año, principalmente la del Gobernador civil, que no sólo consiguió el cumplimiento de sanciones y Leyes, sino que trató de mejorar la retribución de los obreros, habiéndolo logrado, entre otros casos, para los fogoneros de la fábrica del gas de Palma, que cobran jornal doble los domingos que trabajan (con descanso semanal), y los tranviarios, que cobran el día de descanso semanal.

En todo momento atendió las indicaciones de la Inspección, encaminadas a conseguir la debida higiene en fábricas y talleres.

Las municipales atendieron las indicaciones de la Inspección (menos en la actuación de las Juntas locales), y la de Palma demostró su celo en todo lo referente a cuestiones sociales, presidiendo la mayoría de reuniones de la Junta local y colaborando con los Agentes de su autoridad al cumplimiento de las Leyes obreras.

Las Autoridades judiciales, en su mayoría, y sobre todo las actuales, tramitaron las denuncias de la Inspección en los plazos legales, consiguiéndose la efectividad de las sanciones propuestas por la Inspección.

En los itinerarios se han visitado las Sociedades patronales y las obreras de las poblaciones incluídas en aquéllos, procurando quedar en relación con las mismas y extender, por su medio, la cultura legal en las clases patronal y obrera, repartiendo entre ellas ejemplares de Leyes y Reglamentos y asesorándolas técnicamente, realizando, en fin, todas las gestiones que pudieran dar por resultado la mejor observancia de los preceptos legales y el mejoramiento de las condiciones del trabajo, habiendo recibido pruebas de agradecimiento de varias Sociedades, entre ellas, de los tranviarios de Palma, que oficialmente lo manifestaron a esta Inspección, y de los curtidores.

Altas y bajas de Sociedades patronales y obreras.

A continuación se indican las Sociedades patronales y obreras de nueva creación, ya que las existentes en 1922 se indicaron en la Memoria correspondiente a dicho año.

ALTAS

Sociedades patronales:

Palma: Agupación Comercial de Mercerías, domiciliada en la Federación Patronal.—Federación Patronal de Mallorca (industrias), ídem en la Avenida A. Roselló.

MTIN. Biblioteca Central

Sociedades obreras:

Palma: La Razón, domiciliada en Atarazanas, núm. 3.—Ramo Metalúrgico de Palma y su radio, idem en Forteza, núm. 7.—Defensa de Pescadores, idem en General Barceló, núm. 29.—Sociedad de Profesiones y Oficios varios, idem en Reina María Cristina.—La Mutual Balear de Enfermedades, idem en San Feliu, núm. 4.—La Unión, coches de alquiler (solidaridad), idem en Seriñá, núm. 7.—Salud y Cultura (cultural), idem en la Casa del Pueblo.

Calviá: Federación Obrera Calvianesa, domiciliada en el cuartel 2, núm. 125.—El Desarrollo (cooperativa de consumo), idem en el cuartel 2.

Manacor: Unión Ferretera (solidaridad), domiciliada en la plaza del Conde de Sallent.

BAJAS

Sociedades patronales:

No tenemos noticia de baja alguna.

Sociedades obreras:

Campos del Puerto: El Progreso Obrero.

Petra: El Centinela Rural.

Las Sociedades indicadas son de marcado carácter patronal u obrero, no habiendo tenido en cuenta otras, culturales y deportivas o mutuas, recreativas, etc., que, principalmente en los pueblos, cuentan entre sus socios pequeños patronos y obreros.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

La frialdad y poco interés demostrado por la clase obrera para colaborar en la labor inspectora, según se indicó en Memorias anteriores, parece va disipándose y que los obreros han comprendido que el Inspector del Trabajo es un defensor de sus derechos, y prueba de ello es el gran número de visitas, ya en nombre de Sociedades, ya individualmente, en que consultaron sobre materias sociales, o hicieron denuncias de infracciones de que tenían conocimiento.

Los patronos acudieron también en gran número a la Inspección, buscando su concurso para resolver conflictos o denunciar abusos.

Ambiente público.

Es de día en día más favorable al Servicio de Inspección y aplaude su gestión, en especial en la previsión de accidentes.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en la provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	[illegible]	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE					Multas.
										Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	8	»	»	»	»	»	»	»	8	1	1	»	»	2	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	131	»	»	»	»	»	»	»	131	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos p blicos (6.º L. y 10 R.)	6	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin se ración de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y cert cado de edad (16 R.)	769	»	»	»	»	»	»	»	769	9	20	»	»	29	19
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	3	»	»	»	»	»	»	»	3	2	»	»	»	2	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	6	»	»	»	»	»	»	»	6	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil	22	»	»	»	»	»	»	»	22	2	»	»	»	2	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	155	»	»	»	»	»	»	»	155	1	8	»	»	9	8
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas R. M. y N.)	100	»	»	»	»	»	»	»	100	4	9	»	»	13	9
No se cumple el descanso dominical	117	»	»	»	»	»	»	»	117	2	»	»	»	2	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	412	»	»	»	»	»	»	»	412	1	»	»	»	1	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.731	»	»	»	»	»	»	»	1.731	23	38	»	»	61	37
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	900	»	»	»	»	»	»	»	900	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11.	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	4	»	»	8
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	56	»	»	»	»	»	»	»	55	131
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	5	103	»	141	8	»	»	138	»	4	298	1	15	5	22	»	7	21	»	1	769
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	10	3	»	27	3	9	10	29	2	6	23	11	16	7	7	»	5	»	»	2	155
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	2	»	»	12	»	62	2	3	2	»	10	»	6	»	1	»	»	»	»	»	100
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	27	»	12	»	»	60	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	117
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	»	»	200	»	»	»	»	69	»	»	2	»	»	»	70	26	»	45	»	»	»	»	»	»	412
Total general de infracciones	»	»	200	»	19	135	»	276	11	71	74	171	5	10	464	40	37	87	30	»	12	25	6	58	1.731
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	1	»	71	26	»	47	13	261	33	71	12	15	107	52	85	31	26	3	18	7	7	8	900

MTIN. Biblioteca Central

Las infracciones advertidas son 1.741; el mayor número corresponde a la falta de los certificados exigidos por el art. 10 de la Ley de 13 de marzo de 1900; sigue el incumplimiento de lo dispuesto sobre la jornada de ocho horas; la carencia del libro de visita da también gran número de infracciones, y lo mismo el trabajo excesivo de menores de diez y seis años, el dominical y la falta de medidas de seguridad en edificaciones y fábricas.

La mayor «infracción relativa» corresponde a la industria Minas, salinas y canteras (Salinas de Ibiza), trabajo a destajo durante más de ocho horas; siguen la Industrias varias, con 7,25; las Industrias textiles, con 4,88; las Industrias químicas, con 5,20; la del Vidrio y cristal, con 3,57; las Industrias de la alimentación, con 2,40, y en menor relación las restantes.

ALTAS

En **Palma**: Bolsos de malla de plata, G. Gut.—Hielo y Cámaras frigoríficas, Vidal y Ros. — Cola y almidón, Munné. — Géneros de punto, O'Ryan.—Bordados, Esteban Hermanos.—Calzados, Roselló. Hormas, Estarellas y Ramón.—Sierras, G. Matos.—Carpintería, J. Sabater.—Ebanistería, Lladó.—Construcciones de coches, Labrés.—Espejos, «El Espejo Mallorquín».—Bastantes obras de albañilería y varios garages y talleres de reparación de autos.

En **Porreras**: Calzado, H. J. Salas.

En **Lluchmayor**: Calzado, B. Salvá.

En **Felanitx**: Cintas para paquetes, Sureda. — Perlas de vidrio, Sociedad Española de Perlas imitación.

En **Manacor**: Tornero, R. Ferrer.—Reparación de autos, Llul.

En **Pollensa**: Tapices, P. Bosch.—Tejidos, M. Pons.

En **La Puebla**: Carpintero, Trián.—Gaseosas, J. Vanrell.

En **Alayor**: Cerrajería mecánica, G. Pons.

En **Mahón**: Bolsos de malla de plata, Pons y Pons. — Calzado, Cardona y Olives. - Gaseosas, A. García.—Juguetes, Pons.

En **Ibiza**: Construcciones metálicas, Matutes. — Ebanistería, Molina Hermanos.

Además, principalmente en Palma, varias sierras para envases y carpinteros de pequeña importancia.

BAJAS

En **Palma**: Sierras, Serda y Oliver.—Hielo, Francisco Miret.—Carpintero de ribera, Rubí, y varias de calzado a mano.

En **Ciudadela**: Bolsos de malla de plata, E. Conesa, y varias de calzado a mano.

En **Alayor**: Algunas de calzado a mano.

MTIN. Biblioteca Central

En **Mahón**: Varias de bolsos de malla de plata (entre ellas de F. Mercadal).—Calzado, H. y S. de Bagur.

Industrias nuevas y desaparecidas.

La Inspección no tiene noticia de otra industria de nueva clase que la pequeña instalación de espejos, en Palma, ya citada («El Espejo Mallorquín»).

Las fábricas y talleres de bolsos de malla de plata de esta provincia siguen, en su generalidad, paralizadas y arrastradas a su desaparición, a pesar de que varios intentan defender su existencia con el empleo de maquinaria de malla (hay máquinas que hacen un trabajo perfectísimo), pero, desgraciadamente para la industria balear, no se ve solución al conflicto, y la desaparición de esta industria, tan genuinamente menorquina, es cuestión de pocos años. Cosa análoga sucederá a los grandes talleres de calzado a mano existentes, en mayor número en Menorca, víctimas de la fabricación mecánica y del consiguiente exceso de producción.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparando los números indicados en el cuadro *N*) con los de su homólogo del año anterior se nota un aumento grande en las infracciones observadas, pues mientras el aumento de visitas está en la relación de 1,73, el de infracciones es de 8,41. Este aumento es debido, en parte, a que, atravesando algunas industrias mala situación económica y no atreviéndose a imponer una rebaja en los jornales de sus obreros, aumentaron la duración de la jornada o admitieron gran número de menores, y en parte, a mayor rigor en la labor inspectora, ante la repetición de infracciones.

Los coeficientes, o relaciones del número de infracciones al de centros del cuadro *O*) del año pasado, fueron fraccionarios, menos en las clases 8.ª y 22 (Tejidos y Vidrio). Los correspondientes a este año, como se ha indicado, son mucho mayores. La no corrección de infracciones obligó a esta Inspección a levantar 61 actas, de ellas 23 de apercibimiento y 38 de infracción, que dieron lugar a 37 propuestas de multa, que se hicieron efectivas.

Por la causa antes indicada, trabajaban algunos menores de diez años, comprobando ocho casos También se notaron seis menores de diez y seis años en espectáculos públicos, cuyo trabajo fué inmediatamente suspendido, con las sanciones reglamentarias.

MTIN. Biblioteca Central

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Pocas son las clases de industrias que no ocupen mujeres o niños; la de la edificación no emplea mujeres, pero sí menores de diez y ocho años, y lo mismo en el trabajo de metales. Las textiles, calzado, bordados, conservas vegetales, vestidos, malla de plata, perlas de vidrio y objetos de mimbre y palma, dan trabajo á multitud de mujeres y niños, unas veces en talleres o fábricas, y otras trabajado en su domicilio. En aquellos centros, por ser conocidos, es posible la inspección y conseguir el cumplimiento de la Ley, pero no así en la otra clase de trabajo indicado, que suele efectuarse en peores condiciones que en los talleres peor montados.

La falta de los certificados, que exige el art. 10 de la Ley, es muy corriente en las fábricas y talleres que ocupan menores, y dió lugar a 29 actas, 20 de infracción; pero confía la Inspección que pronto todos los menores de diez y ocho años quedarán dotados de dicho documento, por haber sido corregida ya en la mayoría de centros esta infracción. A veces, la falta de este documento obedece a tener que obtenerlo en localidades lejanas de donde se trabaja, y otras, a la pasividad de los funcionarios encargados de extenderlos gratuitamente. La Inspección se vió en la necesidad de hacer varias reclamaciones por este motivo, que fueron atendidas.

La Ley que prohibe el trabajo industrial nocturno de la mujer es infringida solamente por modistas en las proximidades de alguna fiesta de importancia o época de cambio de estación, si bien, de año en año, disminuye el número de infracciones, debido a la acción inspectora y a que las mismas operarias, mejor enteradas de sus derechos, no se prestan a ello.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

La nueva Ley de Accidentes, promulgada el pasado año, dando gran importancia a la previsión de accidentes, tiende, con éxito, a la disminución de los mismos, y que en talleres y fábricas se dote la maquinaria de los medios preventivos reglamentarios.

La rapidez en la tramitación de las denuncias por infracciones a dicha Ley, con independencia de actuación política o caciquil, y la seguridad de que las faltas notadas por la Inspección del Trabajo, siempre fundadas, son corregidas con rigor, obligan al patrono a la observancia de las Leyes obreras, principalmente la de accidentes, ante el riesgo, además, de las indemnizaciones prescritas por la misma, en caso de accidente.

A continuación se indica el número y clase de accidentes de que la

MTIN. Biblioteca Central

Inspección ha tenido conocimiento, y que puede decirse son los ocurridos en este año, salvo pequeñas lesiones curadas sin dar cuenta a las Autoridades.

De 530 accidentes de que tuvo la Inspección noticia, ocurridos en este año, sólo 10 fueron de alguna importancia, ocasionando una defunción, una incapacidad permanente y otras parciales; los restantes fueron calificados de leves, ocasionando bajas temporales de cinco a veinticinco días la mayoría (de cincuenta y dos la que más, por complicaciones). Dichos accidentes reconocieron por causa: 9, a caídas de andamios; 18, al manejar vagonetas en minas y canteras; 15, a quemaduras (con ascuas, vidrio y hierro candentes); 9, a quemaduras químicas; 5, a ser cogidos o resbalar al poner en marcha volantes; 114, por caídas o esfuerzos hechos cargando o moviendo materiales (65 esguinces lumbares, 2 fracturas de costillas, y el resto, contusiones); 52 lesiones en la vista, por limaduras, cemento, etc.; 5 en manos, etc., cogidos por correas; 15 heridas en los dedos por sierras (una con pérdida de dos falanges); 43, a contusiones en tórax, brazos, cabeza, etc., por golpes de objetos y caídas; 243 con heridas de pies y manos por herramientas y al cargar o descargar materiales (los por maquinaria, en menor escala, unas 50); otra, a explosión de barreno, hundimiento de terreno y ruptura de una bovedilla.

En todos se pagaron las indemnizaciones reglamentarias.

Ley del Descanso en domingo.

Es de general cumplimiento en la industria, y lo mismo en el comercio de Palma, debido a la vigilancia de la Junta local. En las restantes poblaciones de la provincia no se había conseguido el cumplimiento en el comercio; pero este año, debido a la enérgica actuación de la Inspección (auxiliada por la Junta provincial) y amparada por la primera Autoridad de la provincia, puede decirse que se cumple con todo rigor dicho descanso.

También se consiguió restablecer el descanso semanal en algunas industrias que, por creerse exceptuadas del dominical, no lo daban a sus operarios.

A consecuencia de exigir en los pueblos el cumplimiento de esta Ley, bastantes Ayuntamientos han solicitado la declaración de mercados tradicionales.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

En Palma puede decirse que ha tenido exacto cumplimiento, bajo la vigilancia de la Junta local, que tuvo que imponer buen número de sanciones. En el resto de poblaciones, menos Mahón, la observancia fué relativa, debido a que la mayoría de establecimientos son de escasa importan-

MTIN. Biblioteca Central

cia, sin dependientes, o con corto numero de ellos, algunos de los cuales se ocupan de otros servicios, doméstico, agricola o de acarreo.

Descanso nocturno en las panaderías.

Según lo dicho en Memorias anteriores, sólo en la capital y dos o tres poblaciones de mayor importancia es aplicable la citada disposición, pues en los restantes pueblos el trabajo ejecutado por los propietarios de la industria suele hacerse en horas corrientes de labor y fuera de las señaladas para la suspensión del trabajo panadero.

En Palma, la vigilancia de la Junta local obliga al cumplimiento de los preceptos del Real decreto que nos ocupa, siendo la mayoría de las infracciones por incumplimiento del pacto fijador del descanso, en las tahonas de poca importancia.

Este verano pasado, en los meses de calor, no siendo posible conseguir la buena elaboración de alguna clase de pan con el horario fijado, el Alcalde de Palma, de común acuerdo con patronos y obreros, hizo uso de la autorización señalada en el art. 3.° del Real decreto de 3 de abril de 1919.

Real decreto de la jornada máxima.

En la mayoría de las industrias se dió cumplimiento a esta disposición.

En algunas, principalmente las textiles, «figuraron» su cumplimiento mediante el pacto y autorización de aumento señalados en la Real orden de 15 de enero de 1920, sobrepasando en ocasiones el número de horas extraordinarias autorizado, sin conocimiento de la Inspección y en complicidad con los obreros, por el aumento de salario que así recibían (hasta el 50 por 100).

La Inspección obligó a la formación del citado pacto, en todos los casos que comprobó trabajaban más horas de las cuarenta y ocho legales por semana.

La industria de la edificación, que es la que más cumple con la jornada de ocho horas, elevó además los salarios, haciendo que las construcciones resulten carísimas, y de ahí la gran escasez de viviendas que padece la capital.

Resultado análogo tuvo en muchas otras industrias de Baleares.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Siendo las industrias dominantes en esta región el calzado, curtidos, tejidos y limosneros de malla de plata, de éstas nos ocuparemos principalmente.

Ante una demanda momentánea, durante la guerra pasada, los talle-

MTIN. Biblioteca Central

res de calzado ampliaron su producción y muchos se transformaron en fábricas. Lo mismo sucedió en la Península y en el Extranjero. Consecuencia de ello ha sido un exceso de producción que, bien dirigida a mercados extranjeros, hubiese sido fuente de gran riqueza para la provincia, mejor dicho, para España entera, por ser muchas las regiones que están en condiciones análogas a las de Baleares. Pero el llamado Real decreto de Cañal hizo imposible la competencia con la fabricación extranjera y se perdieron, sucesivamente, los mercados que antes abastecía, principalmente las Antillas, vencidos por la fabricación de Norteamérica.

Desde entonces, pocas son las fábricas que tienen demanda asegurada en lo que fueron Colonias; la mayoría trabaja en mutua competencia para surtir el mercado nacional, y alguna que otra consigue colocar sus productos en el Mediodía francés.

La falta de mercado y exceso de producción ha ocasionado lucha a muerte entre la fabricación mecánica y la «a mano», la que, de seguro, será la vencida, quedando multitud de operarios sin trabajo, o tendrán que pasarse a la mecánica, con la consiguiente pérdida en sus salarios, si bien esto no será posible, por sobra de operarios.

Los curtidos, empleando hoy procedimientos más rápidos e instalaciones adecuadas, están en situación análoga al calzado, del que dependen.

Muchas pequeñas instalaciones, que antes tuvieron próspera vida, subsisten en lenta agonía, anuladas por la fabricación mecánica, quedando reducidas a la fabricación de clases especiales, de modo parecido al calzado «a mano», que quedará limitado a las clases finas, «a medida».

Las textiles de esta región siguen la marcha de las catalanas. Todas ellas tienen exceso de fabricación, y ven agravada su situación con la subida de precio que han experimentado las primeras materias, principalmente la seda y el algodón.

Por su especial carácter, forman excepción a lo dicho las fábricas de tapices a mano, cuya producción, de mayor valor y que requiere personal especial, no se presta a una fácil competencia.

La fabricación de monederos de malla de plata, víctima de la industria alemana y norteamericana, está aún en peor situación que el calzado y tejidos.

Los bordados y ebanistería están en mejor situación que las antes citadas, surtiendo a varias Casas catalanas, compitiendo gracias a pagar salarios más reducidos que el Continente.

La fábrica de perlas de vidrio que en Manacor tiene la Sociedad Española de Perlas-imitación amplió sus talleres e instalaciones, trasladando allí parte de los que tenía en Barcelona, y es probable ponga pronto la totalidad. La instalación, en que se han tenido en cuenta las condiciones higiénicas reglamentarias, puede considerarse como modelo.

MTIN. Biblioteca Central

En este año, en calzado, Mallorca exportó unos 325.000 kilogramos, valorados en más de 7 millones de pesetas (la mayoría a la Península), 65.000 kilogramos más que el año anterior.

Menorca exportó en igual proporción. Aumento debido a la ampliación mecánica, pero sin que indique aumento de prosperidad.

La fabricación de cueros fué la correspondiente a la de calzado (la mayoría de piel empleada es de fabricación catalana), y se exportó 275.000 kilos, con valor de unos 2 millones de pesetas, 1 millón menos que el año pasado.

Las mantas remitidas a la Península fueron de 385.000 kilogramos, y valor de unos 11 millones de pesetas; 101.000 kilogramos los tejidos de algodón, seda, etc., de valor de 7,2 millones de pesetas, cantidad igual a lo exportado el año anterior. Tejidos de yute, por 1.100.000 pesetas. Los muebles exportados se valúan en más de medio millón de pesetas, y de otro tanto los vendidos en la provincia, no incluyendo en esta cifra la ebanistería económica (sillas, etc.), que importaría mucho más.

No tiene la Inspección datos completos de lo fabricado en monederos de plata, pues lo poco exportado pertenece a fabricación anterior; a reformada, en su mayoría, y pequeña cantidad a género nuevo. Pero seguramente no llega a la cuarta parte de lo exportado el año pasado.

El precio baratísimo de algunos frutos hizo que se fabricaran conservas, a pesar de quedar sin vender gran parte de lo producido en años anteriores, empeorando la situación de esta industria, teniendo que venderse grandes partidas en comisión, en los *stocks* de Londres, a precios inverosímiles. Puede suponerse se exportó más de 3 millones de kilogramos, valorados en unos 2 millones de pesetas, que no producirían ni la mitad de esta cifra. La industria del cerdo proporcionó un sobrante del consumo local de más de 500.000 kilogramos, y coste de 3.500.000 pesetas. La mayor producción frutal exportada corresponde a la almendra, con peso de 3.500 toneladas, y valor de 11 millones de pesetas, la mayor parte sin cáscara, la que se emplea como combustible y para los motores a gas pobre, dando ocupación a gran número de operarias la selección de la pepita. La producción total en la provincia, menos que regular, fué de unas 24.000 toneladas (con cáscara), valoradas en unos 20 millones de pesetas.

Lo elevado de los salarios no permite la explotación de las pocas minas de plomo (Argentera, Buñola, etc.) en que antes se trabajaba, pues se trata de labores antiquísimas (fenicias), cuya explotación resulta muy cara, en relación con la riqueza mineral. Las de lignito, únicas de carbón mineral, dieron unas 38.000 toneladas, que, en su mayoría, se consume en las fábricas de la provincia, principalmente las de electricidad de Palma, quedando la producción limitada a este consumo, pues la mala calidad de este combustible no permite su exportación, fuera de épocas de escasez, como la ocurrida en la post-guerra.

En gran número de lugares de Mallorca existen canteras de calizas

MTIN. Biblioteca Central

aptas para la fabricación de cemento de fraguado rápido, y en la mayoría de pueblos funcionan instalaciones para obtener dicho aglomerante, empleado casi exclusivamente en las edificaciones de la región. La falta de cuidado en la elaboración y competencia entre fabricantes, es causa de que el producto no reúna las condiciones que pudieran conseguirse con una fabricación más esmerada. La principales fábricas son las de Moner, en Palma; Far, en Buñola; «Canet», en Esporlas; Pastor, en Inca; Güell, en Establiments; otras en Manacor, San Juan, Felanitx, Ibiza, Artá, etc. La más importante de todas es la de «Pieras y Cabrer», en Palma, con maquinaria más moderna. La producción total de cemento, en este año, habrá sido de unas 44.000 toneladas, valoradas en 853.000 pesetas, es decir, unas 9.000 toneladas más que el anterior, debido al aumento de edificaciones en las principales poblaciones de la provincia.

La industria salinera sigue en igual estado, ante la competencia de las otras salinas, en especial del Canal de Suez. Las de Ibiza y Formentera, que son las más importantes, ampliaron su producción, debido a que la entidad propietaria «Salinera Española» era concesionaria de las de Torrevieja, y al dejar de serlo, para sustituirlas, a más de comprar las salinas del Mar Menor y otras de Cádiz, tuvo que mejorar la explotación, llegando a recolectarse, en los tres meses de campaña, 75.000 toneladas. El total de sal producida en este año no bajará de 88.000 toneladas, la mayoría exportada para el Norte de Europa y el Canadá.

Los dos fábricas de abonos químicos (Fertilizadora y Porto-Pi) han producido 35.800 toneladas de superfosfatos de cal, valorado en más de 3 millones de pesetas, con aumento de 15.800 toneladas sobre el año anterior.

Las industrias de transportes han obtenido un próspero desarrollo, principalmente los ferrocarriles de Mallorca y Sóller y los tranvías E. de Palma (éstos tienen tendido más de 38 kilómetros de vía). Además, para el servicio de comunicaciones con la capital de todos los pueblos de Mallorca, circulan infinidad de autómnibus y camiones, cuyas carrocerías, en su mayor parte, fueron construídas en la isla, y que, conjuntamente al gran número de automóviles particulares, dan trabajo a muchos talleres de reparación de coches.

Influencia progresiva o regresiva que las Leyes del trabajo han ejercido en el movimiento industrial regional.

Las Leyes reguladoras del trabajo de mujeres y niños, de Accidentes y Descanso dominical, influyen progresivamente en el movimiento industrial, mejorando las condiciones del trabajo y haciendo una selección entre el personal obrero que, por su poca edad, no se presta al trabajo en las debidas condiciones.

El Real decreto sobre jornada panadera, debidamente aplicado, al

MTIN. Biblioteca Central

asegurar a los operarios el descanso nocturno, les permite un trabajo más perfecto.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

Resulta confirmado el éxito anunciado en la anterior Memoria del nuevo Reglamento para el Servicio de la Inspección del Trabajo, ya que por las Autoridades judiciales se impusieron las sanciones propuestas por esta Inspección, robusteciendo su prestigio.

MTIN. Biblioteca Central

12.ª REGIÓN
(Grupo oriental.)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	213
En itinerario	381
TOTAL	594
En razón al número de veces.	
Por primera vez	433
Por segunda o más veces	161
TOTAL	594
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	47
Por iniciativa propia	547
TOTAL	594
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	7
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	40
6.ª Industrias químicas	11
7.ª Idem del tabaco	35
8.ª Idem textiles	4
9.ª Idem forestales y agrícolas	»
10. Idem de la construcción	46
11. Idem eléctricas	5
12. Idem de la alimentación	110
13. Idem del libro	3
14. Idem del papel, cartón o caucho	»
15. Idem del vestido	108
16. Idem de cueros y pieles	6
17. Idem de la madera	55
18. Idem de transportes	25
19. Idem del mobiliario	»
20. Idem de la ornamentación	1
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	138
TOTAL	594

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	23
Actos de asistencia a J. L.	6
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	1
Libros de visita habilitados	7
Leyes y Reglamentos distribuídos	22
Apercibimientos anotados en libros de visita	12
Localidades donde se ha realizado inspección	7
Días de itinerario	15
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	313
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	313
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	1.281
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	22
De infracción	1
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	23

IV. — TRABAJOS DE OFICINA — Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	38	118
» » Inspectores	»	»
» » otras Autoridades	15	13
» » Juntas de Reformas Sociales	4	5
» » Idem de Casas baratas	»	»
» » Industrias	»	»
» » Sociedades y particulares	14	22
TOTAL	71	158

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**		
Las Palmas	1	26	23
Idem	»	28	21
Idem	»	36	26
Idem	»	6	12
Idem	»	»	»
Idem	»	12	11
Idem	»	29	30
Idem	»	3	»
Idem	»	»	»
Idem	»	24	18
Idem	»	25	36
Idem	»	24	24
TOTAL	1	213	201
***B*) Servicios en itinerario.**		
Itinerario núm. 1	1	119	325
Idem núm. 2	1	59	133
Idem núm. 3	1	40	96
Idem núm. 4	1	116	447
Idem núm. 5	1	25	51
Idem núm. 6	1	22	28
TOTAL	6	381	1.080
TOTAL GENERAL	7	594	1.281

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales de Reformas Sociales.

Todos cuantos conceptos, juicios y censuras se han indicado en las Memorias de años anteriores, respecto a las Juntas locales de Reformas Sociales, podrían ser repetidos íntegramente en la presente, por no haber experimentado variación alguna los datos que servían de base para juzgar las características esenciales de su funcionamiento y la eficacia de su labor.

Como estos organismos no han mantenido con la Inspección relación alguna, no es posible predecir, con carácter exactamente documental, la variación que ha experimentado la estadística de las Juntas constituídas en este grupo de islas.

Es realmente lamentable, y merecedor de las más duras censuras, esa resistencia, con tanta constancia sostenida por los Municipios, a cumplimentar los preceptos de una legislación que, en los tiempos actuales y ante los problemas tan complejos que constantemente se manifiestan, hace necesaria, en todo momento y ocasión, una cooperación estrecha entre los medios ejecutivos y conciliadores, para que, dentro de los términos de prudente intervención, pueda, al fin, conseguirse la eficacia de una legislación social tan trabajosamente conseguida, y que ha exigido el concurso de una labor de estudio permanente y sin interrupción, para que su implantación fuese aceptada sin lesionar gravemente los intereses creados.

Si la labor y obligaciones encomendadas a las Juntas no se rectificase imponiendo enérgicas sanciones a las incumplidoras de los preceptos legislativos que les competen, será preciso renunciar a su actuación.

II

Autoridades y otras entidades.

Las Autoridades de este grupo de islas han mantenido con la Inspección relaciones que son derivadas de los mutuos fines que implica su actuación; pero su colaboración no ha tenido la eficacia que en determinados casos se perseguía.

Las promesas hechas por las Autoridades visitadas durante la ejecución de los itinerarios ante manifiestas infracciones de los preceptos so-

MTIN. Biblioteca Central

ciales, fueron casi siempre parcialmente incumplidas o atenuadas dentro de términos inaceptables, motivando, por lo tanto, las subsiguientes reclamaciones de las Sociedades obreras, y el consecuente origen de una interminable serie de comunicaciones, cuyo resultado positivo se sospecha no sea la exacta aplicación del precepto legal aplicable.

Por regla general, el personal que asesora a las Autoridades desconoce, o conoce muy imperfectamente, la legislación social vigente, por no seguir con la debida constancia sus variaciones o modificaciones esenciales, ocasionando tan anómala circunstancia el que la Inspección tenga, para cualquier asunto, que redactar largos oficios para evitar la inhibición ante el más leve concepto dudoso, e intervenir en cuestiones que ninguna relación guardan con su esfera de acción.

Sociedades patronales y obreras.

Hecha una honrosa excepción a favor de la Asociación de dependientes de comercio de Las Palmas, que ha prestado, en todo momento y ocasión, su valioso concurso para imponer la efectividad de la Ley de Jornada mercantil, las restantes Sociedades patronales y obreras solamente han mantenido con la Inspección relaciones de índole muy secundaria, limitándose a enviar a ese Centro a sus asociados para evacuar consultas sobre asuntos de variadísimo motivo de reclamación.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituídas.

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociados.	Fines de la misma.
Sociedades patronales.		
Sociedad patronal de comerciantes	»	Defensa de la clase.
Dueños de carros de transporte	»	Idem.
Comerciantes al por menor	»	Idem.
Exportadores de Gran Canaria	»	Idem.
Agremiación de propietarios de automóviles	»	Idem.
Comerciantes y representantes matriculados	»	Idem.
San Pedro González Telmo	»	Benéfica.
Círculo Agrícola Comercial de Arucas	»	Defensa de la clase.
Sociedades obreras.		
Centro de Dependientes de Comercio	280	Defensa de la clase.
Círculo Católico de Obreros	»	Instructiva.

MTIN. Biblioteca Central

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociados.	Fines de la misma.
Carpinteros de ribera y similares	216	Defensa de la clase.
Obreros de hierros y metales	496	Idem.
Carpinteros ebanistas y similares	270	Idem.
Vendedores marítimos	»	Idem.
Centro Obrero Católico de Sindicatos	109	Idem.
Empleados y obreros electricistas	»	Idem.
Agrupación Socialista	»	Idem.
Cooperativa Obrera Constructora de Casas baratas para sus socios	»	Benéfica.
Chauffeurs y aspirantes	544	Defensa de la clase.
Centro Obrero Católico	»	Instructiva.
Federación Obrera	1.100	Defensa de la clase.
Obreros cargadores de carbón	600	Idem.
Cargadores y estibadores de carga general	500	Idem.
Fogoneros y marineros	200	Idem.
Federación Obrera de Arucas	»	Idem.
Federación Obrera de Guía y Galdar	»	Idem.
Trabajadores de la ciudad de Arucas	»	Idem.
La Previsora de Trabajadores de Las Palmas	1.345	Socorros mutuos.

Al inscribirse nuevamente, con arreglo a reciente disposición, las Sociedades patronales y obreras, han sido modificadas por algunas de ellas las denominaciones que figuran en la Memoria del año anterior, no constando, por otra parte, en los Centros oficiales de información la cifra media de asociados, ni las altas y bajas ocurridas.

Por las razones antedichas, solamente se indican los antecedentes que respecto a aquel extremo han podido precisarse con alguna aproximación, reservándose para el curso del año 1924 el determinar con mayor exactitud tal información.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

La clase patronal, siempre bajo un aspecto de respeto y de cortesía respecto a las indicaciones a que dan lugar las visitas, se mantiene realmente en oculta rebeldía, procurando siempre, por todos los medios a su alcance y buscando la complicidad de sus obreros, burlar el cumplimiento de la legislación social, debiendo, no obstante, hacer constar que, en la mayoría de los casos, es el obrero el directamente responsable de las infracciones, por su complacencia en la prestación de servicios que signifiquen aumentos de remuneración de cualquier cuantía.

La clase obrera mantiene constante relación con la Inspección del

MTIN. Biblioteca Central

Trabajo, para la denuncia de infracciones y para la evacuación de numerosísimas consultas cuyo trámite y actuación ejecutiva corresponde casi siempre a otras jurisdicciones.

Los resultados obtenidos hasta el presente con tal régimen de actuación han correspondido a la finalidad deseada.

Los datos registrados elevan a más de 400 las consultas evacuadas durante el año, relativas a asuntos de índole muy variada, y a más de 40 los informes documentales extendidos, relacionados en su mayoría con reclamaciones desatendidas por accidentes del trabajo.

Ambiente público.

El ambiente público es, por todo lo anotado y en relación con los hechos indicados, muy favorable a la Inspección.

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N).— Número de infracciones advertidas en la provincia y sanciones impuestas a los infractores

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Canarias orientales.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	ACTAS DE					
										Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	463	»	»	»	»	»	»	»	463	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	381	»	»	»	»	»	»	»	381	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (R. M. y N.)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de ocho horas	432	»	»	»	»	»	»	»	432	22	1	»	»	23	1
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.281	»	»	»	»	»	»	»	1.281	22	1	»	»	23	1
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	594	»	»	»	»	»	»	»	594	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 39 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	»	26	10	12	»	»	25	1	127	1	»	96	5	40	1	»	1	»	»	»	117	463
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	»	31	10	5	»	»	20	1	74	1	»	77	5	33	»	»	1	»	»	»	122	381
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	1	»	14	2	6	»	»	118	3	73	1	»	152	1	41	1	»	1	»	»	»	18	432
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	3	»	71	22	23	»	»	164	9	274	3	»	325	11	114	2	»	3	»	»	»	257	1.281
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	7	»	40	11	35	4	»	46	5	110	3	»	108	6	55	25	»	1	»	»	»	138	594

MTIN. Biblioteca Central

II

Examen y discusión de los resultados.

Los resultados comparativos entre los cuadros *N*) y *O*) con los de igual denominación del año anterior pueden ser condensados, para su más fácil análisis, en los resúmenes que a continuación se indican:

1.° — *Por el número global de industrias visitadas e infracciones.*

VISITAS REALIZADAS		INFRACCIONES OBSERVADAS		PROPORCIÓN DE INFRACCIONES EN + O EN —
Año de 1922.	Año de 1923.	Año de 1922.	Año de 1923.	Año de 1923.
495	594	737	1.281	+ 396,6

2.°— *Por comparación entre industrias de clasificación similar.*

CLASIFICACIÓN	VISITAS REALIZADAS		INFRACCIONES OBSERVADAS		PROPORCIÓN DE INFRACCIONES EN + O EN —
	Año de 1922.	Año de 1923.	Año de 1922.	Año de 1923.	Año de 1923.
Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»
Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	19	7	20	3	— 4,36
Metalurgia	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	45	40	47	71	+ 29,2
Industrias químicas	9	11	3	22	+ 18,3
Idem del tabaco	22	35	9	23	+ 8,7
Idem textiles	2	4	»	»	»
Idem forestales y agrícolas	»	»	»	»	»
Idem de la construcción	15	46	52	164	+ 4,5
Idem eléctricas	3	5	6	9	— 1,0
Idem de la alimentación	84	110	98	274	+ 45,7
Idem del libro	»	3	»	3	»
Idem del papel, cartón y caucho	»	»	»	»	»
Idem del vestido	86	108	193	325	+ 82,7

MTIN. Biblioteca Central

CLASIFICACIÓN	VISITAS REALIZADAS		INFRACCIONES OBSERVADAS		PROPORCIÓN DE INFRACCIONES EN + O EN —
	Año de 1922.	Año de 1923	Año de 1922.	Año de 1923.	Año de 1923.
Industrias de cueros y pieles.	6	6	2	11	+ 9,0
Idem de la madera.....	52	55	73	114	+ 36,8
Idem de transportes	50	25	47	2	— 21,5
Idem de mobiliario	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación....	2	1	»	3	+ 3,0
Alfarería y cerámica.....	4	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	96	138	187	257	— 11,8

Desglosadas la totalidad de las infracciones anotadas en los años 1922 y 1923, y efectuando una comparación entre las que corresponden a Leyes y Reglamentos similares, considerando agrupadas bajo la denominación de «Conceptos comunes» las ocasionadas por la carencia de los ejemplares legislativos reglamentarios en sitio visible, obtendremos el siguiente percentaje:

CLASIFICACIÓN	Tanto por ciento. — Año 1922.	Tanto por ciento. — Año 1923.	Tanto por ciento de infracciones en + o en — — Año 1923.
Mujeres y niños.....	0,47	0,31	— 0,16
Descanso dominical.....	2,35	»	— 2,35
Trabajo nocturno	3,80	»	— 3,80
Accidentes del trabajo.....	»	0,07	+ 0,07
T. N. en panadería.....	»	»	»
Jornada mercantil.....	4,10	»	— 4,10
Jornada de 8 horas.....	23,00	33,70	+ 10,70
Servicio de inspección.....	34,00	29,70	— 4,30
Conceptos comunes	32,00	36,10	+ 4,10

Examinados los resúmenes y observaciones que se consignan en los cuadros que anteceden, se hace notar que el número de infracciones aparece considerablemente aumentado en determinada clasificación de industrias, afectando la máxima proporción de tales aumentos a inobservancia de la jornada de ocho horas, a la carencia de libros de visita y a la no existencia en sitio visible de ejemplares de las distintas Leyes y Reglamentos, cuyas infracciones constituyen por sí solas el 99,5 por 100,

MTIN. Biblioteca Central

respecto a la totalidad en el año actual, acusando, por lo tanto, un aumento del 10 por 100 en más, respecto a las indicadas por igual concepto en el año anterior.

Analizado el motivo de tales aumentos en razón del lugar, se deduce, según indicaciones que se expresan en los resúmenes que el 84 por 100 de las infracciones registradas en el año anterior corresponde a la ejecución de itinerarios, consignándose, por lo tanto, en los resúmenes indicados 1.281 para las visitas realizadas en itinerario y 201 para las realizadas en la capital, afectando a las primeras el 73 por 100 de la totalidad de las infracciones por incumplimiento de los preceptos de la jornada legal.

Todo cuanto anteriormente se ha indicado expresa manifiestamente que las infracciones observadas en la capital acusan un decrecimiento progresivo, permaneciendo estacionario y sin tendencia hacia un sentido definitivamente aceptable el resultado deducido de la labor itineraria; pero tal consecuencia no debe considerarse como desfavorable más que de un modo relativo e incidental, si se atiende a que en el año actual se han ejecutado por primera vez itinerarios a las localidades de mayor importancia de esta isla, a las cuales han correspondido 334 visitas.

Alta y baja de los centros de trabajo.

No se han registrado variaciones que afecten en determinado sentido al carácter real de la industria en esta localidad.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

No se ha observado, en la aplicación de esta Ley, ninguna variación susceptible de modificar el criterio formulado por esta Inspección en sus Memorias anteriores, respecto a determinados extremos que allí se concretan.

Los Juzgados municipales y demás Centros oficiales siguen siendo una barrera difícil de salvar para los menores que solicitan los certificados reglamentarios; así, pues, en las visitas es preciso muchas veces hacer caso omiso de la presentación de tal requisito de admisión, ante el temor de ser injusto con irresponsables de tal hecho, y privar, al propio tiempo, de medios de defensa contra el hambre a numerosas familias que sólo cuentan con limitadísimos ingresos.

Igual circunstancia concurre en las mujeres empleadas temporalmente en las industrias del tabaco y en las de recolección o empaque de los frutos destinados a la exportación.

Entre los certificados reglamentarios, el más difícilmente conseguible es el de vacunación, por la repugnancia y resistencia invencible que manifiesta y opone la masa de la población obrera de estas islas a dejarse

MTIN. Biblioteca Central

practicar una operación tan sencilla y de tan beneficiosos y positivos resultados, fundamentando su rebeldía en prejuicios absurdos, nacidos de hechos casuales, cuyo análisis nada significa ni prueba.

Existe, por lo tanto, una manifiesta dificultad para conseguir una efectividad real de la Ley, con relación a los extremos citados; pero es evidente que, merced a los esfuerzos de la Inspección, se va consiguiendo que las grandes industrias exijan, como requisito previo de admisión, la presentación de los documentos reglamentarios, siendo, por lo tanto, lento, pero progresivo, el resultado de una continua persuasión.

Respecto al trabajo nocturno de la mujer en las industrias derivadas de la recolección, las tentativas de la Inspección para impedirlo y corregirlo se estrellan ante la cuidadosa ocultación, de hecho atribuible únicamente a la complicidad y confabulación de las obreras con sus patronos.

La razón de tan extraña anomalía, que está en pugna con los beneficiosos efectos de tan humanitaria Ley, se encuentra únicamente en la esplendidez de la remuneración por tales trabajos ejecutados en horas extraordinarias, cuando circunstancias de momento precisan en estas industrias el concurso de un máximo esfuerzo del personal disponible.

Hecha abstracción del hecho indicado, que constituye un caso anómalo de explotación voluntaria, es innegable que las infracciones de esta Ley, por la concurrencia de toda clase de circunstancias, son cada vez menos frecuentes.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

La labor de esta Inspección, en la parte que reglamentariamente le concierne, ha sido escasa, por ser medida casi general en las industrias la adopción, en todos los mecanismos peligrosos, de medios preventivos o de seguridad, en evitación de posibles accidentes; pero la parte dispositiva, cuya acción interventiva corresponde a la jurisdicción de otras Autoridades, ha proporcionado a esta Inspección un ímprobo trabajo, y ha sido, en todo momento y ocasión, motivo de un detenido estudio, por las circunstancias concurrentes.

En todos aquellos casos en que se ventilan indemnizaciones de cuantía modificable, por la oportuna aplicación de determinados preceptos de la Ley, en aquellos en que el derecho es discutible, en los que la indemnización es negada en términos absolutos, y, finalmente, en otros derivados de incapacidad resultante de las lesiones sufridas, el obrero recurre, invariablemente, a la Inspección.

Como la gran mayoría de las industrias han sustituido su obligación por el seguro del obrero en las Compañías dedicadas a ese fin, son innumerables los abusos y coacciones, e interminable la lucha que ha de sostener el obrero con los agentes de tales Compañías siempre que pretende hacer valer su derecho.

MTIN. Biblioteca Central

El obrero evita las discordias suscitadas por dictámenes en contra, redactados por otros facultativos, porque los honorarios de éstos son a su costa, largos los trámites subsiguientes, y constantes las molestias que se le causan, con pérdida considerable de un tiempo que ha de dedicar a un trabajo improductivo.

Ley de Jornada mercantil.

La vigencia del pacto concertado entre la Asociación patronal de comerciantes y sus dependientes para la aplicación a estos últimos del Real decreto de jornada legal, no fué obstáculo para que los patronos se declarasen en abierta rebeldía, pretendiendo abrir o cerrar sus establecimientos a horas que no guardaban relación alguna con las señaladas en el acuerdo voluntariamente suscrito. Fué, por lo tanto, preciso que la Inspección interviniese enérgicamente, siendo, por fortuna, suficientes las actas levantadas contra los infractores para que la normalidad quedase restablecida.

Actualmente, y hecha abstracción de alguna tolerancia con pequeños alargamientos de jornada, esta Ley se cumple con exactitud en la capital, sin que la Junta local haya ejercido acción alguna para la vigilancia de su cumplimiento.

En los pueblos del interior de la isla, las infracciones registradas se refieren, casi exclusivamente, en su máxima proporción, a la carencia del libro de visita y de los ejemplares reglamentarios de la Ley, siendo, por otra parte, pequeña la importancia de la casi totalidad de tales comercios, los cuales están servidos, en su mayoría, por sus propios dueños, que expenden, al propio tiempo que artículos alimenticios, otros de extraordinaria variedad.

Real decreto de jornada legal.

Las infracciones de este precepto, que aparecen registradas en esta Memoria, son relativamente considerables, si se compara su proporción con la que corresponde a las restantes Leyes o Reglamentos; pero es preciso observar que en el resumen se han incluído, dentro del mismo concepto, el sustancial incumplimiento del Real decreto de jornada de ocho horas y la carencia del horario regulador, modificándose la totalidad en un 39 por 100, con la acumulación de las infracciones derivadas de esta última deficiencia.

Hecha abstracción, por lo tanto, de la carencia de horarios de trabajo, que no constituyen por sí una infracción de los términos absolutos del Real decreto de 3 de abril de 1919, resultan, en resumen, como infracciones definidas de este precepto, 260, incluyendo en este número las que se asignan a establecimientos mercantiles e industriales de la capital e iti-

MTIN. Biblioteca Central

nerarios, cuyas proporciones respectivas, con relación a la totalidad expresada, son el 20 por 100, el 11,5 por 100 y el 68,5 por 100.

Este resultado nos indica que, en los pueblos del interior de la isla, las Autoridades responsables no conceden al cumplimiento de este importantísimo precepto la atención necesaria para obligar a su exacto cumplimiento, evitando al propio tiempo las quejas y denuncias que se han formulado ante el Instituto de Reformas Sociales durante el curso del año actual.

No obstante el concepto general que se ha manifestado, es preciso hacer constar que tales infracciones han sido corregidas, las unas en el acto, y las otras posteriormente, por medio de edictos, cuya copia obra en el archivo de esta Inspección, prometiendo las Sociedades obreras hacer respetar los acuerdos y compromisos resultantes de las visitas que oportunamente se efectuaron.

Ley de Casas baratas.

Durante el curso del año actual no se ha ejecutado ningún servicio referente al cumplimiento de esta Ley, por haber sido disuelta, por razones económicas, la Sociedad de Casas baratas de Las Palmas y no existir hasta el presente ninguna otra Asociación que, al amparo de los beneficios de tal Ley, construya edificaciones de su categoría.

MTIN. Biblioteca Central

12.ª REGIÓN

(Grupo occidental.)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	461
En itinerario	69
Total	530
En razón al número de veces.	
Por primera vez	147
Por segunda o más	383
Total	530
En razón a sus causas.	
Por orden superior	20
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	16
Por iniciativa propia	494
Total	530

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	9
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	4
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	52
6.ª Industrias químicas	19
7.ª Idem del tabaco	139
8.ª Idem textiles	6
9.ª Idem forestales y agrícolas	15
10. Idem de la construcción	75
11. Idem eléctricas	8
12. Idem de la alimentación	74
13. Idem del libro	42
14. Idem del papel, cartón, caucho	»
15. Idem del vestido	20
16. Idem de cueros y pieles	1
17. Idem de la madera	32
18. Idem de transportes	1
19. Idem del mobiliario	11
20. Idem de la ornamentación	10
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	11
Total	530

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	14
Actos de asistencia a J. L.	11
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	»
Libros de visita habilitados	50
Leyes y Reglamentos distribuídos	25
Apercibimientos anotados en libros de visita	119
Localidades donde se ha realizado inspección	10
Días de itinerario	16
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	18
Kilómetros recorridos: Por carretera	132
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1 852 metros)	198
Total kilómetros	348

II. — Infracciones.	
Total	317

III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	»
De infracción	21
De reincidencia	»
De obstrucción	»
Total	21

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Instituto	49	41
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	69	46
» » Juntas de Reformas Sociales	»	8
» » Idem de Casas baratas	»	»
» » Industrias	»	1
» » Sociedades y particulares	6	20
Total	124	116

MTIN. Biblioteca Central

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) **Servicios en la capital.**			
Capital	»	30	»
Idem	»	30	2
Idem	»	30	»
Idem	»	7	»
Idem	»	57	47
Idem	»	52	39
Idem	»	35	20
Idem	»	27	18
Idem	»	59	42
Idem	»	68	24
Idem	»	66	32
TOTAL	1	461	224
B) **Servicios en itinerario.**			
Itinerario núm. 1	3	20	35
Idem núm. 2	5	29	37
Idem ordenado	1	20	21
TOTAL	9	69	93
TOTAL GENERAL	10	530	317

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Reorganizados estos organismos por Real orden de 3 de enero de 1923, fué constituída la Junta local de esta capital, interviniendo en la elección sólo una Asociación patronal y otra obrera, que fueron la Cámara Oficial de Comercio y el Centro y Montepío de Dependientes, respectivamente, por ser las dos únicas Sociedades legalmente constituídas, quedando, por tanto, renovada la citada Junta, con arreglo a lo preceptuado en la predicha soberana disposición.

Es muy grato hacer constar que los nuevos elementos que llegaron a ella, sobre todo la representación obrera, han demostrado siempre un gran deseo de cumplir y hacer cumplir lo legislado, resolviendo todas las cuestiones sometidas a la Junta con verdadera imparcialidad y alteza de miras.

Una vez en funciones la Junta de referencia, y a petición de la Inspección, se nombraron los Vocales que habían de constituir las Comisiones inspectoras; éstas eran dos: una encargada del cumplimiento de la jornada nocturna en las panaderías, y otra que debía vigilar el cumplimiento del descanso dominical y jornada máxima legal de ocho horas.

La Inspección ha podido comprobar que estas Comisiones han actuado con energía, imparcialidad y constancia.

Por lo dicho se comprende que la Junta local de esta capital llena hoy completamente la misión para que fueron creadas.

No es posible, desgraciadamente, hablar de la misma manera del resto de las Juntas locales de la jurisdicción. Casi ninguna o ninguna funciona; las hay como la de La Laguna que no ha sido renovada, sin haber podido saber cuál ha sido el verdadero motivo, pues mientras en el Ayuntamiento manifiestan haber cumplimentado cuanto dispone la citada Real orden de reorganización, haciendo las citaciones que la misma dispone, y que, por no haber asociación legalmente constituída, no acudieron ni los patronos ni los obreros, éstos últimos manifiestan no haber sido citados legalmente, lo que dió origen a que expirase el plazo marcado, quedando en funciones la antigua, la cual funciona muy mal, cuando funciona, como lo demuestra el hecho de haber tenido que girar una visita de inspección a dicha población, ordenada por la Superioridad, por no cumplirse el descanso dominical ni la jornada legal, sin que dicha Junta hubiese

MTIN. Biblioteca Central

tomado determinación alguna, ni hubiese puesto los medios para evitar las infracciones.

Asimismo llegaron a esta Inspección quejas de que no se cumplían en la Isla de la Gomera las disposiciones que regulan la jornada máxima, habiéndose contestado al Sr. Gobernador civil, que fué quien transmitió la denuncia, que lo conveniente era exigir de los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales, el cumplimiento de toda la legislación obrera, para procurar por todos los medios que entraran en vigor esos organismos anquilosados por la apatía y dejadez de las Autoridades encargadas de hacerlos funcionar.

II

Autoridades y otras entidades.

Esta Inspección ha mantenido siempre la cordialidad en sus relaciones con las Autoridades.

El apoyo de los Gobernadores civiles ha sido verdadero, intentando por todos los medios rodear a la Inspección del Trabajo de una autoridad de la que se sentía muy necesitada para poder dar cima a los múltiples asuntos que diariamente se le presentan.

Lo mismo se puede decir de los Jueces de primera instancia, aunque no de una manera tan general; estas Autoridades, hoy en contacto íntimo con las Inspecciones del Trabajo, pueden darles autoridad y prestigio sancionando las faltas por ellos denunciadas. Es lamentable que esas Autoridades, celosas de su prestigio, no den en algunos casos solución, dentro de los plazos legales, a los asuntos sometidos a su autoridad, si bien debe reconocerse que la mayoría de las veces se han resuelto conforme con la propuesta del Inspector.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección. Ambiente público.

Existe en esta demarcación la creencia de que el Inspector del Trabajo está capacitado para la resolución de todos los asuntos. Por los unos se le piden autorizaciones para faltar a los preceptos legales, sin comprender que debe ser un celoso guardador de esas mismas disposiciones, y que, lejos de poder autorizar transgresiones, debe evitar por cuantos medios estén a su alcance que se cometan. Otros solicitan de él un amparo que no está en su mano prestar, por no tener facultades para ello, al tratarse de asuntos ajenos a su misión.

Por ello muchas veces sienten, lo mismo patronos que obreros, la desilusión de ver que no es el Inspector el que lo resuelve y solucioña todo, y eso constituye el trabajo más ingrato de la Inspección, convencerles de la imposibilidad de resolver lo que a ésta no corresponde.

Estos son motivos para que la Inspección no se haya adueñado ya del ánimo de todos por su labor simpática al lado del desvalido; sin embargo de ello, el ambiente público es favorable a la Inspección.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en la provincia y sanciones impuestas a los infractores*

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE Capital del Grupo o Comarca	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL	NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	21	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	132	»	»	»	»	»	»	132	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	19	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	48	»	»	»	»	»	»	48	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (R. M. y N.)	20	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	5	»	»	»	»	»	»	5	»	5	»	»	5	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	20	»	»	»	»	»	»	20	»	14	»	»	14	9
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple R. O. de 15 enero de 1920 sobre jornada	43	»	»	»	»	»	»	43	»	1	»	»	1	1
Reglamento de 29 de diciembre de 1922 (art. 14)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	317	»	»	»	»	»	»	317	»	21	»	»	21	16
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	530	»	»	»	»	»	»	530	»	»	»	»	»	»

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	»	»	»	7	»	8	»	1	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	21
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1	»	»	»	14	»	89	»	4	3	»	2	3	»	5	1	5	»	3	2	»	»	»	»	132
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	»	»	1	»	8	»	7	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	19
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	1	»	3	1	21	»	9	»	3	2	1	»	»	1	3	1	1	»	»	»	»	»	48
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	1	»	2	»	»	3	11	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	20
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	11	20
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple R. O. de 15 enero 1920 sobre jornada de 8 horas	»	»	3	»	1	»	30	»	»	3	»	1	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43
No se cumple R. D. sobre trabajo nocturno panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	5	»	4	»	28	1	159	6	21	12	14	13	7	»	14	3	9	1	5	3	»	»	1	11	317
Total general de industrias visitadas en cada clase	9	»	4	»	52	19	139	6	15	75	8	74	42	»	20	1	32	1	11	10	»	»	1	11	530

MTIN. Biblioteca Central

III

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) y O) con los mismos de las mismas letras del año precedente.

Hecha la comparación de los estados *N*) y *O*), se ve que el número de infracciones ha aumentado con relación al año anterior, pudiendo ser una razón que explique este aumento el mayor número de centros visitados, así como el mayor rigor con que se practica la inspección.

También debe haber influido en ello el exigir de una manera cierta el cumplimiento de la jornada de ocho horas en las fábricas de tabacos y en los comercios que funcionaban con jornadas mayores alegando el pago de jornales extraordinarios y la conformidad de los propios obreros.

Trabajo de mujeres y niños.

Una verdadera cruzada ha sido preciso emprender para intentar que se cumplieran los preceptos de esta Ley, que se consideraban de gran importancia y de imprescindible cumplimiento, y hay que confesar que, a pesar de todos los esfuerzos hechos para conseguir el fin, aun quedan incumplidas algunas de sus disposiciones, unas veces por no tener autoridad para evitarlas, como cuando se trata de los menores en los espectáculos públicos, los que, provistos de la autorización de que habla la Ley, concedida en algunas ocasiones sin llenar todos los requisitos, actúan sin que los Inspectores puedan hacer nada en contra.

Los certificados que dispone el art. 10 de la Ley y 16 del Reglamento faltan en muchas fábricas, muchas veces porque las Autoridades encargadas de extenderlos no son todo lo diligentes que debieran, y los obreros, aburridos de perder días de trabajo, abandonan el asunto.

El trabajo nocturno de la mujer ha sido suprimido en absoluto, lo que costó gran esfuerzo, porque, como lo hacían a destajo, la supresión de horas llevaba el descenso paralelo de los jornales; sin embargo de ello, es un hecho que no existe ninguna fábrica que emplee el trabajo nocturno.

También se ha procurado por todos los medios que no se emplee a los obreros objeto de estas Leyes en trabajos prohibidos, pudiendo decirse que este es un precepto legal que se observa con bastante exactitud.

Ley de Accidentes del trabajo.

Esta Ley se impone por sí sola; lo mismo el patrono que el obrero persiguen la evitación del accidente, que tanto perturba y perjudica al

MTIN. Biblioteca Central

uno como al otro; así es que todos tienden a que se trabaje con el máximo de seguridad posible.

A pesar de todo, se ha tenido que señalar alguna falta de previsión, motivada, más que por evitar los gastos y molestias que representaba establecerla, por ignorancia del medio adecuado; lo demostraba así el ver que bastaba señalar la falta e indicar los medios como podían evitarse y comprobar en la siguiente visita que ya estaba establecida la defensa.

Se debe hacer notar que, a pesar de lo dicho, si surge una desavenencia entre el patrono y el obrero, bien por tacañería o por mala fe, se dilata la resolución del asunto de manera alarmante, como ha ocurrido en distintas ocasiones.

Es un hecho indudable que, al establecer la nueva Ley de Accidentes que pasasen a los Juzgados las actas por infracciones a esta Ley, precepto que fué ampliado posteriormente en virtud de la Real decreto de 21 de abril de 1922, a todas las infracciones de las Leyes sociales, se ha dado un paso de gigante hacia la perfección, porque si bien es cierto que aun no se ha conseguido que se resuelvan los asuntos en plazo legal, no deja de ser una verdad que, salvo rarísimas excepciones, las propuestas de la Inspección son siempre aceptadas y sancionadas las faltas.

Ley del Descanso dominical.

Esta Ley es una de las que más trabajo ha costado establecer. En la capital se observaba con bastante exactitud, pero en las poblaciones del interior, sobre todo en la Laguna, se vulneraba descaradamente, y hasta amparada por las Autoridades encargadas de su custodia.

Actualmente puede decirse que se cumple esta Ley, aunque en los pueblos rurales no sea tan seguro su cumplimiento.

Descanso nocturno en la panadería.

Se cumple lo legislado en la materia, siendo muy eficaz y activa, en este punto, la inspección de la Comisión inspectora designada por la Junta local de Reformas Sociales, Comisión formada por un patrono y un obrero panaderos.

Jornada de las ocho horas.

Esta Ley se cumple en todos los centros donde el trabajo es a jornal, porque el mismo obrero es el encargado de denunciar la menor falta cometida; sin embargo, queda algo que hacer en este sentido que está en vía de solución.

La dependencia mercantil disfruta de la jornada legal mediante pac-

MTIN. Biblioteca Central

to, en el que se estipulan las condiciones en que debe distribuirse la jornada para compensar los excesos de ciertas épocas con cerrar los establecimientos los dias festivos en que permanecian abiertos. Dicho pacto está ultimándose para ser remitido a la aprobación.

Las fábricas de tabacos se ha llegado a conseguir que se sometan al horario normal. Fué asunto difícil, en el que hubo que emplear medios enérgicos para conseguirlo, pues trabajando los operarios a destajo, intentaban aumentar su jornal a fuerza de horas de trabajo, llegando al abuso de trabajar después de las diez de la noche.

Se está estudiando con el Cabildo insular la manera de establecer la jornada máxima legal en el servicio de teléfonos que tiene establecidos.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.— Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

De todas las industrias establecidas en esta demarcación, hay solamente una que decae de manera clara; se trata de la industria del azúcar de caña en la Isla de Palma, que es donde existen trapiches; éstos trabajan muy poco, por falta de materia prima; solamente se sostiene el que no sólo posee el trapiche, sino que, al mismo tiempo, tiene terrenos en que cultivar la caña; los demás que dependen del agricultor, casi no muelen, porque todos los colonos están sustituyendo ese cultivo por el del plátano, que es mucho más productivo.

Las demás industrias siguen su vida normal.

En cuanto a la aplicación de las Leyes, en nada han influido en el desarrollo de las industrias ni en su aniquilamiento.

MTIN. Biblioteca Central

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

MTIN. Biblioteca Central

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1923.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número.	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Centros visitados.														
En razón del lugar.														
En la capital	5.061	6.060	2.090	1.626	1.7	3.859	1.910	2.183	2.369	4.652	544	213	461	32.823
En itinerarios	878	1.555	989	1.212	2.1	1.848	656	779	845	1.827	356	381	69	13.509
TOTAL	5.939	7.615	3.079	2.838	3.9	5.707	2.566	2.962	3.214	6.479	900	594	530	46.332
En razón al número de veces.														
Por primera vez	3.673	2.016	922	618	7	2.331	743	1.381	1.333	3.403	316	433	147	18.099
Por segunda o más veces	2.266	5.599	2.157	2.220	3.1	3.376	1.823	1.581	1.881	3.076	584	161	383	28.233
TOTAL	5.939	7.615	3.079	2.838	3.9	5.707	2.566	2.962	3.214	6.479	900	594	530	46.332
En razón a sus causas.														
Por orden superior	1.320	112	30	101		1.193	143	1	1	2.367	»	»	20	5.309
Por indicación de Autoridades	2	13	»	4		7	7	1	10	3	4	»	»	53
Por denuncia	374	131	61	33		157	70	46	80	321	2	47	16	1.385
Por iniciativa propia	4.243	7.359	2.988	2.700	3.8	4.350	2.346	2.914	3.123	3.788	894	547	494	39.585
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS	5.939	7.615	3.079	2.838	3.9	5.707	2.566	2.962	3.214	6.479	900	594	530	46.332
Clases de industrias visitadas.														
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2	1	»	6		11	22	10	6	5	»	»	9	80
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1	»	1	5		»	12	10	7	1	»	»	»	50
3.ª Minas, salinas y canteras	34	14	6	75		80	»	6	83	40	1	7	4	358
4.ª Metalurgia	6	103	64	69		43	8	20	21	14	»	»	»	367
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	771	878	501	385	4	401	186	371	195	313	71	40	52	4.613
6.ª Industrias químicas	123	378	102	94	1	255	84	130	172	232	26	11	19	1.814
7.ª Idem del tabaco	28	2	6	9		3	»	»	2	13	»	35	139	239
8.ª Idem textiles	58	1.462	122	84	3	598	191	106	221	525	47	4	6	3.766
9.ª Idem forestales y agrícolas	109	188	30	8	1	15	32	26	24	57	19	»	15	695
10. Idem de construcción	929	356	137	167	3	469	364	84	560	697	261	46	75	4.529
11. Idem eléctricas	69	120	44	83		91	67	107	41	99	33	5	8	853
12. Idem de la alimentación	628	1.075	695	579	8	1.139	628	666	604	2.685	71	110	74	9.775
13. Idem del libro	242	291	125	147	1	139	79	81	80	74	12	3	42	1.458
14. Idem del papel, cartón, caucho	79	211	32	22		72	13	34	29	54	15	»	»	580
15. Idem del vestido	1.299	683	312	168	5	1.066	312	410	265	674	107	108	20	5.941
16. Idem de cueros y pieles	134	474	87	99		68	121	104	61	46	52	6	1	1.347
17. Idem de la madera	517	649	300	298	1	400	125	333	213	168	85	55	32	3.301
18. Idem de transportes	241	205	115	162	1	168	129	101	115	123	31	25	1	1.522
19. Idem de mobiliario	101	116	196	99		190	26	95	82	35	26	»	11	1.051
20. Idem de la ornamentación	32	53	36	57		37	26	36	84	29	3	1	10	412
21. Alfarería y cerámica	130	37	14	18		77	10	12	23	12	18	»	»	366
22. Vidrio y cristal	8	37	16	22		10	3	3	12	8	7	»	»	130
23. Espectáculos públicos	5	6	4	1		4	8	»	6	21	7	»	1	68
24. Industrias varias	403	276	134	181	2	371	120	217	308	554	8	138	11	3.017
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	5.939	7.615	3.079	2.838	3.9	5.707	2.566	2.962	3.214	6.479	900	594	530	46.332

MTIN. Biblioteca Central

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número.	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades	151	484	163	154	3	453	373	221	138	380	42	23	14	2.989
Actas de asistencia a Juntas locales	73	160	97	50		47	99	64	42	74	11	6	11	793
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	60	88	2	13	1	43	83	74	22	57	14	1	»	557
Libros de visita habilitados	1.723	1.869	571	254	6	1.693	390	927	300	1.307	78	7	50	9.806
Leyes y Reglamentos distribuidos	1.688	343	491	534	1.1	735	244	899	144	717	278	22	25	7.258
Apercibimientos anotados en libros de visita	807	1.358	367	806	3	1.109	423	10	1.366	4.650	307	12	119	11.685
Localidades donde se ha realizado inspección	95	231	143	124	1	181	111	136	60	105	34	7	10	1.418
Días de itinerario	152	230	232	191	2	367	180	182	108	209	30	15	16	2.140
Servicio de casas baratas	131	44	41	41		73	15	11	»	»	»	»	»	364
Kilómetros recorridos en ferrocarril	5.623	3.887	2.207	4.832	2.9	8.452	4.132	4.340	2.291	6.768	333	»	18	45.827
Idem id. por carretera	2.512	2.303	1.602	960	3.8	3.311	2.843	2.339	1.254	962	285	313	132	22.677
Idem id. por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»	»	»	»	2	11	»	»	»	68	657	»	198	958
TOTAL	8.135	6.190	3.809	5.792	6.8	11.774	6.975	6.679	3.545	7.798	1.275	313	348	69.462
Infracciones	19.953	28.225	3.429	8.692	2.6	12.872	2.838	6.820	4.053	36.653	1.731	1.281	317	129.556
Actas levantadas.														
De apercibimiento	841	307	105	105	6	182	106	12	92	155	23	22	»	2.013
De infracción	298	141	28	53	3	156	58	1	25	229	38	1	21	1.086
De reincidencia	11	11	5	4		11	5	»	1	19	»	»	»	72
De obstrucción	9	16	»	»		11	2	1	»	40	»	»	»	81
TOTAL	1.159	475	138	162	10	360	171	14	118	443	61	23	21	3.252
De entrada.														
Del Instituto	310	304	126	123	9	303	219	154	93	220	50	38	49	2.083
De los Inspectores	1.575	972	221	625	20	1.013	375	396	303	1.446	»	»	»	7.133
De los Gobernadores y otras Autoridades	197	219	78	91	1	392	203	43	101	560	92	15	69	2.194
De las Juntas de Reformas Sociales	44	168	13	69	2	145	60	3	70	340	12	4	»	953
Idem id. de Casas baratas	56	11	»	22		27	18	»	7	9	15	»	»	166
De Industrias	66	19	13	26	2	36	40	2	7	137	»	»	»	372
De Sociedades y particulares	331	107	25	27	9	147	118	10	39	606	9	14	6	1.535
TOTAL	5.579	1 800	476	983	58	2.063	1.033	608	620	3.318	178	71	124	14.436
De salida.														
Al Instituto	774	352	203	325	18	439	240	170	193	408	55	118	41	3.499
A los Inspectores	1.633	972	321	630	23	972	400	450	348	1.495	»	»	»	7.458
A los Gobernadores y otras Autoridades	537	359	122	141	15	511	260	213	66	833	147	13	46	3.404
A las Juntas de Reformas Sociales	34	35	17	67	5	324	58	22	62	431	48	5	8	1.161
Idem id. de Casas baratas	51	3	5	2	»	2	8	1	1	1	1	»	»	75
A Industrias	94	88	82	48	7	148	50	1	10	67	6	»	1	667
A Sociedades y particulares	347	62	28	41	14	225	131	15	81	586	44	22	20	1.747
TOTAL	3.470	1 871	778	1.254	84	2.621	1.147	872	761	3.821	301	158	116	18.011
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	6.049	3.671	1.254	1 237	1.42	4.684	2.180	1.480	1.381	7.139	479	229	240	31.447

Trabajo de oficina.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.

(Cuadro N.)

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN											TOTAL GENERAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12.ª: Canarias. Orient.	12.ª: Canarias. Occid.	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	2	68	1	3	»	140	»	»	5	14	8	»	»	254
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	473	883	2	51	6	177	23	81	133	110	131	4	»	2.100
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	43	158		23	»	13	15	»	2	»	6	»	3	269
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	6	»	»	»	4	»	46	»	»	»	»	»	56
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	8	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	34	633	»	65	»	»	»	2	»	27	»	»	21	782
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	3.813	12.382	76	1.720	487	5.750	406	2.533	1.585	10.109	769	»	132	40.455
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	2.830	2.808	78	287	897	127	215	1.071	236	7.626	2	463	19	17.363
No tienen Reglamento particular	1.234	2.711	»	»	»	»	2	10	73	1.100	3	»	»	5.133
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	29	50	»	»	»	18	»	1	25	1	»	»	1	125
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	10	2	13	»	»	»	8	6	»	»	»	»	»	165
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	34	622	»	1	5	24	6	»	26	925	6	»	1	1.650
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	»	»	22
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2.552	444	92	568	915	1.911	292	1.300	769	2.049	155	381	48	12.312
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (55 R. M. y N.)	1.080	3.810	22	649	172	1.517	294	482	586	1.246	100	1	20	10.183
No se cumple el descanso dominical	1.926	103	»	89	1	235	199	368	46	2.587	117	»	5	5.676
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	119	17	»	2	13	»	8	59	29	845	»	»	20	1.112
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	86	100	»	2	11	»	45	21	93	310	»	»	4	672
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	107	30	10	»	4	»	17	28	1	525	»	»	»	815
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	81	»	»	1	3	»	20	35	»	209	»	»	»	349
Se infringen artículos R. D. 3 abril 1919 (Panadería)	543	165	11	226	41	97	71	18	11	1.017	»	»	»	2.200
Idem íd. L. 4 julio 1918 (Jornada mercantil)	471	115	1	100	»	325	28	»	196	2.033	»	»	»	3.269
Idem id. R. O. 15 enero 1920 (Jornada de 8 horas)	3.402	3.084	272	4.796	134	2.520	1.189	759	237	5.913	412	432	43	23.193
Otras infracciones por varios conceptos	1.076	31	150	109	3	14	»	»	»	7	»	»	»	1.390
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	19.953	28.225	3.429	8.692	2.692	12.872	2.838	6.820	4.053	36.653	1.731	1.281	317	129.556
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	5.939	7.615	3.079	2.838	3.909	5.707	2.566	2.962	3.214	6.479	900	594	530	46.332

MTIN. Biblioteca Central

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
1.ª Castilla la Nueva....	841	298	11	9	1.159	375	»	375
2.ª Cataluña...	307	341	11	16	475	225	»	225
3.ª Guipúzcoa..	105	28	5	»	138	33	»	33
4.ª Asturias ...	105	53	4	»	162	44	»	44
5.ª Galicia.....	63	37	5	3	107	31	»	31
6.ª Valencia...	182	156	11	11	360	178	»	178
7.ª Castilla la Vieja.....	106	58	5	2	171	35	»	35
8.ª Aragón.....	12	1	»	1	14	2	»	2
9.ª Andalucía oriental...	92	25	1	»	118	»	»	»
10. Idem occidental....	155	229	19	40	443	76	»	76
11. Baleares...	23	38	»	»	61	37	»	37
12. Canarias: Oriental..	22	1	»	»	23	1	»	1
Occidental	»	21	»	»	21	16	»	16
TOTALES...	2.013	1.086	72	81	3.252	1.053	»	1.053

MTIN. Biblioteca Central

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ◐

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MTIN. Biblioteca Central

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	14	2	»	125	»	4	»	28	»	9	25	2	5	1	3	»	»	»	»	32	254
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	53	7	132	19	1	422	20	215	6	158	63	86	447	76	105	29	44	17	19	24	4	149	2.096
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	1	»	»	3	11	2	1	14	»	33	»	3	»	6	6	7	5	»	»	»	8	129	39	1	269
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	3	»	»	4	1	»	16	»	5	6	21	»	»	»	»	»	»	»	»	56
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	8	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	»	»	3	37	7	8	215	13	31	4	72	27	48	135	54	24	6	8	4	8	18	»	59	782
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	72	19	486	298	3.684	1.188	258	9.433	651	1.362	249	4.535	1.367	1.094	8.050	550	1.893	732	953	240	373	178	45	2.145	40.455
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2	6	49	84	1.422	580	59	1.421	338	1.696	258	4.826	369	212	2.169	314	1.082	419	297	93	108	29	63	1.467	17.363
No tiene Reglamento particular	1	1	8	62	558	226	8	616	59	851	88	751	204	105	434	176	432	138	80	31	27	19	1	257	5.133
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	1	»	3	»	13	3	»	10	4	11	»	7	»	6	26	9	6	1	3	1	»	6	»	15	125
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	6	3	»	3	»	»	»	135	»	1	9	»	6	1	»	»	»	»	»	2	165
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	84	»	»	903	»	»	2	582	1	11	45	11	»	4	»	»	»	»	1	6	1.650
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	10	6	54	37	1.107	370	44	567	198	1 359	189	2.996	233	100	1.875	243	933	378	288	62	134	12	29	1.088	12.312
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	18	»	99	104	1.154	286	640	2.356	73	1.742	186	1.117	235	187	293	260	586	373	150	50	43	21	14	195	10.182
No se cumple el descanso dominical	7	»	515	1	145	156	18	882	64	480	157	2.041	23	5	278	18	240	198	11	18	100	1	3	315	5.676
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	14	57	»	47	4	»	1	583	1	»	51	9	»	»	1	»	6	»	5	333	1.112
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	»	»	»	1	19	30	1	117	1	7	1	297	2	1	61	5	2	»	3	»	»	»	»	124	672
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	9	»	17	1	»	»	727	»	»	24	»	1	1	»	»	»	»	5	30	815
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	3	7	»	15	»	»	»	256	1	»	11	1	»	»	»	»	26	1	»	28	349
Se infrigen artículos Real decreto 3 abril 1919 (Panadería)	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.199	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.200
Idem id. Ley 4 julio 1918 (Jornada mercantil)	1	»	1	1	72	111	32	367	15	3	3	1.838	12	14	231	12	3	14	9	3	30	»	4	493	3.269
Idem id. Real orden 14 enero 1920 (Jornada 8 horas)	466	29	2.488	5	1.066	563	1.278	4.306	370	2.330	233	3.935	135	435	1.865	285	561	1.097	180	26	130	7	9	1.226	23.193
Otras infracciones por varios conceptos	1	1	1	2	117	34	11	163	93	131	4	306	58	12	116	31	87	103	14	11	13	3	»	153	1.390
Total general de infracciones	581	63	3.757	608	9.658	3.655	2.968	22.027	1.907	10.264	1.382	27.409	2.735	2.338	16.167	2.090	5.986	3.472	2.107	556	1.025	452	226	8.123	129.556
Total general de industrias visitadas en cada clase	80	50	358	367	4.613	1.814	239	3.766	695	4.529	853	9.775	1.458	580	5.941	1.347	3.301	1.522	1.051	412	366	130	68	3 017	46.332

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

APÉNDICE

V Conferencia internacional del Trabajo.

Recomendación referente a la determinación de principios generales para la Inspección del Trabajo.

La Conferencia general del Organismo internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina internacional del Trabajo, y reunida en dicha ciudad el 22 de octubre de 1923, en su quinta sesión,

Después de haber acordado adoptar diversas proposiciones concernientes a la determinación de principios generales para la Inspección del trabajo, cuestión inscrita en el orden del día de la sesión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una Recomendación,

Adopta, hoy 29 de octubre de 1923, la siguiente Recomendación, que se someterá al examen de los Miembros del Organismo internacional del Trabajo, con objeto de hacerle surtir efecto en forma de Ley nacional o de otra manera, de conformidad con las disposiciones de la Parte XIII del Tratado de Versalles y de las partes correspondientes de los otros Tratados de paz:

Considerando que entre los métodos y principios de importancia particular y urgente para el bienestar físico, moral e intelectual de los trabajadores, el Tratado de Versalles y los otros Tratados de paz proclamaron la necesidad de que se organizara por cada Estado un servicio de Inspección, comprendiendo a mujeres,

MTIN. Biblioteca Central

con el fin de asegurar la aplicación de las Leyes y Reglamentos para la protección de los trabajadores:

Considerando que las resoluciones adoptadas por la Conferencia internacional del Trabajo en su primera reunión, en lo que concierne a ciertos países colocados en condiciones especiales, implican la necesidad para dichos países de crear servicios de Inspección si no los poseen todavía:

Considerando que la necesidad de organizar servicios de Inspección adquiere singular urgencia en el momento en que se ponen en vigor, por la ratificación de los Miembros, los Convenios redactados durante las sesiones de la Conferencia:

Considerando, por otra parte, que si la implantación del servicio de Inspección debe ser incontestablemente recomendada por constituír uno de los medios más eficaces de asegurar la aplicación de los Convenios y otras obligaciones relativas a la reglamentación de las condiciones del trabajo, corresponde a cada uno de los Miembros del Organismo, únicos responsables, en los territorios colocados bajo su soberanía o su autoridad, de la ejecución de los Convenios por él ratificados, determinar, según las condiciones locales, las medidas de intervención que puedan permitirle asumir dicha responsabilidad:

Considerando, no obstante, que, con objeto de permitir que los Miembros se beneficien de la experiencia adquirida con el fin de implantar o de reorganizar su servicio de Inspección, es interesante determinar los principios generales que se desprenden de la práctica, como los más apropiados para asegurar, en forma igual, exacta y eficaz, la aplicación de los Convenios, y más en general, de todas las medidas de protección de los trabajadores;

Después de haber decidido reservar por completo a la apreciación de cada país la aplicación de dichos principios generales a ciertas formas particulares de actividad,

E inspirándose esencialmente en la larga experiencia adquirida en la inspección de los establecimientos industriales,

La Conferencia general recomienda a cada Miembro del Organismo internacional del Trabajo que tome en consideración los principios y reglas siguientes:

MTIN. Biblioteca Central

I.—Objeto de la Inspección.

1. El servicio de Inspección que cada Miembro debe organizar con arreglo al principio enunciado en el núm. 9.° del art. 427 del Tratado de Versalles deberá tener por misión esencial asegurar la aplicación de las Leyes y Reglamentos concernientes a las condiciones del trabajo y la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión (duración del trabajo y de los descansos; trabajo nocturno; prohibición del empleo de ciertas personas en trabajos peligrosos, insalubres o superiores a sus fuerzas; higiene y seguridad, etc.).

2. En la medida en que pareciere posible y útil confiar a los Inspectores, en razón de la facilidad de la inspección o en razón de la experiencia que les da su función esencial, misiones accesorias, por lo demás variables, según las preocupaciones, las tradiciones o las costumbres de los diversos países, dichas misiones podrán serles asignadas, a condición:

a) De que no puedan estorbar en modo alguno el cumplimiento de su misión esencial;

b) De que estén, en la medida de lo posible, relacionadas, por su misma naturaleza, con el esfuerzo primordial de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores;

c) De que no puedan comprometer en modo alguno la autoridad y la imparcialidad que necesitan ante los patronos y los trabajadores.

II.—Naturaleza de las funciones y de los poderes de la Inspección.

A) *Disposiciones generales.*

3. Los Inspectores, provistos de documentos que acrediten su calidad, deberán tener el derecho, consagrado por la Ley:

a) De visitar e inspeccionar, a cualquiera hora del día y de la noche, los lugares en que puedan tener motivo racional para suponer que hay ocupadas personas que gocen de la protección legal, y de entrar de día en todos los lugares que puedan tener

MTIN. Biblioteca Central

motivo racional para suponer que son establecimientos sometidos a su vigilancia, y en sus dependencias, entendiéndose que antes de retirarse, y en la medida de lo posible, los Inspectores darán noticia de su paso al patrono o a uno de sus representantes;

b) De interrogar, sin testigos, al personal afecto al Establecimiento, y, con el fin de desempeñar su misión, de dirigirse, para obtener informes, a cualesquiera otras personas cuyo testimonio pudiera parecerles necesario, y pedir exhibición de cualesquiera registros o documentos mandados llevar por las Leyes que reglamentan el trabajo.

4. Los Inspectores deberán ser obligados, ya sea por juramento, ya por cualquier otro procedimiento acomodado a las prácticas administrativas o a las costumbres de cada país, y so pena de sanciones penales o de medidas disciplinarias apropiadas, a no revelar los secretos de fabricación y, en general, los procedimientos de explotación de que puedan tener conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

5. Teniendo en cuenta la organización administrativa y judicial de cada país, y a reserva de la inspección jerárquica que pueda parecer necesaria, los Inspectores deberán poder denunciar directamente a las Autoridades judiciales competentes las infracciones que hubieren comprobado.

En los países en que esto no sea compatible con los sistemas y principios de derecho, las actas redactadas por los Inspectores deberán hacer fe en juicio, salvo prueba en contrario.

6. En los casos en que procediere tomar medidas inmediatas para que las instalaciones y mobiliarios de los locales o aparatos se acomoden a las disposiciones de las Leyes y Reglamentos, los Inspectores deberán poder formular intimaciones (y cuando este procedimiento no sea compatible con la organización administrativa o judicial del país, dirigirse a la Autoridad competente para formular dichas intimaciones) que lleven aparejada la ejecución, en un plazo determinado, de las modificaciones en las instalaciones de locales o aparatos que fueren necesarias para asegurar la aplicación exacta y precisa de las Leyes y Reglamentos concernientes a la higiene y seguridad de los trabajadores.

En los países en que las intimaciones de los Inspectores tengan fuerza ejecutiva, su efecto no podrá ser suspendido sino por

MTIN. Biblioteca Central

el recurso ante las Autoridades administrativas superiores o ante los Tribunales; pero, en todo caso, las garantías dadas a los patronos contra cualquier arbitrariedad no deberán perjudicar en nada la ejecución de las medidas prescritas con objeto de prevenir peligros inminentes debidamente comprobados.

B) *Seguridad.*

7. Considerando que si es esencial que la Inspección esté provista de todos los poderes legales necesarios para la realización de su cometido, es importante igualmente, para que la actividad de la Inspección sea cada vez más eficaz, que, según la tendencia que se manifiesta en los países industriales más antiguos y de mayor experiencia, se oriente cada vez más en el sentido de emplear los procedimientos de seguridad más apropiados para prevenir los accidentes y las enfermedades, para hacer el trabajo menos peligroso, más salubre, y aun más cómodo, mediante una inteligente comprensión, por la educación y la colaboración de todos los interesados, los siguientes medios parecen apropiados para apresurar en todos los países esta evolución:

a) Todos los accidentes deberían notificarse a las Autoridades competentes, y una de las misiones primordiales de los Inspectores del Trabajo debería consistir en proceder a informaciones acerca de los accidentes, y en particular acerca de los de carácter grave o frecuente, con el fin de estudiar medidas que puedan evitar su repetición;

b) Los Inspectores deberían informar y aconsejar a los Jefes de Empresa con respecto a los mejores modelos de seguridad e higiene;

c) Los Inspectores deberían fomentar la colaboración de los Jefes de Empresa, de sus encargados y de sus trabajadores, con el fin de despertar el sentimiento paternal de la prudencia, de preconizar medidas de seguridad y de perfeccionar los mecanismos de protección;

d) Los Inspectores deberían ser asociados a la mejora y el perfeccionamiento de las medidas de higiene y de seguridad, ya sea por el estudio permanente de los procedimientos técnicos de instalación interior de los talleres, ya por informaciones particulares

MTIN. Biblioteca Central

sobre problemas de higiene y seguridad, ya por cualesquiera otros métodos;

e) En los países en que se ha estimado preferible tener una organización especial de seguros y de prevención de los accidentes del trabajo completamente independiente de los servicios de inspección, los Agentes especiales de dicha organización deberían inspirarse en los principios anteriores.

III.—Organización de la Inspección.

A) *Organización del personal.*

9. Con el fin de que los Inspectores estén en contacto, lo más íntimo posible, con los establecimientos que inspeccionen y con los patronos y trabajadores, y para que la mayor parte posible de su tiempo se consagre a la visita efectiva de los establecimientos, es de desear que tengan su residencia en los distritos industriales cuando las condiciones del país lo permitan.

9. En los países divididos en Distritos de inspección es de desear que, con objeto de asegurar la uniformidad de la aplicación de la Ley en los diversos Distritos, y para obtener de la Inspección el mejor rendimiento, los Inspectores de distrito estén colocados bajo la vigilancia general de un Inspector que posea relevantes condiciones y larga experiencia. Si la importancia de la industria fuere tal que exigiera el nombramiento de más de un Inspector superior, los Inspectores superiores deberán reunirse de cuando en cuando para discutir las cuestiones suscitadas en las regiones sometidas a su inspección, en lo que concierne a la aplicación de la Ley y a la mejora de las condiciones del trabajo.

10. La Inspección debería estar colocada bajo la intervención directa y exclusiva de una Autoridad nacional central; no debería estar colocada bajo la intervención de las Autoridades locales ni depender de ellas en modo alguno para el ejercicio de ninguna de sus funciones.

11. En razón de la dificultad de las cuestiones científicas y técnicas resultantes de las condiciones de la industria moderna, en lo que concierne al empleo de sustancias peligrosas, a la supresión del polvo y a la evacuación de los gases perniciosos, el

MTIN. Biblioteca Central

empleo de la corriente eléctrica, etc., es esencial que el Estado emplee peritos que posean conocimientos y experiencia especiales en Medicina, Mecánica, Electricidad u otras materias para que entiendan en dichos problemas.

12. Conforme a los principios contenidos en el art. 427 del Tratado de paz, la Inspección debería comprender mujeres, lo mismo que hombres. Si es evidente que, para ciertas materias y ciertos trabajos, conviene más confiar la inspección a hombres, y que para otros conviene más confiarla a mujeres, las Inspectoras deberían, por regla general, tener las mismas facultades y funciones y ejercer la misma autoridad que los Inspectores, a reserva de que tengan la práctica y la experiencia necesarias, y deberían tener los mismos derechos de ser promovidas a los puestos superiores.

B) *Títulos y formación de los Inspectores.*

13. Por consecuencia de la complejidad de la industria moderna y del carácter de las funciones administrativas que tienen que desempeñar para la aplicación de la Ley, y por consecuencia igualmente de las relaciones que deberán sostener con los patronos y los trabajadores, con las Asociaciones de patronos y de trabajadores, con las Autoridades locales y judiciales, es esencial que los Inspectores posean una experiencia seria, desde el punto de vista técnico, que tengan una sólida cultura general y que, por sus aptitudes y sus cualidades morales, puedan captarse la confianza de todos.

14. El personal de la Inspección debe estar dotado de un Estatuto orgánico que le haga independiente de los cambios de Gobierno. Para sustraerlos a toda influencia exterior, los Inspectores deberán poseer una situación y recibir una remuneración convenientes. No deben tener interés ninguno en los establecimientos colocados bajo su vigilancia.

15. Antes de ser nombrados definitivamente, los Inspectores deberán sufrir un período transitorio destinado a experimentar sus cualidades y a adiestrarse en sus funciones, y su nombramiento no se podrá hacer con carácter definitivo, al final de dicho período de prueba, sino en caso de que hayan revelado las necesarias aptitudes para las funciones de Inspector.

MTIN. Biblioteca Central

16. Cuando los países estén divididos en Distritos de inspección, y en particular cuando las industrias del país sean variadas, será deseable que los Inspectores, en particular durante los primeros años de su servicio, sean trasladados de un Distrito a otro, en intervalos adecuados, para que adquieran una experiencia completa del funcionamiento de la Inspección.

C) *Tipos y procedimientos de inspecciones.*

17. Teniendo en cuenta que, en un servicio de inspección nacional, las visitas de cada establecimiento por los Inspectores son necesariamente más o menos espaciadas, es esencial:

a) Que los Jefes de Empresas o sus representantes sean, en virtud de un principio absoluto, considerados responsables de la observancia de la Ley y que puedan ser perseguidos, sin aviso previo, en caso de infracción deliberada de la Ley o de negligencia grave en su observancia.

Este principio no se aplicará en los casos particulares en que la Ley disponga que debe darse aviso previo por el Inspector para la ejecución de ciertas medidas;

b) Que, por regla general, las visitas de los Inspectores se hagan sin aviso previo al patrono.

Es de desear que se tomen por el Estado disposiciones convenientes para asegurar que los patronos o sus representantes y los trabajadores conozcan las disposiciones de la Ley y las medidas que deben tomarse para la protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores, por ejemplo, mediante la obligación impuesta al patrono de poner en el establecimiento carteles con un extracto de las disposiciones de la Ley.

18. Dado que las diferencias que existen entre los diversos establecimientos en lo que concierne a su extensión y su importancia, y las dificultades que puedan surgir del hecho de que, a veces, los establecimientos estén dispersos en regiones de carácter rural, es de desear que cada establecimiento sea visitado por un Inspector, a los fines de inspección general, por lo menos una vez al año, independientemente de las visitas especiales que pudieran ser necesarias como consecuencia de una queja particular o por otras razones. Es igualmente de desear que los establecimien-

MTIN. Biblioteca Central

tos importantes y aquellos en los cuales las instalaciones no sean satisfactorias, desde el punto de vista de la seguridad y de la salud de los obreros, así como los establecimientos en que se realicen trabajos insalubres o peligrosos, sean visitados con mucha más frecuencia. Es de desear que, si se descubren irregularidades importantes en un establecimiento, sea visitado de nuevo por el Inspector en fecha próxima con objeto de comprobar si la irregularidad ha desaparecido.

D) *Cooperación de los patronos y de los trabajadores.*

19. Es esencial que se conceda toda clase de facilidades a los obreros y a sus representantes para que señalen libremente a los Inspectores cualquier falta o infracción de la Ley en el establecimiento en que estén empleados; que, en la medida de lo posible, se proceda prontamente por el Inspector a una información acerca de las quejas de este género; que la queja sea considerada por el Inspector como absolutamente confidencial, y que no se dé ninguna indicación al patrono o a sus representantes de que se procede a una visita de inspección a consecuencia de una queja.

20. Con objeto de asegurar una completa cooperación de los patronos y de los trabajadores y de sus organismos respectivos, y a fin de mejorar las condiciones concernientes a la salud y a la seguridad de los trabajadores, es de desear que la Inspección consulte de vez en cuando a los representantes de los organismos de patronos y obreros acerca de las mejores disposiciones que puedan tomarse al efecto.

IV.—Memorias de los Inspectores.

21. Los Inspectores deberán presentar a la Autoridad central, según un plan determinado, Memorias periódicas acerca de los resultados y la actividad del Servicio de inspección, y dicha autoridad deberá presentar en una Memoria anual publicada lo más rápidamente posible, y en todo caso en un plazo de un año a contar desde el fin de la anualidad a que se refiera, una ojeada de conjunto de los datos suministrados por los Inspectores. El año

MTIN. Biblioteca Central

adoptado para todas estas Memorias deberá ser uniformemente el año que comienza el 1.° de enero.

22. Esta Memoria anual de conjunto deberá contener una lista de las Leyes y Reglamentos concernientes a la reglamentación de las condiciones de trabajo, promulgados durante el año correspondiente.

23. Deberán insertarse igualmente en dicha Memoria anual los cuadros estadísticos necesarios para dar toda clase de datos acerca de la organización y la actividad de la Inspección, así como los resultados obtenidos por ella. Los datos suministrados deberán mencionar, en la medida de lo posible:

a) La organización y la composición del personal del Servicio de inspección;

b) El número de los establecimientos sometidos a las Leyes y Reglamentos, clasificados por grupos de industrias, con indicación del número de trabajadores ocupados (hombres, mujeres, jóvenes, niños);

c) El número de visitas de inspección efectuadas para cada categoría de establecimientos, con indicación del número de trabajadores ocupados en los establecimientos inspeccionados (siendo este número el que se haya comprobado en la primera visita del año) y del número de los establecimientos que hayan sido inspeccionados más de una vez en el transcurso del año;

d) El número y el carácter de las infracciones de las Leyes y Reglamentos denunciadas a las Autoridades competentes, y el número y la naturaleza de las condenas dictadas por las Autoridades competentes;

e) El número, la naturaleza y la causa, por categorías de establecimiento, de los accidentes y de las enfermedades profesionales que hubieren sido objeto de declaración.

MTIN. Biblioteca Central

ÍNDICE

Páginas.

Introducción 5
División territorial 8
Escalafón del personal de Inspección del Trabajo en 31 diciembre de 1923 15

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 41

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Junta local de Reformas Sociales 47
II. Autoridades y otras entidades 49
III. Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, etc 50

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultados de las visitas 51
II. Examen y discusión de los resultados 58

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

2.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 60

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 65
II. Autoridades y otras entidades..... 67

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 71
II. Examen y discusión de los resultados..... 81

3.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 90

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 93
II. Autoridades y otras entidades..... 94

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 101
II. Examen y discusión de los resultados..... 108

4.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 114

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I. Servicios, en conjunto, de la Inspección..... 116
II. Servicios de los Inspectores provinciales..... 117
III. Juntas locales en funciones de Inspección..... 118
IV. Juntas provinciales de Reformas Sociales 119
V. Autoridades y otras entidades..... 119

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 123
II. Examen y discusión de los resultados 131

5.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 137

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 139
II. Juntas provinciales en funciones de Inspección 139
III. Autoridades y otras entidades 140

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 143
II. Examen y discusión de los resultados..... 150

6.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 155

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

Capítulo II.- De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección. 158
II. Autoridades y otras entidades 159

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 161
II. Examen y discusión de los resultados 169

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 177

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 180
II. Autoridades y otras entidades 180

Capítulo III.—Resultado de la Inspección.

I. Resultado de las visitas 183
II. Examen y discusión de los resultados 190

8.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 193

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 195
II. Autoridades y otras entidades 196
III. Alta y baja de los centros de trabajo 197

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 199
II. Examen y discusión de los resultados 206

9.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 209

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de la Inspección 211
II. Relación de la Inspección con las Autoridades..... 212
III. Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público..... 213

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 215

10.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 227

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 232
II. Autoridades y otras entidades 235

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 239

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

11.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 259

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 263
II. Junta provincial de Reformas Sociales..... 263
III. Autoridades y otras entidades 264

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 267
II. Examen y discusión de los resultados..... 275

12.ª Región.

(Grupo oriental.)

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 283

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales de Reformas Sociales..... 285
II. Autoridades y otras entidades 285

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 289
II. Examen y discusión de los resultados..... 296

MTIN. Biblioteca Central

Páginas.

12.ª Región.

(Grupo occidental.)

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 302

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección..... 304
II. Autoridades y otras entidades..... 305

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 307
II. Examen y discusión de los resultados..... 314

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I.—Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones 317

Capítulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes .. 323
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... 327

APÉNDICE

V Conferencia internacional del Trabajo..... 331

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

LÁMINAS

MAPA ORGÁNICO.—Lámina 1.ª de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1924.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, con las localidades visitables en concepto inspectivo y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.ª Provincias de Alava y Albacete.
— 3.ª—Idem de Alicante y Almería.
— 4.ª—Idem de Avila y Badajoz.
— 5.ª—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas inspectivas).
— 6.ª—Idem de Barcelona (Zonas 1.ª y 2.ª).
— 7.ª—Idem de Barcelona (Zonas 3.ª y 4.ª).
— 8.ª—Zonas inspectivas del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.ª—Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10.—Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
— 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
— 13.—Idem de Gerona.
— 14.—Idem de Granada.
— 15.—Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16.—Idem de Huelva y Huesca.
— 17.—Idem de Jaén y León.
— 18.—Idem de Logroño y Lérida.
— 19.—Idem de Lugo.
— 20.—Idem de Madrid (División en Zonas).
— 21.—Idem de Madrid (Zonas inspectivas de su término municipal).
— 22.—Idem de Málaga y Murcia.
— 23.—Idem de Navarra.
— 24.—Idem de Orense.
— 25.—Idem de Oviedo.
— 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27.—Idem de Salamanca.
— 28.—Idem de Santander.
— 29.—Idem de Segovia.
— 30.—Idem de Sevilla.
— 31.—Idem de Soria y Tarragona.
— 32.—Idem de Teruel.
— 33.—Idem de Toledo.
— 34.—Idem de Valencia.
— 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas inspectivas).
— 36.—Idem de Valladolid.
— 37.—Idem de Vizcaya.
— 38.—Idem de Zamora.
— 39.—Idem de Zaragoza.

MTIN. Biblioteca Central

Mapa orgánico de la Inspección de Trabajo en 1.º de enero de 1924.



SIGNOS CONVENCIONALES

Limite de Región + + +, Limite de Provincia ....., Residencia de Inspector Regional ◎, Id de un Inspector Provincial ●, Id de Auxiliar exento ○.

MTIN. Biblioteca Central

MTIN. Biblioteca Central

ATLAS GEOGRÁFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro — Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

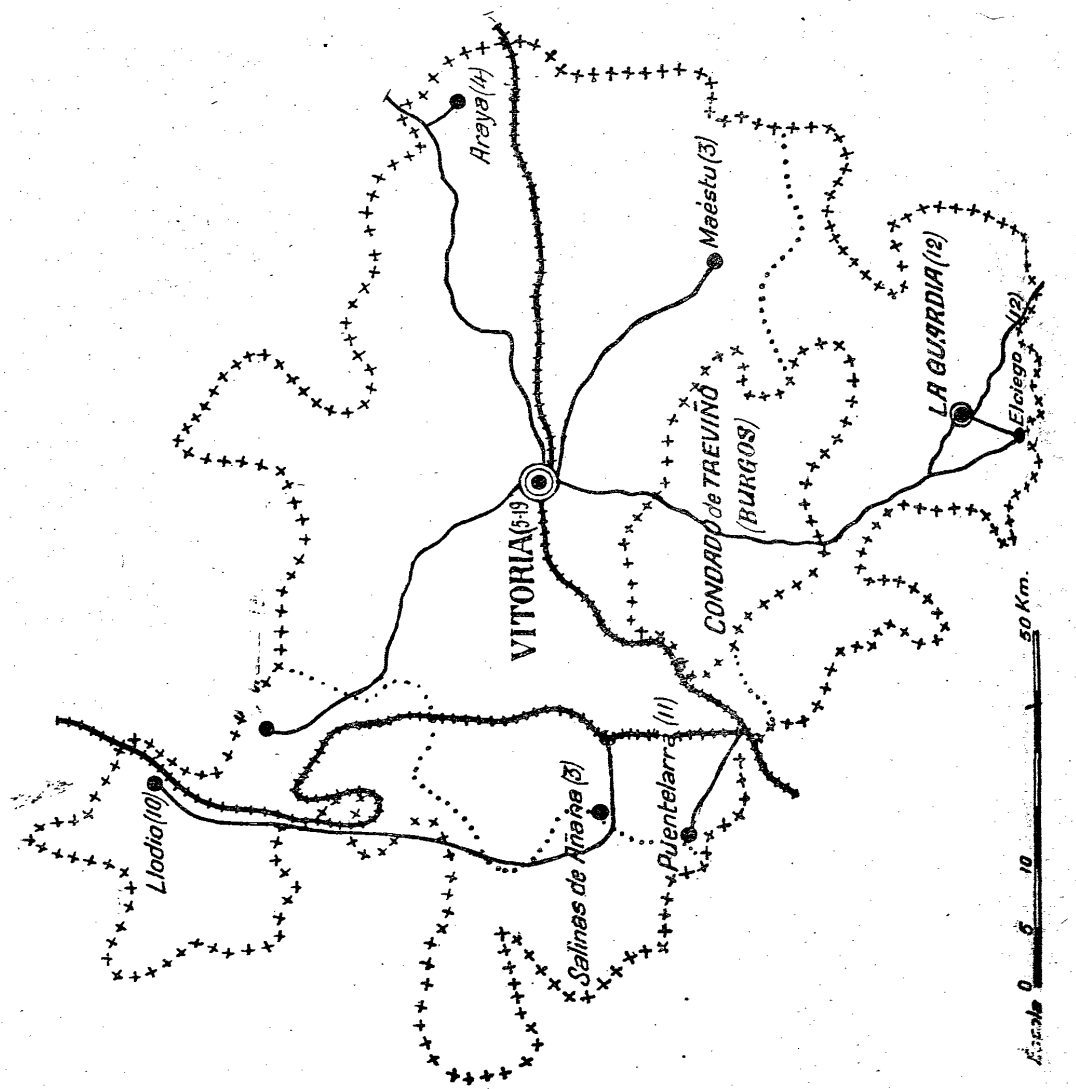
1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MINISTERIO DE TRABAJO - BIB

MTIN. Biblioteca Central

ÁLAVA

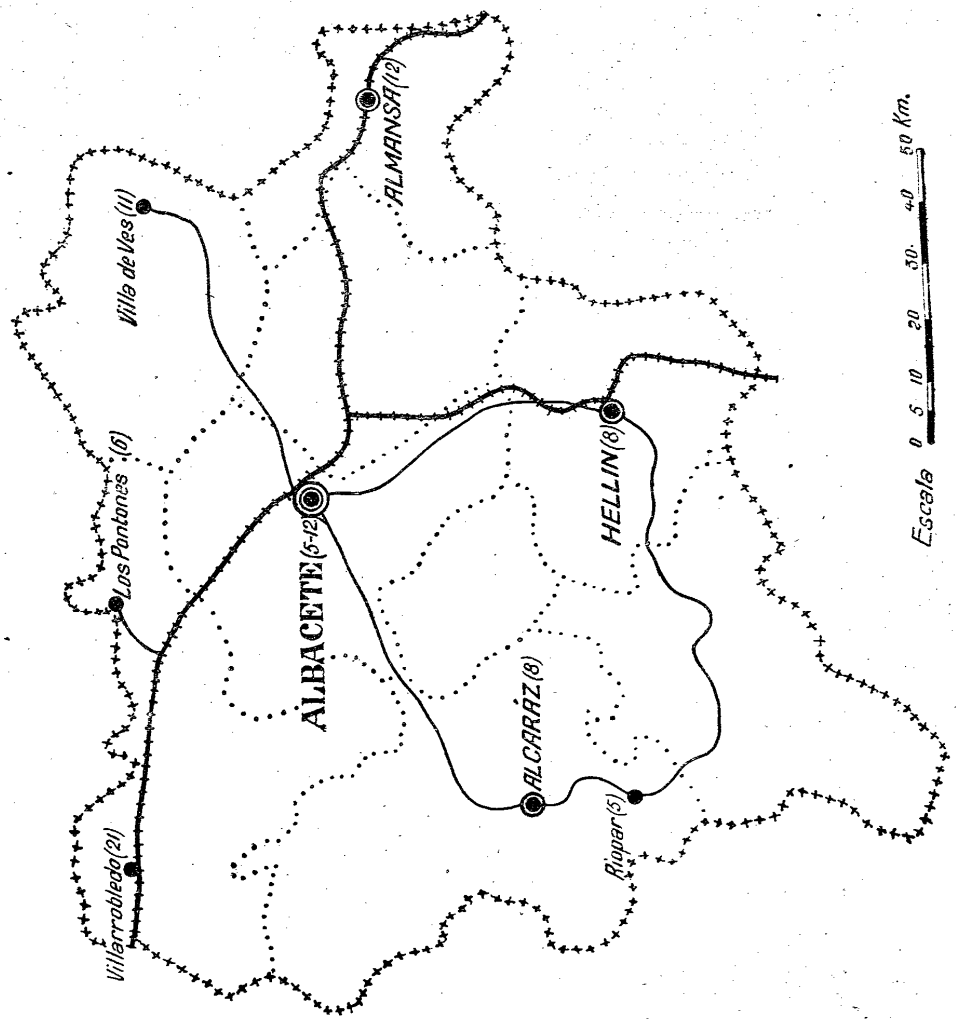
Inspector, Sr. Maldonado.



Léase: *Araya* (4-5).

ALBACETE

Inspector, Sr. Cantó Segura.

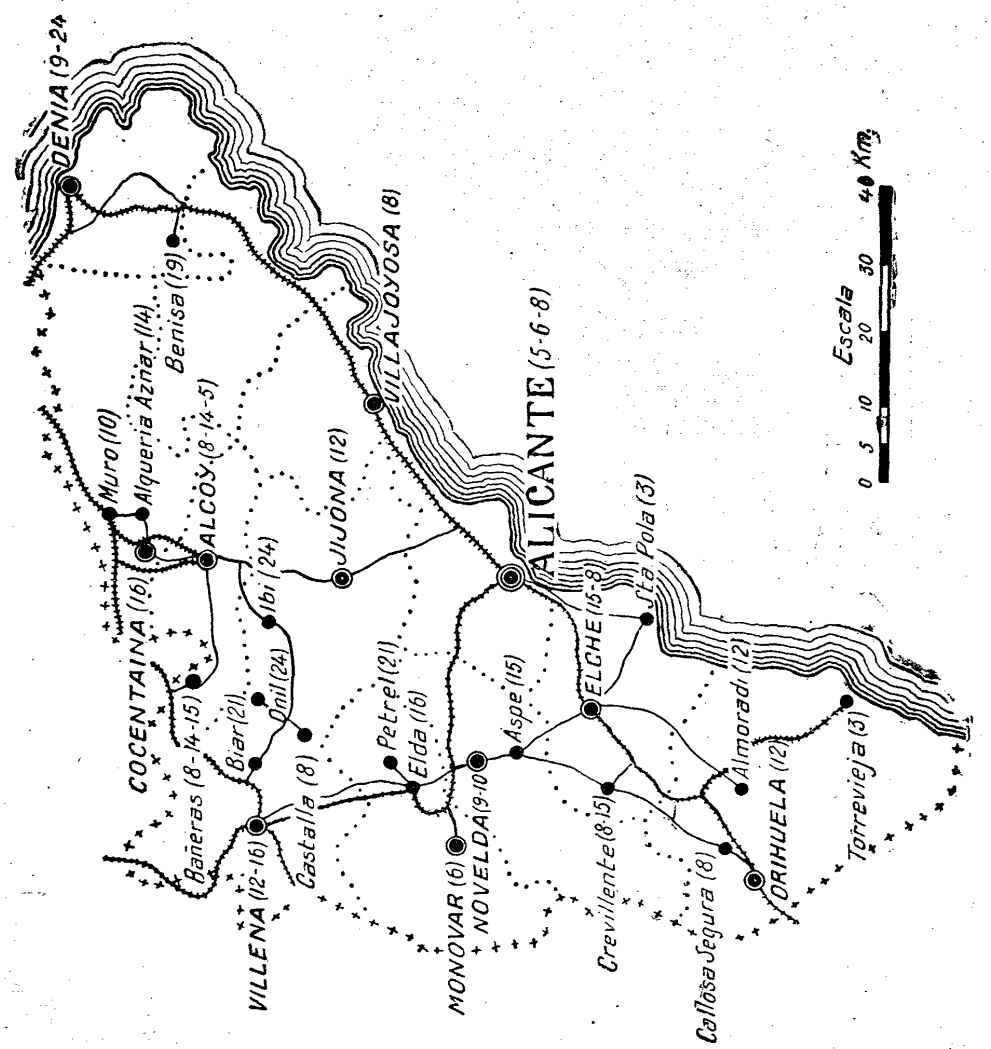


Léase *Almansa* (16), *Hellín* (3).

MTIN. Biblioteca Central

ALICANTE

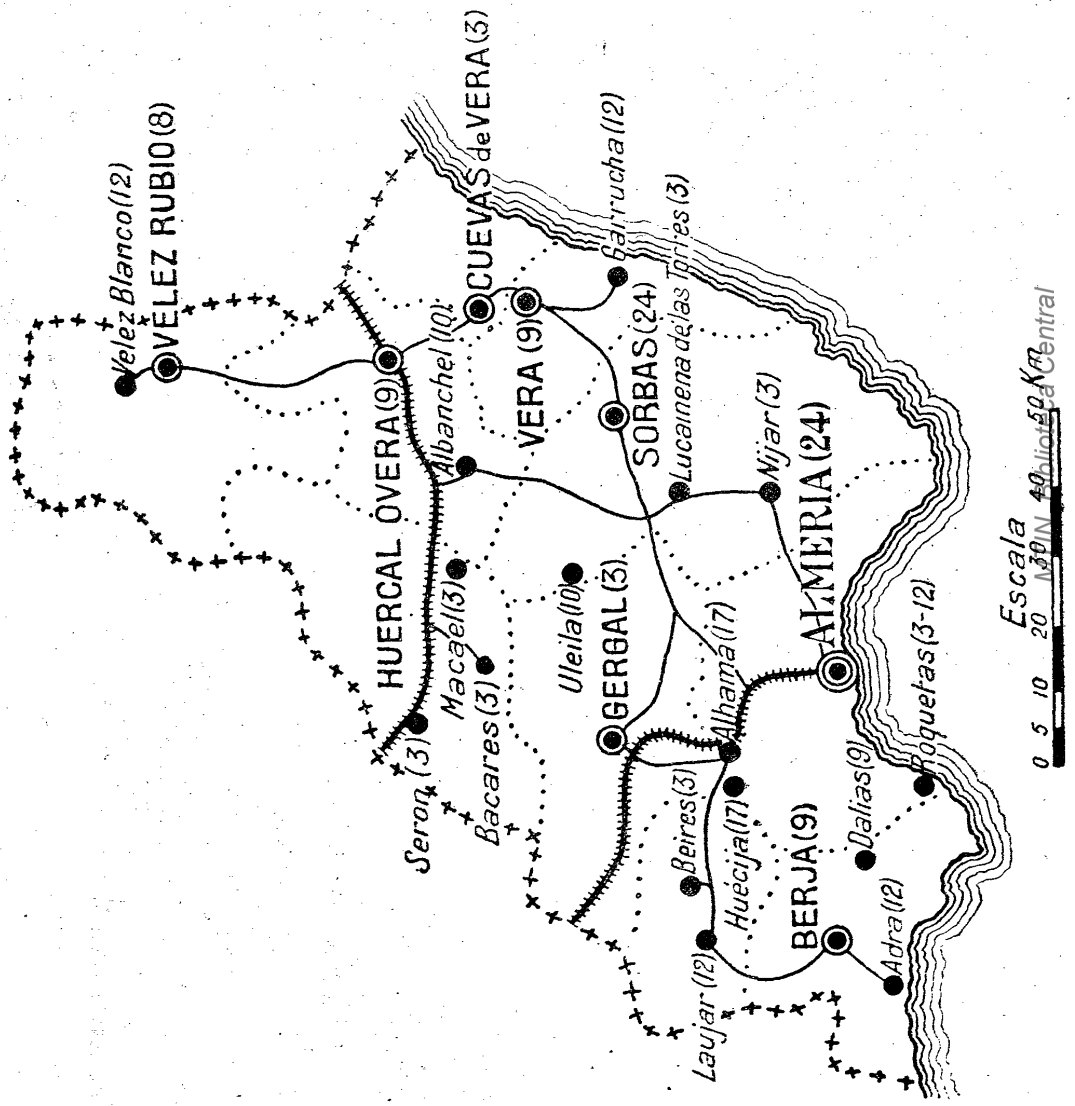
Inspector, Sr. Carlos-Roca.



En *Monóvar* dice (6); debe decir (6-10).

ALMERÍA

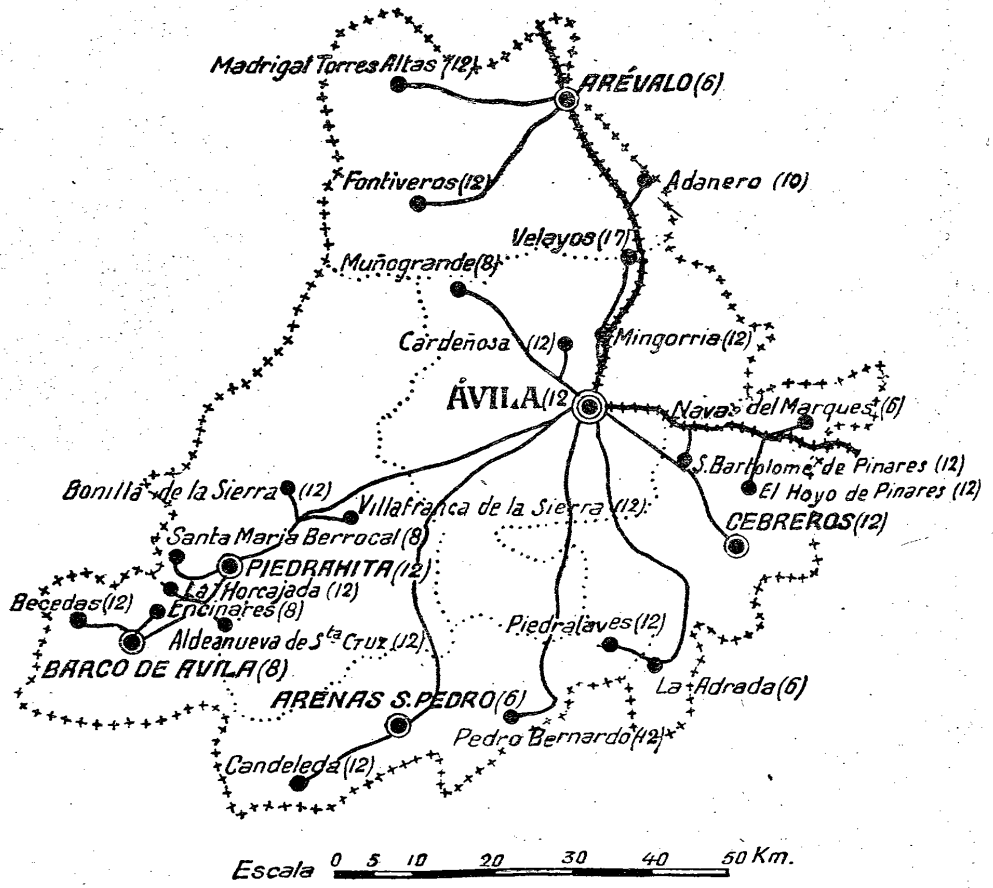
Inspector, Sr. Luxán.



Léase *Vélez Rubio* (12), *Huécija* (9), *Alhama* (9), *Níjar* (3 21), *Cuevas de Vera* (3-8).

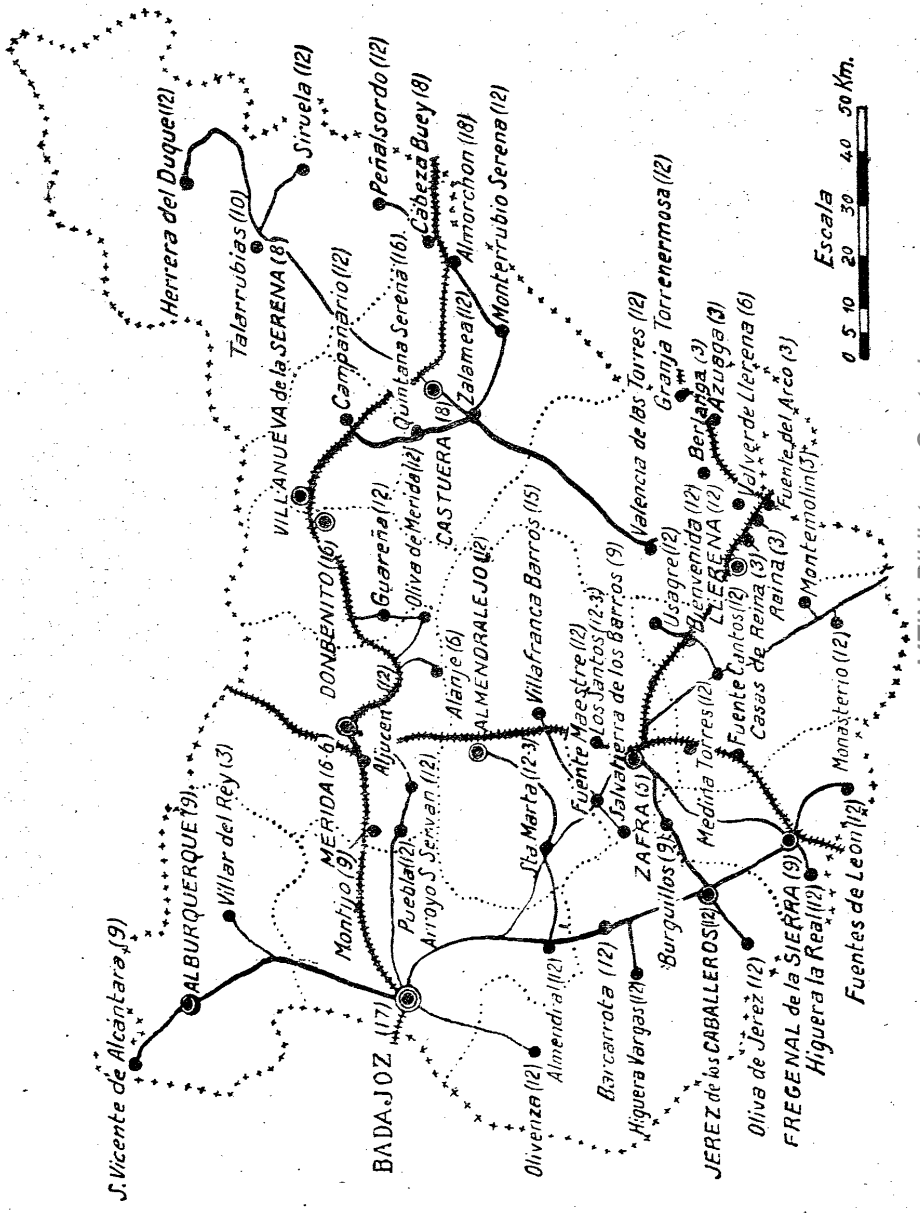
ÁVILA

Inspector, Sr. Fournier.



BADAJOZ

Inspector, Sr. González Calderón.

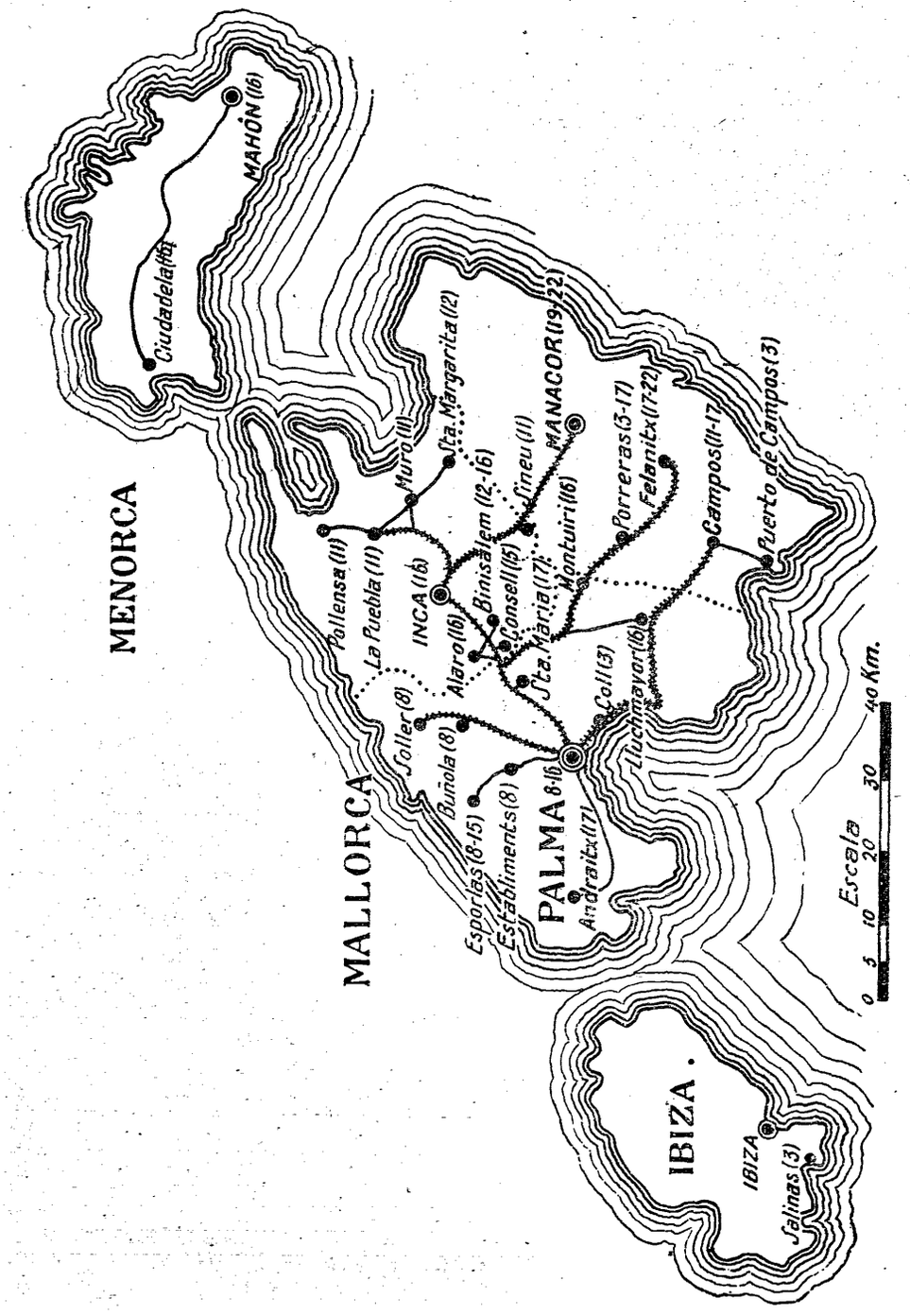


Léase *Montijo* (12), *Mérida* (17-5), *Berlanga* (12). Suprímase: *Reina* (3).

MTIN. Biblioteca Central

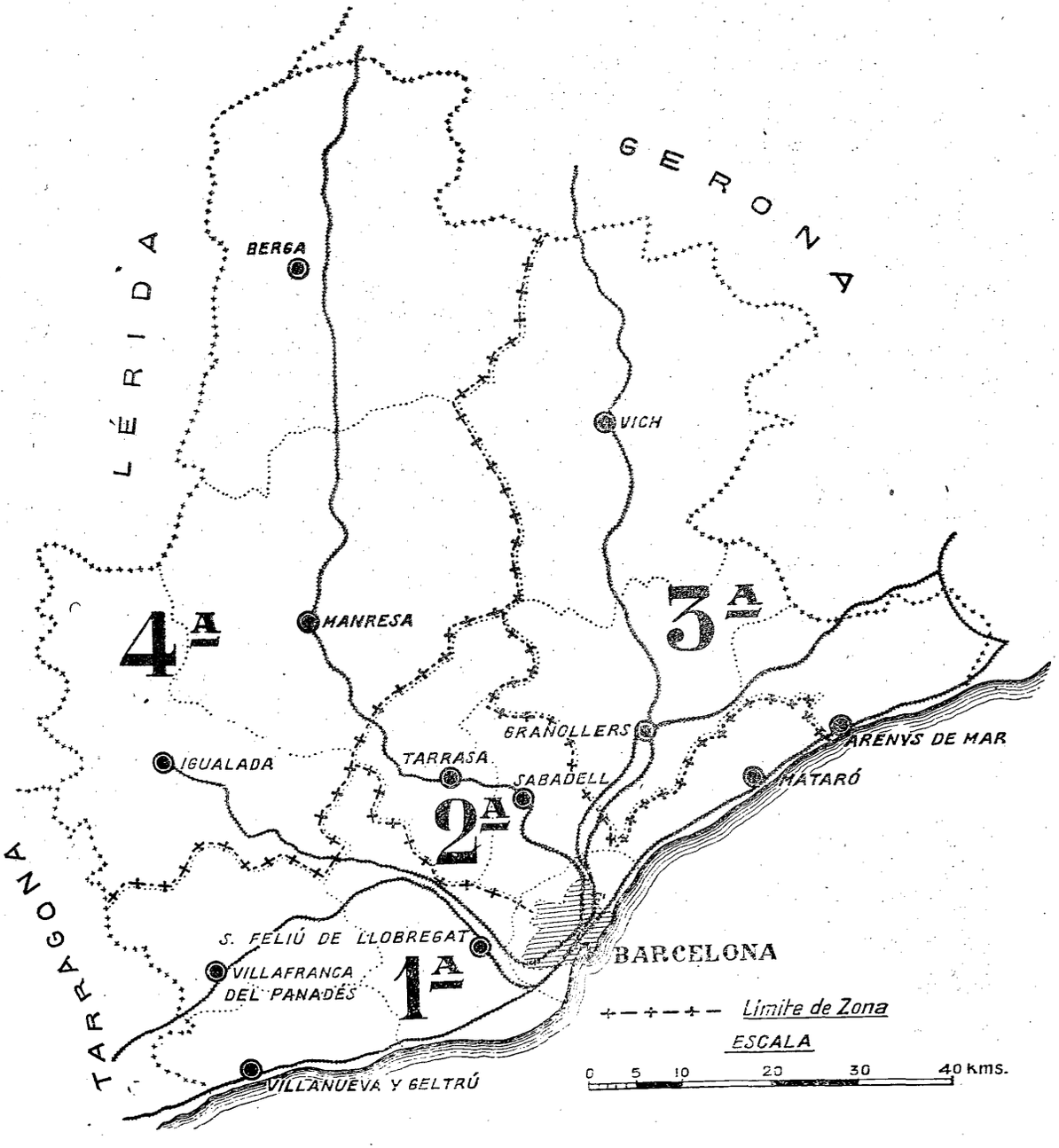
BALEARES

Inspector, Sr. Sancho.



BARCELONA. — División de la provincia en Zonas de Inspección.

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.

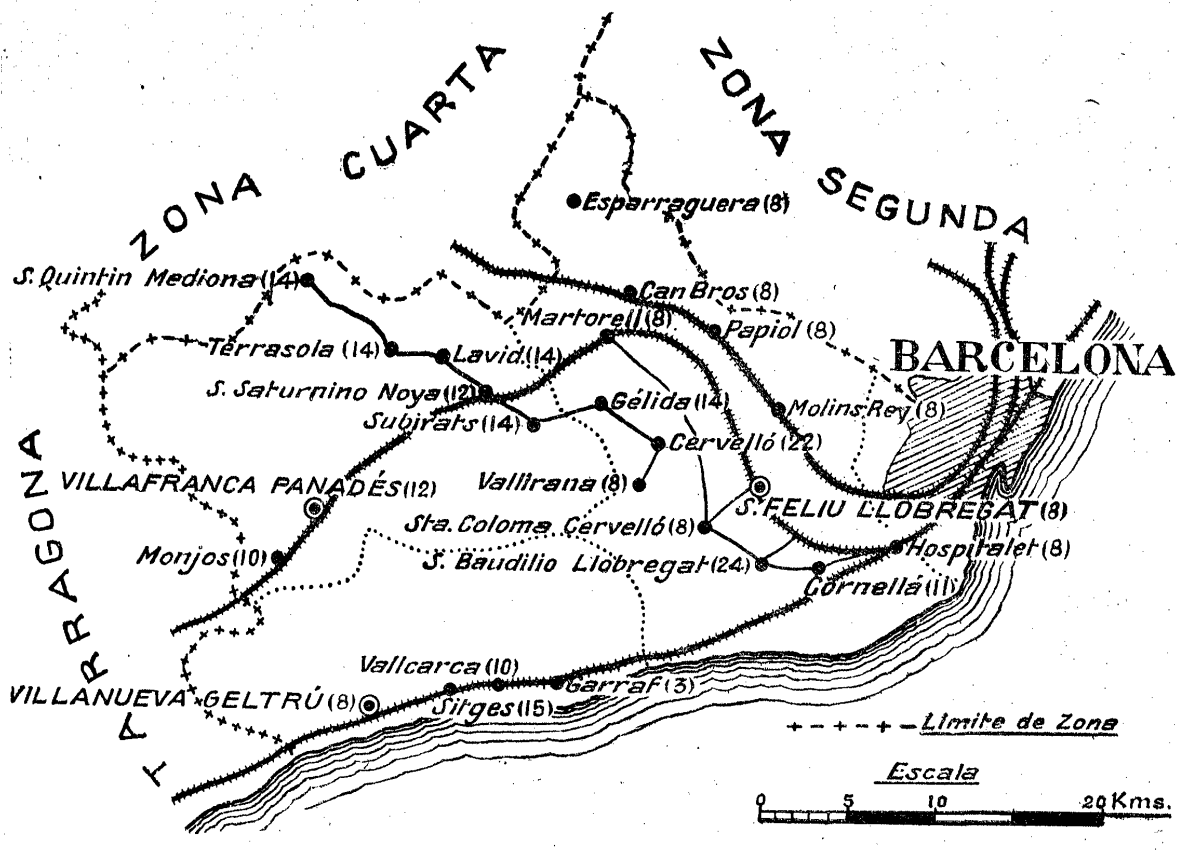


Léase: *Mahón* (16-5), *Pollensa* (17), *Alaró* (16-3), *Palma* (17), *Andráitx* (10), *Felanitx* (17-15), *Ibiza* (17).

MTIN. Biblioteca Central

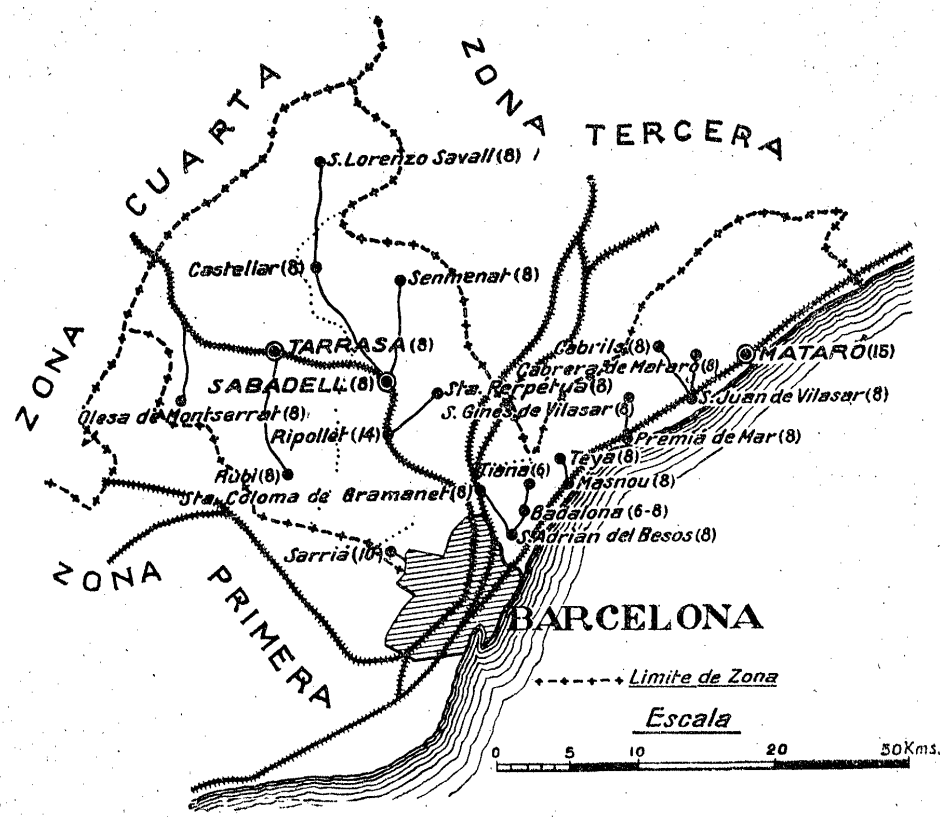
BARCELONA (Provincia). — ZONA 1.ª

Inspector, Sr. Ivern.



BARCELONA (Provincia). — ZONA 2.ª

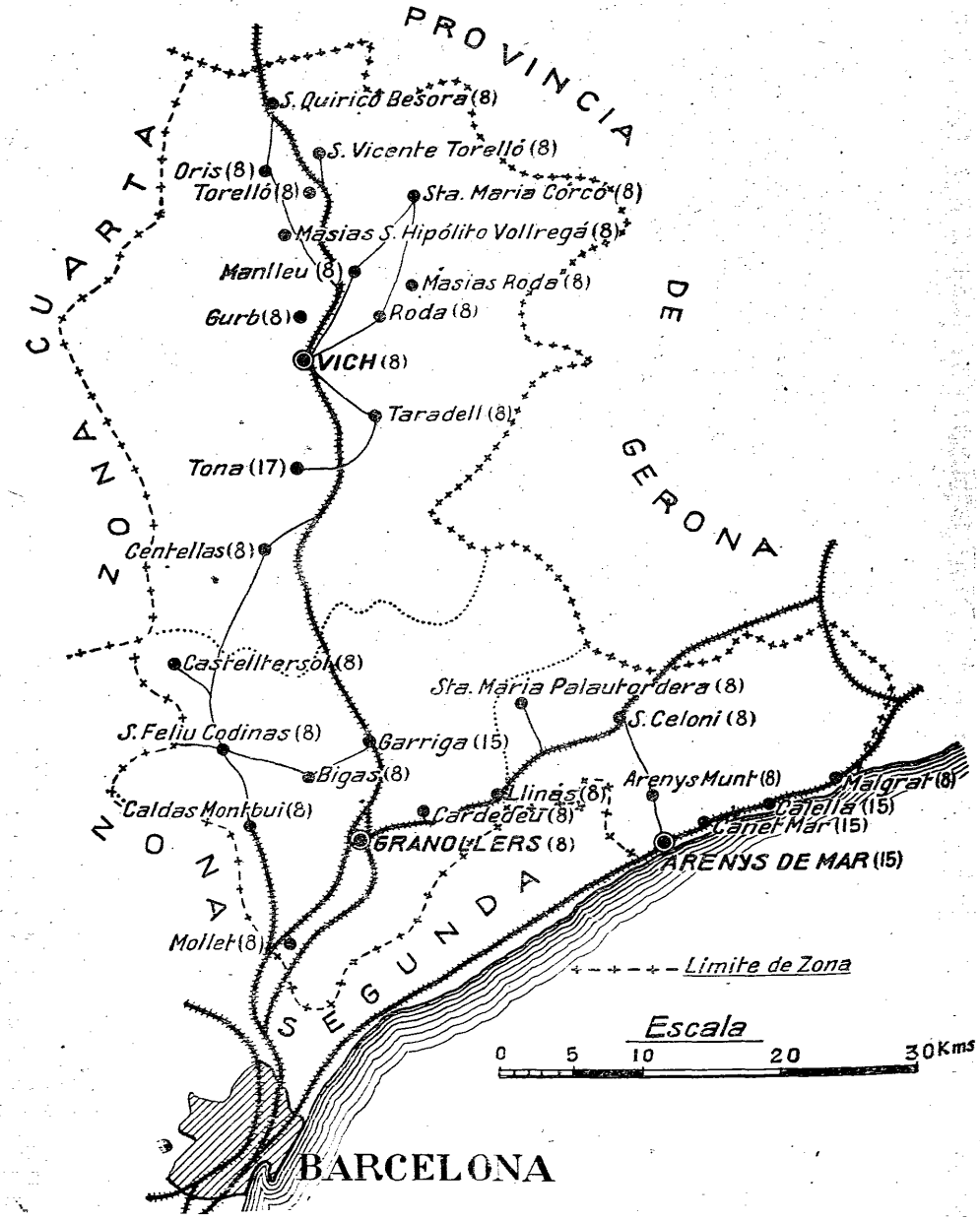
Inspector, Sr. Pou.



MTIN. Biblioteca Central

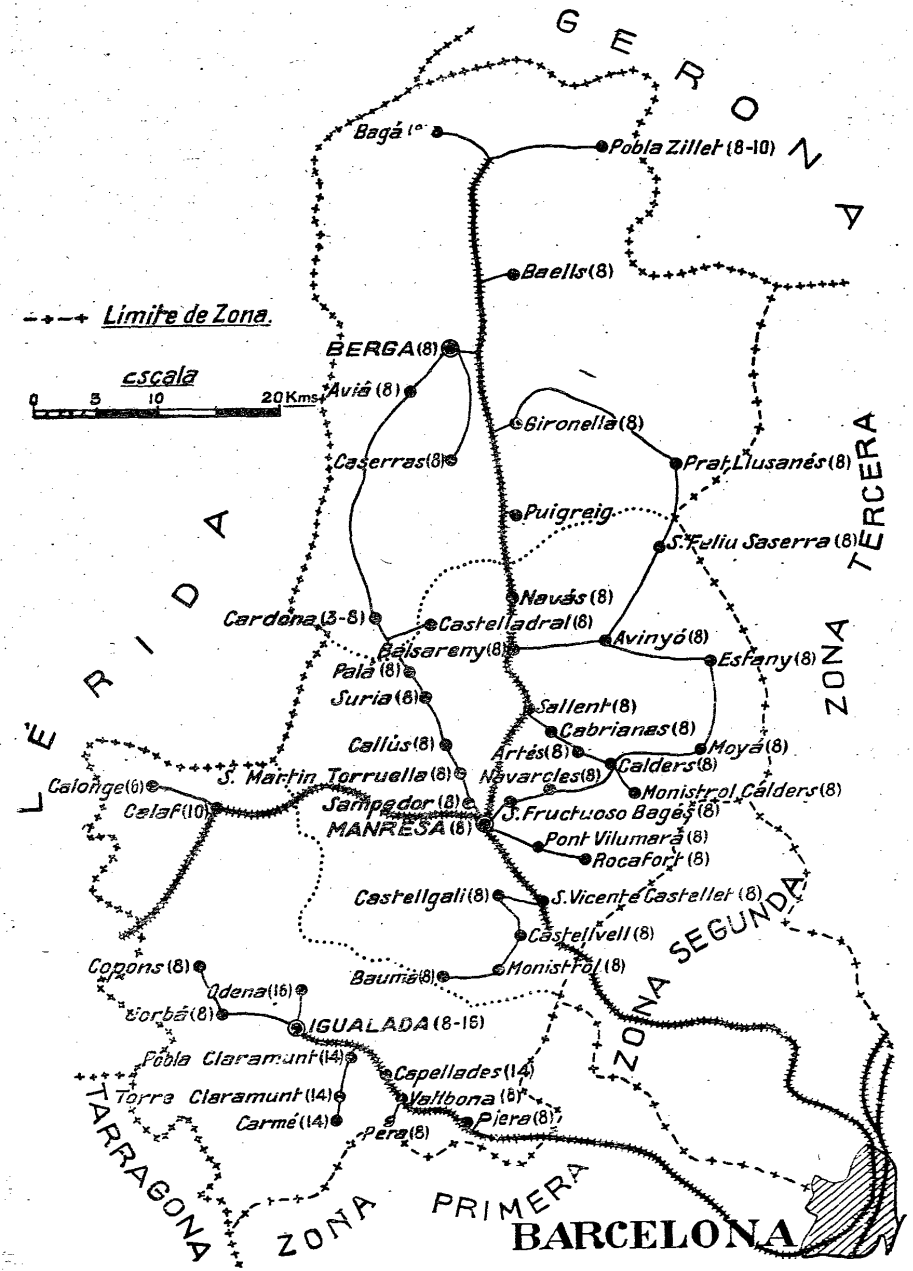
BARCELONA (Provincia).—Zona 3.ª

Inspector, Sr. Monravá.



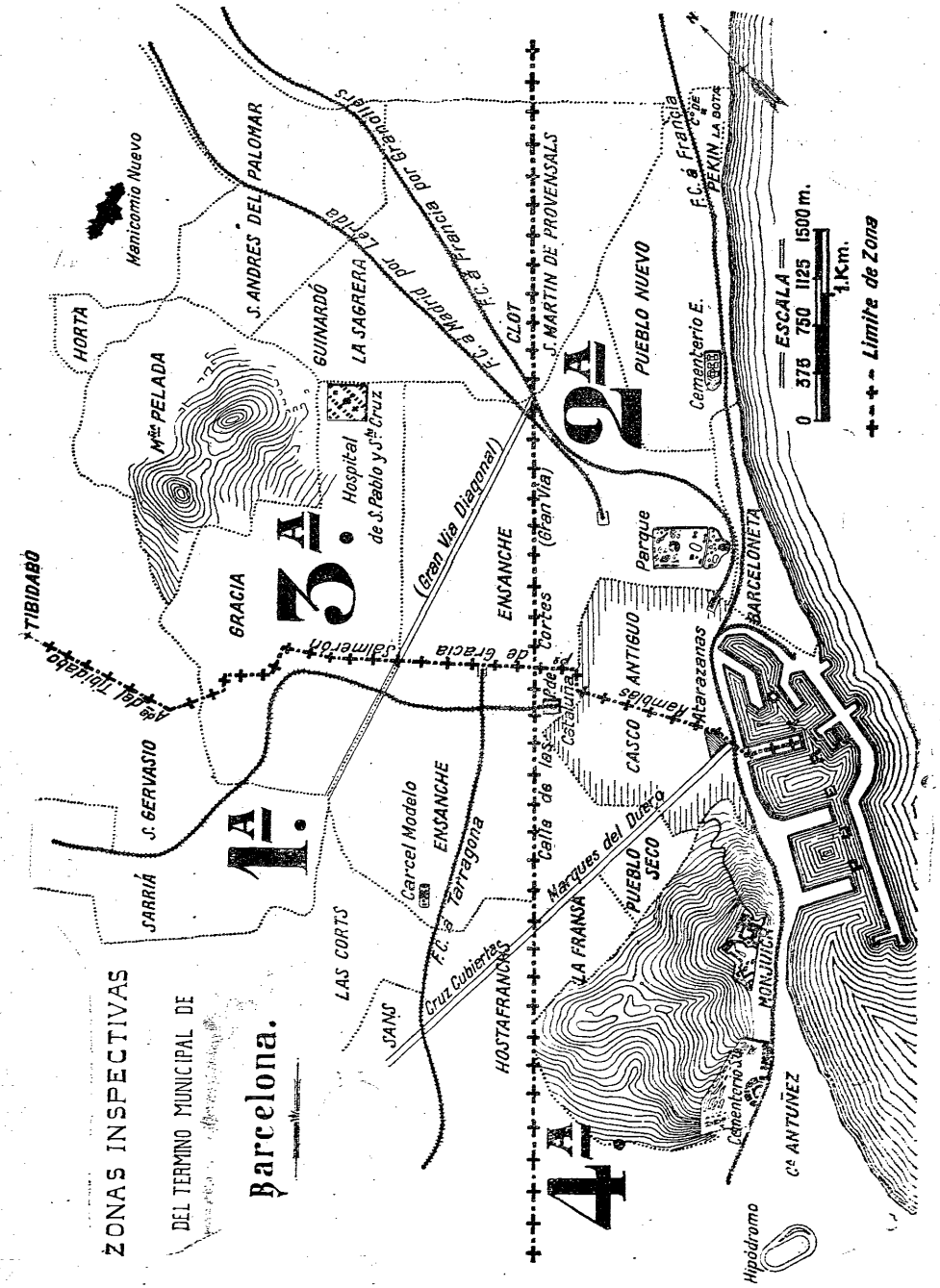
BARCELONA (Provincia).—Zona 4.ª

Inspector regional, Sr. Cuenca Andreu.



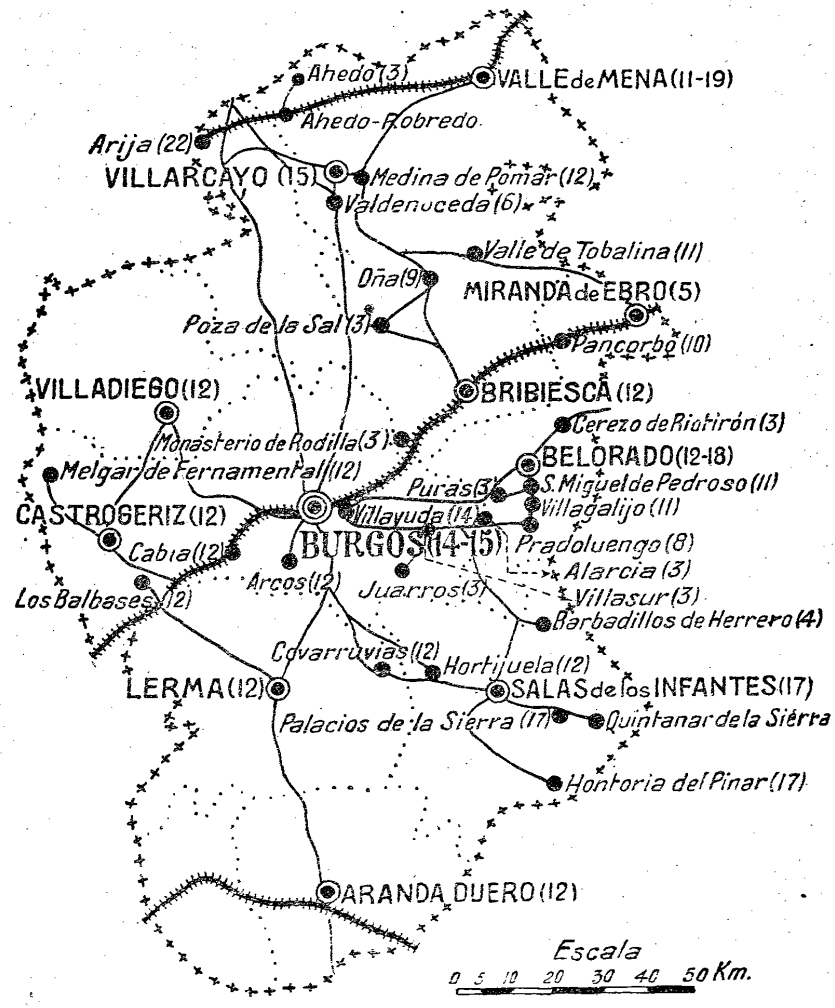
MTIN. Biblioteca Central

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



BURGOS

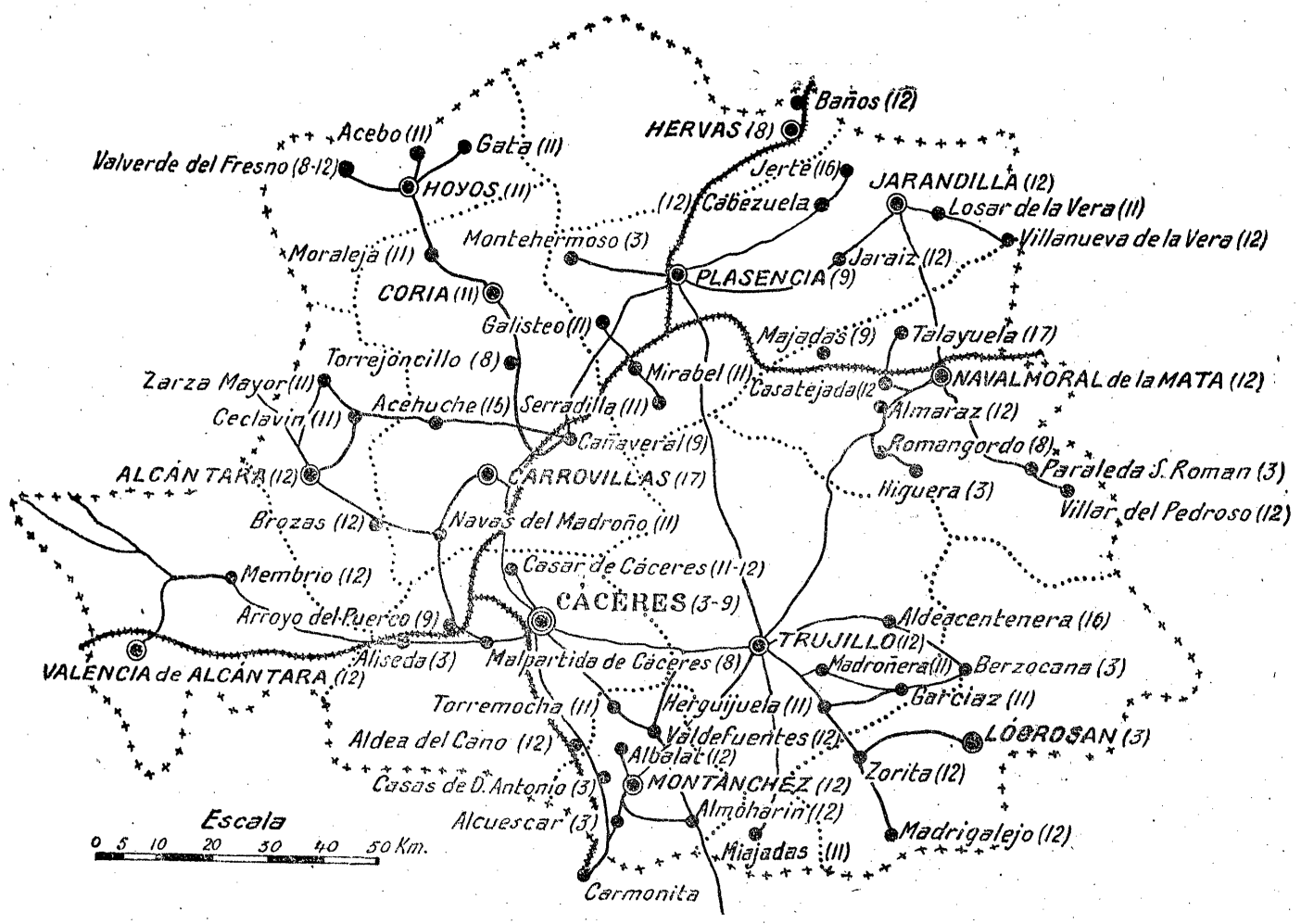
Inspector regional, Sr. Vega Revuelta.



MTIN. Biblioteca Central

CÁCERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.



Lónso: *Hervás* (17-18 19), *Cabezuela* (12-17), *Plasencia* (9-18-1), *Romangordo* (9), *Paralela de San Román* (9), *Arroyo del Puerco* (9-18), *Cáceres* (3-9-12), *Aldea Centenera* (3), *Trujillo* (12-15-18), *Torremocha* (11-12), *Aldea del Cano* (9), *Logrosán* (8-12), *Casas de Don Antonio* (9), *Alcuéscar* (3-12).

CÁDIZ

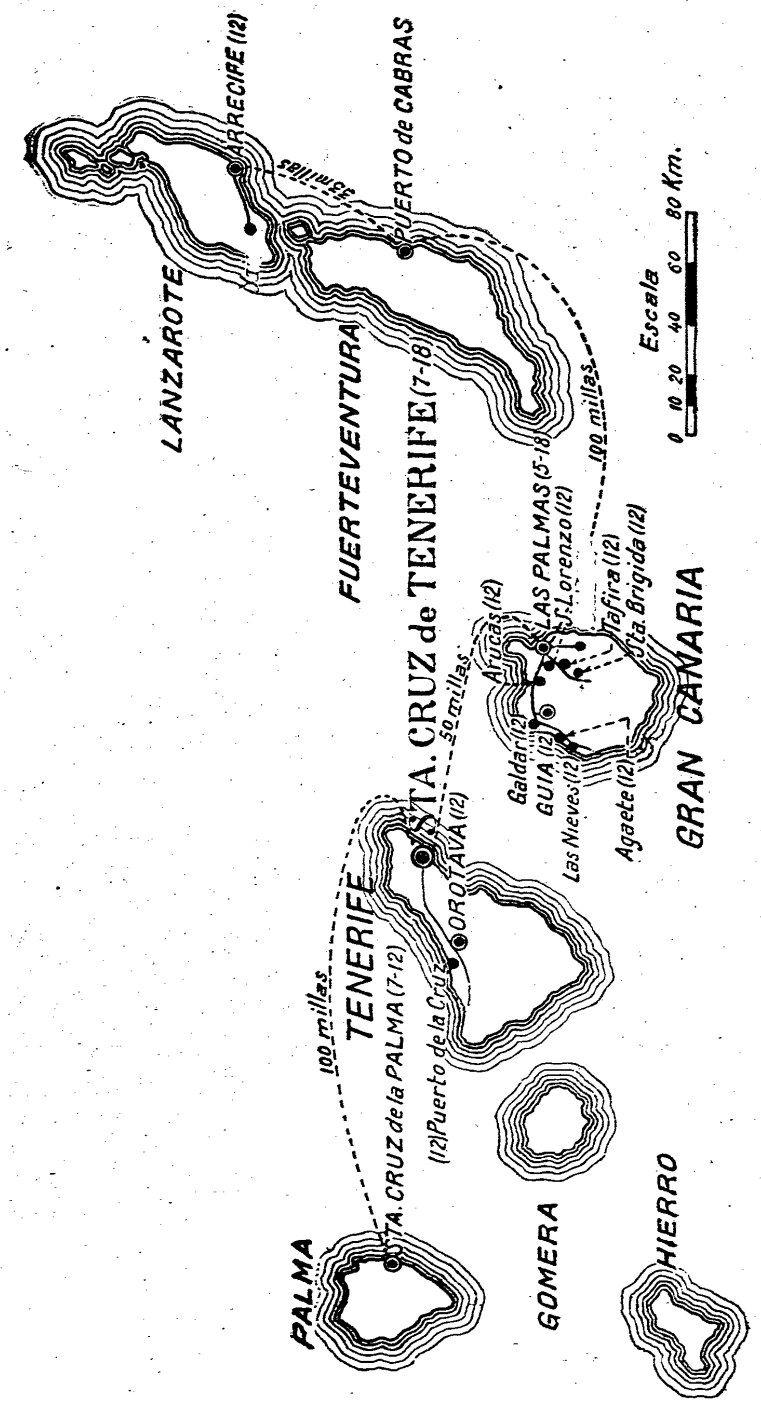
Inspector regional, Sr. Adsuar.



MTIN. Biblioteca Central

CANARIAS

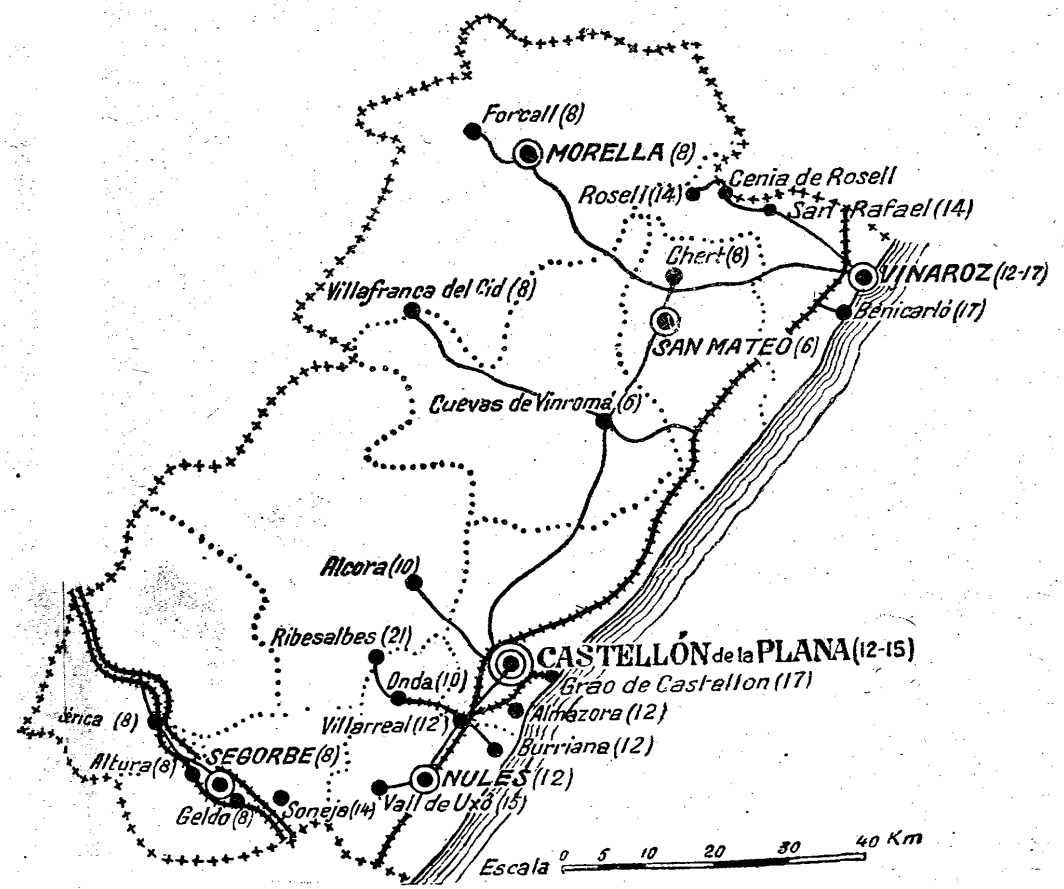
Inspectores: { **Grupo oriental: Sr. Quintana.**
Grupo occidental: Sr. Clavijo.



Léase: *Las Palmas* (5-7-17), *Santa Cruz de la Palma* (7).

CASTELLÓN DE LA PLANA

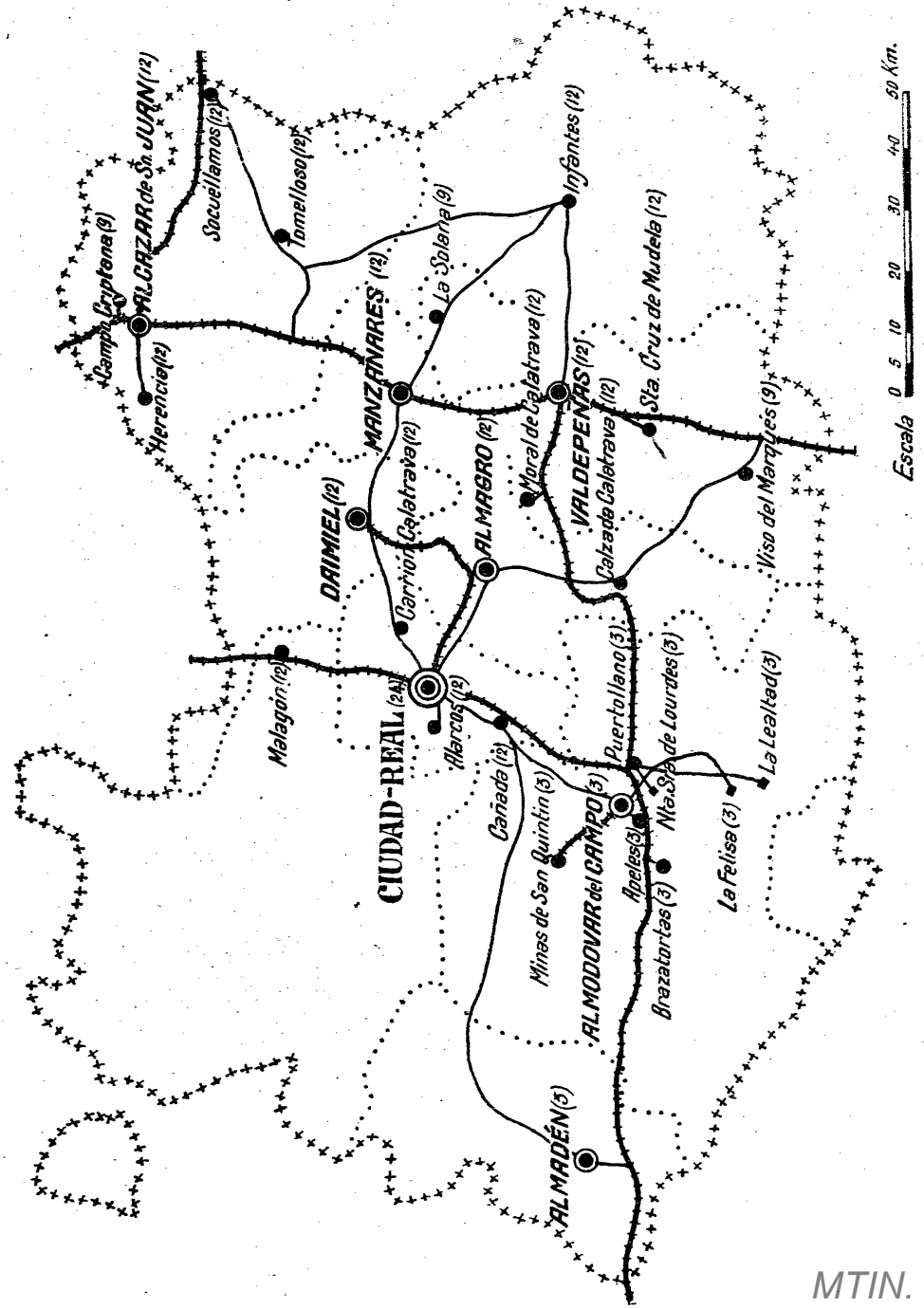
Inspector: Sr. Pascual Lloréns.



MTIN. Biblioteca Central

CIUDAD REAL

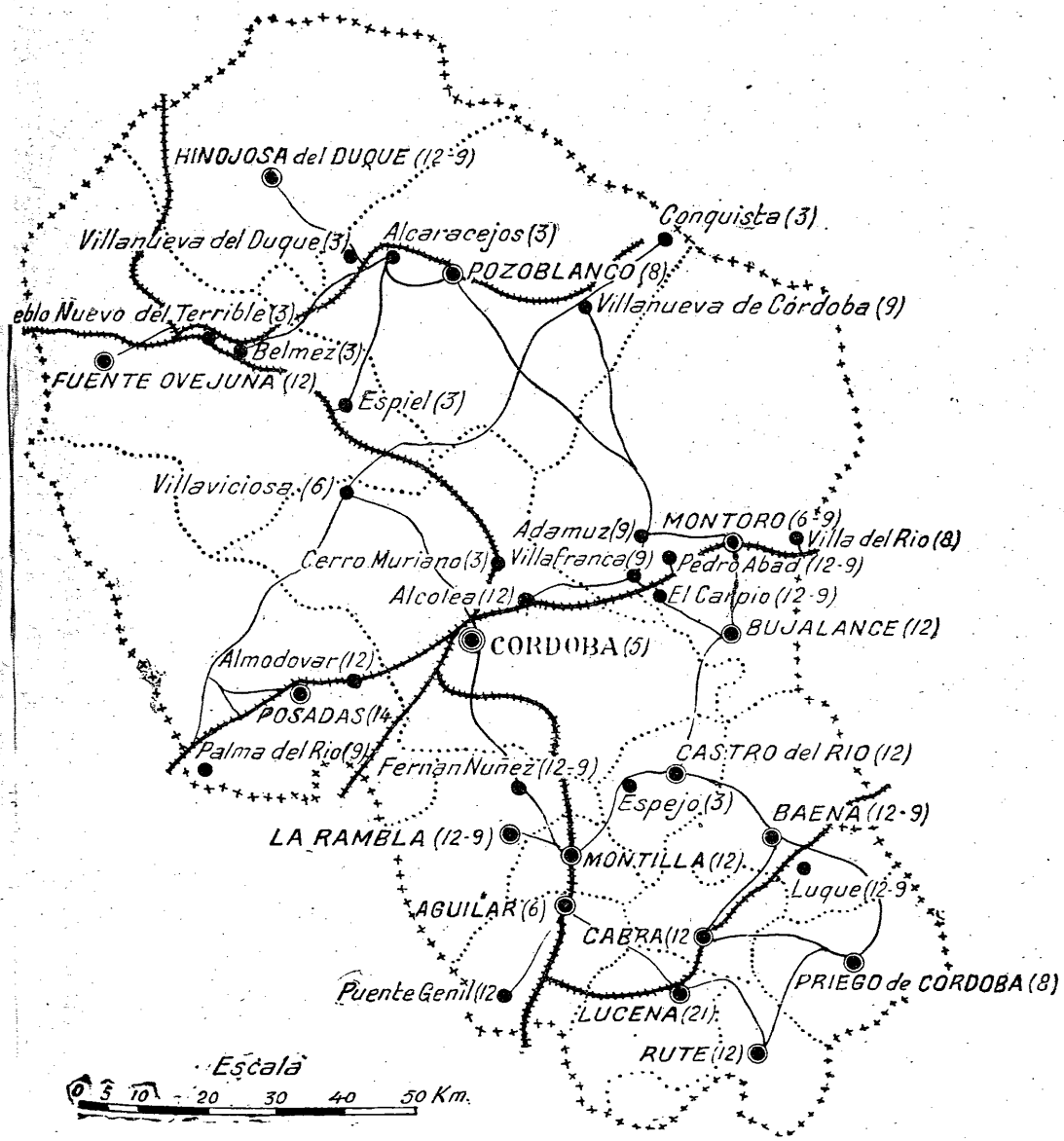
Inspector, Sr. Ranz.



Léase: *Daimiel* (6-8), *Almagro* (12-15).

CÓRDOBA

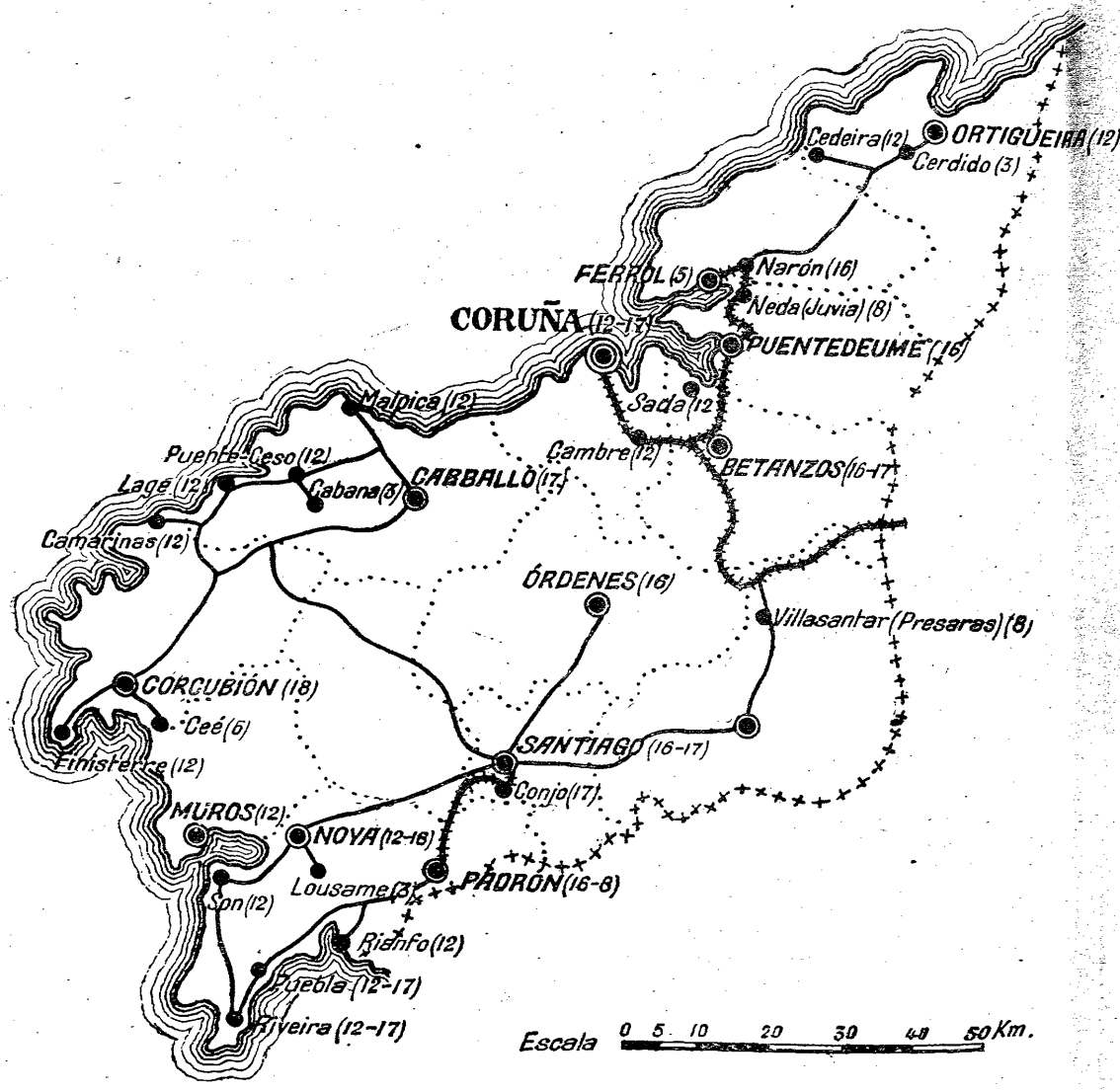
Inspector, Sr. Iznardi.



MTIN. Biblioteca Central

CORUÑA

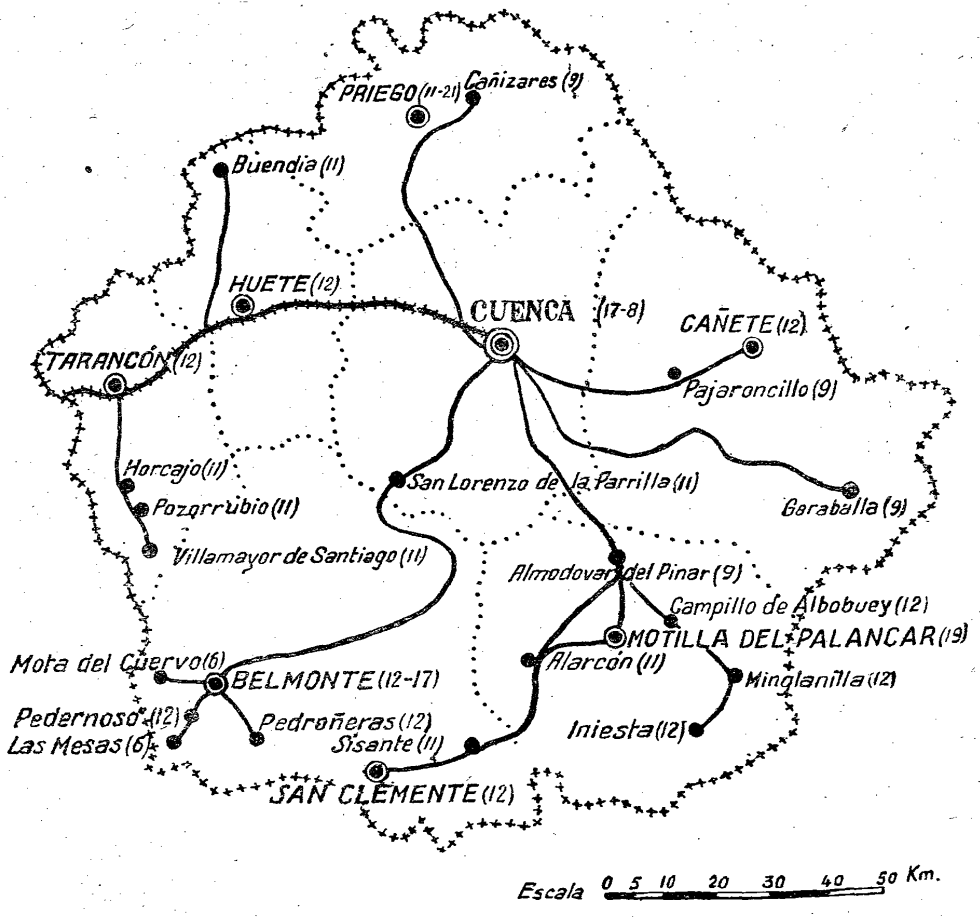
Inspector regional, Sr. Irimo.



Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada. Léase: *Rianjo* en vez de *Rianfo*, *Vilasantar* en vez de *Villasantar*. *Carballo* (11) en vez de (17), *Noya* (12-16) en vez de (12-18). Situar hacia la costa *Valdoviño* (3), entre *Cedeira* y *Ferrol*.

CUENCA

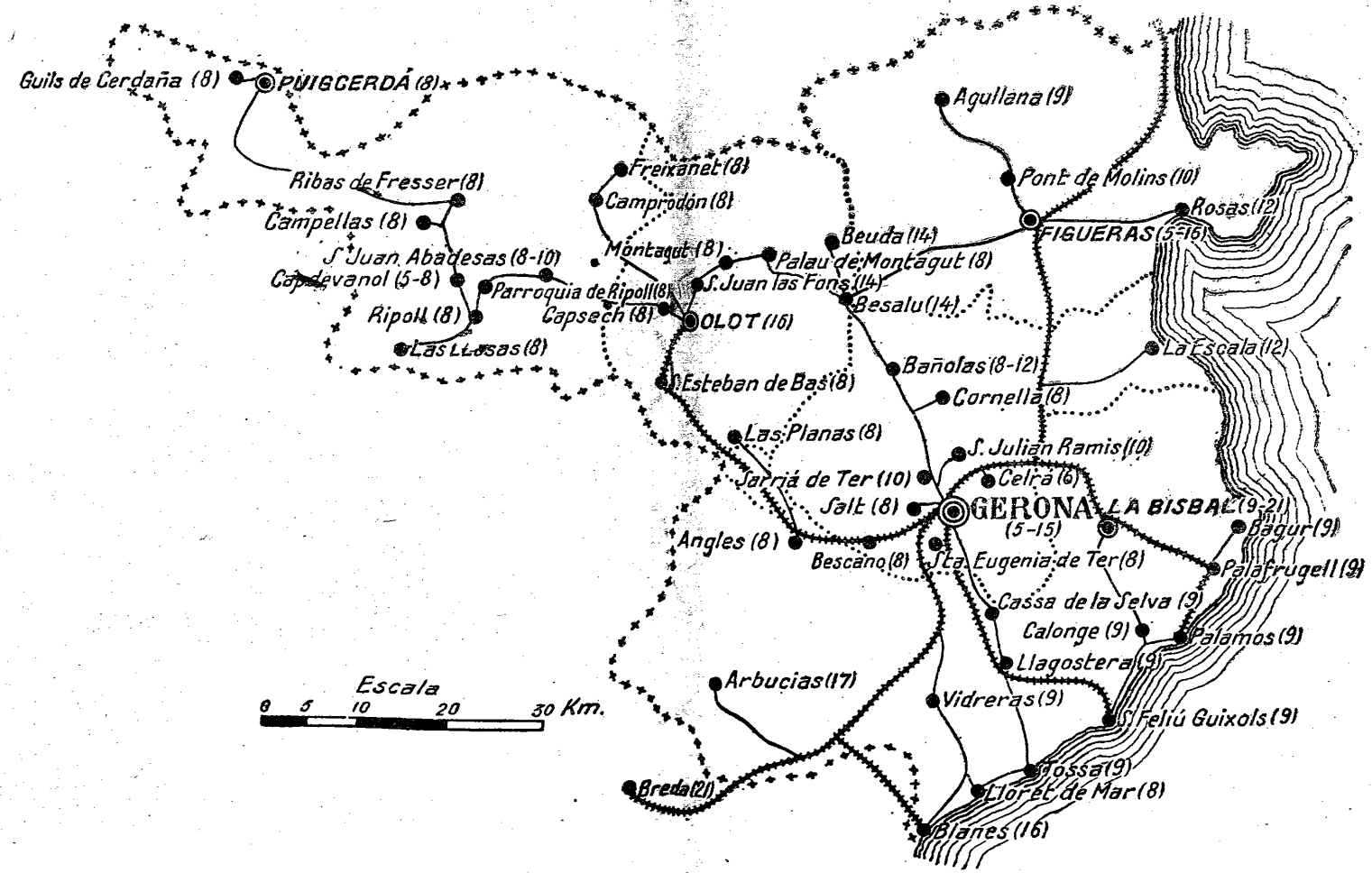
Inspector, Sr Caperos.



MTIN. Biblioteca Central

GERONA

Inspector, Sr. Sureda.

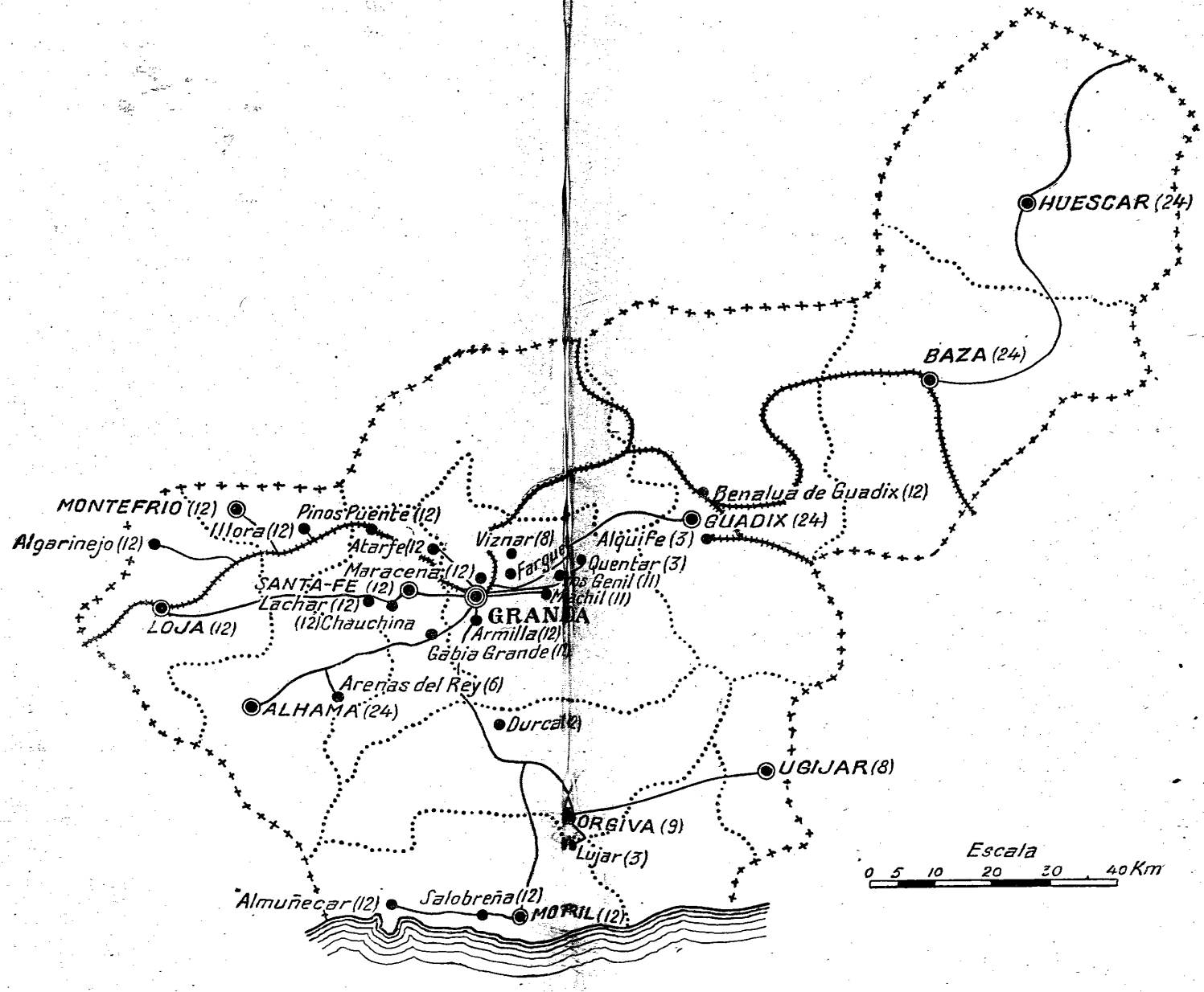


En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: *Figueras* (15-12-16), *San Juan de las Fonts* (18-14), *Olot* (8-16-20), *Gerona* (5-12-15).

MTIN. Biblioteca Central

GRANADA

Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.

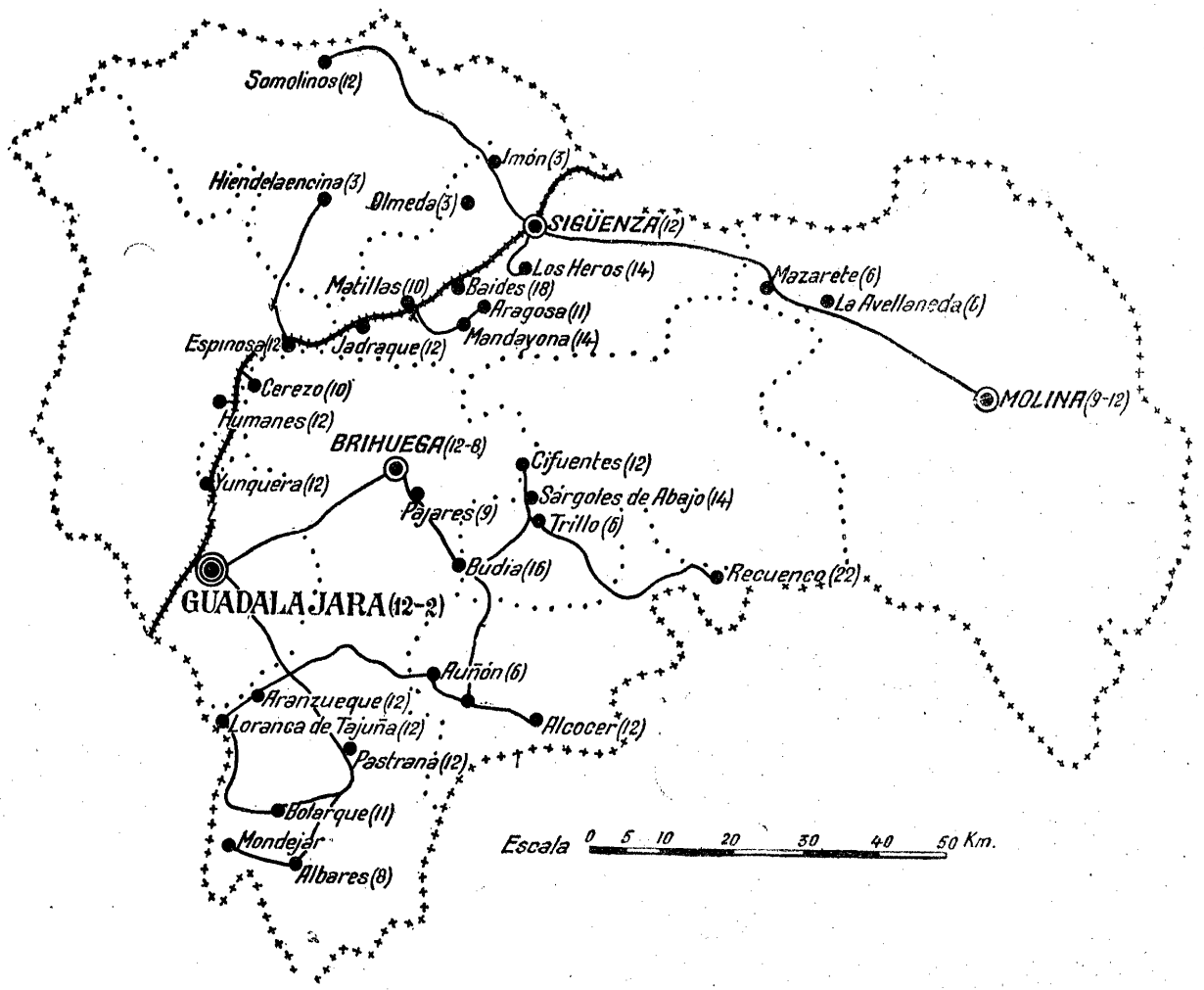


Léase Granada (24).

MTIN. Biblioteca Central

GUADALAJARA

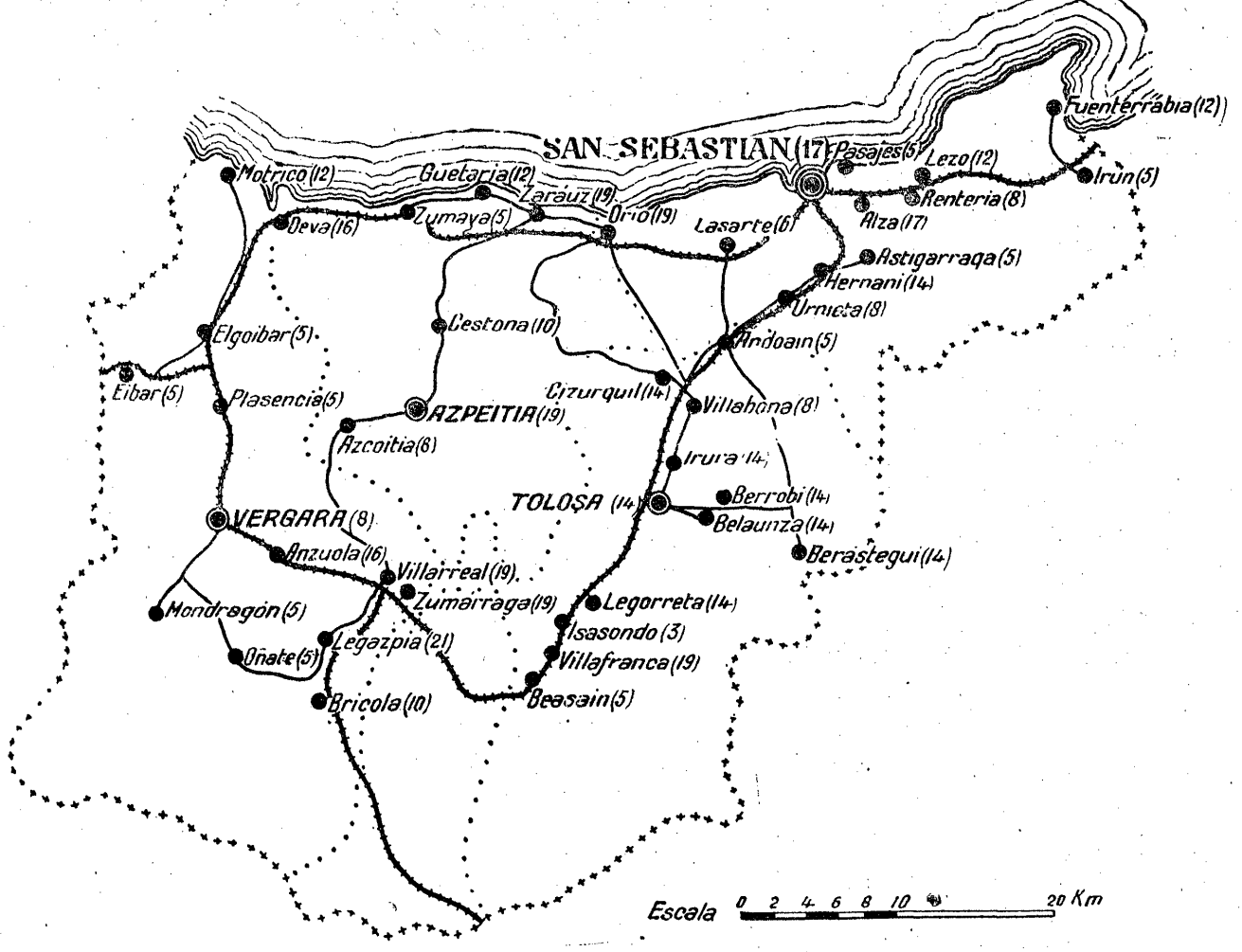
Inspector, Sr. Lleó.



Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (8), *Si-*
~~*güenza* (12-18), *Molina* (6-12), *Mondéjar* (12). Léase: *Cárgoles de Abajo* en lugar de *Sárgoles de Abajo*. De *Brihuega*~~

GUIPÚZCOA

Inspector, Sr. Enríquez.

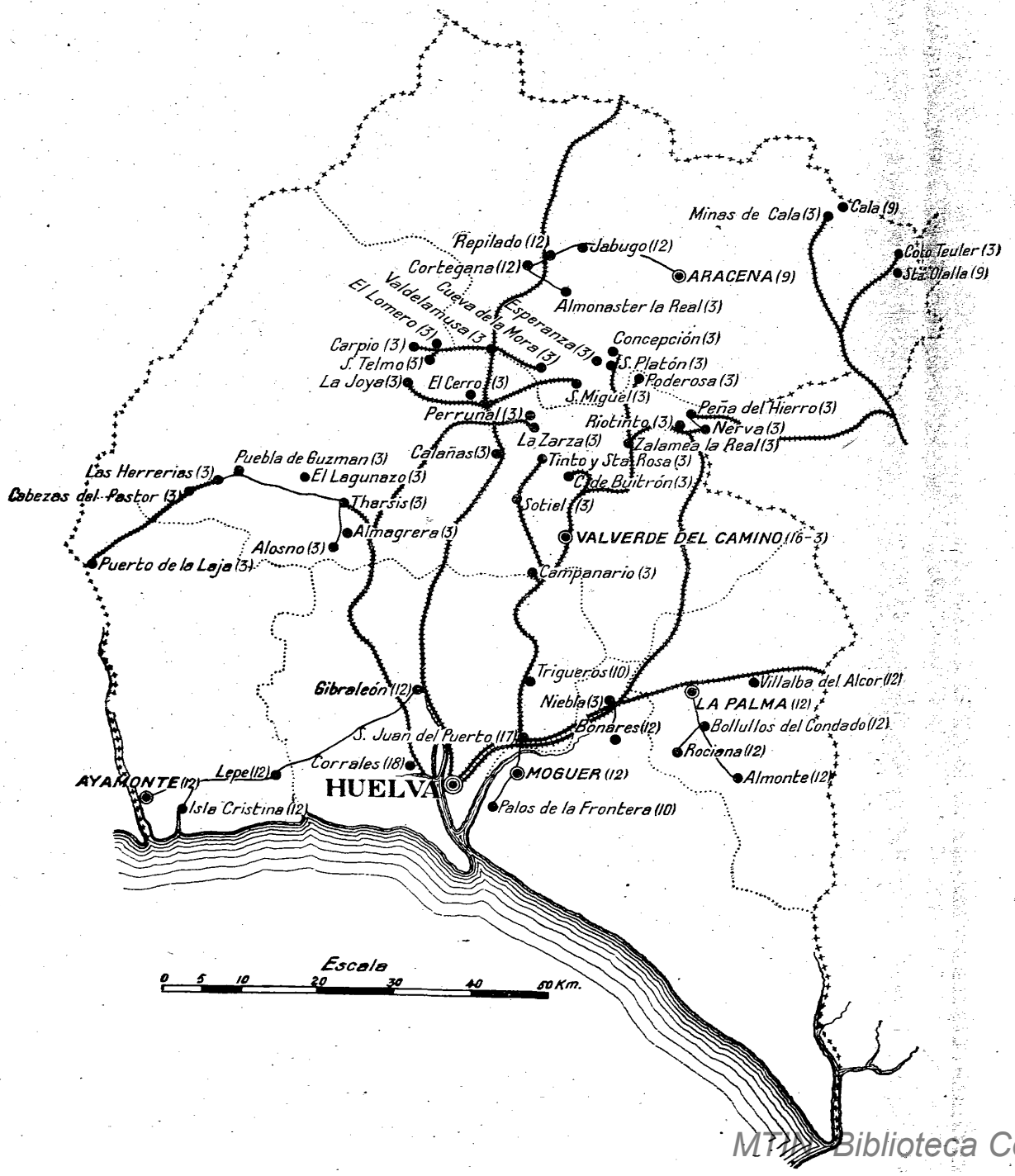


Léase *Placencia* y *Brincola*, en vez de *Plasencia* y *Bricola*; sitúese *Alegría* (14) entre *Tolosa* y *Legorreta*,

MTIN. Biblioteca Central

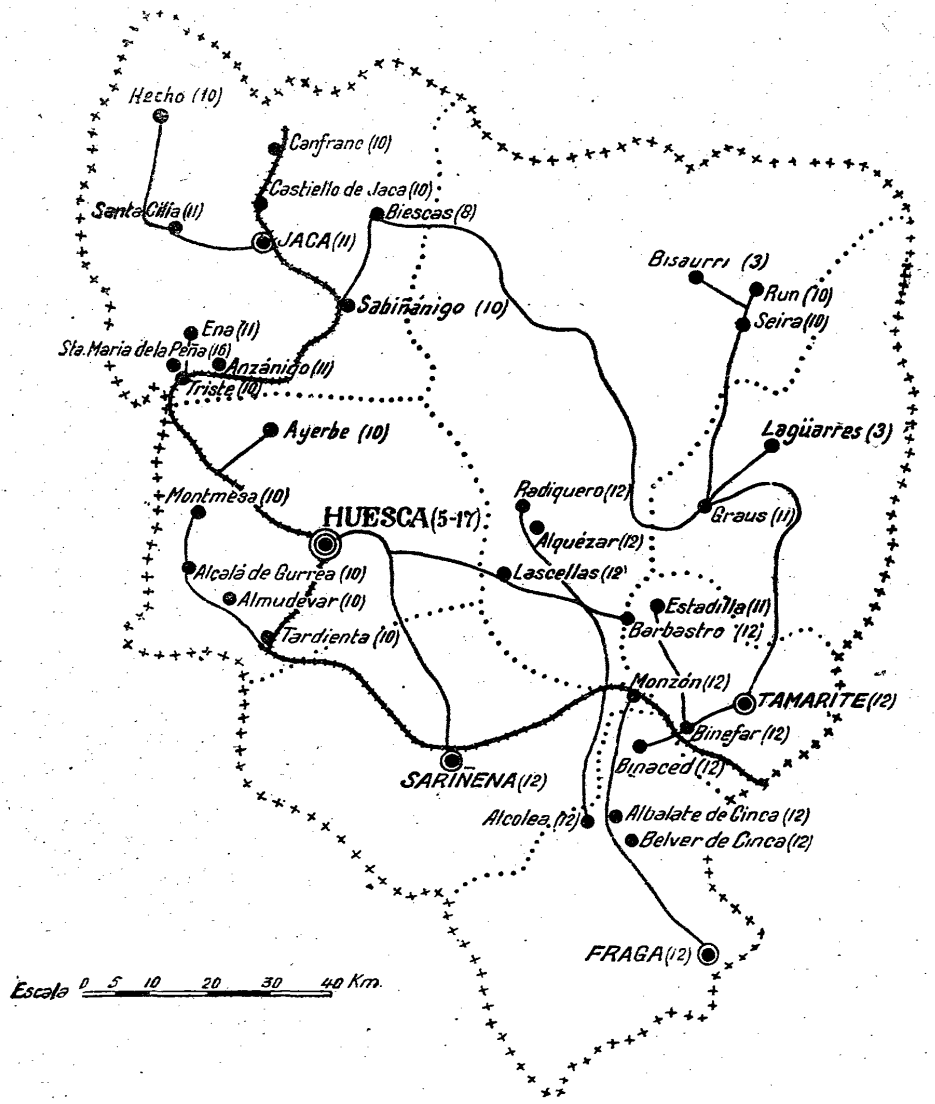
HUELVA

Inspector, Sr. Prieto.



HUESCA

Inspector, Sr. Carilla.

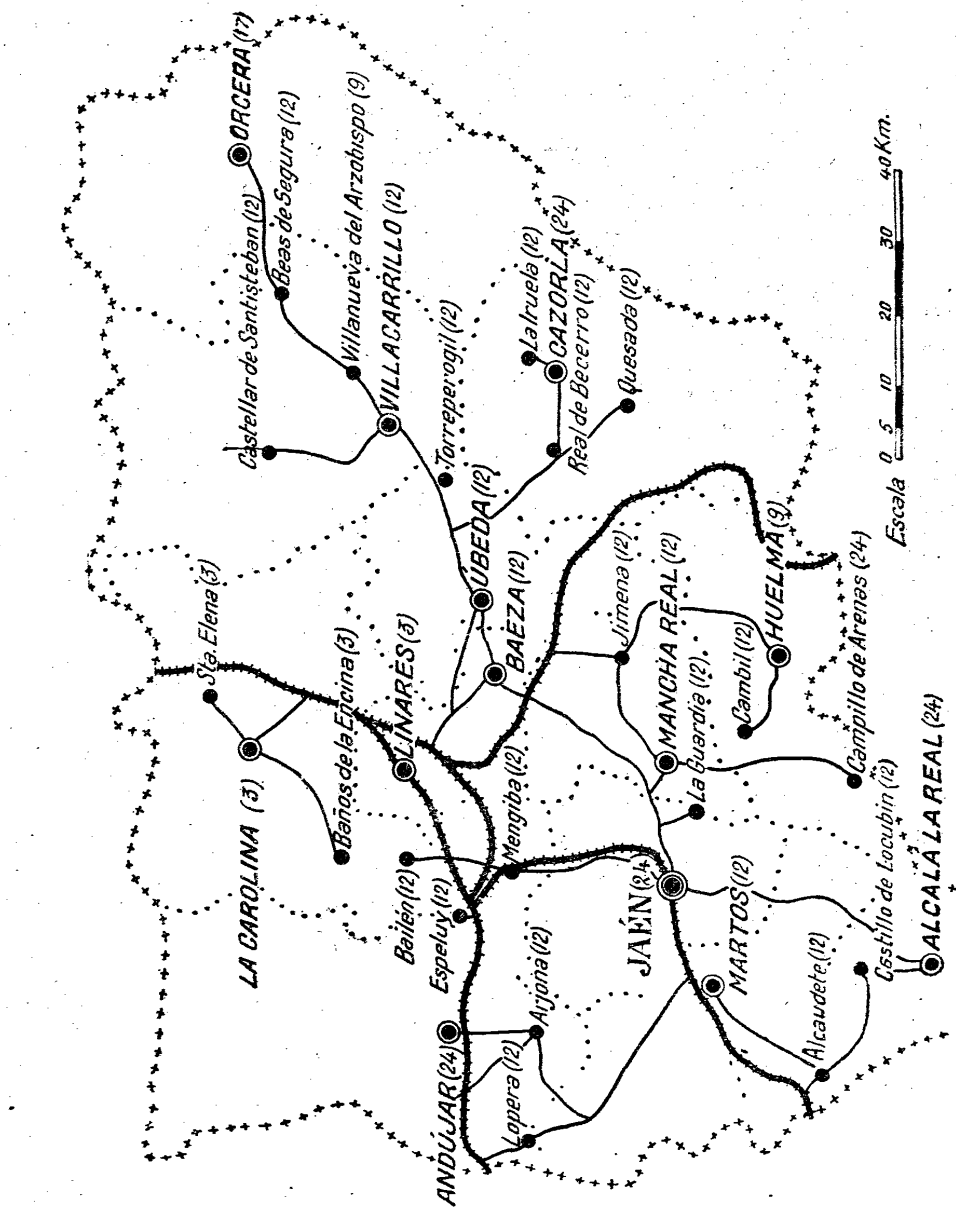


Suprimase: *Hecho, Santa Cecilia, Bisaurri, Laguarres.*

MTIN Biblioteca Central

JAÉN

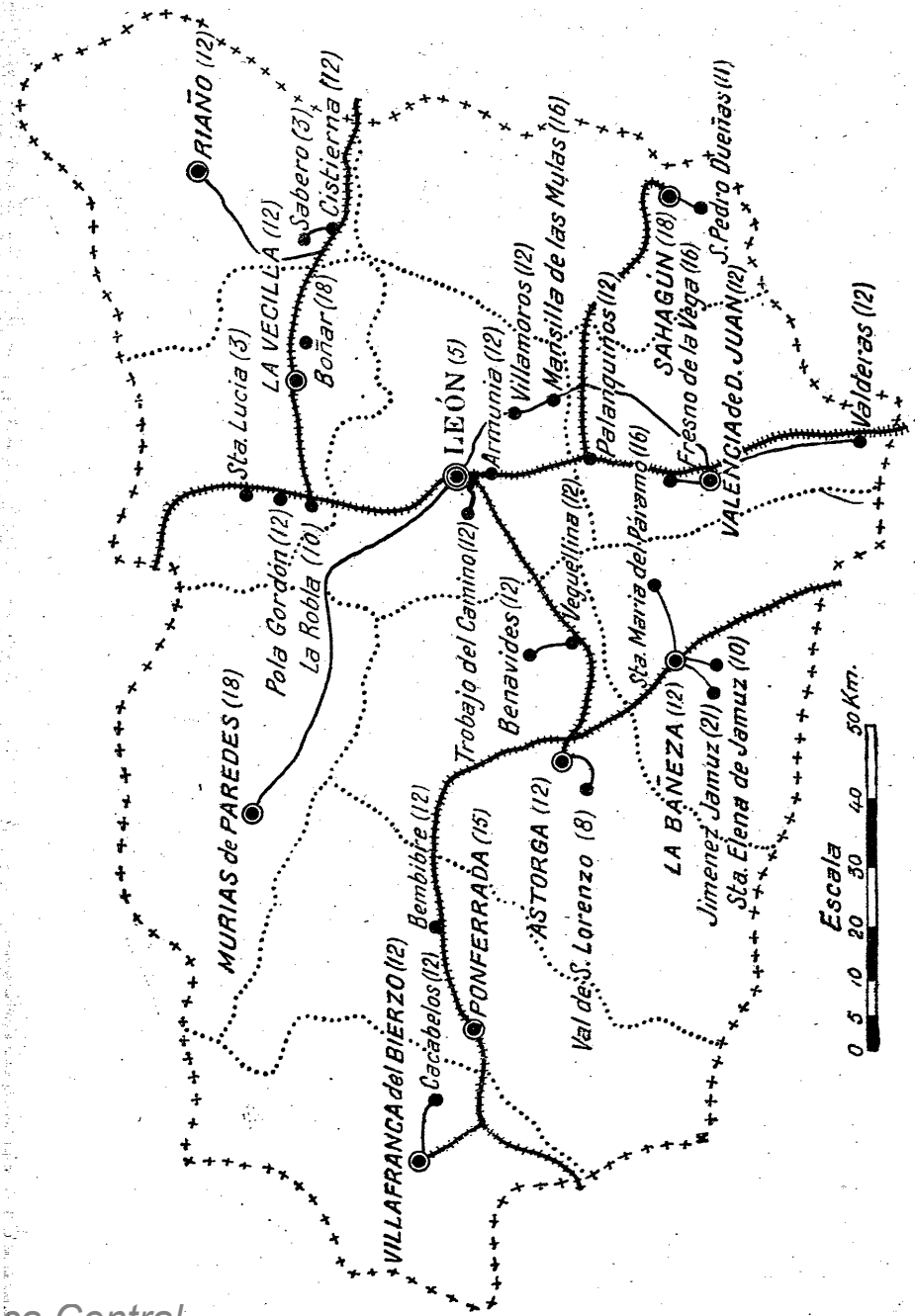
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



Leyenda: Peal de Becerro, en vez de *Real de Becerro*; *Mengíbar*, en vez de *Mengíba*.

LEÓN

Inspector, Sr. Portilla.

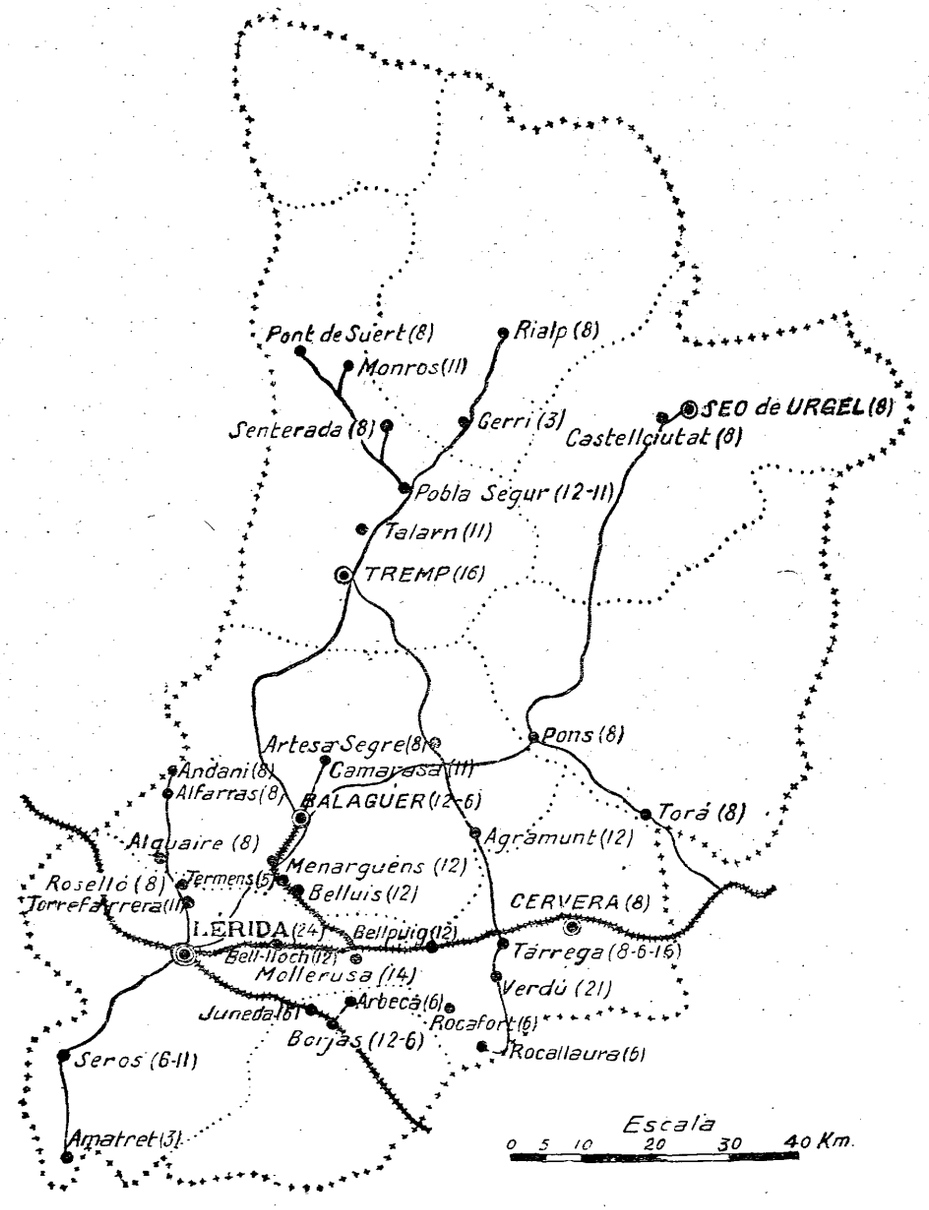


Valderas, *Pola de Gordón* y *Boñar* deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

MTIN. Biblioteca Central

LÉRIDA

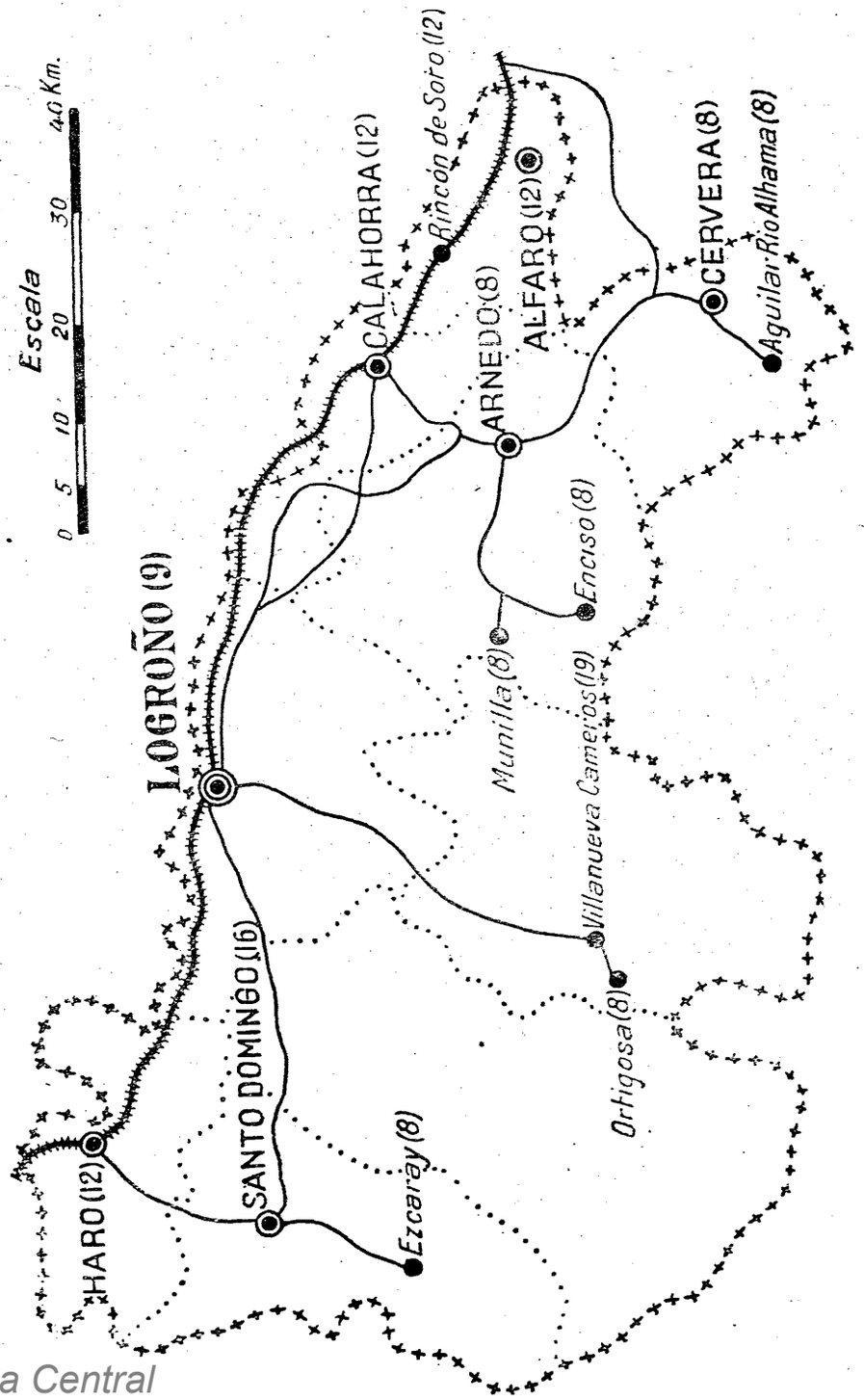
Inspector, Sr. Martí.



Suprimase *Andani* y *Rocafort*.

LOGROÑO

Inspector, Sr. Melguizo.

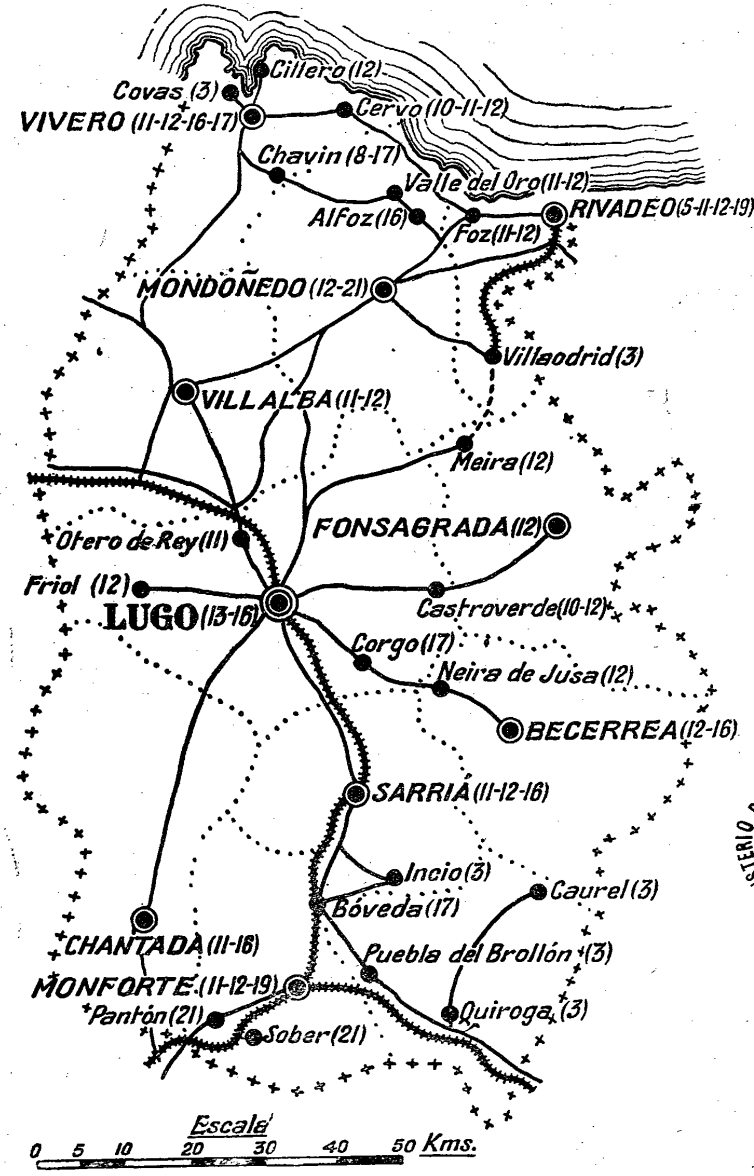


En *Logroño* léase (7), en lugar de (9). De *Haro* a *Ezcaray*, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

MTIN. Biblioteca Central

LUGO

Inspector, Sr. López del Amo.



Señálese *Quiroga* como cabeza de partido.

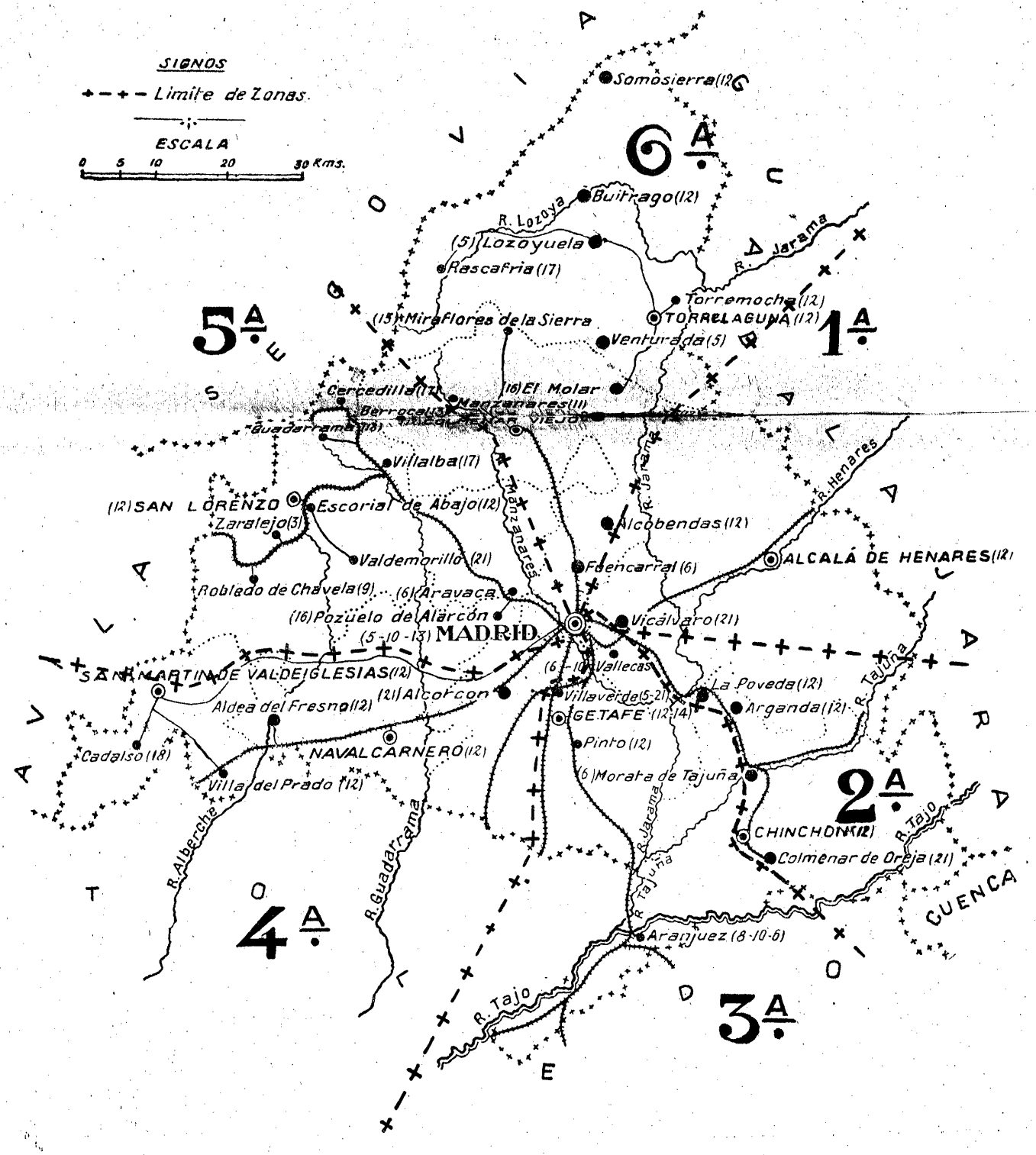
MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

MTIN. Biblioteca Central

MADRID (Provincia). — División en Zonas.

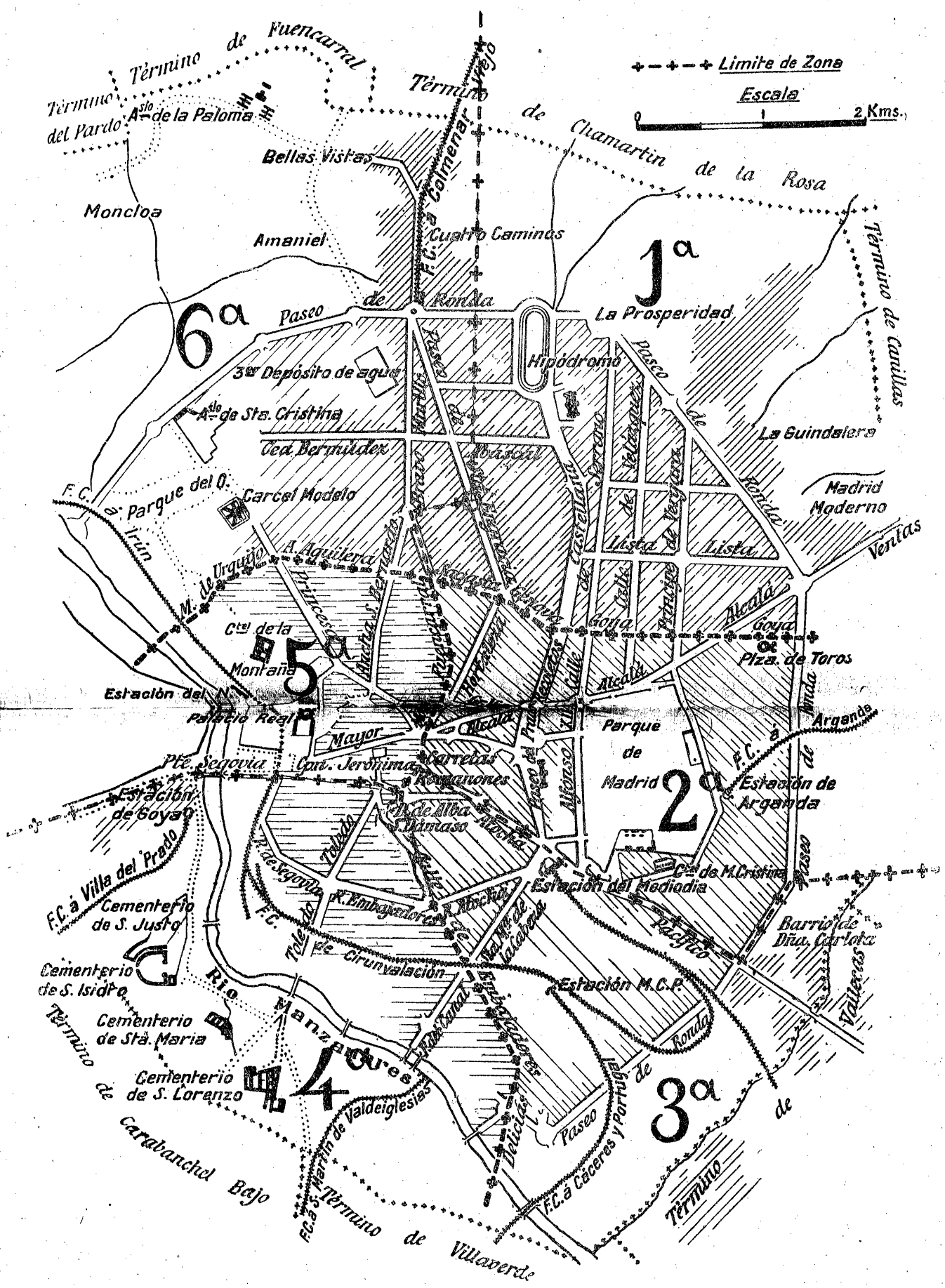
Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

Inspectores provinciales.
- **1.ª Zona, Sr. Campo.**
- **2.ª — Sr. Menéndez:**
- **3.ª — Sr. Rodríguez Torres.**
- **4.ª — Sr. Mayorga.**
- **5.ª — Sr. Vallina.**
- **6.ª — Sr. Calleja.**



MTIN. Biblioteca Central

MADRID. — ZONAS DE INSPECCIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL



Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

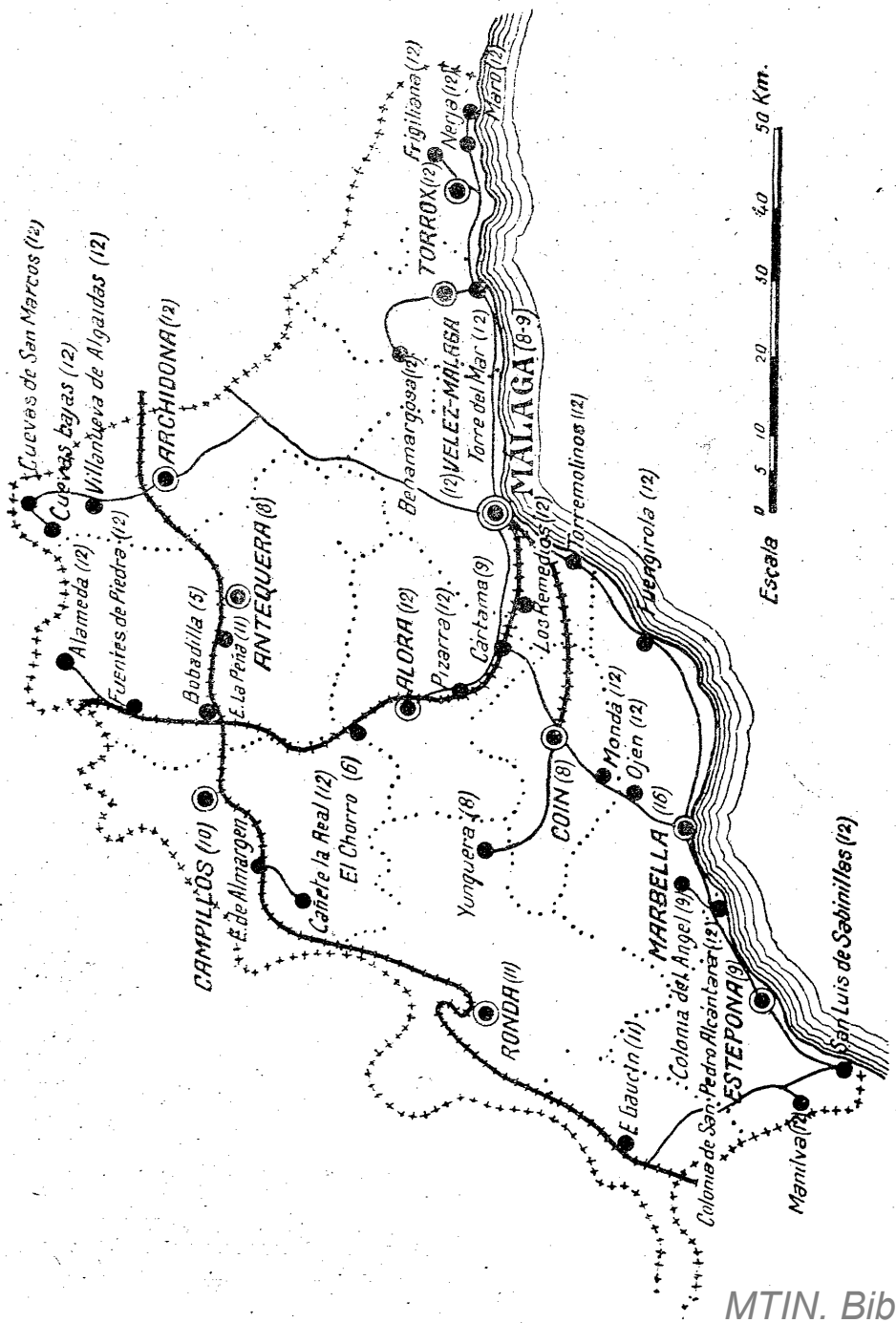
Inspectores provinciales.

1.ª	Zona,	Sr. Campo.
2.ª	—	Sr. Menéndez.
3.ª	—	Sr. Rodríguez Torres.
4.ª	—	Sr. Mayorga.
5.ª	—	Sr. Vallina.
6.ª	—	Sr. Calleja.

MTIN. Biblioteca Central

MÁLAGA

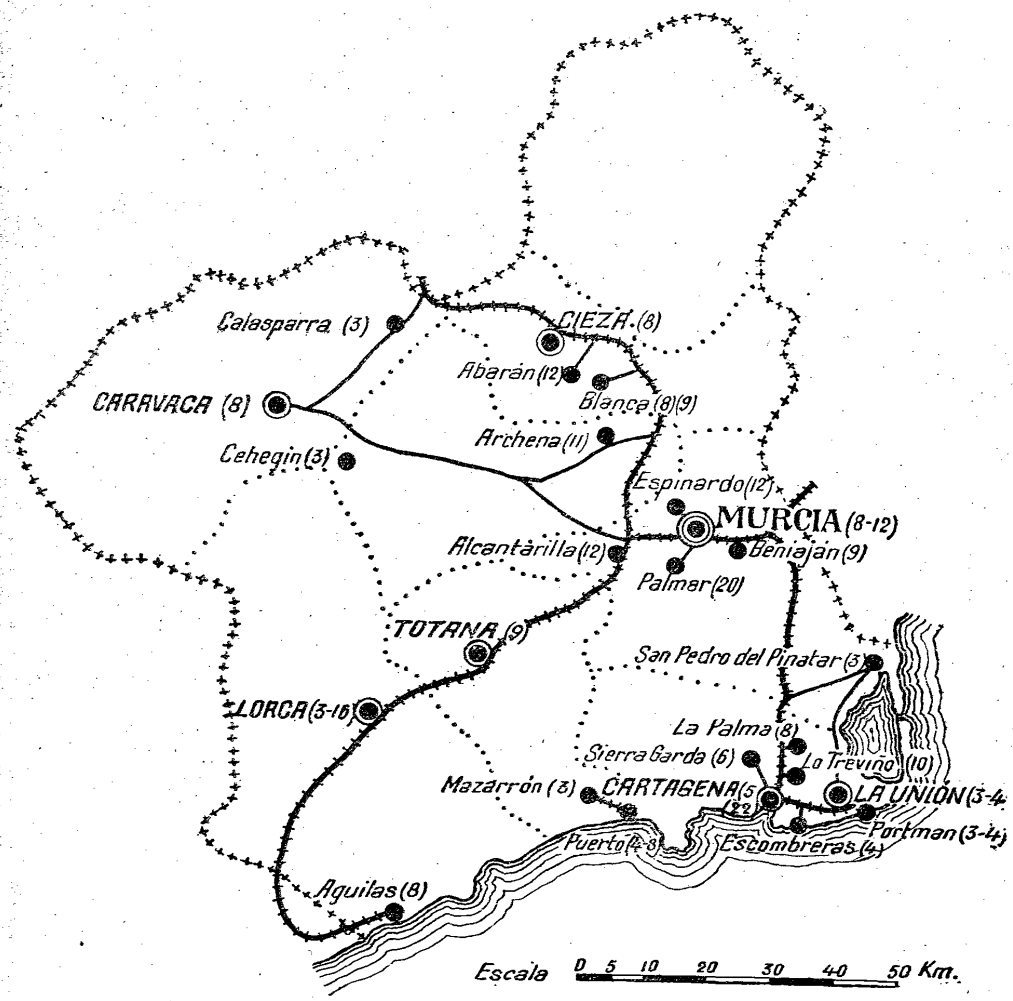
Inspector, Sr. Vergé.



Léase: *Málaga* (6-8-12), *Ronda* (11-2), *Marbella* (8), *Cártama* (9-12), *Colonia de San Pedro Alcántara* (6-12). Suprimase *Yunquera, Benamargosa, Frigiliana y Nerja.*

MURCIA

Inspector, Sr. Rolandi.

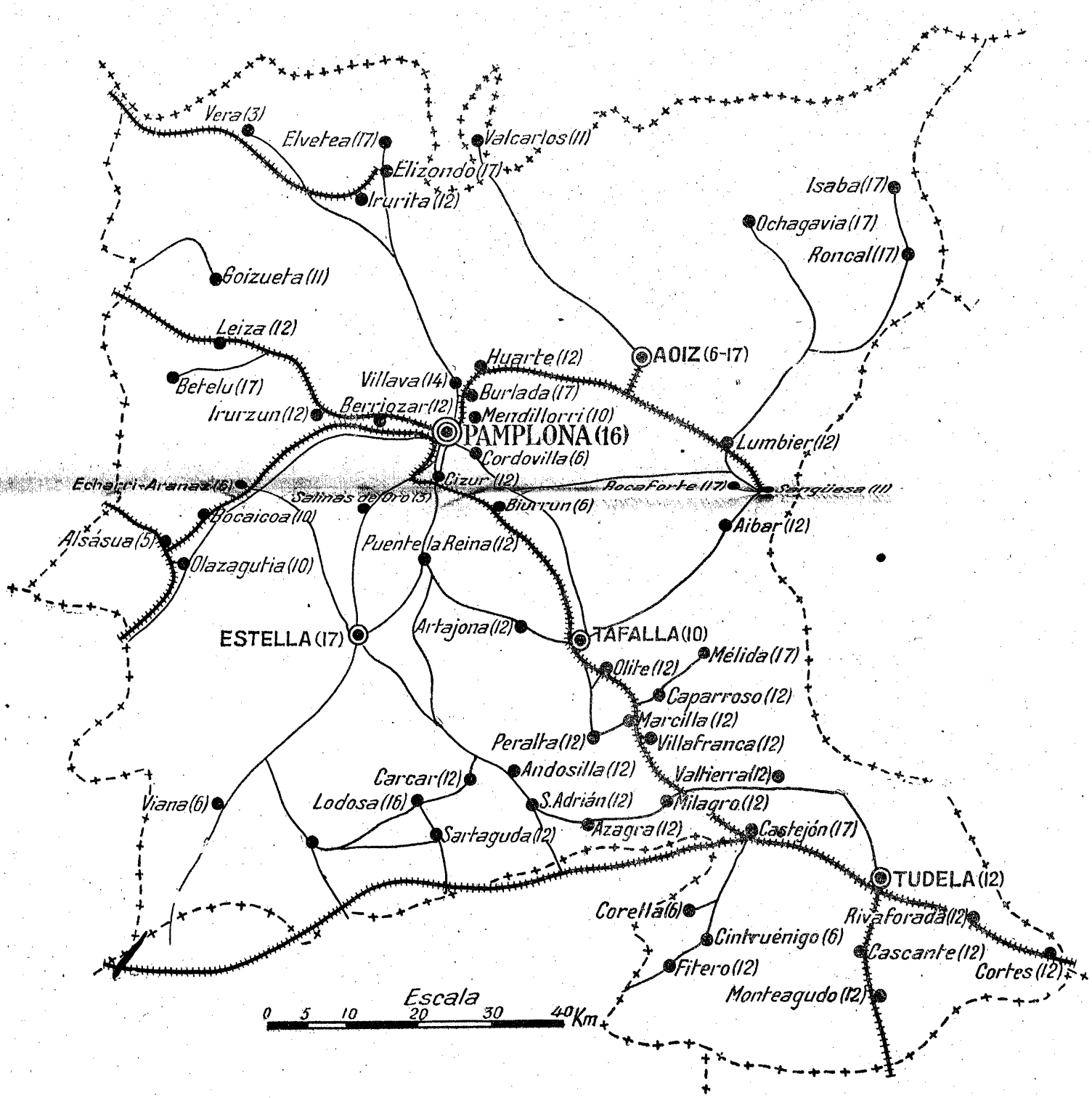


Léase *Murcia* (8-19), *Calasparra* (3-12), *Archena* (9-11), *Cehegín* (12-15), *Palmar* (12). Trácense los caminos de *Puerto* a *Cartagena* y de *Cieza* a *Abarán* y *Blanca*. Suprimase: *Sierra Garda* y *Lo Treviño*.

MTIN. Biblioteca Central

NAVARRA

Inspector, Sr. Salinas.

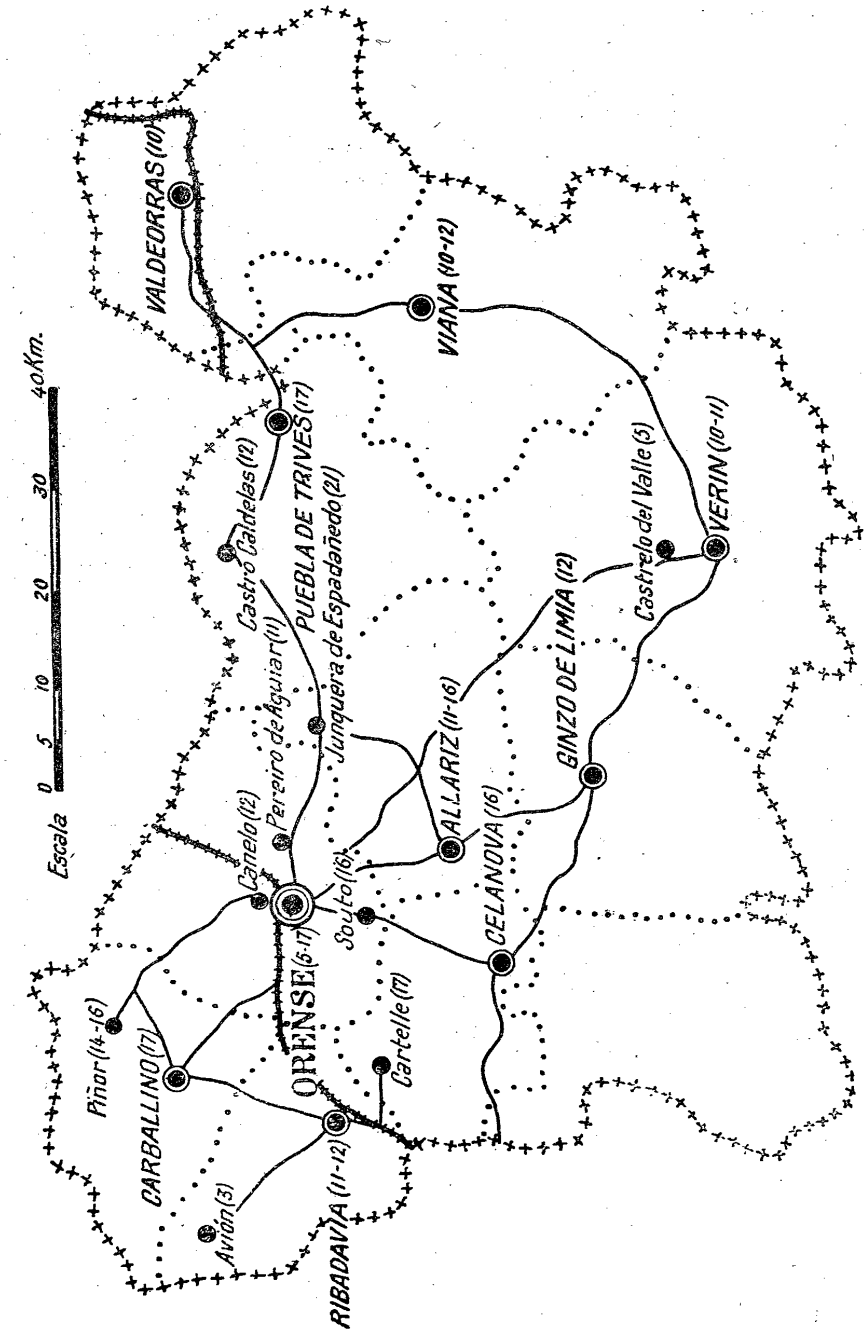


Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: *Pamplona* (6-15-16), *Estella* (16), *Tafalla* (12), *Tudela* (8-12), *Vera* (4), *Echarri-Aranaz* (3), *Alsasua* (4), *Lodosa* (5), *Castejón* (12). Situar: *Lerín* (12) en la bifurcación que existe entre *Estella* y *Andosilla; Arguedas* (12) en el encuentro de los caminos que parten de *Tudela* y *Milagro*. *Bocaicoa* debe ser *Bacaicoa*, y *Rivaforada, Ribaforada*.

MTIN. Biblioteca Central

ORENSE

Inspector, Sr. Varela.

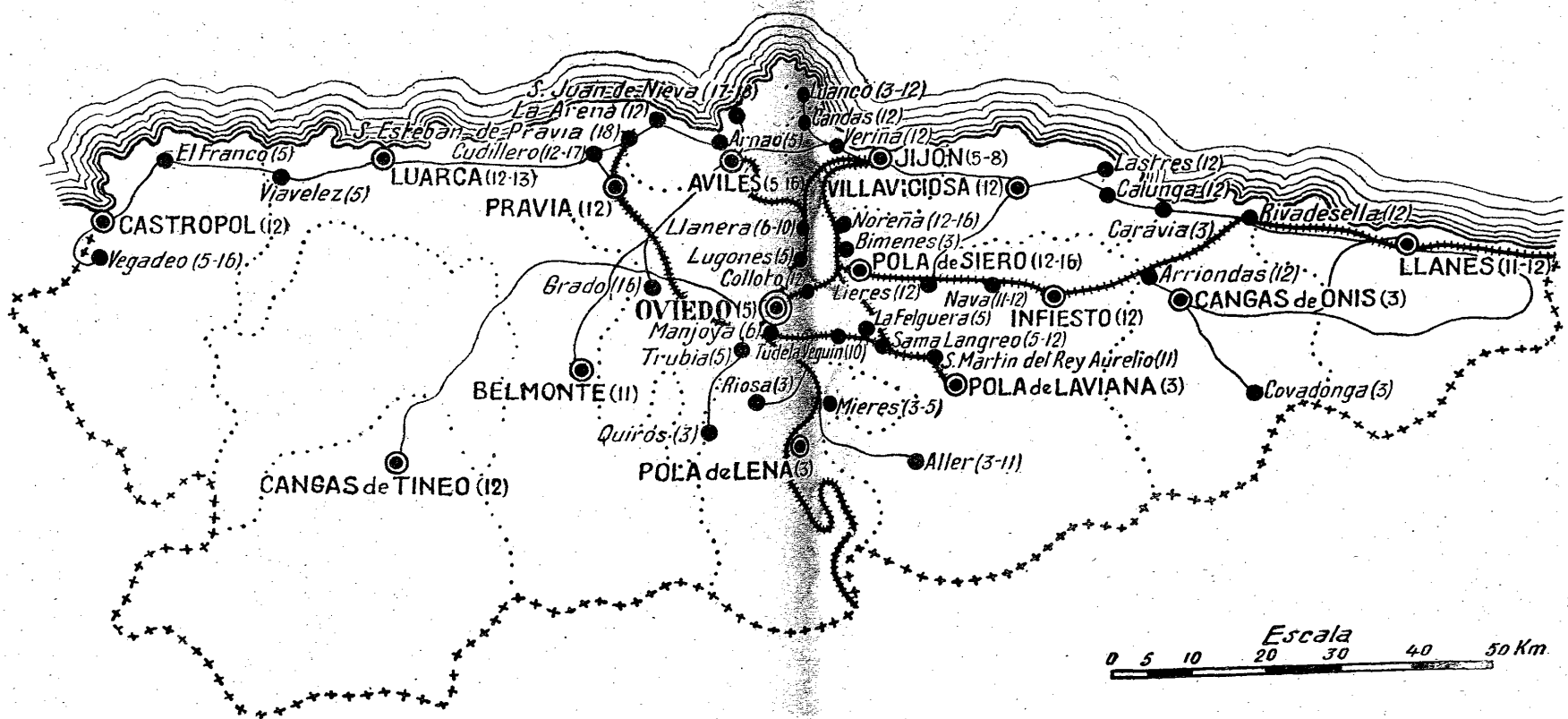


Léase: *Canelo* (9-12), *Souto* (16-21), *Verín* (3-12), *Barco de Valdeorras* (10-12), *Allariz* (11-12).

MTIN. Biblioteca Central

OVIEDO

Inspector regional, Sr. Alvarez y González (Gijón).
— — Sr. Méndez de Andes.

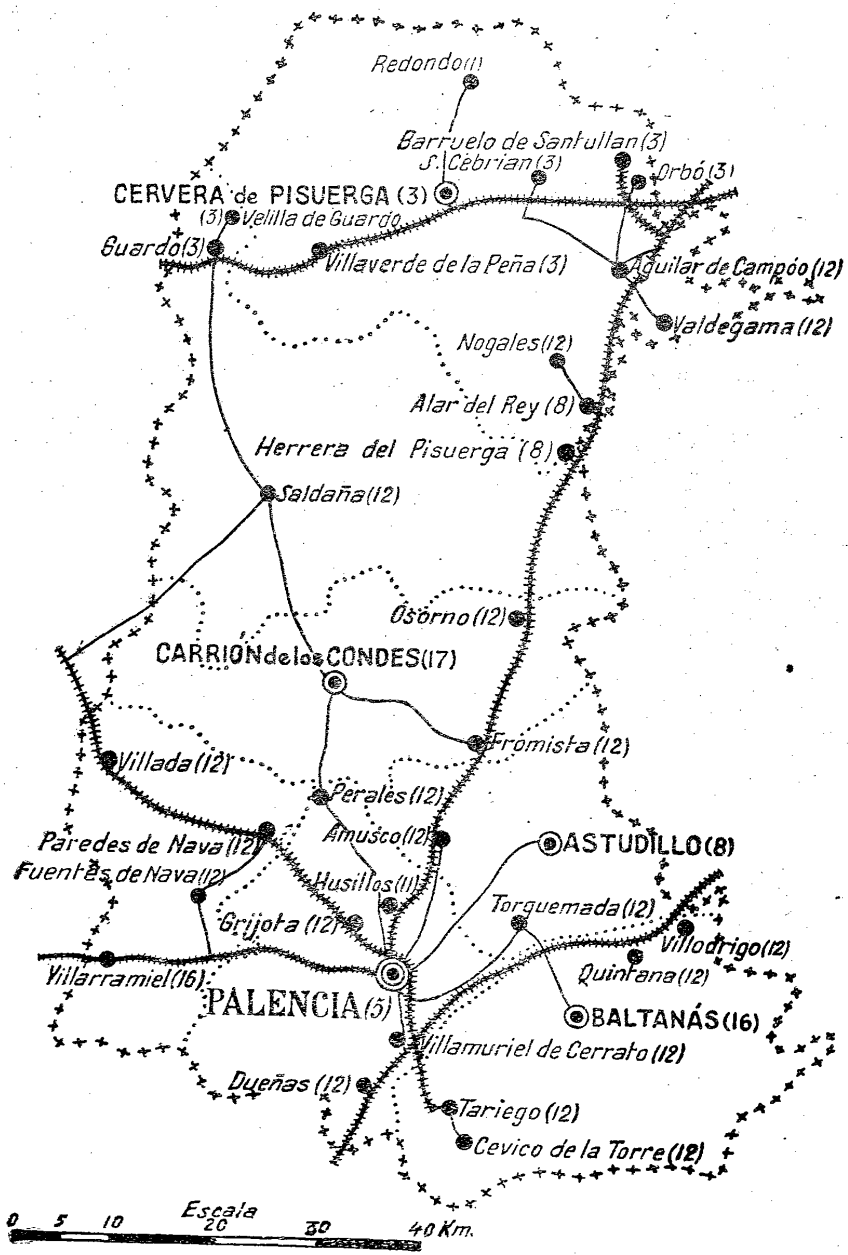


Léase: en *San Esteban de Pravia* (5-18), en *Luarca* (15-13), en *Lieres* (6). en *La Felguera* (4-5), en *Sama Langreo* (3-5), en *Mieres* (3-4-5), *Gijón* en lugar de *Jijón*.

MTIN. Biblioteca Central

PALENCIA

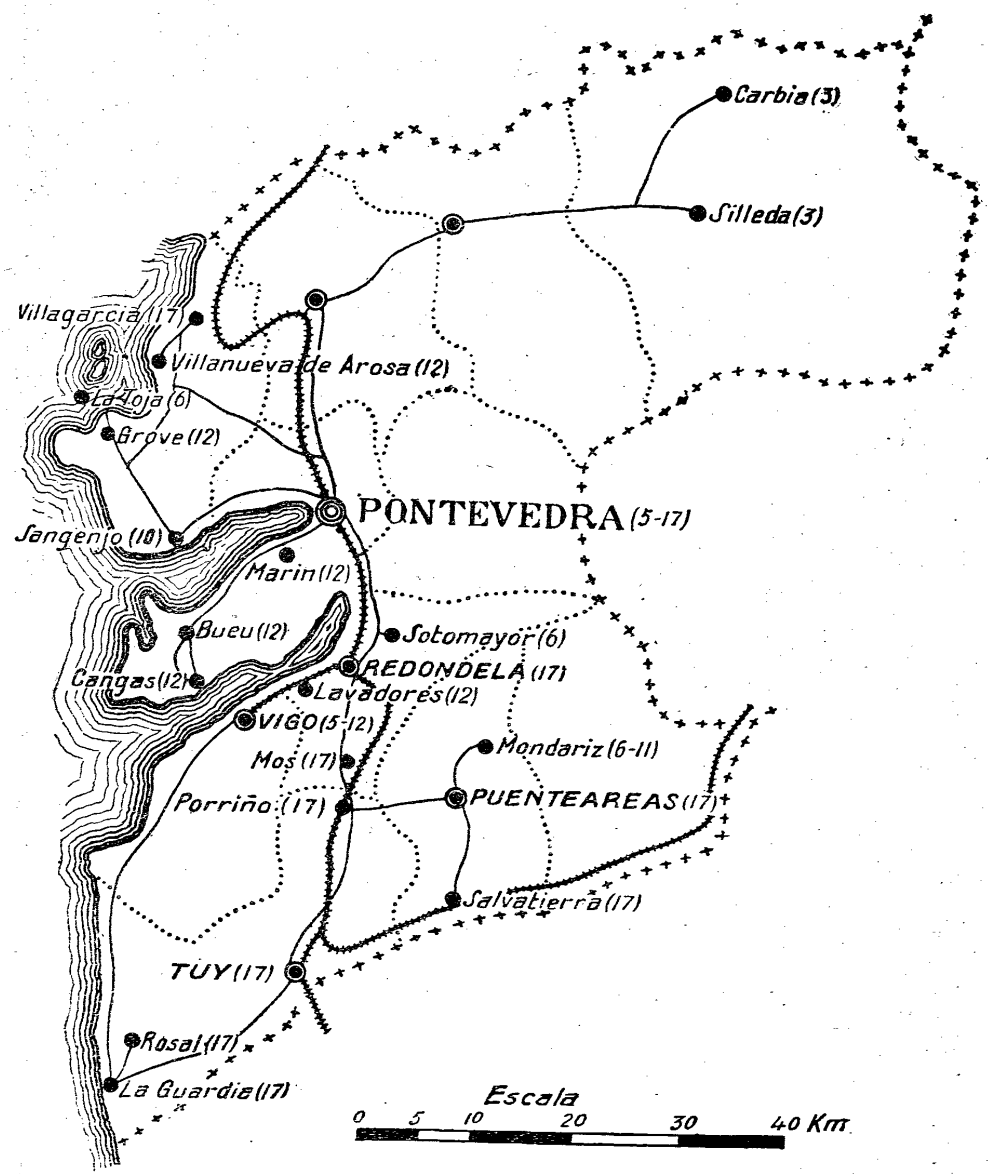
Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



Léase: *Redondo* (3).

PONTEVEDRA

Inspector, Sr. Irazazábal.

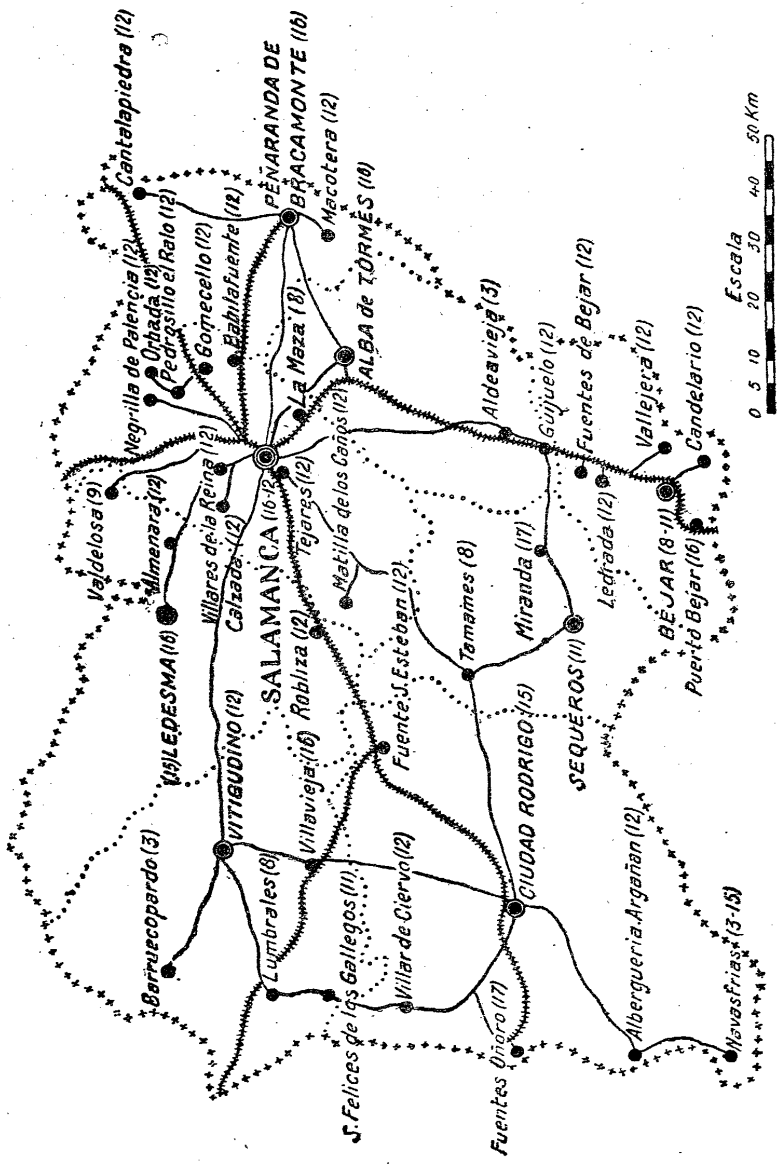


Léase: *Marín* (12-17). Suprímase *Sotomayor*.

MTIN. Biblioteca Central

SALAMANCA

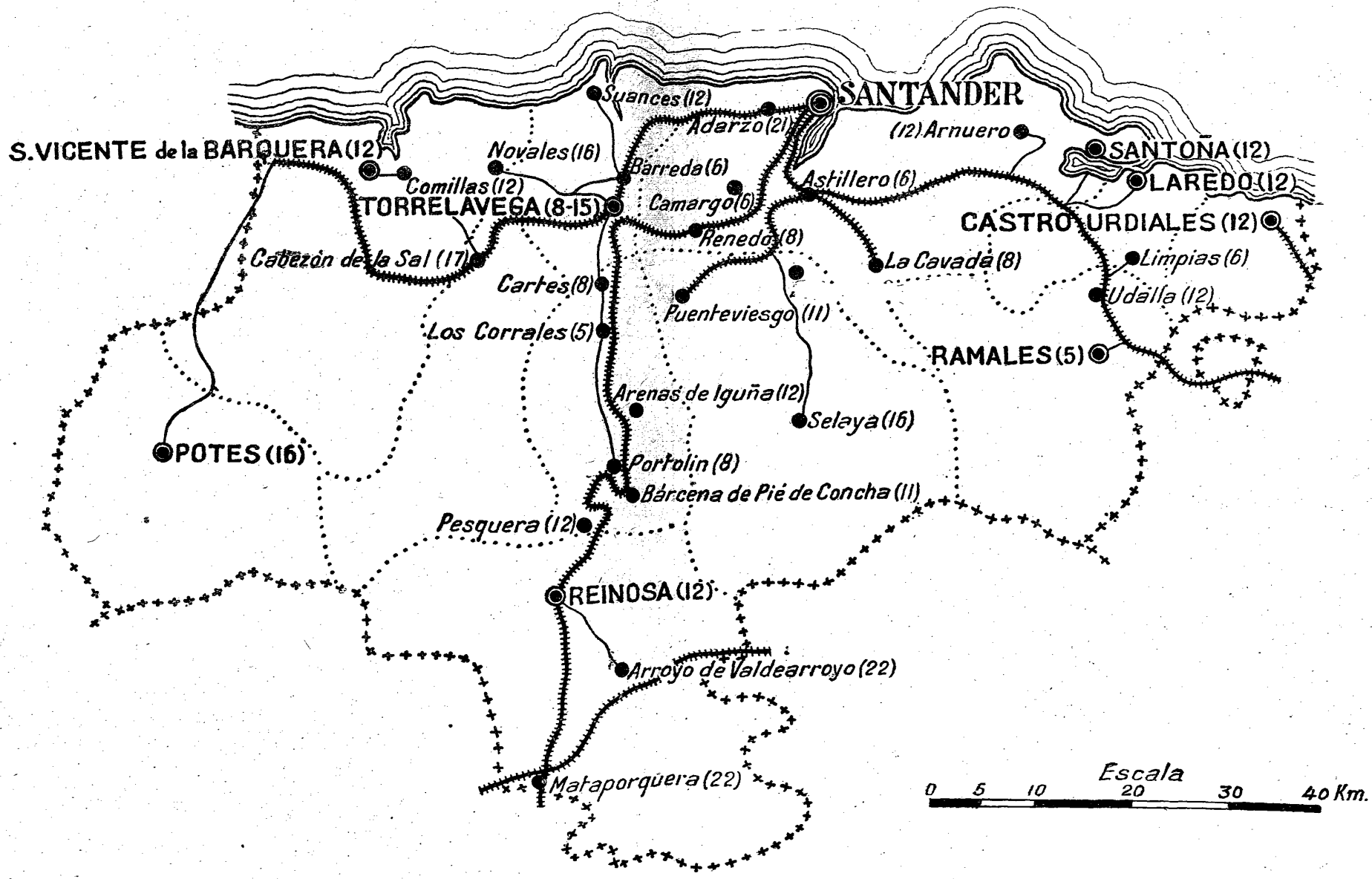
Inspector, Sr. Rodríguez López.



MTIN. Biblioteca Central

SANTANDER

Inspector, Sr. Arias Morán.

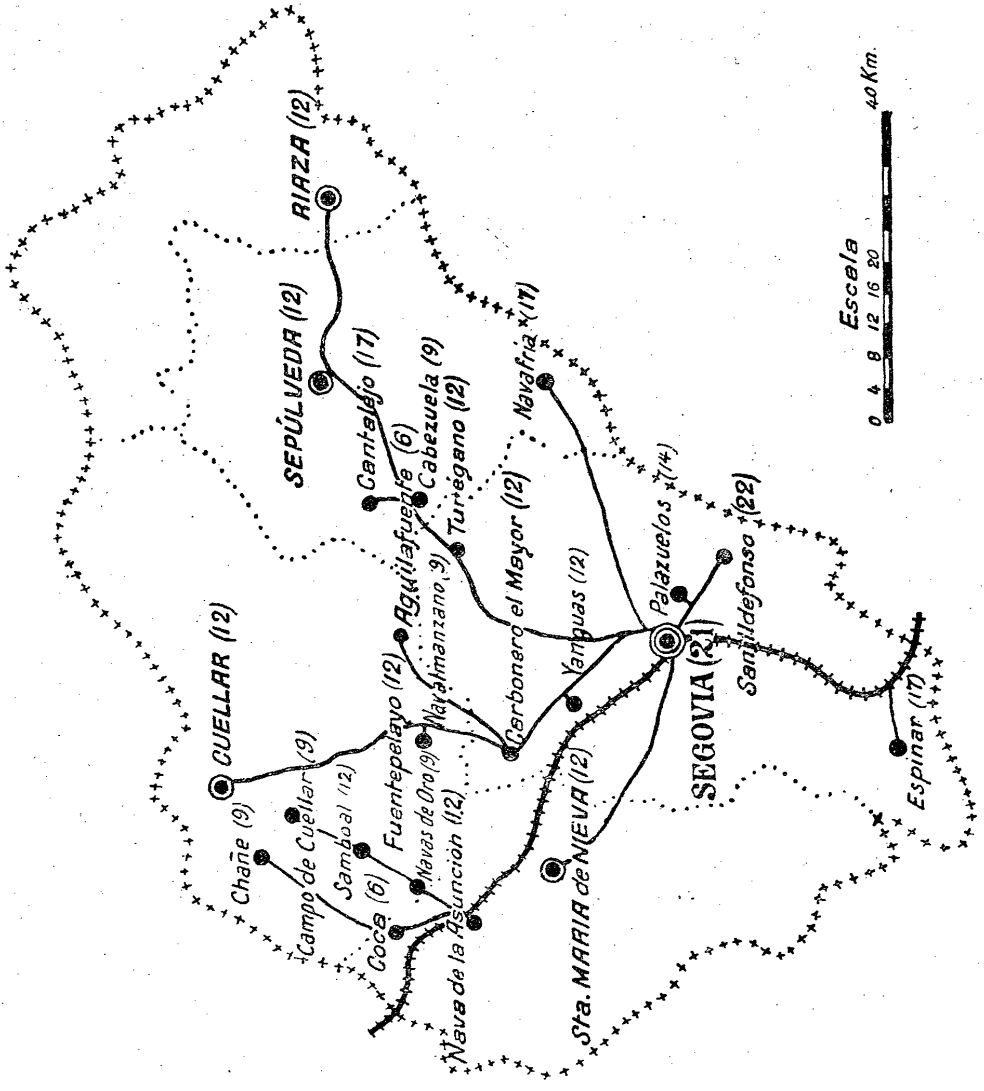


Léase: *Puente Viesgo*, en vez de *Puenteviesgo; Bóo* (6), en vez de *Camargo,* colocando el círculo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5 6-11-12-15-17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándole cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances: Novales* (12-16), en vez de (16); *Santoña* (11-12-17), en vez de (12); *Torrelavega* (5 6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8-15); *Cabezón de la Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6-12), en vez de (12); *Ramales* (5-12-13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11-12-13-16), en vez de (16); *Bárcena de Pie de Concha* (5-11-12), en vez de (11). y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprímase *Cartes*. Fíjese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpias* y *Castro Urdiales*.

MTIN. Biblioteca Central

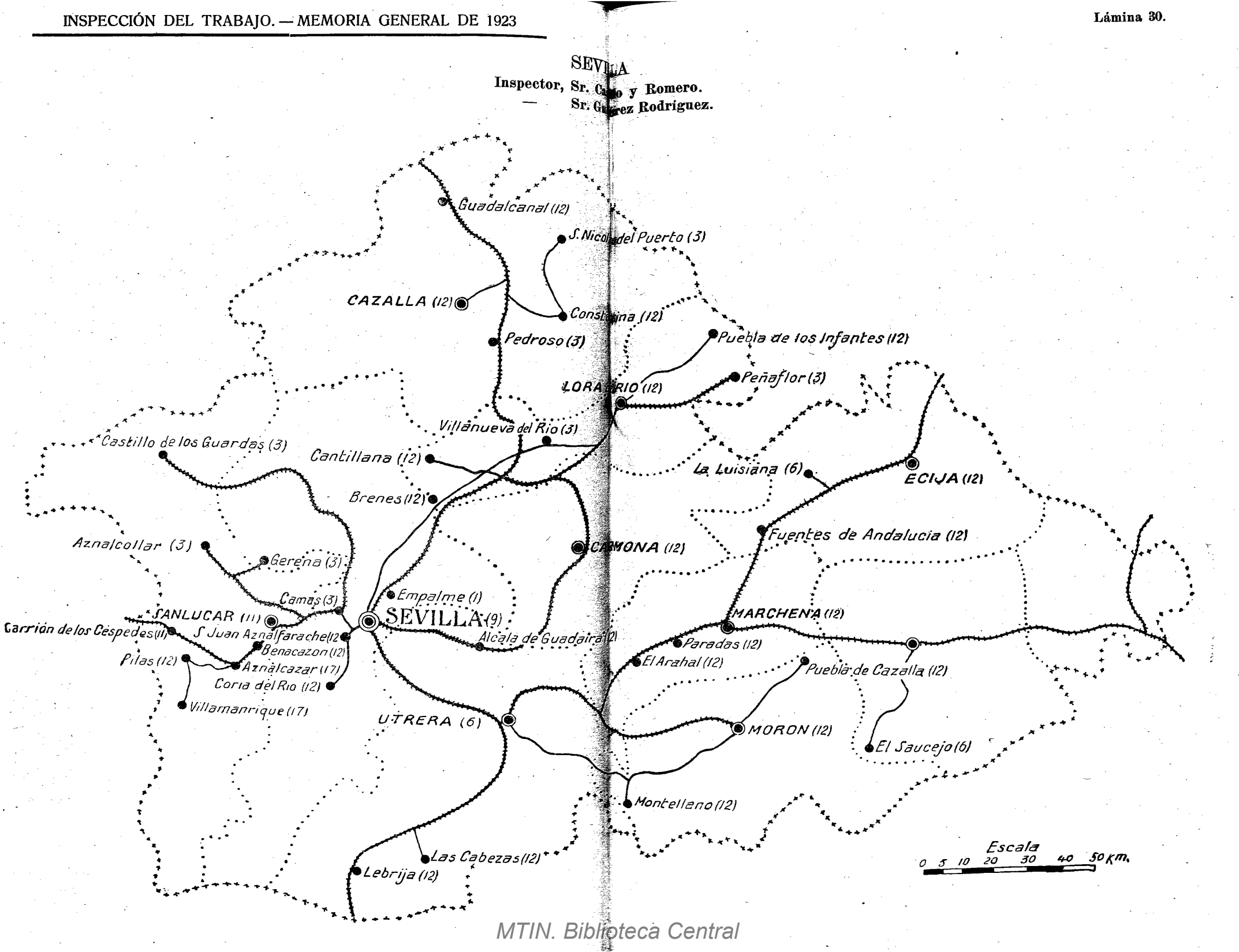
SEGOVIA

Inspector, Sr. Alvarez y Fernández.



Léase: *San Ildefonso* (17-22), en vez de (22). Suprímase *Campos de Cuéllar* y *Carbonero el Mayor*.

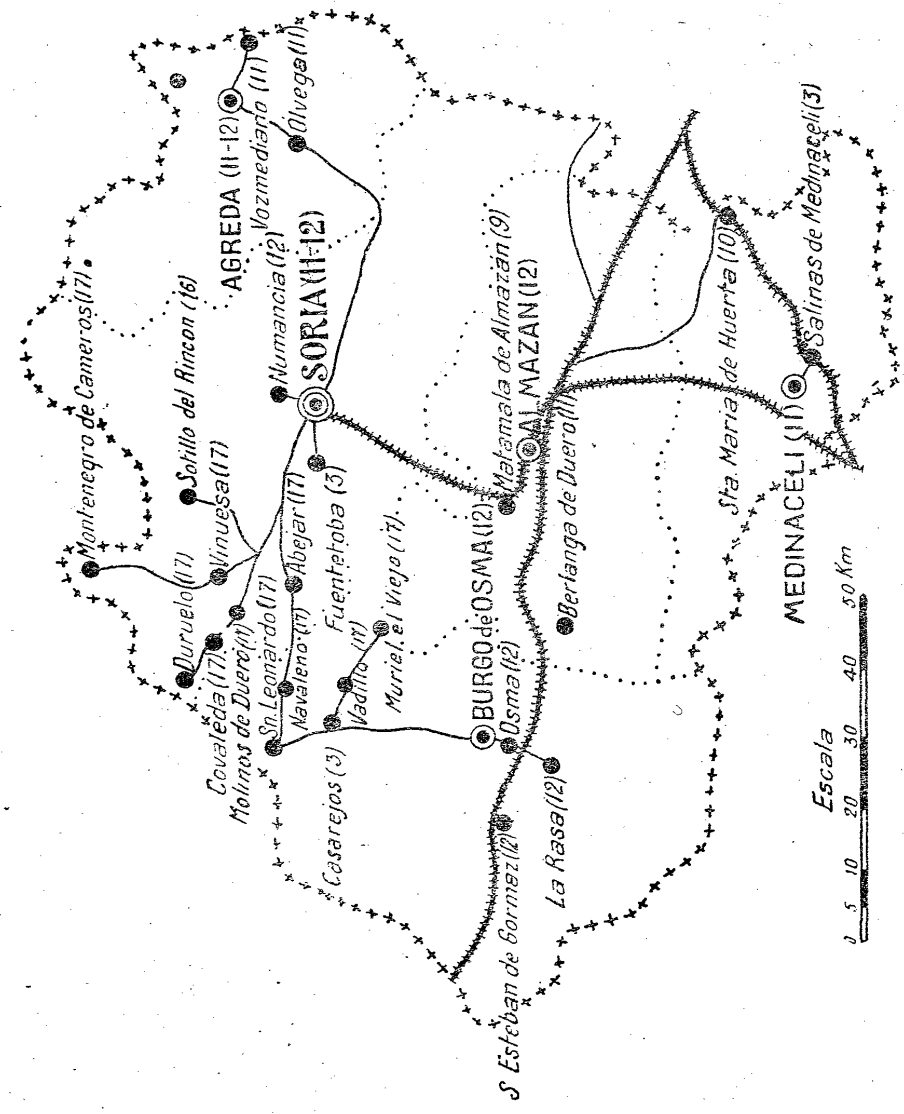
MTIN. Biblioteca Central



MTIN. Biblioteca Central

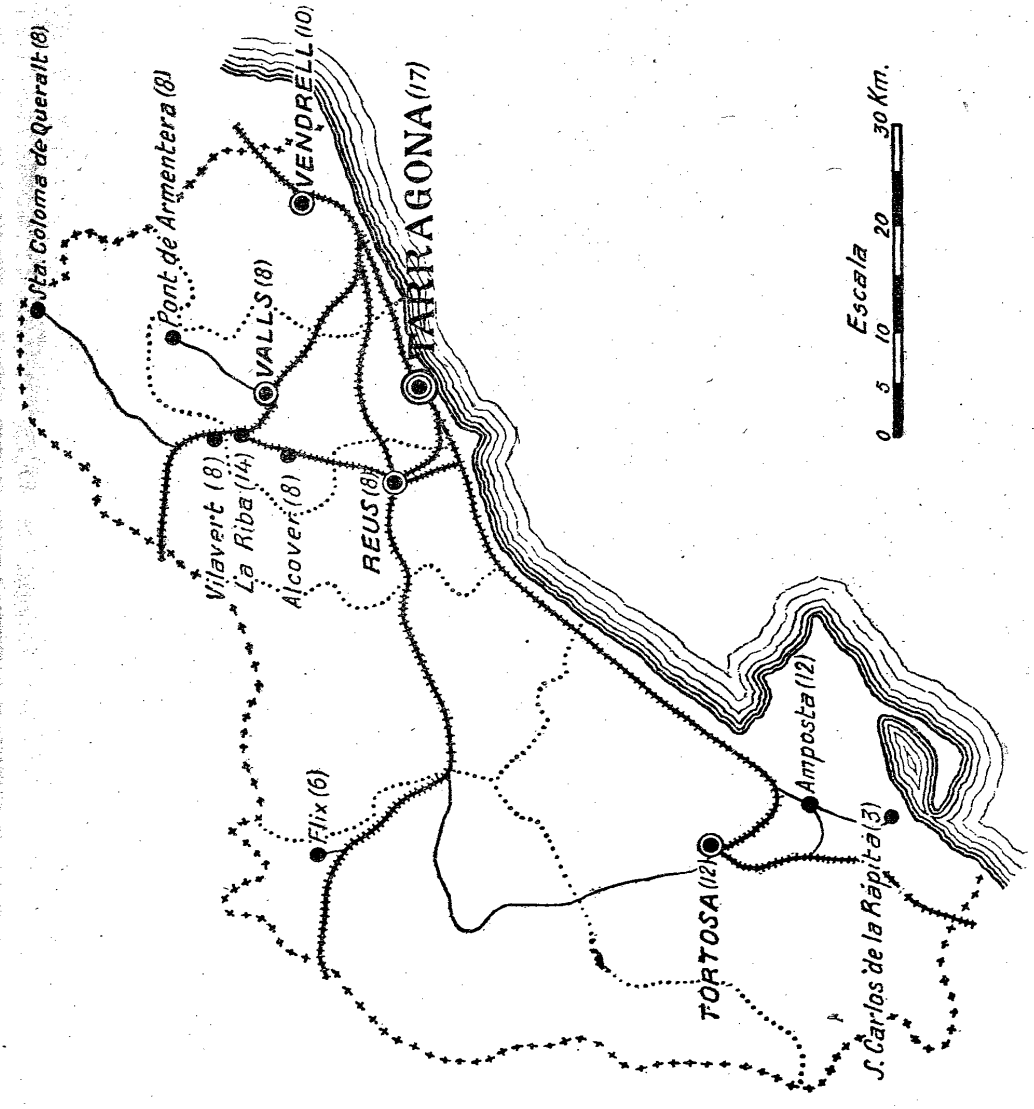
SORIA

Inspector, Sr. Villar.



TARRAGONA

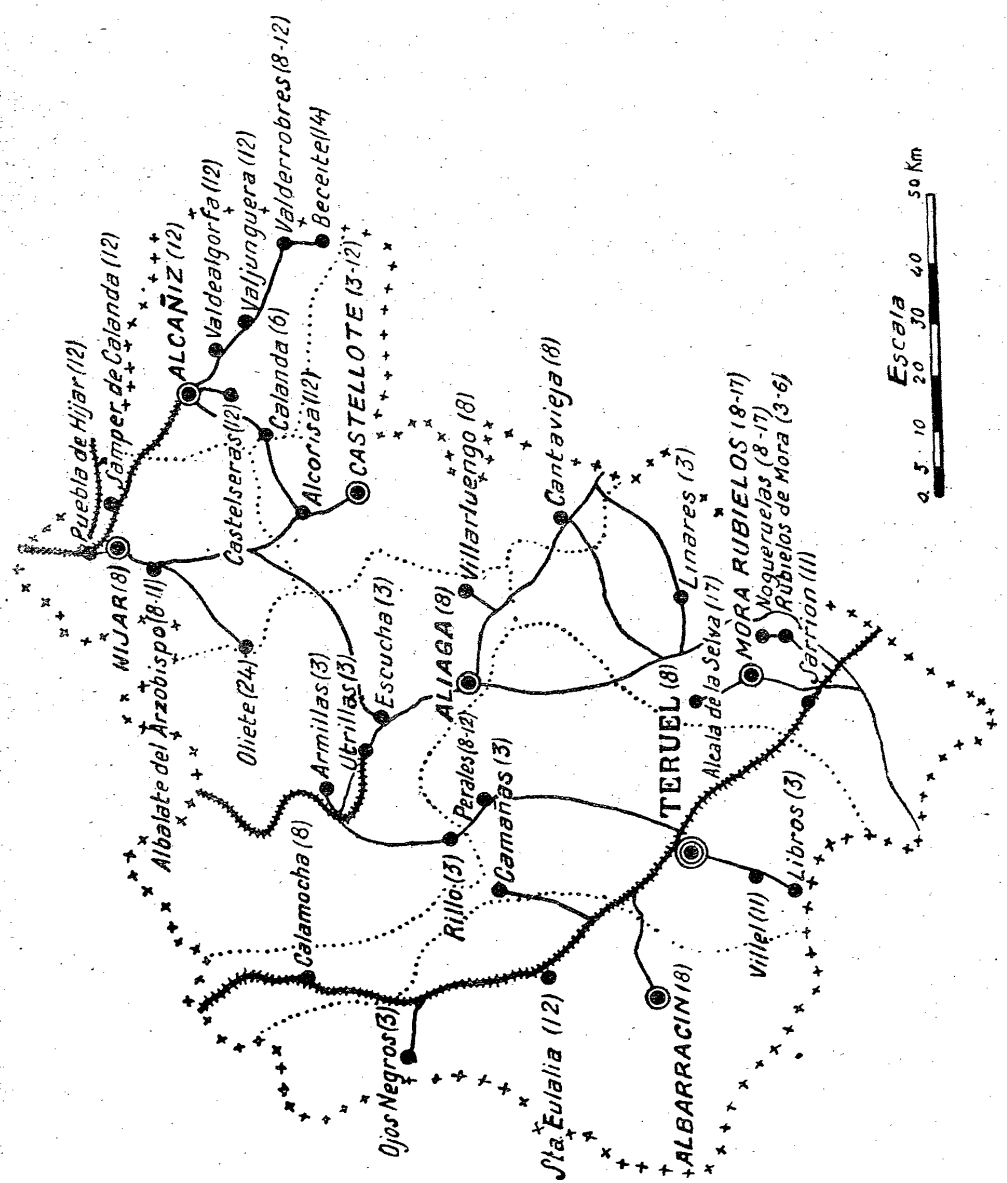
Inspector, Sr. Altimiras.



MTIN. Biblioteca Central

TERUEL

Inspector, Sr. Alfaro.

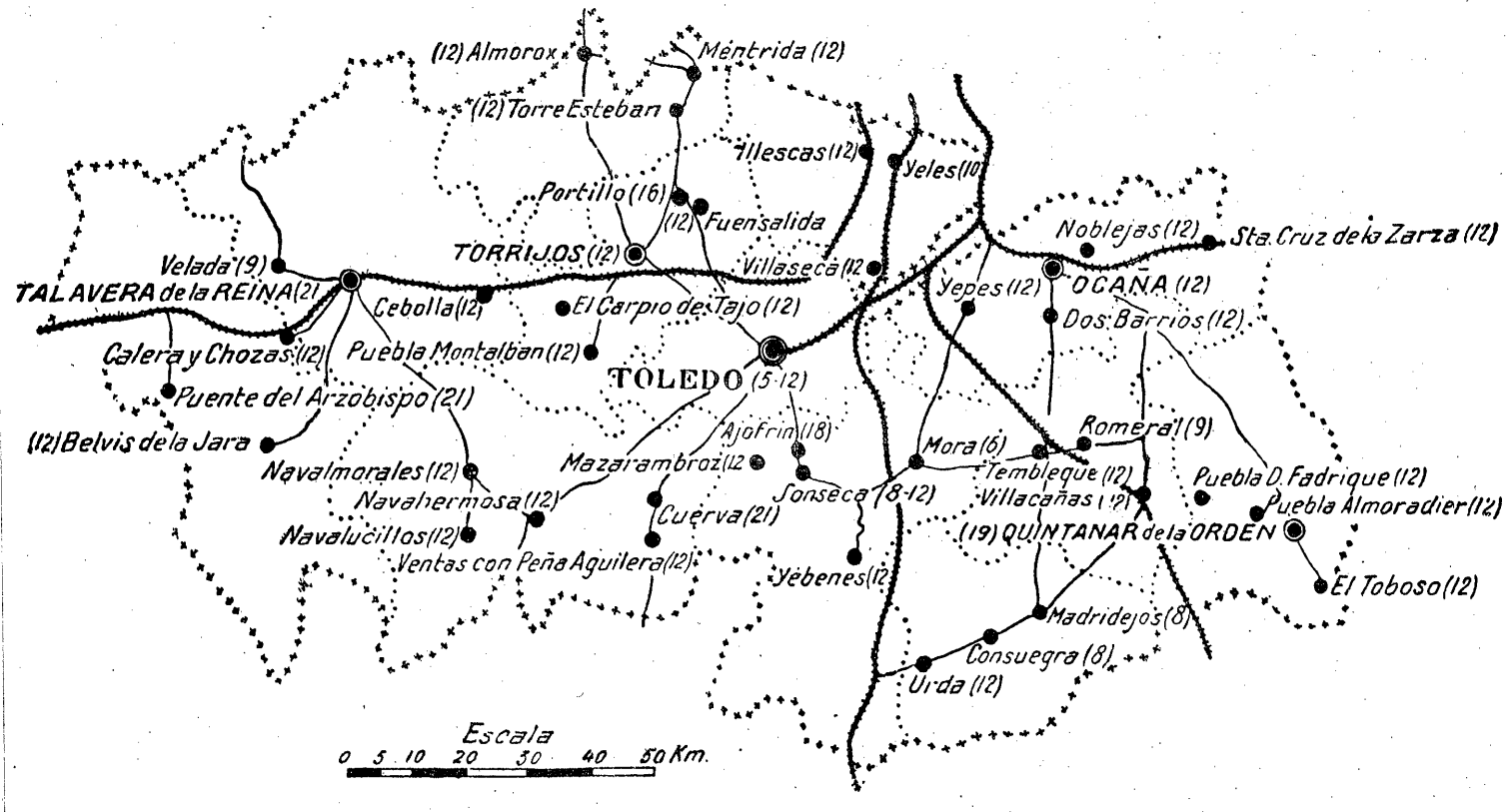


Léase: *Albalate del Arzobispo* (8-11-12), en vez de (8 11); *Calamocha* (8-11), en vez de (8); *Linares* (3 12), en vez de (3); *Rubielos de Mora* (3 5-6-8), en vez de (3-6). Suprímase *Armillas* y *Camañas*.

MTIN. Biblioteca Central

TOLEDO

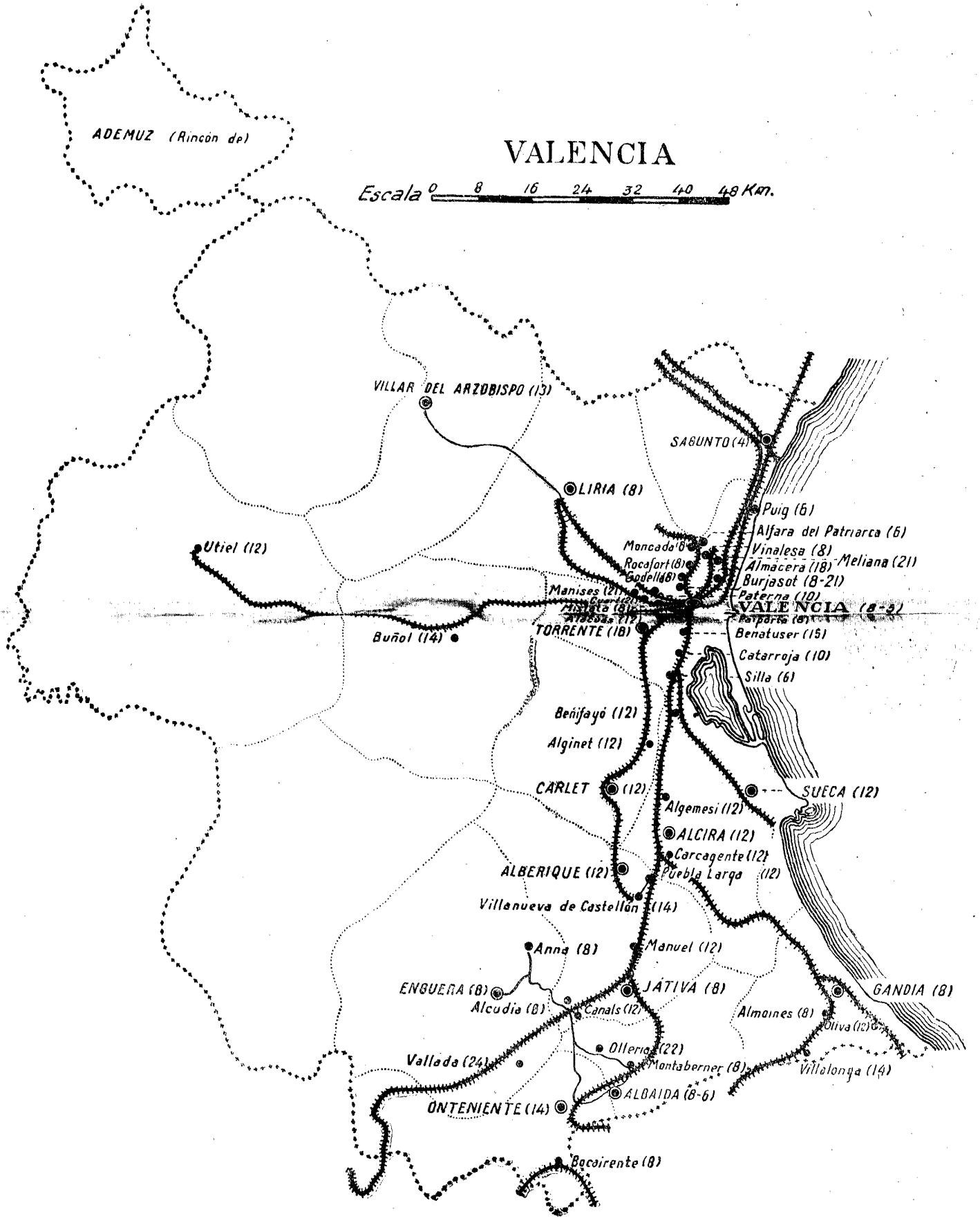
Inspector, Sr. Gómez Verdugo.



Léase: *Torrijos* (10-12), *Ajofrín* (8), *Quintanar de la Orden* (16-19).

MTIN. Biblioteca Central

Inspector regional, Sr. Cebollero.



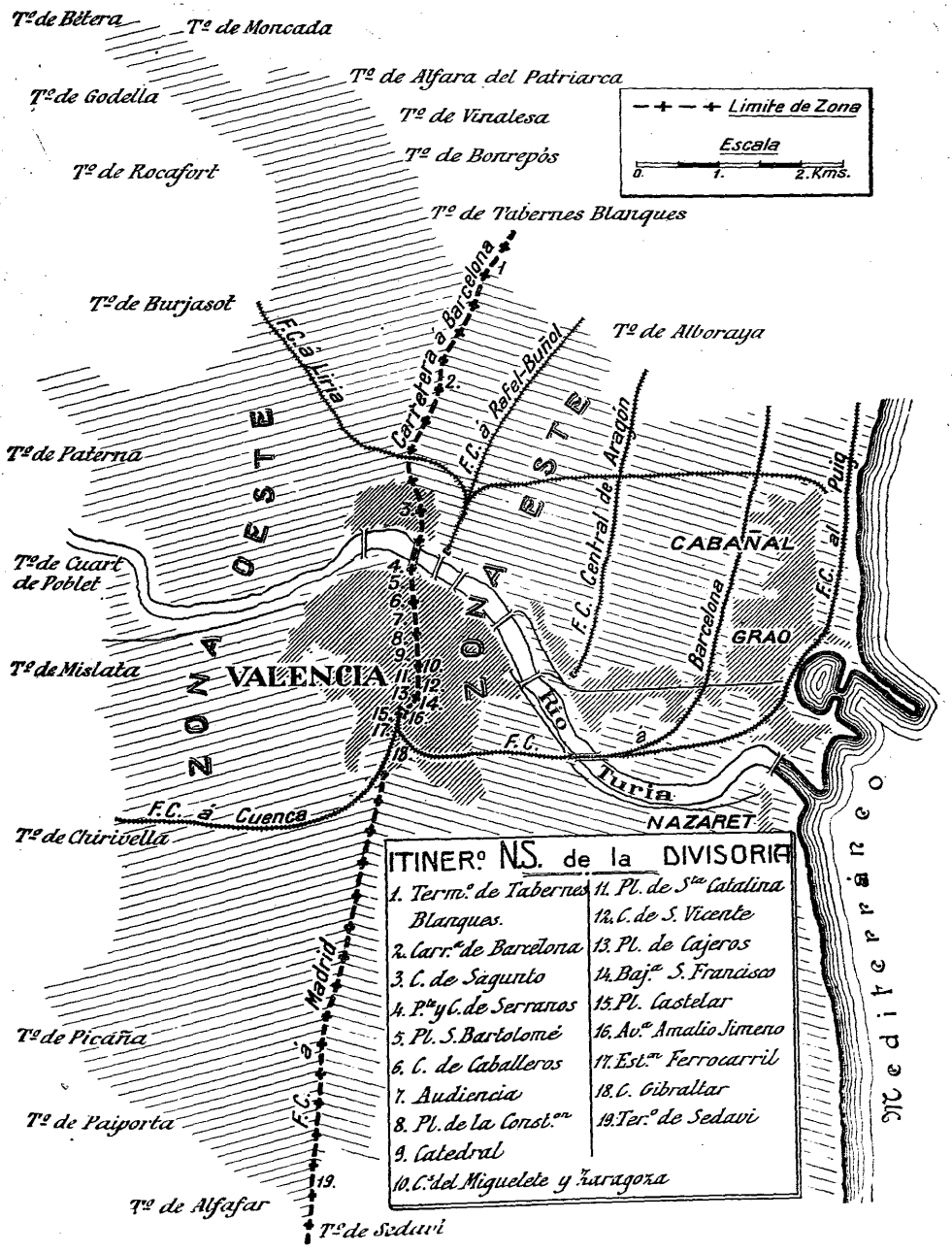
Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir *Villar del Arzobispo* (3). Léase *Buñol* (10 14), en vez de (14).

MTIN. Biblioteca Central

VALENCIA

DIVISIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia.
— — Sr. Morales.
— — Sr. Font de Mora.



ITINERº NS. de la DIVISORIA

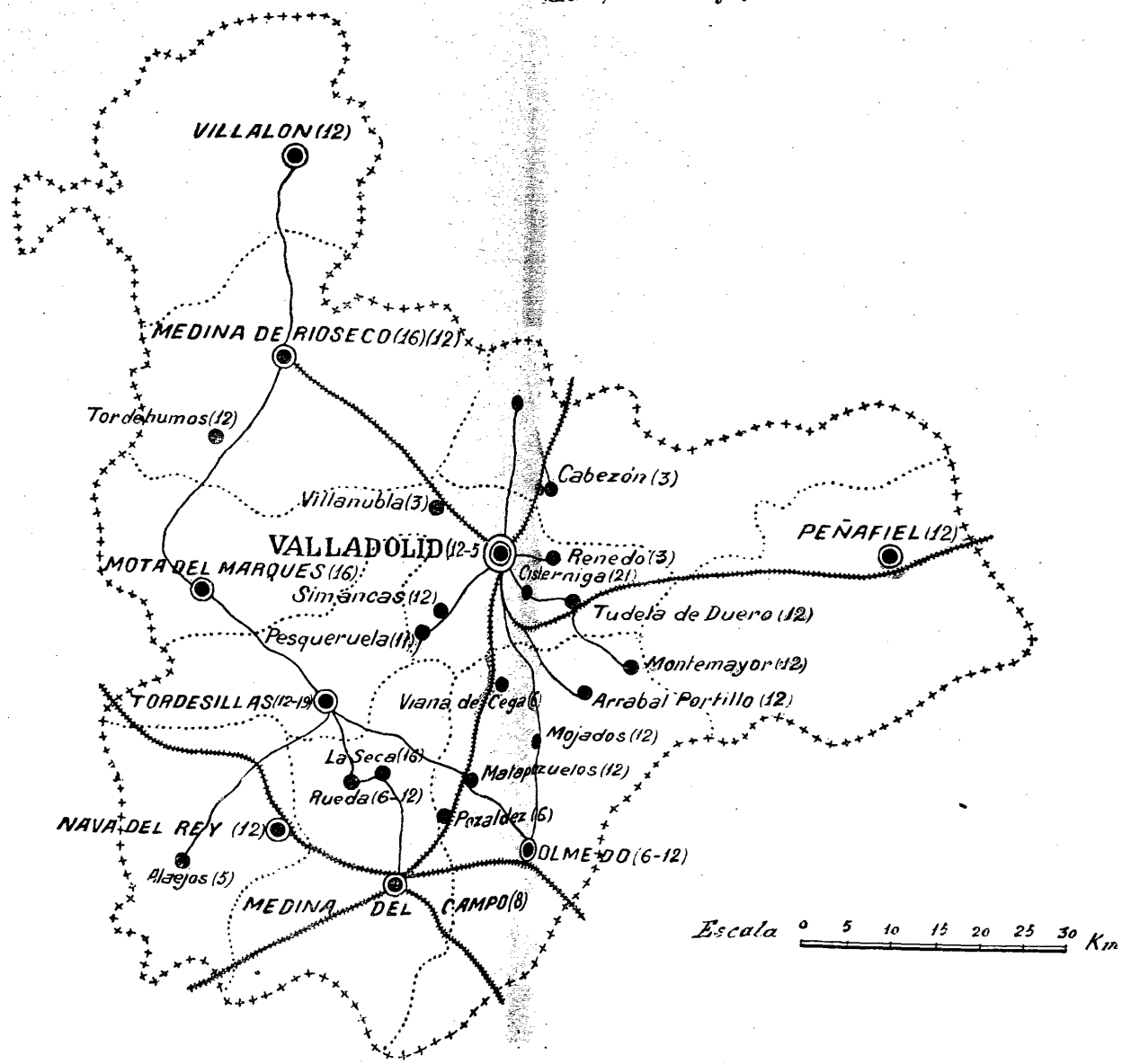
1. Termº de Tabernes Blanques.
2. Carrtº de Barcelona
3. C. de Sagunto
4. Pte y C. de Serranos
5. Pl. S. Bartolomé
6. C. de Caballeros
7. Audiencia
8. Pl. de la Constcn
9. Catedral
10. Cº del Miguelete y Zaragoza
11. Pl. de Stª Catalina
12. C. de S. Vicente
13. Pl. de Cajeros
14. Bajte S. Francisco
15. Pl. Castelar
16. Avde Amalio Jimeno
17. Estcn Ferrocarril
18. C. Gibraltar
19. Terº de Sedavi

MTIN. Biblioteca Central

Lámina 36.

VALLADOLID

Inspector Regional, Sr. Sergio.
— provincial, Sr. Zozaya.

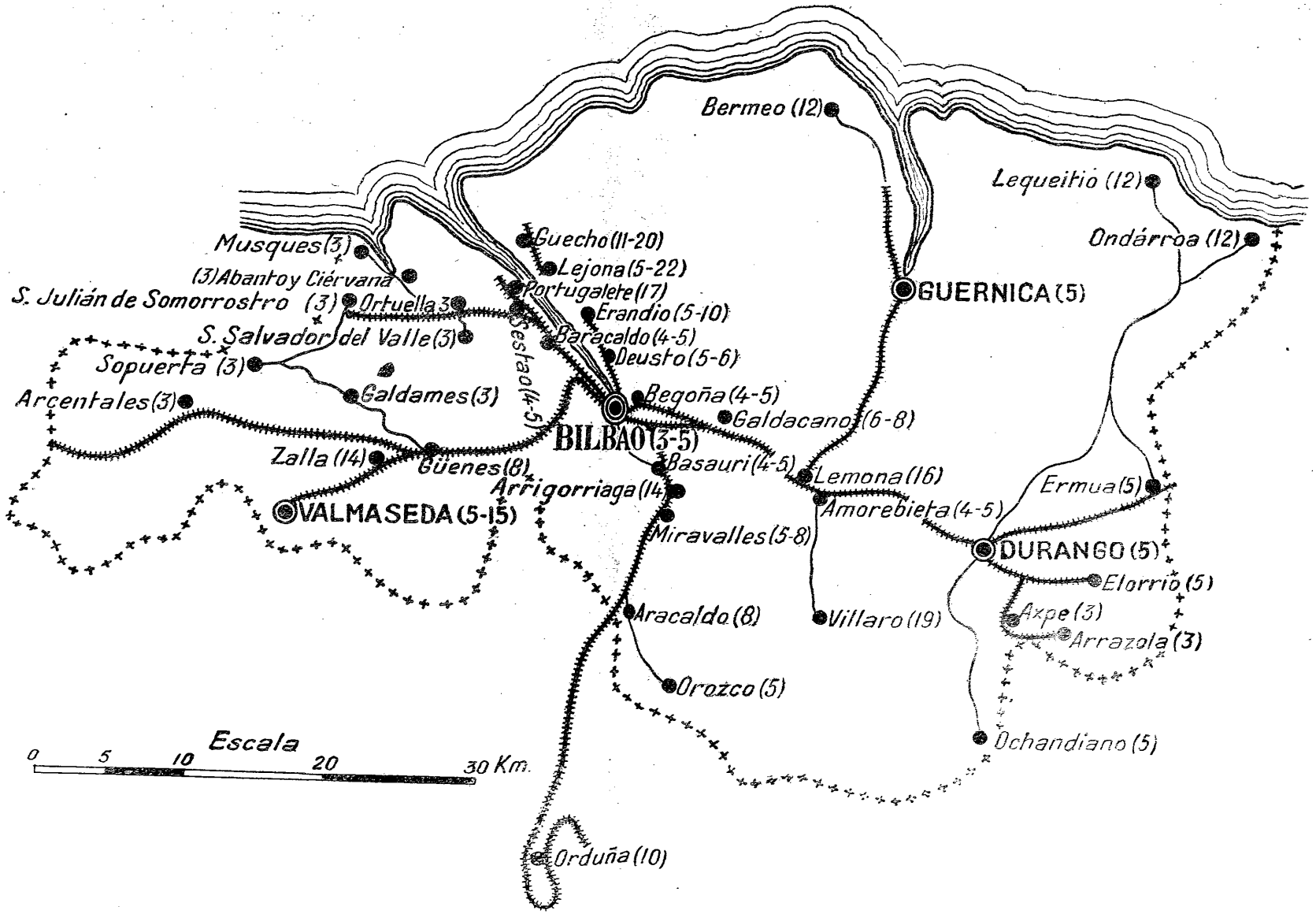


Al SE. de *Tordehumos*, y dentro del mismo partido judicial, sitúese *Villagarcía* (12). En *Pozáldez* (6-12), en vez de (6); en *Tudela de Duero* (11-12), en vez de (12); en *Peñafiel* (11-12-16), en vez de (12); en *Valladolid* (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en *Viana de Cega* (6-17), en vez de (6); en *Matapozuelos* (12-17), en vez de (12), y en *Medina del Campo* (5-8-11-12), en vez de (8).

MTIN. Biblioteca Central

VIZCAYA

Inspector, Sr. González de Suso.
— Sr. Berroya.

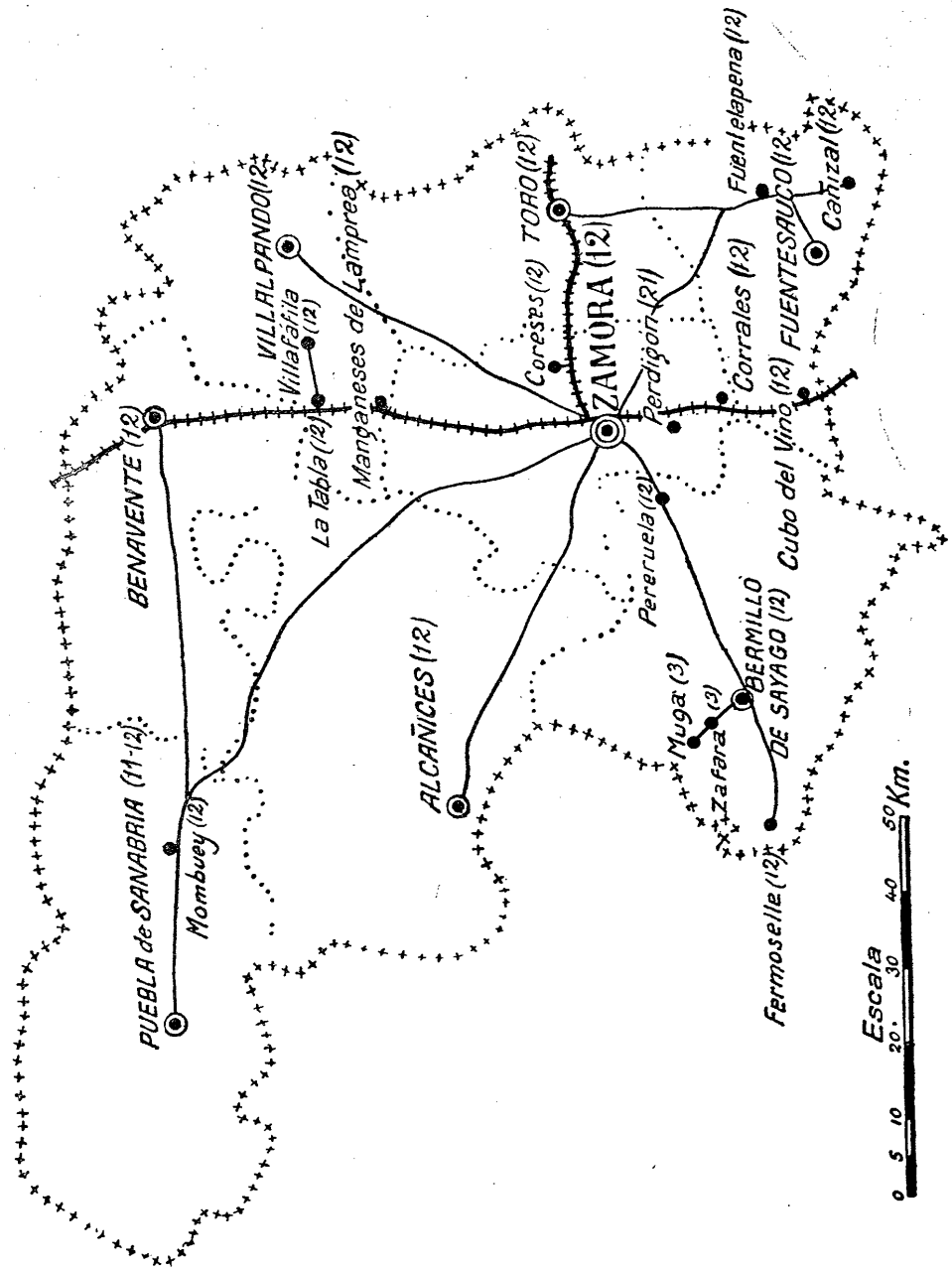


Léase: *Güeñes*, en lugar de *Guenes; San Juan de Somorrostro*, en lugar de *San Julián de Somorrostro; Guernica* (5-12), en lugar de *Guernica* (5). Falta el camino de *Guernica* a *Lequeitio* y *Ondárroa*.

MTIN. Biblioteca Central

ZAMORA

Inspector, Sr. Hernández.

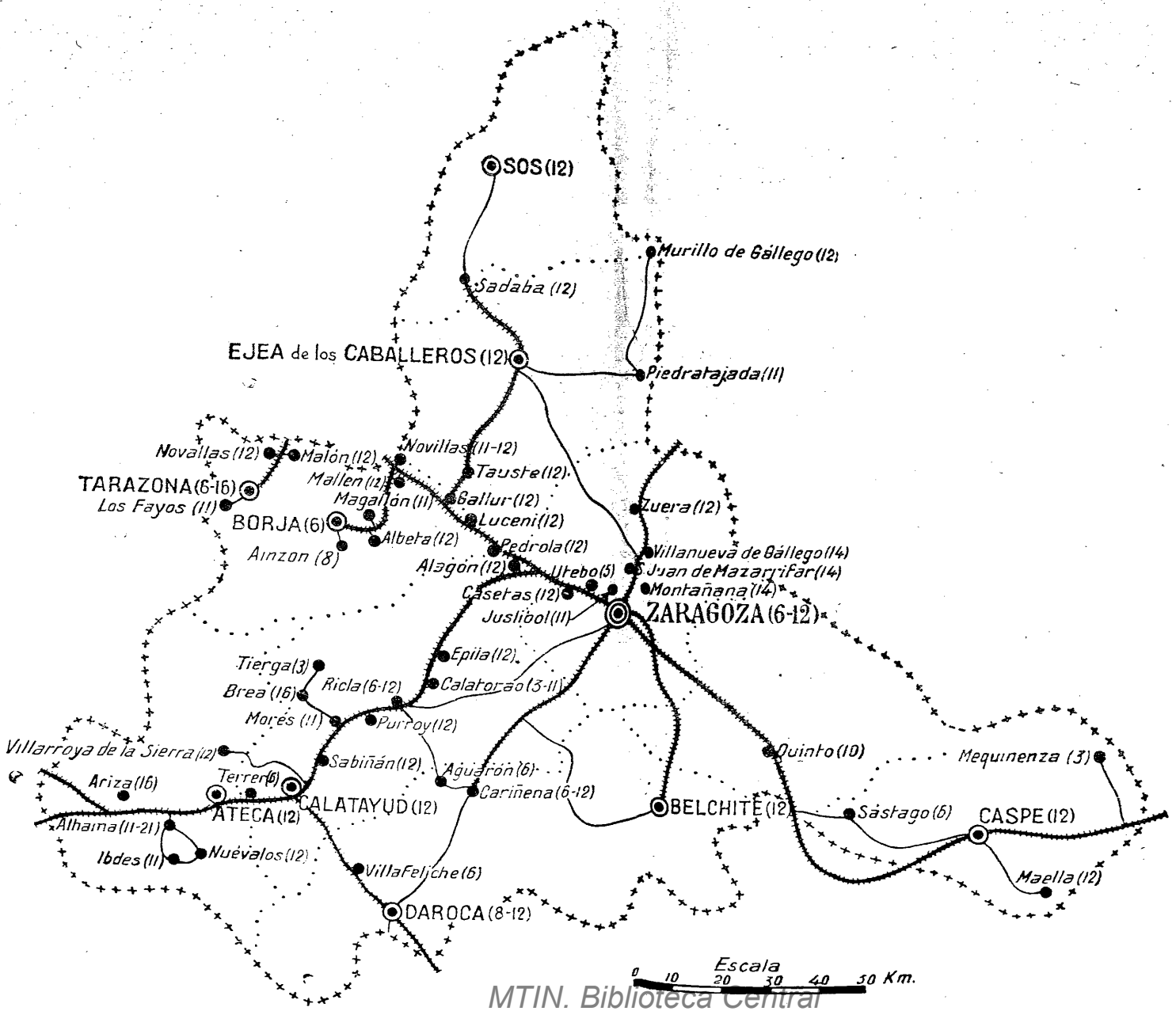


Suprímase *Cubo del Vino.*

MTIN. Biblioteca Central

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
— provincial, Sr. Terol.
— — Sr. Vigil Escalera.



MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

MTIN. Biblioteca Central